

Informe sobre la Situación de los Derechos Humanos en Medellín

Vigencia 2020





William Yeffer Vivas Lloreda
Personero de Medellín

Abogado, especialista en Derecho Penal Procesal, Derecho Contencioso Administrativo y Derecho Procesal Contemporáneo, magíster en Derecho Procesal Constitucional, en Derecho Procesal Contemporáneo, en Derechos Humanos y Derechos de los Conflictos y actualmente candidato a doctor en Derecho Procesal Constitucional.

En su ejercicio profesional, ha tenido la grata experiencia de desempeñarse como docente en diferentes universidades del país; además, ha sido Contralor Provincial de la Contraloría General de la República, ha estado en la Defensoría del Pueblo donde ejerció como Defensor Público. Además, fue Secretario de Gobierno de Quibdó, Personero de Lloró y Asesor de varios municipios.

Es un hombre comprometido a trabajar por la ciudad en sus diferentes problemáticas, con el corazón abierto y con todas las energías para velar por el bien de Medellín y de todos sus habitantes. Apostando por una Personería más cerca a la ciudadanía en la guarda de sus derechos, vigilando la conducta oficial y protegiendo el interés público.



INFORME ANUAL DE DERECHOS HUMANOS

PREÁMBULO

Durante el año 2020 la Personería de Medellín avanzó en la implementación de estrategias que permitieran una comprensión integral de la ciudad; este Informe Anual de Derechos Humanos es el resultado de un arduo y satisfactorio trabajo que, con filtro científico, propone aportar una visión objetiva de la realidad y así promover la protección de los derechos humanos y visibilizar las necesidades públicas insatisfechas que son un óbice para su plenitud. Con las líneas aquí contenidas se ofrece a la ciudadanía una radiografía de su entorno, y a las autoridades una valiosa herramienta para la toma de decisiones informada.

Atentamente

William Yeffer Vivas Lloreda
Personero de Medellín.



INTRODUCCIÓN

El presente Informe Anual de Derechos Humanos de la Personería de Medellín es el resultado de un cúmulo de investigaciones científicas con base social, su objeto de estudio son los derechos humanos a partir de las diferentes dinámicas de ciudad en las que se manifiestan. Para llegar a ello se utilizó una metodología cuanti-cualitativa con uso de fuentes primarias, secundarias e insumos empíricos recolectados a partir de recorridos de ciudad y acercamientos con las personas y las instituciones estatales.

Con todo, se comprende que esta es una ciudad heterogénea, compuesta por diferentes realidades individuales y colectivas que fundamentan su cotidianidad e historia, es por ello, y como se aseguró en el párrafo anterior, que a lo largo de este documento prima un examen exhaustivo de los fenómenos más relevantes ocurridos en Medellín durante el año 2020 con una grilla de percepción basada en los derechos humanos, cuya guarda, promoción y prevención de vulneraciones son el objeto misional de este ente del Ministerio Público. Dada la coyuntura sanitaria por la pandemia de Covid-19, este será un eje transversal en su contenido.

Este informe de investigación está compuesto por el estudio de: Derechos civiles y políticos, que son observados a partir de los delitos de alto impacto, post conflicto y víctimas; desplazamiento forzado; desaparición forzada; amenazas a líderes sociales; convivencia, fuerza pública, movilizaciones y espectáculos; y situación de las religiones. Derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, examinados desde la salud, el trabajo, la educación y conectividad; el hábitat, medio ambiente y seres sintientes, y la movilidad. Por último, un enfoque poblacional que comprende una línea de mujeres, LGTBIQ+, NARP, etnias, indígenas; niños, niñas y adolescentes, personas en condición de calle, migrantes, adulto mayor y discapacidad.

Atentamente
Jorge Humberto Arcila
Coordinador de investigaciones.



PRESENTACIÓN

El presente documento es resultado de un trabajo interdisciplinario en el que participaron profesionales en áreas como derecho, ciencias políticas, sociología, economía, urbanismo, entre otras; los investigadores que hicieron parte de la realización de este informe fueron seleccionados a partir de los más exigentes criterios de calidad, con ello el propósito de la Personería Municipal es el de entregar un excelente producto final de rigor científico que sea de total provecho para Medellín, sus ciudadanos y autoridades. Aquí está contenida en letras la materialización de un quehacer social desarrollado durante todo el año 2020; por tus derechos, más cerca.

Atentamente
Luis Fernando Giraldo Jiménez
Personero delegado UPDH.



PARES DEL PROCESO DE INVESTIGACIÓN

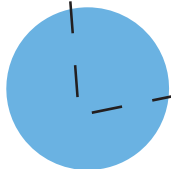
Sandra Patricia Castro Zapata
Abogada,
Diplomado en Investigación Científica,
Candidata a Magíster en Relaciones
Internacionales y Comercio Exterior.

Hernando de Jesús Roldán Salas
Abogado,
Doctor en Ciencias Sociales.



LÍNEA 1

Derechos Civiles y Políticos



DELITOS DE ALTO IMPACTO Y DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS

TABLA DE CONTENIDO

1. INCIDENCIA DE LA CRIMINALIDAD EN LA VULNERACIÓN DE DERECHOS HUMANOS EN MEDELLÍN EN 2020	8
1.1. HEGEMONÍA CRIMINAL	9
1.1. EQUILIBRIO CRIMINAL	11
1.2. COMPETENCIA CRIMINAL	13
1.3. RECOMENDACIONES	14
2. LEGITIMIDAD PRÁCTICA DE LA DELINCUENCIA ORGANIZADA EN MEDELLÍN. GOBIERNO Y JUSTICIA CRIMINAL, PREOCUPANTE REALIDAD	15
3. VIOLENCIA HOMICIDA EN EL AÑO 2020: LAS PRINCIPALES CAUSAS Y LOS TERRITORIOS MÁS AFECTADOS	18
3.1. COMPORTAMIENTO GENERAL DE LOS HOMICIDIOS EN 2020	19
3.1.1. La Candelaria	21
3.1.2. Castilla	22
3.2. CONCLUSIONES	23
3.3. RECOMENDACIONES	24
4. PERSPECTIVA DE LA VIOLENCIA EXTORSIVA EN MEDELLÍN DURANTE EL AÑO 2020: ANÁLISIS DE LAS MODALIDADES DELICTIVAS Y EVOLUCIÓN	26
4.1. COMPORTAMIENTO GENERAL DE LA VIOLENCIA EXTORSIVA EN 2020	27
4.2. PRINCIPALES VÍCTIMAS	28
4.3. RANGOS DE EDAD	29
4.4. MODALIDADES Y TIPOS DE EXTORSIÓN	29
4.5. AUMENTO Y DISMINUCIÓN DE LA EXTORSIÓN EN LAS COMUNAS	32
Castilla	
San Javier	
4.6. CONCLUSIONES	34
4.7. RECOMENDACIONES	34
5. POSCONFLICTO, CONFLICTIVIDAD Y VÍCTIMAS DE LA LEY 1448 DE 2011. ANÁLISIS EN PERSPECTIVA DE DERECHOS HUMANOS EN LOS TERRITORIOS MÁS AFECTADOS	36
5.1. MEDELLÍN Y SUS CIFRAS LAMENTABLES CON OCASIÓN DEL CONFLICTO ARMADO	36
5.2. DESPLAZAMIENTO FORZADO	37
5.2.1. Desplazamientos forzados masivos provenientes de otros municipios.	38
5.2.2. Desplazamiento forzado intraurbano (DFI)	39
5.2.3. Desplazamiento forzado masivo intraurbano	39
5.2.4. Análisis del desplazamiento forzado intraurbano	40
5.2.5. Factores de riesgo	42
5.3. LOS DESALOJOS EN TIEMPO DE PANDEMIA	43
5.4. POSCONFLICTO	44
5.5. VÍCTIMAS	45
5.6. CONCLUSIONES	45
5.7. RECOMENDACIONES	46
6. LA DESAPARICIÓN FORZADA EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN DURANTE EL 2020: SEGUIMIENTO, REALIDADES Y DIFICULTADES PARA CATALOGARLA	47
6.1. ATENCIÓN A DESAPARICIÓN FORZADA EN LA PERSONERÍA DE MEDELLÍN DURANTE EL AÑO 2020	48

6.2. DATOS DE ENTIDADES OFICIALES	51
6.3. CASO COMUNA 13 - MEDELLÍN	52
6.4. CONCLUSIONES	54
6.5. RECOMENDACIONES	54
7. AMENAZAS Y VULNERACIONES A LOS DERECHOS A LA VIDA E INTEGRIDAD PERSONAL A LÍDERES Y LIDERESAS SOCIALES EN MEDELLÍN	55
7.1. ¿QUIÉN ES LÍDER O LIDERESA SOCIAL?	56
7.2. AGRESIONES A LÍDERES Y LIDERESAS SOCIALES EN EL AÑO 2020	56
7.3. CASOS DE AGRESIONES A LÍDERES Y LIDERESAS SOCIALES ATENDIDOS EN PERSONERÍA DE MEDELLÍN DURANTE EL AÑO 2020	56
7.4. UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN, COMO ENTIDAD DE PROTECCIÓN DE LÍDERES Y LIDERESAS SOCIALES	57
7.5. DIVERSIDAD DE CIFRAS	60
7.6. 2 LÍDERES ASESINADOS EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN DURANTE EL AÑO 2020	62
7.7. VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DEL GÉNERO	62
7.8. VIOLENCIA ENTRE LÍDERES Y LIDERESAS	63
7.9. CONCLUSIONES	64
7.10. RECOMENDACIONES	64
8. EL SECUESTRO Y LA EFECTIVIDAD DE LAS INSTITUCIONES PARA ENFRENTARLO	65
8.1. UNA MIRADA A DOS DE LOS CASOS	67
8.2. UN SECUESTRO NO REGISTRADO EN LAS ESTADÍSTICAS PÚBLICAS	68
8.3. CONCLUSIONES	69
8.4. RECOMENDACIÓN	69
9. PERSPECTIVA DEL HURTO EN EL AÑO 2020: ANÁLISIS DE LAS MODALIDADES DELICTIVAS Y EVOLUCIÓN	70
9.1. HURTOS Y AISLAMIENTO SOCIAL	71
9.2. COMUNAS MÁS AFECTADAS	73
9.3. RECOMENDACIONES	77
10. CONVIVENCIA, FUERZA PÚBLICA, MOVILIZACIONES, ESPECTÁCULOS	79
10.1. EL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN FUTURO 2020- 2023 Y SU APOORTE A LA CONSTRUCCIÓN DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA	80
10.2. COVID-19 ¿AFECTA O NO A LA CONVIVENCIA EN MEDELLÍN?	82
10.3. COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA	82
10.4. RIÑAS	83
10.5. OTROS COMPORTAMIENTOS DE APLICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS	84
10.6. ACTUACIÓN DE LA FUERZA PÚBLICA EN LA PROTESTA, SOCIAL, REUNIÓN O MANIFESTACIÓN PACÍFICA EN MEDELLÍN	86
10.7. LA APUESTA DEL BARRISMO EN LA CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS DE CONVIVENCIAS ALREDEDOR DEL ESPECTÁCULO DEL FÚTBOL PROFESIONAL EN MEDELLÍN	
10.8. SITUACIONES DE LAS RELIGIONES EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN	87
10.9. CONCLUSIONES	89
10.10. RECOMENDACIONES	92
Alcaldía de Medellín	93
Fuerza Pública	93
	94



1. INCIDENCIA DE LA CRIMINALIDAD EN LA VULNERACIÓN DE DERECHOS HUMANOS EN MEDELLÍN EN 2020

En 2020, la Personería de Medellín, por medio de recorridos de ciudad¹, visitó las comunas y corregimientos más afectados por la presencia de estructuras delincuenciales que, con distintas intensidades, ejercen control territorial, extraen rentas criminales y regulan la vida social de los habitantes de la ciudad. Estas estructuras ejercen, como lo exponen Blattman et al. (2020), un gobierno criminal, pues desempeñan “funciones similares a las de los Estados, entre las que se incluyen resolver disputas y problemas de las comunidades, imponer reglas de comportamiento, prestar seguridad, administrar justicia y cobrar impuestos” (p. 2).

A pesar del historial de la violencia de la ciudad y de las múltiples iniciativas académicas e institucionales para identificar las estructuras criminales y las formas en las que vulneran los derechos humanos, no existe un consenso sobre la cantidad de organizaciones que existen y las cifras difieren por amplio margen: según la Defensoría del Pueblo (2020), hay 140 organizaciones de distinta capacidad criminal; Blattman et al. (2020) señalan que hay cerca de 350 combos y entre 15 y 20 bandas; la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá y la Fiscalía General de la Nación referencian 83 grupos de delincuencia común organizada (GDCO o, como se les conoce coloquialmente, combos) y 10 grupos delictivos organizados (GDO o, en lenguaje coloquial, bandas) en todo el área metropolitana,

¹ Los recorridos de ciudad se codifican en este informe de la siguiente manera: la sigla RC hace referencia a recorrido de ciudad; la letra C y el número que la acompañe hacen referencia a la comuna visitada; y, por último, aparecen, en número, el mes y el año del recorrido. Así, un recorrido por la comuna 13 en agosto de 2020 aparecería codificado así: RCC13082020.



la mayoría de los cuales tienen injerencia directa en Medellín. Los combos o GDCO pueden ser independientes o formar parte de una banda o GDO.

Estos inventarios de criminalidad, pese a sus diferencias, reflejan la existencia de una gran cantidad de organizaciones pequeñas, con influencia en barrios o cuadradas, y unas pocas, entre 10 y 20 según la fuente, de mayor poder criminal, que pueden abarcar conjuntos de barrios o comunas enteras. Las relaciones entre la variedad de organizaciones, como evidenció la Personería en los recorridos de ciudad, son diversas (apatía, alianza, enemistad) y generan distintos riesgos para la ciudadanía. Los investigadores de la Personería de Medellín, en los recorridos de ciudad, dialogaron con habitantes de los territorios, líderes sociales, defensores de derechos humanos, analistas y funcionarios territoriales de la Policía Nacional, la Fiscalía General de la Nación y la Alcaldía de Medellín con el fin de triangular la información y obtener hallazgos confiables. Gracias a esto, fue posible identificar tres tipos de presencia e interacción entre grupos criminales en 2020: hegemonía, equilibrio y disputas.

La hegemonía se da cuando un solo actor ilegal tiene un control no retado en un territorio; el equilibrio se da cuando hay fragmentación territorial por el control de varios grupos delincuenciales, pero estos no entran en confrontación; y las disputas hacen referencia a los enfrentamientos armados por el territorio o las rentas criminales. Es necesario destacar que no existen grandes variaciones con respecto a los últimos años, ya que las transformaciones en la conflictividad violenta han sido producto de procesos de mediana duración; sin embargo, estas formas de interacción no son estáticas y pueden variar en cada territorio.

1.1. HEGEMONÍA CRIMINAL

De la hegemonía criminal se puede citar los ejemplos de La Sierra de la comuna 8 y la comuna 2 – Santa Cruz. Ambos territorios fueron visitados por esta agencia del Ministerio Público y, a continuación, se describe cómo la hegemonía criminal de dos grupos delincuenciales incide en la vulneración de derechos humanos.



En los barrios Villa Turbay, La Sierra y Villa Liliam, ubicados en la parte alta de la comuna 8, Villa Hermosa, en límites con Buenos Aires y Santa Elena, ejercen un estricto control territorial las Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC, también conocidos como el Clan del Golfo) por medio de lo que se conoce como la Comisión Medellín y su relación con el grupo delictivo organizado La Sierra (EPFGN102020²; Defensoría del Pueblo, 2020). En noviembre de 2020 los investigadores de la Personería estuvieron en este sector, específicamente en Villa Liliam y La Sierra, y pudieron verificar visualmente la existencia de grafitis alusivos a ese grupo armado con el siguiente mensaje: “AGC presente”. A pesar de que la Defensoría del Pueblo ya había alertado sobre la presencia de estas pintas en julio, en noviembre aún estaban en las paredes de casas y negocios. La Personería, en su recorrido, identificó por lo menos siete, aunque la cifra podría ser mucho mayor teniendo en cuenta que solo se recorrieron las calles principales (RCC8112020).

Este claro mensaje es un símbolo del control hegemónico del GDO La Sierra y el Clan del Golfo, lo cual es constatado por los testimonios de la Fiscalía, la Policía y algunos habitantes del sector que fueron consultados anónimamente por la Personería (EPFGN102020; RCC8082020; RCC8112020). Ese control hegemónico ha llevado a que recientemente no haya disputas con otros grupos delincuenciales, a pesar de que en los barrios aledaños existen otras estructuras criminales que no son aliadas del Clan del Golfo. Si bien esto lleva a que haya una baja cantidad de homicidios en comparación con sectores donde hay confrontaciones, la población está sometida al control criminal de esta organización, evidenciado simbólicamente por los grafitis o pintas que delimitan la presencia del grupo delincencial y por las formas de control social.

²EPFGN102020: Entrevista personal a funcionarios de la Fiscalía General de la Nación, octubre de 2020.



El otro ejemplo de hegemonía criminal es el que ejerce el grupo delictivo Los Triana en la comuna 2, Santa Cruz. Tanto las autoridades de policía como la ciudadanía reconocen su injerencia criminal, la cual no ha sido disputada por otra organización en los últimos años. Allí, tal como lo expresaron anónimamente varios ciudadanos y funcionarios callejeros de la Policía (RCC02082020), la extorsión es normalizada por la comunidad, cuyas principales víctimas son los transportadores y los comerciantes, pero también la ciudadanía en general, puesto que, por concepto de “seguridad” o “protección”, se cobran extorsiones semanales que, de no ser pagadas, pueden ser sancionadas con el desplazamiento forzado, tal como le sucedió a una pareja en el barrio Pablo VI de la comuna 2 este año³. En el sector El Sinaí, en la parte baja de la comuna, también cobran cuota extorsiva por botar escombros. Así mismo, el líder manifestó que muchas personas de la comunidad acuden a este grupo delincuencia para que resuelva problemas vecinales, en vez de acudir a las autoridades legítimas (RCC02082020).

1.1. EQUILIBRIO CRIMINAL

El ejemplo más claro de equilibrio criminal que evidenciaron los investigadores de la Personería de Medellín es el barrio Trinidad, conocido como Barrio Antioquia, en la comuna 15, Guayabal. Allí, según fuentes institucionales y comunitarias, hacen presencia varios grupos delincuenciales: Alex Pin, El Quinto o Barrio Antioquia (asociado al GDO La Unión) y La 24 (RCC15092020; EPFGN102020). Pesa a la existencia de tres grupos delincuenciales en un solo barrio, allí no se registran confrontaciones ni han ocurrido homicidios entre enero y noviembre.

³ Según el testimonio que reposa en el Registro de Víctimas de la Personería de Medellín. No se brinda más información del caso por protección de las víctimas.



Esto representa una continuidad de un fenómeno bien conocido en la ciudad, pues las organizaciones que forman parte de ese oligopolio delincriminal, tal como lo describe el Centro de Análisis Político de la Universidad Eafit (2015, p. 18), “cuidan que ningún competidor incursione en sus puntos de venta de drogas”. El equilibrio entre estas organizaciones, para usar una expresión de Dávila (2018), obedece a “acuerdos tácitos” de cooperación entre criminales para evitar que la violencia escale. Expresado de otra manera, para que el negocio ilegal del tráfico de estupefacientes se mantenga sin alteraciones es necesario evitar confrontaciones que lleven a que las autoridades y la ciudadanía prioricen su atención en el sector.

En septiembre de 2020, investigadores de la Personería recorrieron Trinidad y pudieron constatar que las prácticas de la delincuencia siguen vigentes. Mientras los investigadores, debidamente identificados con chalecos de la Personería, recorrían la calle 25 entre las carreras 65a y 65d en horas de la tarde, jóvenes parados en las esquinas, conocidos en el argot popular como “campaneros”, empezaron a silbar, usar pitos y señas para alertar sobre la presencia de la Personería en ese territorio. Una vez explicadas las razones de la visita y el quehacer de la entidad, un grupo de jóvenes advirtieron que “permitían” el registro fotográfico solo en unas cuadras del sector, señalando explícitamente aquellas que no podían ser fotografiadas ni recorridas (RCC15092020).

Esta es una muestra del control y la injerencia en la vida cotidiana de la población, así como de una serie de reglas informales que se imponen sobre el orden legal en la medida en que restringen conductas que no están prohibidas o sancionadas por el ordenamiento jurídico. Llama la atención que, pese al reconocimiento histórico de las problemáticas de esta zona, aún persistan estas prácticas de manera abierta y explícita.



1.2. COMPETENCIA CRIMINAL

Los escenarios de disputa entre organizaciones criminales son sin duda los que generan mayores afectaciones a los derechos humanos de los habitantes de Medellín. Dichos sectores cuentan con las siguientes características en común: ha habido presencia histórica de organizaciones delincuenciales, algunas de las cuales cuentan con un arraigo territorial y cercanía con la población; también son fragmentados territorialmente por el control de un grupo u otro, que se exagera en tiempos de confrontación y, producto de esa fragmentación, quedan zonas grises en las que el riesgo de vulneración de derechos humanos es mucho más alto, pues son los polígonos en los que las disputas se condensan. No obstante, las confrontaciones pueden entrar en periodos de latencia, desactivarse por un tiempo, y luego reactivarse ante nuevos agravios entre las organizaciones ilegales.

Este año se han destacado dos confrontaciones armadas en la comuna 5, Castilla y la comuna 13, San Javier. En comuna 5, en los barrios Girardot y Castilla, hubo una confrontación por rentas extorsivas entre Los Mondongueros y Los Machacos, dos grupos con asiento histórico en las comunas 5 y 6, respectivamente (RCC05072020; RCC06072020). Esta confrontación no solo ha llevado a que se vulnere el derecho a la vida en Castilla y Girardot, sino que ha llevado a que ocurran otro tipo de afectaciones, como el desplazamiento forzado de dos familias⁴ (ocho personas) a causa de un homicidio cometido por un grupo armado ilegal en ese sector a principio de 2020.

La comuna 13, San Javier, ha sido epicentro de confrontaciones armadas en los últimos años por cuenta de la presencia de varios grupos delincuenciales con distintas alianzas y apoyos criminales, a pesar de que predomina el GDO Robledo (conocido también como Los Pesebreros). En el sector sur, barrios como Belencito, El Corazón y Betania, han vivido la confrontación entre el GDCO Betania y La Torre, este último asociado a Los Pesebreros (Defensoría del Pueblo, 2018, 2020).

⁴ El relato de las dos familias reposa en el Registro de Víctimas de la Personería. Por su protección, no se brinda más información al respecto.



El Corazón y Betania, han vivido la confrontación entre el GDCO Betania y La Torre, este último asociado a Los Pesebreros (Defensoría del Pueblo, 2018, 2020). No obstante, en la visita de la Personería a Belencito (RCC13072020), varios habitantes le expresaron la tranquilidad que se había vivido durante 2020, lo que se corrobora con las cifras de homicidios, a pesar de que los conflictos siguen latentes.

En el sector norte de la comuna delinquen principalmente La Agonía, cuyo centro de acción son especialmente los sectores Luz del Mundo y Altos de la Virgen, y El Coco, asociado a Los Pesebreros, con injerencia en barrios como La Pradera, Santa Rosa de Lima y Los Alcázares, de la comuna 13, y en la comuna 12, La América (RCC13102020; Defensoría del Pueblo, 2018, 2020). Ambos grupos han sido protagonistas de una disputa de más de una década, que pasa por periodos de quietud y reactivación desde 2009 (La Agonía fue aliada de alias Valenciano y El Coco de alias Sebastián en la confrontación interna de la Oficina entre 2009 y 2012). No obstante, durante 2020 la principal disputa ha sido entre el grupo delincuencial Peñitas y La Agonía, que, de acuerdo con información de prensa (Quiceno, 2020) y con testimonios de líderes sociales entrevistados por la Personería (RCC13102020), sería la causante de la masacre de cuatro personas ocurrida en febrero de 2020 en el barrio Antonio Nariño.

1.3. RECOMENDACIONES

A la Alcaldía de Medellín y la Policía Metropolitana del Valle de Aburra

Intervenir integralmente en los barrios La Sierra y Villa Liliam de la comuna 8, donde hay influencia del Clan del Golfo y el grupo delincuencial La Sierra, para aumentar la legitimidad de la institucionalidad y, a su vez, disminuir la de esa organización criminal. La intervención debe incluir el borrado de grafitis alusivos al Clan del Golfo, los cuales delimitan la injerencia del grupo armado e intimidan a la población.



2. LEGITIMIDAD PRÁCTICA DE LA DELINCUENCIA ORGANIZADA EN MEDELLÍN. GOBIERNO Y JUSTICIA CRIMINAL, PREOCUPANTE REALIDAD

Un gobierno legítimo se caracteriza, entre otras, porque los gobernados aceptan la imposición de normas para la regulación social y la vida cotidiana, las instituciones y procesos debidos para la resolución de conflictos, la seguridad y vigilancia policial y los tributos para sostener todos estos.

El gobierno criminal es aquel ejercido por estructuras ilegales que, con violencia o con otros métodos de reconocimiento no violento, cooptan la legitimidad estatal prestando funciones similares a las del Estado. Se convierte entonces en un factor de intermediación política y social (OSH, 2012), en un orden social paralelo que es aceptado o legitimado a través del ofrecimiento de vigilancia, seguridad, y la imposición de normas y prácticas ilegales de administración de justicia en los territorios donde se ejerce.

En Medellín, como en otras ciudades del mundo, pero con sus propias particularidades, el fenómeno del gobierno criminal es una realidad pública que constantemente amenaza y deslegitima al Estado y a la administración local. En el territorio una gran cantidad de personas viven bajo alguna forma de sometimiento, bien sea mediante la imposición de normas, prácticas ilegales de administración de justicia o la oferta de seguridad y vigilancia.



Las complejas y numerosas estructuras criminales que así gobiernan en la ciudad operan casi exclusivamente en comunas y barrios de estratos socioeconómicos bajos, donde muchos de sus habitantes los aceptan por encima de las instituciones legalmente constituidas, a diferencia de sectores como el Parque Lleras en El Poblado y la comuna Laureles-Estadio, donde el interés de estas estructuras es extractivo -venden drogas, controlan la prostitución y extorsionan- pero no tienen injerencia para regular la vida diaria de sus habitantes.

Para los habitantes de algunas comunas de Medellín resulta comparativamente más beneficioso acudir a los grupos criminales (Blattman et al. 2020). En tales territorios sus habitantes indican que prefieren acudir a los “muchachos”, hombres que por lo general residen en el sector y conocen las comunidades y sus problemáticas, porque estos ofrecen métodos expeditos para la solución de problemas de la vida diaria, en contraposición a una administración de justicia compleja de acceder y un Estado que sienten les ha incumplido, que los abusa constantemente a través de sus fuerzas de seguridad, que es poco efectivo para prestar sus diferentes funciones y servicios.

Esto deriva en cierta deslegitimación de las instituciones del Estado en contraposición de una legitimación de un orden ilegal. En la actualidad, las organizaciones delincuenciales gobiernan temas que son de responsabilidad casi exclusivamente estatal; las ofertas van desde la seguridad y vigilancia, hasta la resolución de conflictos personales, entre vecinos, de violencia intrafamiliar, el cobro de deudas y la misma regulación del espacio público, todo financiado con el cobro de “impuestos” o “tributos” y el cobro de multas impuestas por incumplir los códigos de comportamiento previamente establecidos.

Como evidencia de ello, en los recorridos de ciudad, en el mes de agosto, los investigadores de la Personería pudieron entrevistar en anonimato a un líder social de la Comuna 2 y varios de sus habitantes, (RCC02082020), quienes fueron contestes en afirmar que, la comunidad acude mejor a los criminales para que resuelvan sus problemas como un factor de justicia alternativa, debido a que no creen en la institucionalidad por su lentitud e ineficacia al no darles soluciones efectivas e inmediatas.



En octubre se entrevistaron en anonimato a varios ciudadanos y líderes de la comuna 13 (RCC13102020), quienes manifestaron que los GDO Los Pesebreros y La Agonía son los que tienen mayor dominio en el territorio, indicaron que los “muchachos” resuelven casos de violencia intrafamiliar y discusiones entre vecinos con el cobro de multas de \$500.000, y si es necesario, atentando contra la vida e integridad personal cuando se cometen hurtos o se incumplen deudas. De la misma forma, es prohibido hacer piques con motocicletas en las vías de algunos sectores de la comuna, amonestando al infractor con cobros que en algunos casos pueden ser de hasta \$1.000.000.

En noviembre, mediante recorrido de ciudad realizado en la comuna 8, sectores la Sierra y Villa Turbay (RCC08112020), los investigadores de la Personería pudieron establecer que en estos territorios los miembros de los GDO La Sierra y las Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC) o Clan del Golfo, ajustician a quienes se syndique de violar, robar, alterar la tranquilidad del vecindario, o al que genere desordenes al interior de su hogar o violencia intrafamiliar, mediante la imposición de multas, maltratos físicos e inclusive la muerte cuando de reiterar la conducta se trata. En el territorio son casi nulos los problemas de convivencia, debido al control que tienen los grupos delincuenciales en estos sectores.

En dichas comunidades la coerción ejercida por estas estructuras implica que muchos de sus habitantes y líderes se sientan paradójicamente más seguros y satisfechos, que pregonen cierta afinidad con los “muchachos” y los servicios por ellos ofrecidos, lo que contrasta con la oferta de servicios institucionales y políticas públicas en los territorios, que siguen siendo funcionales para la mayoría de sus habitantes, pero que no son identificados por esta agencia de Ministerio Público como una posibilidad de combatir las formas de gobierno criminal identificadas y referidas.

En todo caso no es una regla general; en los territorios analizados hay diferentes niveles de aceptación de los gobiernos criminales y personas que buscan los servicios para dirimir sus conflictos cotidianos, como hay territorios donde las personas acuden a las comisarías y a las inspecciones, que llaman a la Policía cuando hay un problema, que denuncian ante la Fiscalía cuando hay un delito o que van a la Personería cuando sienten vulnerado un derecho. En definitiva, en Medellín coexisten territorios donde la legitimidad estatal y criminal es compartida.



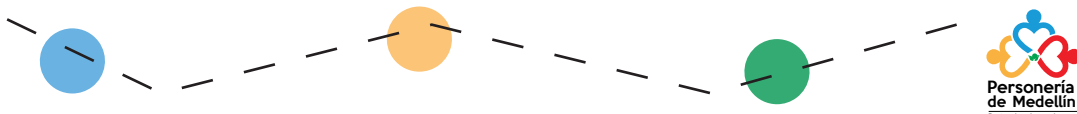
3. VIOLENCIA HOMICIDA EN AL AÑO 2020: LAS PRINCIPALES CAUSAS Y LOS TERRITORIOS MÁS AFECTADOS

En este capítulo se describe el comportamiento de la violencia homicida durante 2020. Para ello, se expone de manera breve, por medio de estadística descriptiva, el comportamiento del fenómeno durante el año, haciendo alusión a los territorios más afectados, el tipo de homicidios cometidos y las víctimas. Posteriormente, del grupo de comunas con más de 20 homicidios en 2020, se seleccionan las dos que tuvieron la tasa más alta de homicidios por cada cien mil habitantes⁵, La Candelaria y Castilla, para describir cualitativamente las principales causas del fenómeno, tomando como insumo principal el trabajo de campo que hacen los investigadores de la Personería en sus recorridos de ciudad⁶. Por último, se exponen las principales conclusiones y se plantean recomendaciones a varias entidades para que tomen medidas que contribuyan a proteger el derecho a la vida en Medellín.

Una versión más extensa de este informe puede consultarse en el sitio web del Centro de Pensamiento y Formación de la Personería de Medellín. Esa versión incluye lo planteado por el Plan de Desarrollo Medellín Futuro 2020-2023 para reducir y prevenir los homicidios, el análisis detallado de la violencia homicida en la comuna 13, San Javier, y un breve análisis del fenómeno en relación con las medidas estrictas de confinamiento para contener la pandemia en marzo y abril de 2020.

⁵ La tasa fue calculada usando la base de datos de homicidios y la plataforma Homicidios Medellín (ArcGIS), ambas del Sistema de Información para la Seguridad y la Convivencia (2020b).), ambas del Sistema de Información para la Seguridad y la Convivencia (2020b), y las proyecciones poblacionales para 2020 por comuna del Departamento Administrativo de Planeación de la Alcaldía de Medellín (2019).

⁶ Para efectos de este capítulo, el trabajo de campo será codificado de la siguiente manera: a los recorridos de ciudad les corresponde la sigla RC; luego va la comuna en la que se realizó el recorrido con la letra C y su respectivo número (C5 para la comuna 5, Castilla, por ejemplo), y, finalmente, el mes y el año del recorrido. Un recorrido de ciudad por la comuna 5, Castilla, en julio de 2020, por ejemplo, sería codificado de la siguiente manera: (RCC5072020).

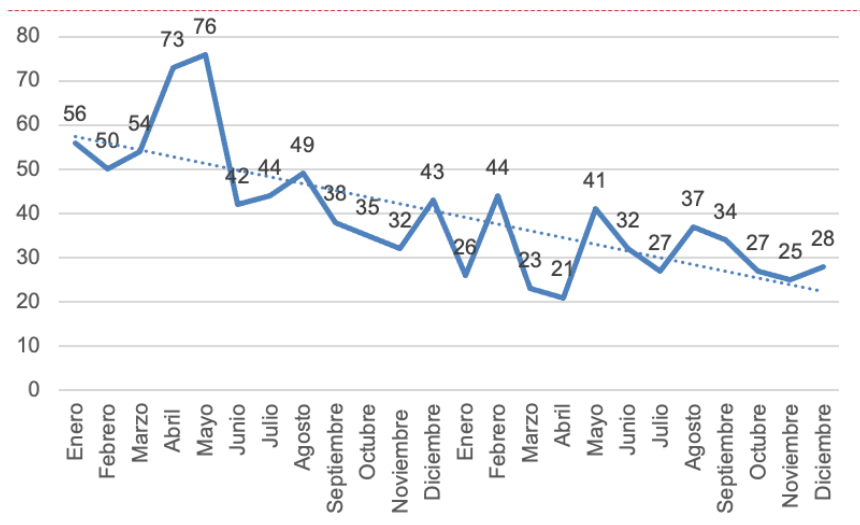


3.1. COMPORTAMIENTO GENERAL DE LOS HOMICIDIOS EN 2020

En el año 2020, de acuerdo con la información proporcionada por el Sistema de Información para la Seguridad y la Convivencia -SISC- (2020a), hubo 365 homicidios en la ciudad, lo que representó una disminución del 38,3 % con respecto a los 592 de 2019. Como puede verse en la gráfica 1, los homicidios han venido disminuyendo desde mayo de ese año, cuando se alcanzó la cifra más alta de los últimos dos años: 76 víctimas. De las víctimas de 2020, el 9 % son mujeres y el 91 % son hombres. Los jóvenes, como ha sido desde 1979 (Henao & Lopera, 2019), son el grupo etario con el mayor número de víctimas, pues 171 de los casos (el 46,8 %) tenían entre 14 y 28 años. Según la base de datos proporcionada por el SISC 12 de febrero de 2021, de los 365 casos había aún 99, el 27,1 %, cuyas causas se desconocían (en proceso de categorización).

La principal causa de los homicidios es el actuar de los grupos delincuenciales, con 164 víctimas que representan el 44,9 % del total de casos; seguido de los problemas de convivencia, con el 12,6 % (46 casos); hurtos, con el 9 % (33 casos); violencia de género, con el 4,4 % (16 casos); violencia intrafamiliar, con un 1,6 % (6 casos), y un caso de un procedimiento de la fuerza pública. Esto representa una continuidad, pues, cuando menos, desde 2012 los grupos delincuenciales, la convivencia y los hurtos han sido, en ese orden, las principales causas de vulneración del derecho a la vida (Henao & Rey, 2019; SISC, 2020b).

El 59,2 % de los homicidios se cometieron con armas de fuego, seguido de las armas cortopunzantes, con un 30,1 % de los casos. Los homicidios con arma de fuego suelen estar más asociados a la violencia que ejercen los grupos delincuenciales, lo que queda claro al evidenciar que el 89,6 % de los casos relacionados con estos grupos son cometidos bajo esa modalidad, mientras que los homicidios relacionados con la convivencia suelen ser cometidos con armas cortopunzantes, como ocurrió en el 69,6 % de los casos.



Gráfica 1. Homicidios ocurridos desde enero de 2019 hasta diciembre de 2020.
 Fuentes: Sistema de Información para la Seguridad y la Convivencia (2020a).
 Elaboración propia.

Por último, antes de exponer los hallazgos del trabajo de campo por parte de la Personería, se relacionan las comunas más afectadas por el fenómeno homicida en 2020: La Candelaria, el centro de la ciudad, con 58 casos (15,9 % de toda la ciudad) y una tasa de homicidios por cada cien mil habitantes (hpccmh) de 67,6; Castilla, con 36 (9,9 %) y una tasa de 23,7 hpccmh; Robledo, con 31 (8,5 %) y una tasa de 17,4 hpccmh; Aranjuez, con 28 (7,7 %) y 17,1 hpccmh; Belén, con 26 (7,1 %) y 13,2 hpccmh; San Javier, con 25 (6,8 %) y 17,8 hpccmh, y Villa Hermosa, con 26 (7,1 %) y 18,6 hpccmh. En dichas comunas se concentran el 63 % de los homicidios de la ciudad.

A continuación, se presenta un análisis cualitativo de las dos comunas que tuvieron las más altas tasas de homicidio en 2020: La Candelaria y Castilla.



3.1.1. La Candelaria

La comuna 10 registró 58 víctimas de homicidio, 54 hombres y 4 mujeres, la cifra más alta de toda la ciudad. La causa principal es la convivencia, con 17 casos, seguido de los grupos delincuenciales, con 11, los hurtos, con 6, y la violencia de género, con 3. Aún se desconocen las causas de 21 de los casos (SISC, 2020a).

La principal causa de los homicidios en el centro son los problemas de convivencia, puesto que fueron el 46 % de los casos con causa conocida en 2020. Estos suelen estar asociados a problemas espontáneos, al uso de armas cortopunzantes y, en algunas ocasiones, al consumo problemático de licor o sustancias psicoactivas, y se concentran en los barrios Colón —en inmediaciones del parque San Antonio—, Corazón de Jesús, La Candelaria, Estación Villa, San Benito y El Chagualo, estos últimos cuatro en cercanías a la avenida León de Greiff.

Por la avenida León de Greiff, recorrida por los investigadores de la Personería de Medellín en diversas ocasiones (RCC10092020; RCC10082020), hay una gran cantidad de habitantes de calle —personas que demandan especial protección por parte del Estado y la sociedad— y consumo y expendio de sustancias psicoactivas en espacios públicos y casas, para lo cual, según una fuente del sector, muchas veces son utilizados menores de edad, ya sea para vender, transportar o “campanear” (informar a los delincuentes sobre los movimientos de las autoridades). Como se ha evidenciado desde años anteriores, la organización criminal que ejerce control territorial allí tiene como principal renta la venta de alucinógenos (Policía Nacional, 2018). Además, uno de los policías entrevistados informalmente por la Personería en el barrio Estación Villa manifestó que es muy común que en el sector las personas porten armas cortopunzantes para protegerse ante los constantes riesgos de seguridad o, algunos de ellos, para cometer delitos como hurtos. Por la conjugación de estos factores, se presentan riñas y peleas espontáneas que en muchas ocasiones terminan causando muertes.

Por otro lado, 11 de los homicidios en La Candelaria en el periodo de análisis son producto de la presencia de grupos delincuenciales, equivalentes al 19% de los casos (SISC, 2020a). Sobre dichos grupos, es difícil establecer con precisión su número y sus zonas de injerencia, pues las fuentes difieren.



La Defensoría del Pueblo (2020) habla de la presencia de seis estructuras criminales: Los Chatas, del municipio de Bello, BJ o Los Chamizos, Los Conejos, la Oficina del 12, La Terraza y San Pablo. La Policía, por su parte, reconoce la presencia de los grupos delictivos organizados La Terraza y Caicedo —grupo al que están vinculados Los Conejos y Los Chamizos— (RCC10082020).

Cinco de los 11 homicidios mencionados ocurrieron en San Benito, Estación Villa y El Chagualo, barrios en los que ambas fuentes coinciden en que La Terraza ejerce control criminal, aunque es tarea de la Fiscalía General de la Nación determinar si esta estructura es la responsable de las muertes.

3.1.2. Castilla

En Castilla, 24 de los 36 homicidios cometidos en 2020 fueron ejecutados con armas de fuego y, a su vez, de los 30 casos que se conoce la causa, 23 fueron perpetrados o están relacionados con grupos delincuenciales (SISC, 2020a). El promedio de edad de las víctimas es de 34 años. El 52 % de los homicidios de esta comuna ocurrieron en los barrios contiguos Castilla y Girardot, con 10 y 9 homicidios respectivamente, 14 de los cuales están relacionados con grupos delincuenciales. Esto se debe a que la zona ha sido objeto de una cruenta disputa entre dos grupos delincuenciales que otrora fueron aliados, Los Machacos y Los Mondongueros, disputa especialmente activa entre enero y agosto.

La confrontación habría iniciado tras el homicidio de un presunto coordinador del grupo de delincuencia común organizada (GDCO) Los Mondongueros, un hombre de 32 años, en el barrio Castilla (RCC5072020; El Colombiano, 2020b). Los Mondongueros han ejercido históricamente control territorial en los barrios Castilla y Girardot, donde, según varios testimonios, extorsionan a comerciantes y transportadores (RCC5072020).

Del otro lado, está el GDCO Los Machacos, con reconocida presencia en el barrio vecino La Esperanza de la comuna 6, Doce de Octubre. La disputa habría nacido por el interés de este grupo de apoderarse de las rentas criminales controladas por Los Mondongueros en Castilla y Girardot, entre ellas la extorsión a varias rutas de buses y a comerciantes, tal como



informaron a la Personería de Medellín diferentes fuentes comunitarias e institucionales, entre ellas la Policía (RCC5072020; RCC6072020).

La Policía, según información brindada a la Personería por esa institución, cuenta con dos cuadrantes en el barrio Castilla y uno en Girardot, que pueden ser apoyados por más unidades disponibles según las necesidades. También es necesario destacar que la institución lanzó una campaña en julio para que los habitantes de Castilla denunciaran o brindaran información de los principales integrantes de estas dos organizaciones, entre ellos alias Tío, Chichón, Víctor M. y Mortadelo, por el lado de los Mondongueros, y alias Dólar, James, el Cojo, Corozo y Orejas, por el lado de Los Machacos. La Policía ofrecía recompensas de hasta 10 millones de pesos (Policía Nacional, 2020).

Además de la pérdida de vidas humanas, la violencia homicida en esta comuna ha dejado como consecuencia otras vulneraciones de derechos humanos. Este es el caso de dos grupos familiares, con un total de ocho personas, incluyendo cinco menores de edad, que debieron desplazarse después del asesinato de un familiar. El relato de las dos familias reposa en el Registro de Víctimas de la Personería de Medellín, pero no se añaden más detalles en este informe para preservar la confidencialidad de la información y garantizar su seguridad.

3.2.CONCLUSIONES

En Medellín se observa una tendencia de disminución de los homicidios desde mayo de 2019. Los homicidios por presencia de grupos delincuenciales, los asociados a la convivencia y a casos de hurto son, en ese orden, los que más afectan a la ciudad, tal como ha sido, por lo menos, en los últimos ocho años.

Las armas de fuego siguen siendo los principales medios utilizados para vulnerar el derecho a la vida, en un alto porcentaje como consecuencia de la presencia y control del territorio por parte de grupos delincuenciales. Esto se da en casi todas las comunas periféricas. Les siguen las armas cortopunzantes, que suelen usarse con mayor frecuencia en los homicidios producto de problemas de convivencia, que ocurren principalmente en el centro.



Las víctimas de los homicidios son en su mayoría jóvenes, como ha sido históricamente, por lo que el Protocolo para la prevención de delitos contra la vida: homicidios y feminicidios, planteado en el Plan de Desarrollo Medellín Futuro 2020-2023, debe contar, entre otros, con un enfoque juvenil, que parta de comprender y contrarrestar los factores que los hacen las principales víctimas.

La Candelaria es el principal foco de la violencia homicida por ser el centro de la ciudad, pues allí confluyen problemáticas asociadas a la presencia de grupos delincuenciales, rentas ilegales, expendio de sustancias psicoactivas y su consumo en espacios públicos, el porte de armas cortopunzantes, la presencia de población vulnerable que no cuenta con suficiente protección por parte de la institucionalidad y la ciudadanía, en especial habitantes de calle, entre otros.

En las comunas periféricas, por otro lado, la mayor amenaza al derecho a la vida proviene de la injerencia de grupos delincuenciales, amenaza que se exacerba cuando el territorio está fragmentado por confrontaciones armadas. Castilla es un ejemplo de ello, ya que allí, a pesar de que hay estructuras criminales fuertes y con arraigo histórico, no hay un poder criminal hegemónico, lo que lleva a que sea la segunda comuna con la tasa más alta de homicidios por cada cien mil habitantes.

3.3. RECOMENDACIONES

A la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos

- Articularse con la Secretaría de Seguridad y Convivencia para el diseño y la implementación del Protocolo para la prevención de delitos contra la vida: homicidios y feminicidios, a cargo de esta dependencia según lo estipulado en el Acuerdo 02 de 2020, Plan de Desarrollo Medellín Futuro 2020-2023. La Subsecretaría de Derechos Humanos podría aportar con sus conocimientos del territorio y fortalecer el enfoque integral de protección de la vida.



- Brindar apoyo psicosocial a los núcleos familiares y a los entornos de socialización más próximos de las víctimas de homicidio cuando estos ocurren en el marco de confrontaciones o en territorios con presencia de grupos delincuenciales. De esta forma, se buscaría desalentar ideas de venganza, acompañar a las familias y prevenir otras vulneraciones de derechos.

A la Secretaría de Juventud

- Articularse con la Secretaría de Seguridad y Convivencia para la formulación e implementación del Protocolo para la prevención de delitos contra la vida: homicidios y feminicidios, pues los jóvenes son las principales víctimas de la violencia homicida. La Secretaría de Juventud debe velar por que haya un enfoque diferenciado para la población juvenil.

A la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá

- Fortalecer la relación con las comunidades, en especial con la población joven, en aquellos territorios en los que hay una presencia histórica de grupos delincuenciales o hay disputas entre estos. Esto podría incentivar a la población en riesgo de homicidio a que acuda a las autoridades legítimas para proteger su vida y a la comunidad en general a denunciar a los homicidas.

A la Secretaría de Seguridad y Convivencia

- Agregar a la plataforma Homicidios Medellín (ArcGIS) los casos de homicidio de 2016, 2017 y 2018, ya que en la actualidad solo se cuenta con 2019 y 2020. Esta herramienta es muy útil para la ciudadanía, la academia y las instituciones de la ciudad, por lo que contar con mayor información podría servir como insumo para reflexiones en torno a las vulneraciones al derecho a la vida en el presente y en el pasado reciente.



4. PERSPECTIVA DE LA VIOLENCIA EXTORSIVA EN MEDELLÍN DURANTE EL AÑO 2020: ANÁLISIS DE LAS MODALIDADES DELICTIVAS Y EVOLUCIÓN

La extorsión en Medellín no es reciente, es una problemática que ha evolucionado de tal manera que se constituye en una de las rentas preferidas por los grupos delincuenciales organizados. Su impacto llega hasta el punto en que sus víctimas asumen los cobros extorsivos como un gasto fijo dentro de sus finanzas, otras la naturalizan como algo que hace parte de su cotidianidad, y un gran número no la denuncian, por temor a perder su vida, sus bienes, sus empleos, entre otros.

A modo de ejemplo, solo en la comuna 10, La Candelaria y la 15, Guayabal, los grupos criminales pueden recaudar en cobro extorsivo “por oferta de seguridad” dependiendo del porcentaje de comerciantes que paguen, entre \$25.938.813.600 y \$137.838.969.000, para la primera y \$2.788.704.000 y \$8.691.600.000 para la segunda, tal como lo reveló un estudio del Instituto Popular de Capacitación y la Secretaría de Seguridad y Convivencia de la Alcaldía de Medellín (2019, p.137).

Al respecto, es importante señalar que, mientras la extorsión sea rentable, habrá grupos delincuenciales dispuestos a asumir los riesgos de cometer este delito, factor que se facilita, si se tiene en cuenta el mínimo reporte de denuncias interpuestas por la comunidad afectada y las consecuentes investigaciones, capturas y judicializaciones de quienes cometen este delito, que no son suficientes por la compleja realidad de dicho fenómeno (Moncada & Lopera, 2017).



Este dato ya es preocupante, pero preocupa más cuando se evidencia que no hay cifras consolidadas respecto a las organizaciones que se dedican a esta renta criminal, por ejemplo, para el Concejo de Medellín, en el presente año, se identifican siete (7) Grupos Delictivos Organizados (GDO), que operan en Medellín, de los 10 que existen en el Valle de Aburrá, y 71 Grupos de Delincuencia Común Organizada (GDCO), que se encuentran alineadas a facciones criminales, autodenominadas “oficinas” (Acuerdo 002, 2020, p, 193); y aunque las cifras son cambiantes, para otras entidades oficiales como la Policía Nacional y la Fiscalía General de la Nación se han identificado entre 10 GDO y entre 83 a 88 GDCO.

4.1. COMPORTAMIENTO GENERAL DE LA VIOLENCIA EXTORSIVA EN 2020⁷

La dinámica de la violencia extorsiva en la ciudad del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 respecto del mismo periodo del año 2019, sin duda alguna disminuyó, en gran porcentaje a las medidas de aislamiento social estricto, tomadas por el gobierno central (Decretos 457, 531 y 593 de 2020). De acuerdo con las estadísticas del Sistema de Información para la Seguridad y la Convivencia (SISC) de la Secretaría de Seguridad y Convivencia, para el primer semestre del año inmediatamente anterior, se registraban 334 casos, en comparación con los 142 casos que se han presentado para el primer semestre de 2020; lo cual representa estadísticamente una merma de este fenómeno criminal en un 57.5%. Para el segundo semestre el consolidado es de 629 casos registrados en 2019 respecto de 506 registrados en 2020, lo que representa una merma del 19,6%.

⁷ Este informe en una versión corta del Informe Anual de Derechos Humanos, que puede eventualmente consultarse en el Centro de Formación y Pensamiento de la Personería de Medellín.



En cifras, el resultado es favorable para la ciudad desde una mirada general, pero si se observa la dinámica en los primeros meses del año 2020, se puede apreciar que la estadística sigue reflejando el peligro social que supone el delito. Ya la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, (desde el 1 de enero con corte al 30 de octubre de 2020), reportaba un total de 30 denuncias presentadas a enero, y para el mes de febrero el número ya había aumentado a 44 casos; dato preocupante pues, aunque las cifras no lo demuestren, lo cierto es que los índices de criminalidad son aún más elevados, si se tiene en cuenta el gran número de casos que no son denunciados ante las autoridades judiciales.

La disminución en los casos de extorsiones reportadas, se dieron precisamente durante los meses en que se tomaron las decisiones de restringir la movilidad de personas y el comercio abierto al público. Fue a partir de la entrada en vigor de los Decretos 457 del 22 de marzo de 2020 (vigente del 25 de marzo al 13 de abril), 531 del 8 de abril (vigente del 13 al 27 de abril) y 593 del 24 de abril (vigente del 27 de abril al 11 de mayo) cuando las políticas públicas producen sus efectos.

Así, en el mes de marzo, y de venir de 44 casos reportados en febrero, se pasó a 24 casos, en línea descendiente. Lo mismo pasó en el mes de abril con 20 casos, y en el mes de mayo con 21 casos reportados. No se puede decir lo mismo del mes de junio donde la curva pasó al ascenso, reportando nuevamente un aumento en 33 casos denunciados, en julio disminuyó levemente a 31 casos, lo mismo que en agosto con 25 casos; en septiembre se presentó el aumento más crítico del año con 51 denuncias y en octubre, disminuyó nuevamente a 28 casos.

4.2. PRINCIPALES VÍCTIMAS

Según el Dateo del SISC al 31 de diciembre de 2020, continúan siendo las principales víctimas de la conducta delictiva los hombres. Para el año 2019, de un total de 629 casos reportados, el índice era de 358 hombres extorsionados, en comparación con 222 mujeres; para el año 2020, de los 506 casos, el índice de hombres es de 330 casos, frente a 157 mujeres. No hay reporte concreto del sexo en relación con 49 casos del 2019 y 19 del 2020; y en todo caso se reporta una disminución del 7,8% de hombres y del



29,3 % de mujeres extorsionados de 2019 a 2020, respectivamente.

4.3. RANGOS DE EDAD

En el mismo contexto temporal y estadístico anteriormente referido, se puede apreciar que, las personas cuya edad oscila entre los 29 a 45 años, son las que más se extorsionan. En el año 2019 encabezaron las cifras con 169 de un total de 629 casos reportados; para el año 2020, los rangos de edad referidos siguen presentando la mayor cantidad de víctimas del delito, con un total de 238 de las 506 víctimas de los casos denunciados.

4.4. MODALIDADES Y TIPOS DE EXTORSIÓN

De acuerdo con la investigación ¿Cómo comprender la extorsión hoy en Medellín? (Moncada & Lopera, 2017), estudio continuado en: Extorsión en Medellín. ¿Qué es y cuáles son sus principales manifestaciones? (Secretaría de Seguridad y Convivencia de Medellín & el Observatorio de Seguridad Humana de Medellín, 2018), desde un examen de la extorsión como un fenómeno social y político, en donde se clasifica un grupo importante de tipologías que no necesariamente se circunscriben al hecho punible de la extorsión, en la ciudad se conocen unas 8 modalidades de la problemática que reflejan las formas cómo se llega a las víctimas del delito y aproximadamente 24 tipos de extorsión, que reflejan su perfil.

Entre las modalidades de encuentran: el contacto directo, rifas ficticias, tarjetas personales de presentación, recibos de parqueo, compra forzada de artículos, llamadas telefónicas, cuentas bancarias para consignación y cartas de circulación pública.

Como tipos de extorsión se evidencian: a viviendas por la “seguridad”, por parqueo de vehículos en zonas públicas, por el ingreso de familias a un barrio, por servicios públicos, mediación en conflictos y violencia intrafamiliar, exigencia de compra de productos alimenticios o paquetes de mercado, a familias que reciben dinero del Estado por reparación como víctimas del conflicto armado, habitantes de calle, por no reclutar forzosamente adolescentes, por homicidio “sin autorización”, por obras de reformas en viviendas, por venta de vehículos e inmuebles, a proyectos comunitarios, por uso de espacios públicos y control economía informal,

cobros por recolección de basura hasta sitios de acopio, a establecimientos comerciales e industrias, venta de productos de la canasta familiar y del gas en pipetas por constreñimiento y limitaciones a la libre distribución, a distribuidores del comercio en general, a contratistas de construcciones públicas y privadas, por llamadas telefónicas y redes sociales, loteo ilegal de predios para viviendas, a transportadores urbanos y a personas que tienen un empleo estable y devenga un salario.

La Administración Municipal, desde una mirada convencional, es decir, desde el enfoque del delito y sus autores, agrupa las modalidades analizadas entre el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 22 de noviembre de los años 2019 y 2020, de acuerdo con las estadísticas del Sistema de Información para la Seguridad y la Convivencia (SISC) de la Secretaría de Seguridad y Convivencia, de la siguiente manera:

Tabla 1

Modalidades de extorsión en Medellín, desde el 1 de enero y el 22 de noviembre de 2019 y 2020.

Modalidades	Año anterior (2)	Año actual	Porcentaje
Grupo armado ilegal	2	1	-50,0
Carcelaria	3	7	133,0
Micro extorsión	107	35	-67,3
Ciber extorsión	6	82	1.266,7
Clásica	386	263	-31,9
Intima	44	44	0,0
Tío/Tía	49	40	-18,4
Devolución de bienes	30	30	0,0
Extorsión GAO	1	0	-100,0
Extorsión GDO	1	4	300,0
Total	629	506	-19,6

Fuente: Sistema de Información para la Seguridad y la Convivencia (2020).



Desde esta perspectiva, emergen como datos relevantes; primero, son casi nulos los casos del delito cometido por grupos armados organizados (GAO), grupos delincuenciales organizados (GDO) y grupo armado ilegal, de 388 casos reportados figuran solo 5 cometidos por estas estructuras, cuyos cabecillas paradójicamente encuentran en el delito la mayor obtención de renta criminal; segundo, no se tiene claro el criterio diferencial entre el último grupo categorizado con los demás, ya que la denominación Grupo Armado Ilegal define ampliamente lo que son las GAO, GDO y GDCO; tercero, desde la perspectiva penal, la modalidad Tío/Tía, no es propiamente una extorsión, porque el sujeto activo de la acción no constriñe a su víctima, por el contrario, recurre a artimañas, a engaños o la mantiene en error para poder vulnerar su patrimonio económico, conducta objetiva propia de la estafa; y cuarto, es preocupante el incremento de ciber extorsiones o extorsiones cometidas por medios virtuales para el presente año, pues de 6 casos reportados para el año 2019 se pasó a 82, evidenciando un aumento del 1.266,7%, en los casos denunciados.

La extorsión ya es un fenómeno subestimado por la falta de denuncia ciudadana y las circunstancias que la determinan, con ello, la categorización anterior y la calidad de los datos recolectados evidencia un sub-registro de la problemática verdadera.

Por ejemplo, en cuanto a recolección de información a través de encuestas, expone Blattman et al. (2020), en sus mediciones que, las tasas de extorsión de casi todas las comunas de la ciudad son mucho más altas que las estimadas por la encuesta de seguridad de la Alcaldía de Medellín. En Santa Cruz, por ejemplo, su encuesta muestra que el 41% de los hogares son extorsionados, mientras que la encuesta de la Alcaldía sugiere que el 8% de los hogares son extorsionados, sumado a que la encuesta de la Alcaldía no incluye negocios sino únicamente hogares.

La Personería de Medellín nota con preocupación que estos factores inciden en las cifras institucionalizadas acerca de número de casos denunciados sobre extorsión, las mismas son considerablemente bajas en comparación con los verdaderos hechos victimizantes que ocurren en la ciudad. Esta circunstancia, hace entrever que existen en igual proporción,



bajas tasas de judicialización y efectiva condena de los autores de las conductas delictivas.

4.5. AUMENTO Y DISMINUCIÓN DE LA EXTORSIÓN EN LAS COMUNAS

En el territorio, las comunas más afectadas en el año 2019, durante el 1 de enero al 31 de diciembre, fueron La Candelaria con 103 casos, San Javier 61, Belén con 59 al igual que, Laureles – Estadio, y La América con 40. Para el año 2020 siguen encabezando la lista La Candelaria con 100 casos; Belén con 47, Robledo con 36, La America con 36, y Laureles – Estadio con 35 casos.

Para el presente año, con relación al año 2019, porcentualmente, es significativo el menor reporte de casos en Palmitas que de 1 caso, pasó a no reportar ninguno, con una disminución del 100%; San Javier que, disminuyó un 67,2%, pasando de 61 a 20; San Cristóbal que disminuyó un 51,6% pasando de 31 a 15, al igual Laureles Estadio, que disminuyó de 59 a 32.

Castilla

Al hacer una revisión y análisis de la estadística existente, reportada por el SISC, sobre la extorsión en el primer semestre de 2020, se encontró que una de las comunas que reportó un aumento exponencial de la conducta delictiva fue la comuna 5, Castilla, al pasar de un reporte sin denuncias en abril, a 4 casos denunciados en el mes de mayo.

En la comuna 5 Castilla, los líderes comunales, comerciantes y las autoridades de policía fueron contundentes en afirmar, que en la comuna operan varias estructuras criminales, entre las que se encuentran, Los Mondongueros, Los del Hueco de la Maríá, Florencia, Pájaro Azul, La 40, Los Bananeros, Las Brisas, La Paralela, Alfonso López, Mate Caña, La 70, La 26, Córdoba, El Hueco de la Candelaria, y Belalcázar.



En el territorio se confirma que, la violencia extorsiva y las estrategias de terror ejercidas por diferentes grupos de delincuencia común organizada (GDCO) conocidos como Los Machacos, Los Mondongueros, y Los Bananeros, para ejercer su dominio e implantar su hegemonía, han aumentado la presión del pago extorsivo a comerciantes y a las diferentes empresas de transportes públicos de la zona. (RCC05072020).

San Javier

Por el contrario, se encontró que una de las comunas que reportó una disminución de la conducta delictiva fue la comuna 13, San Javier, al pasar de un reporte de 61 denuncias en el año 2019 a 20 denuncias en el año 2020. Con estos datos se hizo un recorrido por el territorio, específicamente en los barrios El Corazón y Belencito, el 16 de julio del año 2020.

En el territorio se logró establecer, por parte de las fuentes del sector comercial que fueron entrevistados informalmente que, aproximadamente entre un año o año y medio que “colaboran” pero no reciben presiones o cobros extorsivos por la organización criminal que tiene poder en el territorio, en este caso, los autodenominados “Los Pesebreros” (GDO Robledo) los cuales, en el mismo periodo de tiempo, se enfrentaron a otra facción que denominan “Los Paracos” que querían desplazar a los primeros para gobernar en el territorio; afirman que durante ese tiempo sí había mucha presión para el pago de los tributos ilegales, y que los enfrentamientos generaron que en la comuna se incrementaran los índices de las muertes derivadas de estas. (RCC13072020).

Por su parte el personal adscrito al gremio del transporte en el territorio fue conteste en afirmar igualmente que, los cobros al sector son frecuentes desde hace muchas décadas, afirman que ya es algo natural que deben afrontar los propietarios de los vehículos adscritos a las diferentes rutas que operan en la comuna. Confirman la existencia de una única estructura criminal hegemónica denominada “Los Pesebreros” que gobierna al menos en San Javier y Belencito, y afirman que gracias a ello se mantiene una calma aparente en la zona, al punto de que atentan contra la vida de aquellos que sobrepasen los límites que la organización imponga. (RCC13072020).



La información recolectada en el territorio parece confirmar que la baja tasa de denuncias por extorsiones en la zona, se debe a que el sector comercial no es coaccionado en alguna de las formas referidas que utilizan las organizaciones delincuenciales y que de serlo están tan naturalizadas las “colaboraciones” en la colectividad que lo asumen como una situación rutinaria sin visos de ilegalidad; lo mismo ocurre con el sector transporte, es probable que la “vacuna” haga parte de los gastos normales de funcionamiento que afrontan sus propietarios y así lo asumen a partir de la violencia a la que fueron sometidos para el pago de las mismas.

4.6. CONCLUSIONES

Finalmente, del estudio de los insumos estadísticos brindados por las autoridades competentes, aunado a la integración de análisis cuantitativos que surgieron de las diferentes fuentes periodísticas, académicas, institucionales, comunitarias y de la sociedad civil, se puede concluir, que los cambios en las dinámicas, en la disminución en el primer semestre del año 2020, en los meses de marzo, abril y mayo, son consecuencia de la falta de oportunidad para delinquir que se dieron en el marco de las políticas públicas tomadas para prevenir la propagación del COVID-19, especialmente el confinamiento y el cierre de establecimientos comerciales, la baja movilidad de personas y de vehículos particulares y de servicio público; no es probable afirmar que, en poco incidieron las políticas públicas e institucionales establecidas para prevenir y reprimir el delito, pero tampoco lo es afirmar que la reducción se debe exclusivamente a ellas, otros factores que indudablemente favorecieron en su disminución fueron el miedo a la denuncia y la normalización de muchas de las modalidades y formas extorsivas..

4.7. RECOMENDACIONES

En cuanto al balance sobre el cumplimiento de las recomendaciones que se hicieron en el Informe Anual de Derechos Humanos de la Personería de Medellín (2019), en efecto, son reveladores los diferentes análisis del contexto de las estructuras delincuenciales, dedicadas, entre otras rentas criminales, a la extorsión, que realizan la Fiscalía General de la Nación y la Policía Nacional,



Sin duda, el insumo resultante visualiza las dinámicas de las estructuras dedicadas a este tipo de renta criminal, sus mandos e integrantes y sus modalidades, permitiendo que los organismos de investigación cuenten con la información necesaria para definir sus rutas metodológicas y procedimientos judiciales que permitan la captura, judicialización y juzgamiento de los autores de la violencia extorsiva.

Ahora, como este insumo es la materia prima para tomar decisiones políticas de seguridad y de procedimientos judiciales, se recomienda:

A la Secretaría de Seguridad, la Fiscalía General de la Nación y la Policía Nacional

Fortalecer esos análisis, con los realizados a su vez por investigadores de las diferentes fundaciones, universidades, y la misma Alcaldía de Medellín, con el fin de programar los diferentes procedimientos de protección legal de las comunidades afectadas.

A la Secretaría de Seguridad

La adecuada implementación del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana diseñado, ejecutando efectiva de los instrumentos de territorialización de la política pública de seguridad y convivencia planteados, y los mecanismos para fortalecer los organismos de seguridad y justicia locales.

Estos indicadores, propuestos en el Acuerdo 002 de 2020, por medio del cual se adopta el plan de desarrollo “Medellín futuro 2020-2023”, serán objeto de constante seguimiento y análisis por parte de esta agencia del Ministerio Público para su efectiva materialización.

A los organismos judiciales, Fiscalía General de la Nación y los investigadores de la Policía Nacional

Estudiar formas alternativas para estructurar la ocurrencia de la conducta delictiva y de sus autores, que no dependan exclusivamente de la denuncia



instaurada por la víctima, haciendo uso de mecanismos o medios de investigación procesales, como la delación y la infiltración de agentes encubiertos en dichas organizaciones criminales, ello permitiría también hacer un seguimiento a las rentas criminales, para establecer su destino final permitiendo su incautación.

Al Estado y sus instituciones, la Policía Nacional, la Administración Municipal a través de la Secretaría de Seguridad y la recién creada de la No Violencia

Visibilizarse en los territorios cooptados por las diferentes expresiones de gobierno criminal y junto con la población desnaturalizar las diferentes modalidades y tipos de extorsión ejerciendo espacios de articulación institucional y comunal.

5. POSCONFLICTO, CONFLICTIVIDAD Y VÍCTIMAS DE LA LEY 1448 DE 2011. ANÁLISIS EN PERSPECTIVA DE DERECHOS HUMANOS EN LOS TERRITORIOS MÁS AFECTADOS

5.1. MEDELLÍN Y SUS CIFRAS LAMENTABLES CON OCASIÓN DEL CONFLICTO ARMADO

El conflicto armado violento en la ciudad ha generado un gran número de víctimas, se calcula que, entre el año 1985 y noviembre 30 de 2020 hubo 698.289 víctimas del conflicto que han hecho su declaración en la ciudad, al menos 227.577 personas fueron víctimas reconocidas del conflicto armado. Medellín es la segunda ciudad de Colombia con el mayor índice de víctimas del conflicto armado, siendo superado solo por Bogotá, (Equipo de Atención y Reparación a Víctimas, Alcaldía de Medellín) ello refleja la vulneración de derechos que vive gran parte de la población de la ciudad.



Esta población presenta características diferenciales que acentúan su vulnerabilidad ante el conflicto armado:

- 351.205 mujeres y 346.506 hombres.
- 571 personas LGBTQ+.
- 35.932 negros(as)/afrocolombianos(as)/palanqueros(as).
- 6.035 indígenas.
- 440 raízales de San Andrés y Providencia.

5.2. DESPLAZAMIENTO FORZADO

En la ciudad se posee registro de 496.826 víctimas que han declarado desplazamiento forzado, datos que reflejan la magnitud de la violencia que ha sufrido la ciudad.

Es menester indicar que si bien la ley 1448 de 2011 radicó en cabeza de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV) la estadística y número de personas víctimas del delito de desplazamiento Forzado, la misma es insuficiente para determinar el impacto del fenómeno en el territorio, ya que este registro solo toma como víctimas a las que son incluidas en el Registro Único de Víctimas (RUV) y solo toma datos de ciudad en general, es decir, no detalla, ni segrega por comunas y corregimientos, por ello, se tomaron como datos, los suministrados por el Sistema Integrado de Información de la Personería de Medellín SIP y la Unidad Municipal de víctimas de la alcaldía de Medellín, ya que estos datos nos indican con mayor precisión el lugar de ocurrencia de los hechos, las causas y cuáles son los lugares con mayor asentamiento de la población víctima.

Para estudiar este fenómeno es menester analizar Medellín desde dos enfoques, como ciudad receptora de la población y como ciudad expulsora, la primera tiene mayor incidencia en la población desplazada violentamente de otros municipios del país, en tanto la segunda obedece especialmente al DFI.



Durante el año 2020 se han presentado 2.700 hogares integrados por 8012 personas desplazados forzosamente. En comparación con el mismo periodo del año 2019, se presentaron 5515 hogares integrados por 16107 personas. De lo anterior, se puede evidenciar una variación para el año 2020 con respecto al año anterior, esta es, una disminución del 51 %.

5.2.1. Desplazamientos forzados masivos provenientes de otros municipios.

Para abordar este tema es menester indicar el desplazamiento forzado masivo se constituye cuando un conjunto de diez (10) o más hogares, o de cincuenta (50) o más personas son desplazadas por las mismas circunstancias de tiempo, modo y lugar.

Durante el año 2020 se han presentado dos casos de desplazamientos forzados masivos en la ciudad, ambos se dieron en el mes de octubre de la presente anualidad, los cuales se relacionan a continuación:

1. El día 10 de octubre del año en curso, 25 grupos familiares fueron desplazados de la vereda Kilómetro 28 del municipio de Tumaco departamento de Nariño, luego del homicidio de una mujer de 21 años de edad, familiar de las víctimas del desplazamiento. Las amenazas contra estas personas estarían asociadas con su vínculo familiar, con un presunto integrante de uno de los grupos armados ilegales que se encuentran actualmente en disputa por el control territorial de la zona.

Posterior a la salida de las familias del municipio de Tumaco, estas hicieron tránsito por los municipios de Pasto Nariño y Cali Valle del Cauca hasta llegar a la ciudad de Medellín el día 14 de octubre de 2020. El Censo del desplazamiento forzado masivo permaneció abierto hasta el día miércoles 21 de octubre.

2. El 16 de octubre del presente año, se desplazaron de forma masiva 11 hogares para un total de 21 personas del corregimiento Amparradó del municipio Alto Baudó, del departamento del Chocó, en razón a que grupos armados referenciados por las víctimas como “paramilitares”, los han señalado como simpatizantes y colaboradores de la guerrilla. Previo al desplazamiento forzado masivo, en la zona se registraron homicidios



de hombres jóvenes y amenazas directas y generalizadas contra la población civil, para que aportaron información y se unieran a sus filas de la estructura armada autodenominada AGC⁸. Las víctimas hacen parte del consejo comunitario Acaba y se autoidentifican como población negra/ afrocolombiana.

Posterior a la salida de las familias del municipio, estas hicieron tránsito por Puerto Melú (cabecera del municipio), y Quibdó, capital del departamento de Chocó, hasta llegar a la ciudad de Medellín por la existencia de redes sociales y familiares.

5.2.2. Desplazamiento forzado intraurbano (DFI)

Durante el año 2020 se presentaron 616 hogares Integrados por 1.887 personas. En comparación con el año 2019, se presentaron 996 hogares integrados por 3.369 personas. De lo anterior, se puede evidenciar una variación para el año 2020 con respecto al año anterior, esta es, una disminución del 38%.

5.2.3. Desplazamiento forzado masivo intraurbano

En el mes de agosto de 2020, 21 jóvenes y sus familiares fueron desplazados de la Urbanización Mirador de Calasanz, este hecho se configuró como desplazamiento forzado intraurbano masivo, y aunque el factor determinante fue la tentativa de homicidio de un joven, previo a este evento, el grupo de jóvenes estaba siendo amenazado y hostigado por el grupo armado de la zona referenciado por la comunidad como “o” dado que fueron relacionados como amigos de quien, presuntamente, había cometido en días pasados un homicidio contra un adolescente de 17 años y otra lesión personal.

Posterior a la atención de este desplazamiento masivo, en el sector Mirador de Calasanz, se continúan presentando desplazamientos forzados

⁸ Información suministrada por las víctimas.



individuales por la persistencia de amenazas contra jóvenes del sector que han sido asociados como cercanos a los jóvenes desplazados en el mes de agosto, a raíz de las mismas circunstancias de modo, tiempo y lugar. Es menester indicar, que desde el año 2017 no se presentaba un desplazamiento forzado masivo.

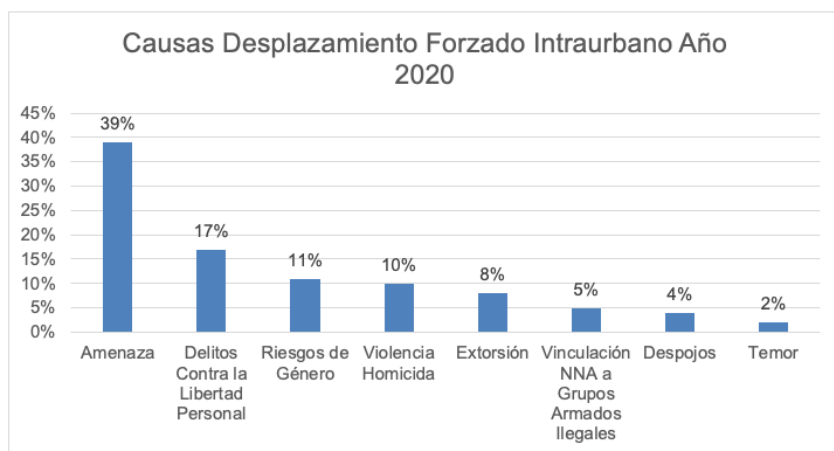
5.2.4. Análisis del desplazamiento forzado intraurbano

Para analizar el desplazamiento forzado intraurbano hay que tener en cuenta la confluencia de tres factores que coexisten en algunos territorios de Medellín, tal como lo han reseñado los académicos, la propia Personería de Medellín y otras instituciones como la Alcaldía y la Defensoría del Pueblo: la valoración del riesgo por parte de las víctimas; la presencia de grupos delincuenciales en los territorios y, por último, las confrontaciones entre estos. A continuación, se explican de una manera breve.

La primera valoración del riesgo la hacen las propias víctimas del desplazamiento forzado, quienes, ante una afectación real o percibida a la vida o la integridad individual o familiar, deciden abandonar sus lugares de residencia (Alcaldía de Medellín, 2019). Esta valoración puede surgir por varias causas, generalmente asociados a la comisión de otros delitos o vulneraciones de derechos humanos, como lo han expuesto la Alcaldía de Medellín (2019) y la Personería de Medellín (2019) en diversos informes: el homicidio o la desaparición forzada de un familiar, las lesiones personales contra la víctima del desplazamiento, violencia o acoso sexual, el despojo de bienes, el intento de vinculación de niños, niñas y adolescentes a grupos delincuenciales, la regulación de conflictos sociales y comunitarios por parte de estas organizaciones ilegales y, en especial, las amenazas (Alcaldía de Medellín, 2019; Personería de Medellín, 2019). No obstante, también puede haber casos en los que las víctimas, por encontrarse en un escenario de confrontación entre organizaciones armadas, opten por abandonar su lugar de residencia para preservar su vida e integridad, incluso si no ha habido una amenaza directa (Alcaldía de Medellín, 2019).

El segundo factor es la presencia de grupos delincuenciales en los territorios. En Medellín, pese a los enormes avances en consolidación de la institucionalidad y en el monopolio de la fuerza por parte del Estado,

aún existen una importante cantidad de grupos delincuenciales, que son clasificados por las autoridades de Policía como grupos delictivos organizados (GDO), antes llamadas ODINES y conocidas popularmente como bandas, y los grupos de delincuencia común organizada (GDCO) (Fiscalía General de la Nación, 2018, p.13), conocidos también como combos. Los GDO suelen tener una capacidad armada mayor y un control territorial más amplio, que se puede extender por varias comunas, mientras que los GDCO suelen controlar solo barrios o una parte de estos; estos últimos, aunque pueden actuar de manera independiente, también pueden ser aliados de estructuras con mayor poder, como los GDO. Estos grupos, como lo expone Bedoya (2010), son administradores de violencia cuya reputación como tales hace que la ciudadanía sepa que ir en contravía de sus órdenes puede resultar en la vulneración de un derecho humano, lo que implica que no necesitan acudir a la violencia directa para que las personas perciban el riesgo.



Gráfica 1. Causas del desplazamiento forzado intraurbano en 2020.
 Datos recolectados de Equipo de Atención y Reparación a Víctimas-Sistema de Información para la Seguridad y Convivencia. Fecha de corte 30 de noviembre de 2020.



El tercer y último factor que explica el desplazamiento forzado intraurbano es la confrontación directa entre grupos delincuenciales en los territorios, lo que aumenta considerablemente las vulneraciones de derechos humanos y la valoración del riesgo de las víctimas. La comuna 13 – San Javier es un buen ejemplo de ello: en esta comuna, en los últimos tres años, ha habido confrontaciones activas y latentes entre grupos delincuenciales, lo que la ha convertido en la comuna más expulsora de la ciudad. Grupos delincuenciales como Betania y La Torre o El Coco y La Agonía (Defensoría del Pueblo, 2018; Defensoría del Pueblo, 2017; Personería de Medellín, 2019) han hecho de este sector un escenario en el que se vulneran los derechos humanos que, en últimas, derivan en el desplazamiento forzado.

5.2.5. Factores de riesgo

Altavista y Belén: los sectores Manzanares, San Francisco, La Perla, La Palma, Zafra y Buena Vista son los más afectados. Las principales causas son: Reactivación del conflicto entre los grupos armados ilegales Chivos y Pájaros. Factores de riesgo: vinculación de NNA, confrontaciones y atentados con interposición de la población civil; constreñimiento de jóvenes; despojo y uso de las viviendas; violencia homicida; amenazas contra mujeres; desplazamientos forzados gota a gota. Poblaciones en riesgo: NNA, jóvenes, población venezolana, mujeres en general y jefas de hogar.

La mayor confrontación histórica ha sido entre los GDCO Los Chivos y Los Pájaros (Defensoría del Pueblo, 2017), confrontación que, si bien ha entrado en periodos de latencia o incluso inactivación total por cuenta de pactos entre ellos, aún persiste, tal como se ha evidenciado en los recorridos de ciudad de la Línea 1 de Investigación de la Personería de Medellín.

San Javier: Barrios Juan XXIII La Quiebra, El Socorro y La Pradera. Las principales causas son: Continuidad de la confrontación entre grupos armados como la Agonía, el Coco y la Divisa. Factores de riesgo: enfrentamientos, amenazas selectivas, homicidios selectivos, desplazamientos forzados individuales e intentos de vinculación de NNA. Uno de los sectores más críticos, fueron los asentamientos Altos de la



Virgen y Luz del Mundo. Poblaciones en riesgo: NNA, jóvenes, mujeres y líderes comunitarios.

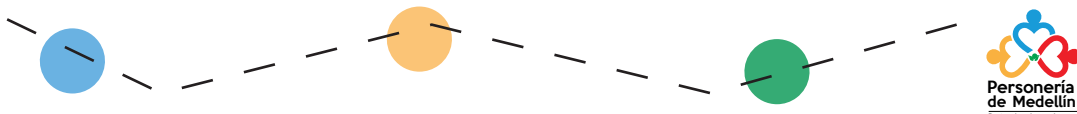
Robledo: ha habido presencia de lo que se conoce como el GDO Robledo (antes ODIN Robledo o banda Los Pesebreros), la cual, por medio de sus GDCO aliados El Coco y La Torre, se ha enfrentado en los últimos años a dos organizaciones: por un lado, La Agonía (GDCO). Frontera invisible entre los barrios Aures 1 y Monteclaro. Factores de riesgo: amenazas directas, homicidios de jóvenes y adolescentes, vinculación de NNA, restricciones de movilidad, desplazamientos forzados individuales. Poblaciones en riesgo: NNA, jóvenes, Población afrocolombiana (jóvenes) (Equipo de Atención y Reparación a Víctimas-Sistema de Información para la Seguridad y Convivencia Corte, 01 de enero de 2019 al 30 de noviembre de 2020).

5.3. LOS DESALOJOS EN TIEMPO DE PANDEMIA

Ahora bien, un fenómeno que se evidenció durante el confinamiento, a través de los recorridos de ciudad que se realizaron por parte del equipo de investigaciones línea 1 derechos civiles y políticos de la Personería de Medellín tiene relación con los desalojos, ya que por una parte, el Gobierno Nacional mediante el decreto 579 del 15 de abril del 2020, se comprometió a impedir los desalojos de arrendamiento en el país, “Durante el periodo comprendido entre la vigencia del presente decreto y el 30 de junio de 2020, se suspende la orden o ejecución de cualquier acción de desalojo dispuesta por autoridad judicial o administrativa que tenga como fin la restitución de inmuebles ocupados por arrendatarios”, como dice el artículo 1 de dicho decreto.

No obstante, otra fue la realidad en los barrios más vulnerables de la ciudad, donde eran los grupos armados ilegales, quienes mediante las amenazas obligaban a los inquilinos morosos a desocupar el lugar, demostrando, que los actores ilegales tienen gran injerencia en la resolución de conflicto en los distintos barrios de la ciudad⁹, las zonas más vulnerables fueron la comuna 3 Manrique y el centro de la ciudad en los

⁹ Fue abordado y expuesto por la delegada de la ONU, en instancia técnica: Subcomité de Prevención y Protección de Medellín. Del 13 de julio de 2020.



meses de marzo y abril de 2020, ahora bien, por el sub-registro no se tiene un consolidado de casos. Lo anterior, generado en gran medida, por la poca efectividad de la administración de justicia.

Es relevante aclarar que desde el mes de junio no se tiene conocimientos de nuevos casos de desalojos forzosos por actores armados ilegales.

5.4. POSCONFLICTO

Ahora bien, en razón a la pandemia del Covid 19 en el primer semestre de 2020 los esfuerzos de la Administración Municipal estuvieron enfocados en superar la pandemia, no obstante, se reconoce por esta agencia del Ministerio Público, el compromiso con las víctimas de la ciudad y en especial la creación de la Secretaría de la No Violencia (segundo semestre); la cual se encargará de orientar y coordinar la construcción de la paz territorial en la ciudad.

Dentro de los programas que viene desarrollando la administración con el fin de construir una paz estable y duradera, se resalta el Programa Parceros, dirigido a jóvenes que están en el umbral de la ilegalidad, en su primera versión reporta 384 jóvenes graduados. Aún es prematuro evaluar el impacto y la sostenibilidad del programa, pero se debe estimular el espíritu de una oferta que no solo este dirigida a prevenir tempranamente, sino también que atienda a la juventud que está cruzando el umbral de la ilegalidad. (Defensoría del pueblo, 2020).

Los recursos con que cuenta la Administración son robustos en comparación con otras alcaldías, lo que le ha permitido consolidar la atención a víctimas del conflicto, como lo definieron la Defensoría del pueblo.

Durante el último cuatrienio al Equipo de Atención a Víctimas de la Subsecretaría de DDHH de la Secretaría de Inclusión social, el cual ha desarrollado fortalezas en materia de atención humanitaria inmediata a víctimas de todo el país, estrategias de prevención y protección en contexto urbano que han sido modelo nacional incluso, en materia de retornos voluntarios, en condiciones de la Ley 1448 de 2011. El sistema de



información que cada vez más se ha perfeccionado al punto de mantener semanalmente actualizados varios indicadores sobre atención a víctimas, desplazamiento forzado y desplazamiento intraurbano. (Defensoría del Pueblo, 2020 página 96).

5.5. VÍCTIMAS

Es menester indicar en este punto, que a pesar que la ley contempla una serie de medidas para garantizar los derechos de las víctimas, en la actualidad muchos de los programas no logran satisfacer a la población, ya que los recursos son muy limitados y los hechos victimizantes siguen en aumento. En relación a la ley de víctima fue prorrogada automáticamente por la Corte Constitucional por 10 años más.

Según la Comisión de Seguimiento, los recursos asignados a la Ley 1448 de 2011 son insuficientes. Para llevar a cabo las 14 medidas contempladas por la norma son necesarios, hasta el 2030, \$357.4 billones, es decir \$35.7 billones por año, cifra que sobrepasa el presupuesto de \$15.8 billones asignados por el gobierno del presidente, Iván Duque, para el año 2020. (Hacemos memoria, 2020).

5.6. CONCLUSIONES

En relación con el desplazamiento forzado en la ciudad se ha evidenciado que en Estos territorios periféricos del occidente, ha sido objeto de intervenciones de un actor armado con mucho mayor poder criminal, el grupo armado organizado (GAO¹⁰) Clan del Golfo, también conocido como Autodefensas Gaitanistas de Colombia o Clan Úsuga, que intenta controlar este territorio por considerarlo un corredor estratégico por el que se pueden transportar armas y mercancías ilegales, como estupefacientes o elementos para su producción (Defensoría del Pueblo, 2018).

¹⁰ Fue abordado y expuesto por la delegada de la ONU, en instancia técnica: Subcomité de Prevención y Protección de Medellín. Del 13 de julio de 2020.



Es importante señalar que la Personería también ha evidenciado la existencia de estos grupos delincuenciales en los relatos de las víctimas que reposan en el Sistema de Información de la Personería, aunque en muchas ocasiones, por temor o por desconocimiento de las autodenominaciones de los grupos o la denominación de las autoridades, solo sean nombrados como “los muchachos”, “el combo del barrio” o “los del barrio”.

En síntesis, en estos territorios del occidente de la ciudad confluyen las tres causas expuestas inicialmente: la presencia de grupos delincuenciales, las disputas entre estos y, finalmente, las vulneraciones de derechos humanos que llevan a que las víctimas se desplacen, ya sea que medie amenaza directa (como ocurre en la mayoría de los casos) o no, lo cual pasa en todo caso por la valoración del riesgo.

En relación con la creación de la secretaría de la No Violencia, se espera que a partir de la próxima anualidad se concreten temas de ciudad en relación con la justicia restaurativa, posconflicto y derechos y garantías de las víctimas de la violencia urbana en la ciudad.

El Programa Parceros, dirigido a jóvenes que están en el umbral de la ilegalidad, por el corto plazo que lleva en ejecución, no es razonable establecer el impacto y la efectividad en la disminución de la violencia que ha generado en la juventud medellinense. No obstante, se resalta que se quiera prevenir el delito de manera temprana, a partir de programas que incluyen jóvenes que se encuentran tentados a ingresar a la criminalidad.

5.7. RECOMENDACIONES

A la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas y a la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos

- Consolidar la política pública en materia de víctimas, con énfasis en los derechos; a la verdad, justicia, reparación y no repetición. Así mismo, ampliar los recursos económicos con el fin de garantizar los derechos de la población víctima.
- Fortalecer el Museo Casa de la Memoria, para que se conozca la verdad sobre el conflicto armado en Medellín y consolidar espacios donde las víctimas narren sus experiencias, cuenten su historia, expresen sus



peticiones y a partir de allí consolidar los derechos a la Verdad, Justicia, reparación y garantía de no repetición y con ello forjar la reconciliación como ciudad.

- Exigir al Gobierno nacional, una pronta reparación a las víctimas del conflicto armado.

Secretaría de la No Violencia

- Consolidar programas sociales, con énfasis en los jóvenes de las comunas con mayor incidencia de la criminalidad, con el fin de brindarle alternativas para mitigar el número de jóvenes que son inmersos en la criminalidad.
- Realizar seguimiento a los excombatientes y desmovilizados que se encuentran en la ciudad con el fin que se reincorporen a la sociedad.

Secretaría de Seguridad y Convivencia

- Generar una política de seguridad, acorde a cada comuna de la ciudad de Medellín y en especial a las comunas que presentan un mayor número de desplazamiento forzado intraurbano.

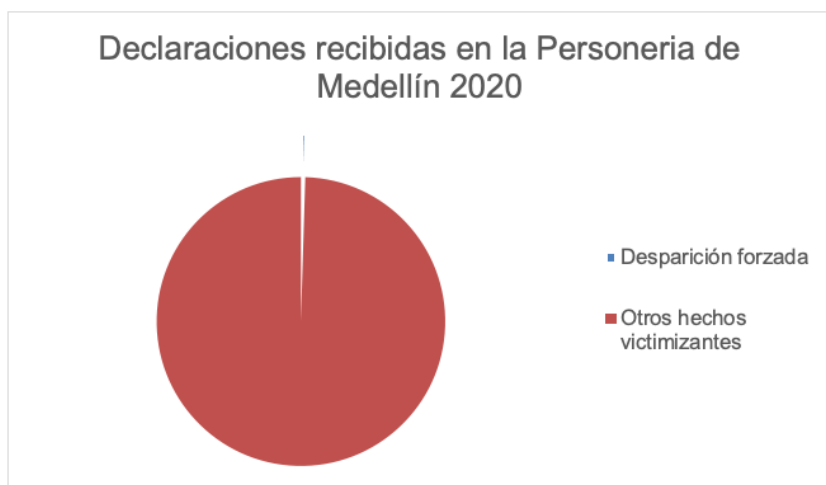
6. LA DESAPARICIÓN FORZADA EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN DURANTE EL 2020: SEGUIMIENTO, REALIDADES Y DIFICULTADES PARA CATALOGARLA

La desaparición Forzada ha sido definida como la sustracción de una persona de su entorno, valiéndose de violencia por parte de un agente del Estado o de un particular que actúa con su apoyo o tolerancia, hecho que posteriormente no es reconocido y en el que se niega conocer la ubicación de la víctima.



6.1. ATENCIÓN A DESAPARICIÓN FORZADA EN LA PERSONERÍA DE MEDELLÍN DURANTE EL AÑO 2020

En la personería de Medellín se recibieron 17.251 declaraciones de presuntas víctimas de conflicto armado durante el año 2020, de las cuales 83 fueron por desaparición forzada, representando el 0,48% de la totalidad de las declaraciones recibidas



Gráfica 1: Declaraciones recibidas en la Personería de Medellín durante el 2020 vs Declaraciones por el hecho victimizante de desaparición forzada recibidas en la Personería de Medellín durante el 2020. Fuente: Personería de Medellín. Elaboración propia.

De la totalidad de declaraciones por desaparición forzada, 47 fueron realizadas por víctimas de sexo femenino, lo cual representa un 56,63%, demostrando esto que, es una conducta que afecta casi de forma equitativa a ambos sexos; aunque el porcentaje es levemente mayor en el caso del sexo femenino o quienes se reconocen como tal.

Frente a los victimarios hay diversidad de respuestas, pues, aunque en la

normativa internacional se indica que los sujetos activos solo podrán ser agentes estatales o particulares actuando con aquiescencia estatal, en la normatividad nacional, el artículo 165 del código penal colombiano amplió el sujeto activo de esta conducta a cualquier persona, sin la necesidad de una caracterización especial o pertenencia a un grupo, así las cosas, para ser considerada una conducta como desaparición forzada debe cumplir con los otros requisitos mencionados anteriormente, esto es, la privación ilegal de la libertad y la negativa del conocimiento de la ubicación de la persona desaparecida.

Las presuntas víctimas que declararon ante la Personería de Medellín durante el 2020 indicaron que los responsables de la desaparición forzada eran en su mayoría sujetos pertenecientes a delincuencia común, seguidos de grupos paramilitares. La totalidad de declaraciones señalaron los victimarios de la siguiente forma:

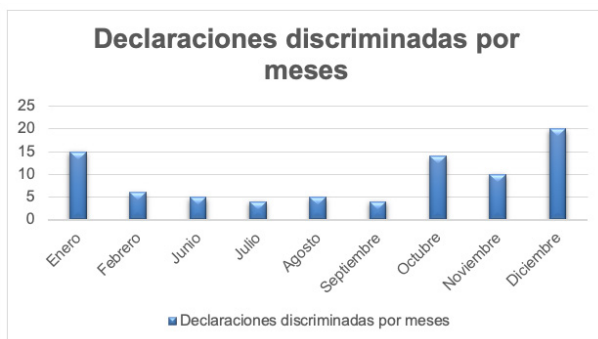


Gráfica 2: Presuntos victimarios de desaparición forzada en Medellín durante el año 2020. Fuente: Personería de Medellín. Elaboración propia.

De la totalidad de declarantes por desaparición forzada durante el año 2020 tomadas en la Personería de Medellín, solo 29 eran residentes de Medellín e indicaron que los hechos ocurrieron en la ciudad. De los 45 restantes, 38 personas se domiciliaron en la ciudad de Medellín luego de la ocurrencia de los hechos victimizantes, razón por la cual la declaración fue tomada por la Personería de Medellín, aunque los hechos no ocurrieron en la ciudad, dando cuenta del desplazamiento que sufrieron junto con la desaparición forzada y la condición de la ciudad como receptora de víctimas de conflicto armado.

Los 29 casos que declararon hechos de desaparición forzada en la ciudad de Medellín durante el año 2020, se reparten por comunas de la siguiente forma: Comuna 2: 17 casos; Comuna 3: 1 caso; Comuna 4: 1 caso; Comuna 5: 1 caso; Comuna 7: 1 caso; Comuna 8: 5 casos; Comuna 10: 3 casos. Estos datos dan cuenta de la necesidad de intervención estatal inmediata frente al tema de desaparición forzada en la comuna 2 - Manrique, la cual supera por amplio número a las demás comunas de la ciudad.

Frente a la repercusión que tuvo la cuarentena decretada por el Gobierno Nacional se puede verificar que las declaraciones recibidas en la Personería de Medellín por el hecho victimizante de desaparición forzada se comportaron de la siguiente forma:



Gráfica 3: Declaraciones recibidas por desaparición forzada en la Personería de Medellín por meses. Fuente: Personería de Medellín. Elaboración propia.



En los meses de marzo, abril y mayo de 2020 no se recibieron declaraciones por presuntas desapariciones forzadas en la Personería de Medellín, a pesar de encontrarse prestando servicio, lo que lleva a concluir que durante el periodo de tiempo en el cual fue más estricta la cuarentena en el territorio nacional no se presentaron casos de este hecho.

Cuando comparamos los datos de las declaraciones por desaparición forzada del año 2020 con los años anteriores se puede verificar que el año 2018 fue un año con un alto número de casos, pero la tendencia muestra una reducción en la declaración de casos relacionados con esta conducta.



Gráfica 4: Declaraciones recibidas por desaparición forzada en la Personería de Medellín 2017 - 2020. Fuente: Personería de Medellín. Elaboración propia.

6.2. DATOS DE ENTIDADES OFICIALES

El Instituto Colombiano de Medicina Legal y Ciencias Forenses funge como coordinador y administrador del Sistema de Información Red de Desaparecidos y Cadáveres, el cual recopila información de esta entidad, Fiscalía General de la Nación, Centro de Identificación Humana y el Cuerpo Técnico de Investigación, manteniendo de forma pública la información relacionada con las desapariciones que suceden en el país. Según la



plataforma, en la ciudad de Medellín durante el año 2020 solo se registraron 3 desapariciones forzadas.

Las desapariciones forzadas registradas en el Sistema de Información de Red de Desaparecidos y Cadáveres, se encuentran caracterizadas de la siguiente forma:

Sexo	Edad	Fecha del hecho	Presunto agresor	Barrio del hecho	Ocupación
Masculino	18	09/02/2020	Desconocido	Bello Oriente	Desconocida
Masculino	17	03/02/2020	Desconocido	Boyacá las Brisas	Oficios varios
Masculino	28	06/10/2020	Desconocido	Popular número 1	Obrero de construcción

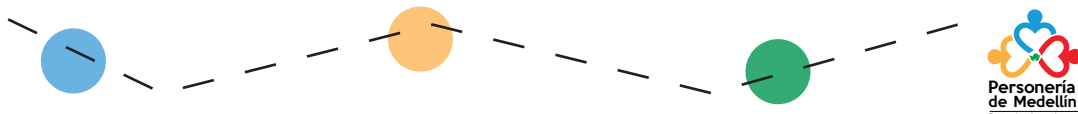
Gráfica 5: Presunta desaparición forzada según particularidades de la víctima, Medellín 2020. Fuente: Sistema De Información Red De Desaparecidos Y Cadáveres Instituto Nacional De Medicina Legal Y Ciencias Forenses, Grupo Centro De Referencia Nacional Sobre Violencia. Elaboración propia.

Según estos datos se puede verificar que durante la cuarentena estricta decretada por el Gobierno Nacional no se presentaron registros de desapariciones forzadas, pues dos ocurrieron antes de ser decretada y una posterior al levantamiento.

Sin embargo, las cifras del año 2020 superaron a las registradas en el mismo periodo del año 2019 donde se registraron solo 2 víctimas de desaparición forzada en el sistema de información que administra el Instituto Nacional de Medicina Legal.

6.3. CASO COMUNA 13 - MEDELLÍN

La comuna 13 ha sido de forma histórica territorio de diversos hechos de violencia, los cuales han dejado un saldo enorme de víctimas de homicidio, desaparición forzada y desplazamiento. En el mes de mayo de 2002 se dio la Operación Mariscal y posteriormente en octubre de 2002 se dio inicio a la denominada operación Orión, operaciones militares que afectaron de forma directa a la población civil. En razón de esto y todas las violaciones ocurridas en este territorio por disputas entre estructuras criminales, la



comuna 13 y los barrios que la componen han sido referente al momento de hablar de desaparición forzada y buscar protección articulada de las instituciones tanto gubernamentales como no gubernamentales.

A la fecha la base de datos sobre la Comuna 13, cuenta con 459 posibles víctimas de desaparición forzada entre los años 1978 y 2016, 327 de las cuales ya se tiene información completa o avanzada. Sin embargo, existen 612 casos adicionales aportados por la Fiscalía General de la Nación sobre los que la información no ha sido completamente verificada, por lo que se calcula que en total serían 1.071 víctimas. (Jurisdicción Especial para la paz, 2020)

Frente al tema de fosas comunes se dialogó con líderes pertenecientes a la Junta de Acción Local de la Comuna 13, territorio que cuenta con una protección especial dada por la medida cautelar proferida por la Jurisdicción Especial para la Paz. Durante este dialogo se hicieron preguntas encaminadas a conocer el estado actual en torno al tema y se cuestionó sobre las acciones que se están tomando dentro de la comunidad por medio de sus líderes comunitarios elegidos popularmente para intervenir esta problemática y buscar la participación de las víctimas que representan gran cantidad de la población asentada en este sector; pero la respuesta de los ediles fue que al momento no se encuentran adelantando ningún tipo de acción frente a este hecho.

Por otro lado, al establecer dialogo directo con la población de la comuna 13, se indica que ellos no tienen ningún tipo de esperanza con esta operación de búsqueda promovida por la JEP, pues señalan que se encuentran buscando de manera incorrecta, también resaltan que varias víctimas han informado que los cuerpos se encuentran enterrados en un lugar diferente al triangulado pero estas sugerencias no han sido acatadas ni tomadas en cuenta por las autoridades, indican además que cada vez hay más escombros sobre el lugar donde dicen que hay cuerpos de personas desaparecidas y que esto parece un acto adrede para impedir totalmente la localización de estos.



CONCLUSIONES

- El delito de alto impacto denominado como desaparición forzada ha tenido una disminución en las víctimas declarantes con el transcurrir del tiempo.
- Según declaraciones de presuntas víctimas los presuntos responsables más comunes se encuentran en la delincuencia común y en los grupos paramilitares.
- La Jurisdicción Especial para la Paz busca el esclarecimiento de estas desapariciones y ha adelantado de forma juiciosa acciones en busca de este objetivo.
- A pesar de los pocos casos registrados recientemente de desaparición forzada en la ciudad de Medellín, los colectivos y organizaciones sociales señalan que todavía hay un alto número de desaparecidos de los cuales aún no se tiene información sobre su ubicación.
- Se debe realizar una intervención estatal articulada en la comuna 2 de la ciudad de Medellín, pues representa el 58% de la totalidad de declaraciones por desaparición forzada en la ciudad.
- Las víctimas de desaparición forzada se encuentran distribuidos de forma equitativa por sexo, pero los desaparecidos forzados en la ciudad de Medellín según cifras oficiales, son todos del género masculino.

RECOMENDACIONES

A la Alcaldía de Medellín

Mayor acercamiento a las familias de las personas declaradas como desaparecidas de forma forzosa que han sentido constantemente un abandono estatal

Acciones para continuar con la búsqueda de cuerpos en las fosas comunes de la ciudad, acatando y teniendo en cuenta las sugerencias realizadas por la comunidad sobre el lugar donde se encuentran los cuerpos.

Consolidación de base de datos de personas desaparecidas de forma articulada con las demás entidades.

Fortalecimiento del Cementerio Universal.



A la Jurisdicción Especial para la Paz

Mayor rigor en las solicitudes dirigidas a las entidades, verificando el acatamiento de las mismas y el cumplimiento de forma estricta de las mismas buscando el bienestar de las víctimas, justicia, verdad y garantías de no repetición.

A la Fiscalía General de la Nación y a la Policía Nacional.

Mayor rigor con la clasificación de la desaparición forzada y diferenciación marcada con la desaparición simple y con el secuestro.

7. AMENAZAS Y VULNERACIONES A LOS DERECHOS A LA VIDA E INTEGRIDAD PERSONAL A LÍDERES Y LIDERESAS SOCIALES EN MEDELLÍN

Las amenazas y asesinatos de líderes sociales son una constante en el país, y es uno de los temas que impiden la defensa apropiada de los derechos humanos en el territorio. Por lo cual debe ser analizado y abordado, buscando cuáles son sus causas, de dónde provienen dichas amenazas y el sistema de protección que se les aplica.

Hay que tener en cuenta que las amenazas a líderes sociales no solamente perturban su calidad de vida, estas amenazas pueden desencadenar en desplazamientos forzados, homicidios, el derrumbamiento de sus proyectos de vida, el abandono de causas sociales y con ello múltiples violaciones a los derechos que estas personas buscan sean protegidos y salvaguardados.



7.1. ¿QUIÉN ES LÍDER O LIDERESA SOCIAL?

El SIADDHH define a los defensores y defensoras de derechos humanos como

Cualquier persona o grupo que se dedica a la defensa, la promoción, el respeto y la protección de los derechos humanos en los ámbitos nacional e internacional y que además trabaja por la eliminación efectiva de las violaciones a los derechos humanos en los planos nacional, regional o local.

Esta definición acoge tanto líderes, lideresas como defensores de derechos humanos. Por lo tanto, para ser considerado líder o lideresa, es necesario adicionalmente contar con arraigo territorial y reconocimiento social de las comunidades. Se podrá decir entonces que, todos los líderes y lideresas sociales son defensores de derechos humanos, pero no todos los defensores son líderes o lideresas.

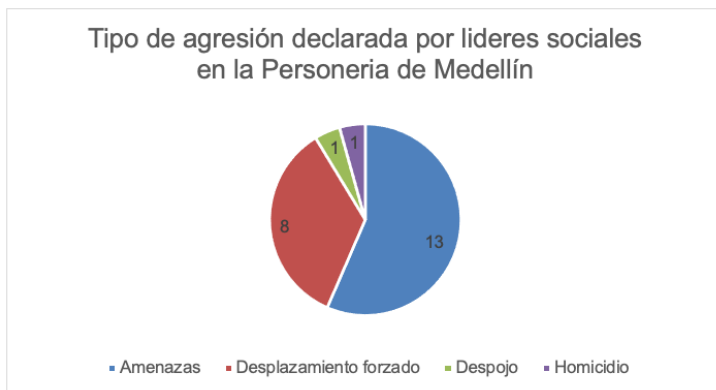
7.2. AGRESIONES A LÍDERES Y LIDERESAS SOCIALES EN EL AÑO 2020

Medellín es uno de los 3 municipios con reincidencia en homicidios de líderes sociales desde el año 2016 hasta la fecha, reincidencia que solo comparte con los municipios de Cúcuta y Tumaco según indica Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales convirtiéndose en una de las ciudades más peligrosas para el ejercicio de la defensa de los Derechos Humanos, no solo a nivel nacional, sino global.

7.3. CASOS DE AGRESIONES A LÍDERES Y LIDERESAS SOCIALES ATENDIDOS EN PERSONERÍA DE MEDELLÍN DURANTE EL AÑO 2020

Durante el año 2020 la Personería de Medellín recibió un total de 23 denuncias por parte de los líderes y lideresas sociales, de los cuales 13 son del género masculino o se identifican como tal y 10 de género femenino. Esta cifra representa un incremento del 9.52% de casos declarados por líderes sociales comparado con el 2019 y del 28% en comparación con el año 2018, lo es un reflejo de la realidad nacional

Los 23 casos declarados por líderes y lideresas en la Personería de Medellín se encuentran discriminados de la siguiente forma:



Gráfica 1: Tipo de agresión declarada por líderes sociales en la Personería de Medellín. Fuente: Personería de Medellín. Elaboración: Personería de Medellín.

Se pudo evidenciar que las comunas donde más líderes denunciaron agresiones fueron en las comunas 16 con 4 casos, la comuna 5 con 3 casos, comuna 8 con 3 casos, comuna 9 con 2 casos, la comuna 4 con 2 casos, por su lado, la comuna 3, 6, 7, 10, 11, 14, 15, corregimiento San Cristóbal, San Antonio de Prado también tuvo la declaración de un líder amenazado.

7.4. UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN, COMO ENTIDAD DE PROTECCIÓN DE LÍDERES Y LIDERESAS SOCIALES

Mediante el Decreto 4065 de 2011 se crea la Unidad Nacional de Protección, entidad adscrita al Ministerio del Interior que tiene como función la protección de personas que se encuentren en situación de riesgo extraordinario o extremo para su vida, libertad, integridad y/o seguridad personal. Esta entidad coordina el “Programa de Protección y Prevención”

Se le solicitó a la UNP el concepto con el cual catalogan a una persona como líder o lideresa social, indicando que se toman como tal a las definidas en el artículo 1, 2, 3, 5, 8, 10, 13, 14 y subpoblaciones 9.4 y 9.5 del decreto 1066 de 2015. Adicionalmente se solicitó información sobre la cantidad total de solicitudes que han realizado líderes y lideresas sociales de la ciudad de Medellín durante el año 2020 para análisis de riesgo y medidas de protección, a lo cual respondieron con las siguientes cifras discriminadas por el mes en el cual se realizó la solicitud:

NÚMERO DE SOLICITUDES DE PROTECCIÓN - LÍDERES SOCIALES												Total general
CIUDAD	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	
2. MEDELLÍN	15	10	30	10	17	13	18	23	17	4	11	168

Gráfico 2: Número de solicitudes de protección a líderes sociales a la UNP. Fuente: Subdirección de Evaluación del Riesgo - UNP
Elaboración Unidad Nacional de Protección

De estas 168 solicitudes para evaluación de nivel de riesgo, se realizaron 53 evaluaciones de nivel de riesgo, de las cuales 13 arrojaron un nivel de riesgo ordinario y 40 un nivel de riesgo extraordinario.

Frente a la caracterización de los 87 líderes y lideresas de derechos humanos que se encuentran siendo cobijados por una medida de protección según el tipo de liderazgo ejercido se informó por parte de la Unidad Nacional de Protección que se encuentran divididos así:

- Riesgo 1. Dirigentes o activistas de grupos políticos y especialmente de grupos de oposición: 10
- Riesgo 2. Dirigentes, representantes o activistas de organizaciones defensoras de derechos humanos, de víctimas, sociales, cívicas, comunales o campesinos: 46
- Riesgo 3. Dirigentes o activistas sindicales: 4
- Riesgo 5. Dirigentes, Representantes o miembros de grupos étnicos: 15
- Riesgo 8. Periodistas y comunicadores sociales: 4
- Riesgo 10. Servidores públicos que tengan o hayan tenido bajo su responsabilidad el diseño, coordinación o ejecución de la política de derechos humanos y paz del Gobierno Nacional: 1

- Riesgo 13. Apoderados o profesionales forenses que participen en procesos judiciales o disciplinarios por violaciones de derechos humanos o infracciones al derecho internacional humanitario: 1
- Subpoblación 9.4. Dirigente, representante y líder de población desplazada: 2
- Subpoblación 9.5. Dirigente, representante y líder reclamantes de tierras: 4. El riesgo 2, que abarca a dirigentes, representantes o activistas de organizaciones defensoras de derechos humanos, de víctimas, sociales, cívicas, comunales o campesinos constituye el tipo de liderazgo con mayor riesgo, siendo el 52% de la totalidad de líderes y lideresas con medidas de protección brindadas por la Unidad Nacional de Protección, seguida por los líderes pertenecientes al riesgo 5 Dirigentes, Representantes o miembros de grupos étnicos y en tercer lugar aquellos que se encuentran en la categoría de riesgo 1, esto es dirigentes o activistas de grupos políticos y especialmente de grupos de oposición

Según el sexo, las personas con medidas de protección por parte de la UNP se encuentran divididas así:

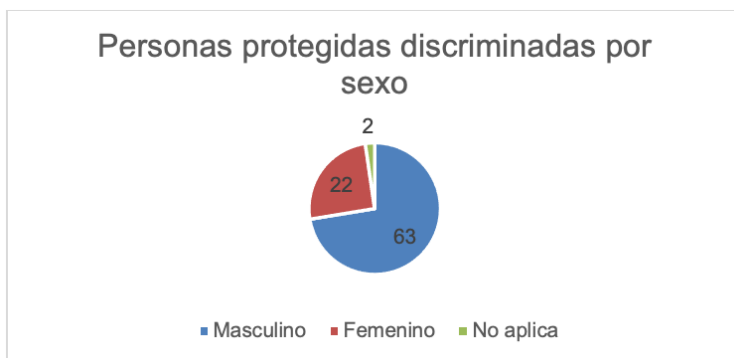
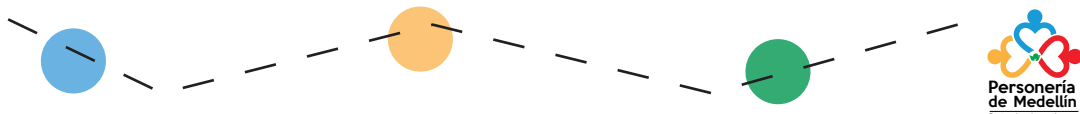


Gráfico 3: División por sexo de personas con medidas de protección por la UNP. Fuente: Subdirección de Evaluación del Riesgo - UNP Elaboración Propia.



El sexo masculino, representa el 72,41% de la totalidad de la población con medidas de protección en la ciudad de Medellín, la mayoría pertenecientes al riesgo 2, lo que lleva a concluir que las personas pertenecientes al sexo masculino son quienes más ejercen el tipo de liderazgo con mayor riesgo en la ciudad.

Adicionalmente se informó por parte de la Unidad Nacional de Protección que las cifras de solicitudes de protección posterior al levantamiento de la cuarentena estricta, esto es en los meses de septiembre, octubre y noviembre presentaron un aumento del 15% respecto a las solicitudes de protección allegadas en los meses en los que se tuvo cuarentena estricta en el territorio nacional

7.5. DIVERSIDAD DE CIFRAS

En Colombia son múltiples las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que emiten cifras sobre agresiones a líderes y lideresas sociales. Hay una gran diferencia en las cifras reportadas por cada entidad, lo cual deriva en diversas situaciones: la primera es el desconocimiento de la condición de líder, seguido de la falta de dimensionamiento real de la problemática y con ello la falta de aplicación efectiva de medidas y la respuesta estatal. El programa Somos Defensores, el Instituto de estudios para el desarrollo y la paz – INDEPAZ-, La defensora para los Derechos Humanos, la Comisión Colombiana de Juristas, la Defensoría del Pueblo, son algunas de las más conocidas que publican de forma periódica el registro de agresiones a líderes y lideresas, pero éstas no concuerdan entre ellas.

La organización “Somos defensores” indicó en el mes de agosto de 2020 mediante respuesta a petición enviada por la Personería de Medellín el balance de la situación registrada en el primer trimestre del año en la ciudad de Medellín, indicaron que durante el periodo comprendido entre enero y marzo de 2020 se tuvo conocimiento de 11 casos de agresiones a líderes y lideresas sociales, distribuidos así: 1 asesinato, 8 amenazas, 2 atentados. Las personas agredidas tenían los siguientes tipos de liderazgo: líderes académicos, líderes comunitarios, líderes LGBTI, líderes de víctimas



y defensores de derechos humanos (estas son personas que no entran en las otras categorías y hacen defensa de los derechos, normalmente desde organizaciones sociales).

Esto representa un incremento en agresiones en la ciudad, ya que durante el 2019 en el mismo período no se registró ningún hecho violento contra personas defensoras de derechos humanos (de hecho, solo se tiene dos casos de agresión en Medellín durante todo el 2019). No se entrega información del período abril-junio, porque en este momento se está realizando verificación de los casos de estos meses. (Somos defensores, 2020). Posteriormente en su informe semestral de los meses comprendidos entre enero y junio de 2020 señalaron que Medellín se encontraba en el cuarto lugar de municipios con mayor número de agresiones a líderes sociales, con 19 casos registrados, siendo Bogotá la ciudad que lideraba esta lista con 46 casos.

Por su parte la organización no gubernamental “Comisión Colombiana de Juristas” indicó en respuesta a petición elaborada por la Personería de Medellín que; Para el caso de Medellín, la Base de Datos de Violencia Sociopolítica reporta 14 agresiones a líderes y lideresas sociales durante el año 2020, de estas agresiones, seis (6) fueron amenazas, tres de ellas por panfleto y tres no registran modalidad. De las seis amenazas, una fue colectiva. Adicionalmente se produjeron: tres (3) hechos de lesiones físicas colectivas, dos (2) homicidios, dos (2) heridos y un (1) atentado. (Comisión Colombiana de Juristas, 2020).

De estos 14 casos registrados, 9 pertenecen a persona del sexo masculino, 4 femenino y 1 caso sin identificación. Los presuntos victimarios en estas 14 agresiones se dividen de la siguiente forma: 3 se presume que fue la Policía Nacional, 1 fue perpetrado por el grupo denominado Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC), 1 por grupo paramilitar y en los otros 9 casos aún no se tiene señalado un presunto sujeto activo.



7.6. 2 LÍDERES ASESINADOS EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN DURANTE EL AÑO 2020

La ciudad de Medellín registró 2 homicidios a líderes sociales durante el 2020.

El día 17 de febrero de 2020 fue asesinado el menor Miguel Ángel Marín Arango, líder juvenil en la calle 42, Barrio San Javier en la Comuna 13 de la ciudad de Medellín, con tan solo 16 años, integrante del colectivo cultural Casa Morada. Homicidio en proceso de investigación por parte de la Fiscalía General de la Nación.

El 1 de octubre de 2020 ocurrió el homicidio de Campo Elías Galindo, líder social perteneciente al partido político Colombia Humana, historiador, magíster en Planeación Urbana egresado de la Universidad Nacional de Colombia, catedrático universitario e investigador social. Frente a su muerte se han establecido diversas teorías, las cuales se encuentran siendo objeto de investigación por parte de la Fiscalía General de la Nación.

7.7. VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DEL GÉNERO

A pesar de las cifras esbozadas anteriormente donde se muestra a las personas pertenecientes al sexo masculino como principales víctimas de agresiones, se ha identificado además una violencia política en razón al género que ataca a las lideresas y defensoras de derechos humanos de la ciudad, quienes son agredidas principalmente por los pares, de forma verbal y sexual, desmeritando su labor de liderazgo e impidiendo el correcto ejercicio de su labor, fenómeno que se ha identificado principalmente en las comunas 5, 6 y 16, donde las mujeres han indicado de forma constante este tipo de atropellos ante el ministerio público y otras dependencias administrativas municipales

Frente a este hallazgo se han realizado reuniones intersectoriales con secretaria de participación, secretaria de las mujeres, secretaria de derechos humanos y mesas de derechos humanos, donde se han definido diferentes rutas, donde la principal tarea ha sido la intervención y análisis de los estatutos de las Juntas de Administración Local, que al



ser desarrollados de forma autónoma se han implementado políticas excluyentes, discriminatorias y que dificulta el ejercicio de las lideresas.

El día 06 de octubre de 2020, la Personería de Medellín citó a una reunión interinstitucional citando diversas dependencias municipales, donde se expuso esta problemática y se buscó dar soluciones a la misma. Una de las tareas principales que arrojó dicha reunión fue el compromiso de la implementación de un plan piloto en la comuna 16 que va a ser expandido a las demás comunas si se ven resultados positivos.

Al respecto la alcaldía de Medellín viene adelantando un proyecto por medio de la secretaria de participación, denominado oficina de las mujeres lideresas que buscan dar atención a este tipo de denuncias e incentivar el liderazgo femenino.

7.8. VIOLENCIA ENTRE LÍDERES Y LIDERESAS

De forma repetida se ha denunciado ante la Personería de Medellín agresiones, amenazas y discriminación a líderes y lideresas sociales provenientes de sus homólogos. Una de las comunas que presenta este fenómeno de forma continuada es la comuna 6, sector el picacho, donde se ha tenido conocimiento constante de choques entre los miembros de la Junta de Acción Comunal, de la Junta Admiradora Local y los del Consejo Comunal o Corregimental de Planeación. Estos choques principalmente se dan por la forma en la cual se invertirá el presupuesto participativo asignado a la comuna, pues las decisiones han sido tomadas por unos pocos, también se presentan inconformidades por los estatutos que se están desarrollando de forma autónoma que presuntamente favorece a unos y discrimina a otros.

Frente a esta situación se han acompañado reuniones articuladas realizadas en el sector donde se escucha la problemática y se ha intentado buscar soluciones que permitan la participación adecuada de cada una de las partes, la no discriminación y el respeto, sin embargo, por parte de algunos de los líderes y lideresas del sector se ha denunciado temor por integridad física y el deseo de abandonar el ejercicio de liderazgo por la situación presentada.



7.9. CONCLUSIONES

- Colombia es uno de los países más peligrosos para ejercer liderazgo en el mundo. Medellín es una de las pocas ciudades que presentan reincidencia año tras año, por lo cual podrá afirmarse, que Medellín es una de las ciudades del mundo más peligrosas para ejercer liderazgo.
- Las agresiones a líderes y lideresas sociales no solo afectan a la persona a quien va dirigido, sino a toda la comunidad que lidera, pues si abandona su ejercicio, se abandona la defensa de un derecho humano.
- Las lideresas en la ciudad de Medellín participan en menor medida en el ejercicio, lo cual puede ser causado por la violencia política enfocada en género que existe en la ciudad, y que proviene incluso de sus mismos compañeros.
- Es necesario mayor acompañamiento a las denuncias de violencia de líderes y lideresas contra ellos mismos por parte de las entidades administrativas, pues esto puede desencadenar en el monopolio del liderazgo de unos pocos en la comuna, la renuncia al ejercicio de algunos de ellos, incluso en agresiones verbales y físicas como lo temen los involucrados.
- Es necesario enfocar esfuerzos institucionales de protección y prevención en el grupo de líderes con mayor riesgo, es decir dirigentes, representantes o activistas de organizaciones defensoras de derechos humanos, de víctimas, sociales, cívicas, comunales o campesinos.

7.10. RECOMENDACIONES

A la ONU, Defensoría del Pueblo, Unidad Nacional de Protección, organizaciones de líderes

Se deben unificar los datos de las bases de datos, debe existir claridad sobre la condición de líder, la cantidad y tipo de agresiones que sufren de forma constante en todas las organizaciones sociales y entidades gubernamentales para de esta forma poder desarrollar políticas públicas efectivas que impidan que esta situación vuelva a ocurrir.



A la Unidad Nacional de Protección

Realizar las evaluaciones de riesgo rápidamente en el momento que se informa de la amenaza a un líder social, brindando acompañamiento y medidas de seguridad necesarias tendientes a brindar seguridad. Se debe procurar que el albergue brindado tenga buenas condiciones y no se vulnere la vida digna del líder amenazado. Reforzar medidas de seguridad a quienes integran el grupo de riesgo 2.

A la Fiscalía General de la Nación - Seccional Noroccidente – Medellín

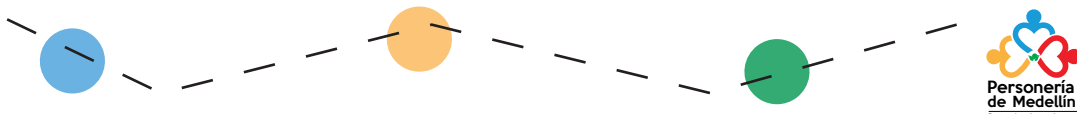
Celeridad con las investigaciones que involucren amenazas, homicidios o cualquier otro tipo de agresión a líderes sociales que permita determinar los autores materiales e intelectuales de las mismas.

A la Subsecretaría de Derechos Humanos de la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos

Tener mayor acercamiento a los líderes sociales, trabajar de forma conjunta y resaltar la labor que estos realizan en la comunidad. Educar a la ciudadanía sobre la importancia de esta figura y la forma en la cual los líderes actúan en pro de los derechos colectivos enalteciendo esta labor.

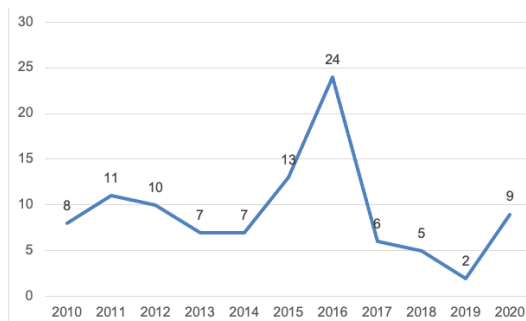
8. EL SECUESTRO Y LA EFECTIVIDAD DE LAS INSTITUCIONES PARA ENFRENTARLO

En este breve apartado se expone el comportamiento del delito del secuestro en 2020. Para ello, en principio, se describen las generalidades del fenómeno y luego se exploran en mayor detalle dos de los casos con la intención plantear por qué es una vulneración de derechos humanos que, por fortuna, se presenta poco en la ciudad, a pesar de que las cifras de 2020 deben encender las alarmas por el aumento con respecto a 2019. Luego, se analiza una pequeña inconsistencia entre las estadísticas públicas de la Policía Nacional y la información publicada por la Fiscalía General de la Nación referente a uno de los casos.



El secuestro es actualmente un delito poco recurrente en la ciudad, tal como se evidencia en las cifras que se presentan a continuación. Según las estadísticas del Sistema de Información Estadístico, Delincuencial Contravencional y Operativo de la Policía Nacional —Siedco— (2020), de enero a diciembre hubo siete casos que dejaron nueve víctimas, todas personas adultas, ocho hombres y una mujer. Llama la atención que todos los casos ocurrieron a partir de junio.

En 2020 hubo siete víctimas más de este delito que en 2019, cuando solo hubo dos. En un panorama más amplio, la cifra es igual al promedio de casos del periodo 2010-2019, que es de 9 secuestros anuales. Sin embargo, en la gráfica 1 puede observarse que el incremento de 2020 rompe con la tendencia de disminución constante del fenómeno desde 2016, cuando alcanzó su punto más alto. Con respecto a las ciudades capitales del país, Medellín, con nueve víctimas, es la más afectada, seguida de Cali, con ocho. La tercera y cuarta son Arauca y Bogotá, con cinco víctimas cada una (Siedco, 2020).



Gráfica 1. Número de secuestros en Medellín desde 2010 hasta 2020. Fuente: Siedco (2020). Elaboración propia.

Ahora bien, el bajo número de víctimas no implica desconocer que pudiera llegar a presentarse un subregistro del fenómeno. Dos fuentes de la Fiscalía (EFGN102020¹¹), en diálogo con investigadores de la Personería, plantearon la posibilidad de que algunos casos de secuestro sean erróneamente tipificados como casos de desaparición forzada al momento de la denuncia, lo que puede llevar a que se dé tal subregistro.

¹¹ Entrevista a funcionarios de la Fiscalía General de la Nación, 19 de octubre de 2020.



8.1. UNA MIRADA A DOS DE LOS CASOS

El caso del 26 de junio de 2020 corresponde, según la Fiscalía General de la Nación, al secuestro extorsivo agravado de un comerciante de automóviles en la comuna 2, Santa Cruz, por el que los captores pedían a sus familiares 10 millones de pesos por una supuesta deuda de la víctima. El comerciante habría sido abordado por varios hombres armados, dos de los cuales fueron capturados cuando iban a recibir el dinero exigido; “Minutos después y gracias a la presión ejercida por los investigadores, la víctima fue dejada en libertad en el mismo sector donde fue plagiada” (Fiscalía General de la Nación, 2020b).

Otro secuestro ocurrió el 13 de julio de 2020, cuando varios hombres armados, aduciendo pertenecer a la estructura criminal conocida como la Oficina, se llevaron a una comerciante de oro de 50 años y a su hijo de 19 a un hotel en el barrio Caribe. Allí los retuvieron hasta el 27 de julio, cuando fueron rescatados por la Sijín luego de que un ciudadano informara a las autoridades. Los secuestradores pedían a las víctimas 120 millones de pesos por su liberación. El Juzgado 29 Penal Municipal les impuso medida de aseguramiento a dos hombres y dos mujeres por este hecho (Fiscalía General de la Nación, 2020c).

Estos dos casos, que dejaron tres de las nueve víctimas, sirven para plantear por qué el secuestro es tan poco recurrente en los últimos años. La cifra actual, si bien es intolerable por sus consecuencias para las víctimas y el temor que genera en la ciudadanía, es muy pequeña si se le compara con el periodo 1997-2002, cuando grupos paramilitares y especialmente guerrilleros y milicianos acudían al secuestro como una de sus prácticas de generación de rentas, lo que llevó a que en 2002 hubiera más de 70 víctimas (Centro Nacional de Memoria Histórica [CNMH], 2017). En muchos de los casos, las personas eran secuestradas en varios sectores de la ciudad y posteriormente llevados a comunas como San Javier (CNMH, 2017), donde, aprovechando la ausencia o la debilidad coercitiva del Estado, podían retenerlas por varios días.

A diferencia de esa época, en Medellín no existen actualmente zonas vedadas para la fuerza pública, aunque en muchos territorios su presencia



sea deficiente; ahora, con un Estado más fortalecido en su dimensión coercitiva, el secuestro es mucho más costoso para los victimarios, ya que, como se evidencia en los dos casos analizados, la acción de las autoridades terminó con la rápida captura de varios de los victimarios y la liberación de las tres víctimas. La efectividad de las autoridades y las penas altas, afirma una fuente del Gaula Antioquia (EGA092020¹²), son las principales razones de la histórica disminución del secuestro. Así mismo, la denuncia ciudadana ha contribuido a que el trabajo de las autoridades sea más efectivo.

8.2. UN SECUESTRO NO REGISTRADO EN LAS ESTADÍSTICAS PÚBLICAS

La Fiscalía General de la Nación (2020a) reseña el caso¹³ de un joven de 19 años que fue abordado en el barrio Olaya Herrera (comuna 7, Robledo) el 29 de agosto por hombres armados que lo acusaron de haber hurtado la moto en la que se transportaba. El joven estuvo secuestrado durante tres días en una casa, sin comida y sin bebida, y fue sometido a torturas como descargas eléctricas, mordedura de un perro y sumersión de la cabeza en un balde de agua. Uno de los victimarios fue capturado y trasladado a un centro carcelario por medida de aseguramiento por secuestro simple y tortura (Fiscalía General de la Nación, 2020a). Según la Fiscalía en su boletín 35398 de 2020, fue la Policía la que rescató a la víctima.

Sin embargo, la víctima no aparece en los registros del Siedco, puesto que, a pesar de que el secuestro ocurrió en agosto, en las estadísticas publicadas en enero de 2021, correspondientes al año 2020, no aparece su caso. Si bien se trata de información preliminar y sujeta a cambios por los procesos de validación con otras entidades como la Fiscalía, como advierte la Policía en su portal de estadística delictiva, la información dispuesta para el público debe ser lo más actualizada y rigurosa posible, como sucede la mayoría de las veces.

¹² Entrevista a funcionario del Gaula, 29 de septiembre de 2020.

¹³ También fue reseñado por medios de comunicación como Noticias Caracol y La FM.



8.3. CONCLUSIONES

El secuestro es una vulneración de derechos humanos que debe ser combatida con todos los instrumentos legales porque afecta gravemente a las víctimas y atemoriza a la sociedad. Sin embargo, y a pesar del aumento de casos de 2020 con respecto a 2019, es un fenómeno reducido en la ciudad de Medellín en los últimos años, en especial por la efectividad de las autoridades competentes para identificar, capturar y judicializar a los responsables y liberar a las víctimas, lo que lo hace un delito con un alto costo para los victimarios. En los casos hito analizados, se trata de secuestros extorsivos que terminaron con capturas de los captores y la liberación de las víctimas.

No obstante el bajo número de víctimas, también es necesario reconocer que Medellín es la primera ciudad capital con mayor número de casos, a pesar de que es necesario aclarar que actualmente el secuestro en el país, que fue insignia del conflicto armado, es un fenómeno reducido si se le compara con las cifras de las épocas en las que la guerra fue más álgida.

8.4. RECOMENDACIÓN

A la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá y la Fiscalía General de la Nación

- Mejorar los procesos de articulación entre ambas instituciones para que la información proporcionada por el Sistema de Información Estadístico, Delincuencial Contravencional y Operativo de la Policía Nacional, que depende de tal articulación, sea de alta rigurosidad y esté lo más actualizada posible para la ciudadanía y las demás instituciones.



9. PERSPECTIVA DEL HURTO EN EL AÑO 2020: ANÁLISIS DE LAS MODALIDADES DELICTIVAS Y EVOLUCIÓN

Los altos índices de hurto en Medellín¹³ no son una realidad particular y aislada respecto de la que sufren otras ciudades principales del país; sin embargo, su abordaje, como tema que hace parte de la seguridad y convivencia local, sí parte de reconocer que es un fenómeno criminal que deviene en gran medida, de la profunda inequidad social, de la segregación urbana, la pobreza, la exclusión educativa y laboral, y de la complejidad de las dinámicas de violencia y conflictividad urbana que padecemos.

No obstante, la actual situación de seguridad de la ciudad de Medellín, también se encuentra asediada en otra medida por la presencia de múltiples grupos delincuenciales que se dedican en el territorio a la búsqueda de víctimas que les permitan incrementar sus rentas criminales a través de los hurtos en sus diferentes modalidades, pero igualmente, por personas individualmente consideradas que sin hacer parte de estructuras criminales, cometen este hecho victimizante, algunas porque les resulta más rentable hurtar que entrar el mundo laboral y otras porque al estar desempleados incursionan en esta actividad delincencial.

¹³ Este informe en una versión corta del Informe Anual de Derechos Humanos, que puede eventualmente consultarse en el Centro de Formación y Pensamiento de la Personería de Medellín.



9.1. HURTOS Y AISLAMIENTO SOCIAL

En Medellín, de acuerdo con la información pública del SISC (2020), se presentaron 40.141 hurtos entre el 1 enero y 31 de diciembre de 2019. En ese mismo periodo del 2020 ocurrieron 28.462 casos, lo que corresponde a una disminución del 29,1 %.

En cifras, el resultado es favorable para la ciudad desde una mirada general, pero si se observa la dinámica en los primeros meses (enero y febrero) del año 2020, se puede apreciar que la estadística sigue reflejando el peligro social que supone el delito. Para el mes de enero el Sistema de Información para la Seguridad y Convivencia SISC, reportaba un total de 3.718 hurtos presentados, en comparación con los 2.770 presentados en el mismo mes de 2019, y aunque para el mes de febrero, el número ya había disminuido a 3.069 casos, el número sigue siendo superior a los 2.896 presentados en el mismo mes de 2019. Ahora, aunque las cifras no lo demuestren, lo cierto es que los índices de criminalidad son aún más elevados, si se tiene en cuenta el gran número de casos que no son denunciados ante las autoridades judiciales.

La disminución en los casos de los hurtos reportadas, se dieron precisamente durante los meses en que se tomaron las decisiones de restringir la movilidad de personas y el comercio abierto al público. Fue a partir de la entrada en vigor de los Decretos 457 del 22 de marzo de 2020 (vigente del 25 de marzo al 13 de abril), 531 del 8 de abril (vigente del 13 al 27 de abril) y 593 del 24 de abril (vigente del 27 de abril al 11 de mayo) cuando las políticas públicas producen sus efectos.

Así, en el mes de marzo, y de venir de 3.069 casos reportados en febrero, se pasó a 2.052 casos; en línea descendiente lo mismo pasó en el mes de abril con 981 casos, el menor registro de los dos últimos años. Esta cifra es muy baja si se le compara con el mismo mes de 2019, cuando hubo 3071 hurtos.

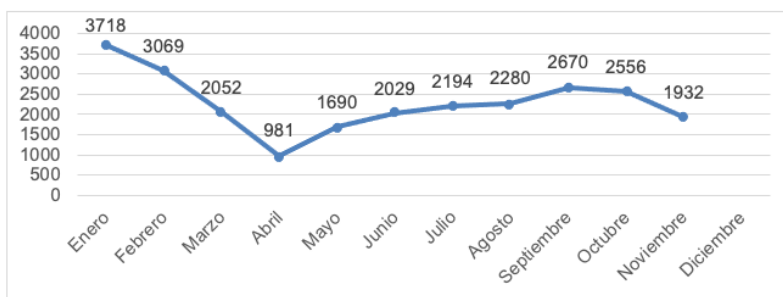
No se puede decir lo mismo de los meses de mayo a septiembre donde la curva pasó al ascenso, reportando nuevamente un aumento en 1.690 casos denunciados en mayo, 2.029 en junio, 2.194 en julio, 2.280 en agosto



y 2.670 en septiembre, evidentemente en el periodo en que se flexibilizaron las medidas referidas y se permitió en mayor número la movilidad de las personas y la apertura de gran parte de comercio formal e informal en la ciudad y con ello los factores criminales que inciden en la dinámica criminal.

En todo caso la merma en el delito es significativo si se miran las cifras presentadas en los mismos meses del año 2019 donde en marzo se reportaron 3.258 casos, en abril 3.071, en mayo 3.416 y en junio 3.223, en julio 3.353, en agosto 3845, y en septiembre 3.308.

El paulatino incremento de los hurtos coincide también con la lenta flexibilización de las medidas de aislamiento social, lo que aumenta de igual modo las oportunidades para los delincuentes. Este incremento fue constante desde mayo hasta septiembre, cuando se alcanzó el pico más alto desde que empezó el aislamiento social a finales de marzo, con un total de 2670 hurtos. En octubre y noviembre, sin embargo, se observa un nuevo descenso, como puede verse en la gráfica 1.



Gráfica 1 Hurtos entre enero y noviembre de 2019. Fuente: Sistema de Información para la Seguridad y la Convivencia (SISC, 2020). Elaboración propia.



Con respecto a las conductas, las cifras del SISC (2020) arrojan que, 27.099 hurtos fueron a personas; 5.137 casos fueron de hurtos a establecimientos comerciales; otros 4.969 hurtos corresponden a motocicletas; mientras que los hurtos a residencias llegaron a denunciarse 2.125 casos, y 955 casos de hurto de vehículos.

La principal modalidad del hurto a personas es el atraco, pues equivale a 15.886; seguido del descuido con 8.460 casos; lo siguen el cosquilleo con unos 5.484 casos, y el raponazo con 1.717 casos. Entre las anteriores y otras modalidades se suman finalmente 27.099 de los hurtos a personas de toda la ciudad, entre enero y diciembre de 2020, de los 40.191 casos denunciados.

9.2. COMUNAS MÁS AFECTADAS

En relación con el número de hurtos reportados por el SISC del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, respecto del mismo periodo del 2020, el único incremento significativo se presentó en el corregimiento de Altavista, con un aumento del 41,6%, que de 77 casos pasó a 109.

Las variaciones de disminución más importantes, durante todo el periodo referido, se registraron en las comunas Laureles – Estadio, con una disminución del -44,0%, pasando de 4.637 a 2.598 casos; El Poblado, con una disminución del -40,2%, pasando de 4.164 a 2.491 casos; La Candelaria, con una disminución del -34,6%, pasando de 11.045 casos a 7.224, y Castilla que, de 2.419 casos pasó a 1.658, con una disminución del -31,5%.

Ahora, solo en el transcurso de este año 2020, La Candelaria sigue siendo el sector de la ciudad más afectado por el hurto general con 7.224 casos de un total de 28.462 casos en total, de los hechos registrados en la ciudad, seguida de Laureles – Estadio con 2.598 casos, el Poblado con 2.491 y Belén con 2.191 casos como se muestra en la tabla 1.

Tabla 1
Hurto por comuna en Medellín entre enero y noviembre de 2020

Comuna	Número de hurtos
1. Popular	518
2. Santa Cruz	416
3. Manrique	1.033
4. Aranjuez	2.682
5. Castilla	2.419
6. Doce de Octubre	802
7. Robledo	2.042
8. Villa Hermosa	1.203
9. Buenos Aires	1.498
10. La Candelaria	11.045
11. Laureles-Estadio	4.637
12. La América	1.536
13. San Javier	773
14. El Poblado	4.164
15. Guayabal	1.736
16. Belén	2.597
50. Palmitas	18
60. San Cristóbal	447
70. AltaVista	77
80. San Antonio de Prado	302
90. Santa Elena	225
Sin dato	1
Total	28.462

Fuente: Sistema de Información para la Seguridad y la Convivencia (2020).
Elaboración propia.



Estas comunas pueden ser las más afectadas por varios factores:

El factor oportunidad, a mayor cantidad de personas y establecimientos abiertos al público, mayor probabilidad de atentados contra el patrimonio económico de un número mayor de potenciales víctimas, y el nivel socio-económico del territorio y sus habitantes, también permite aumentar el número de objetos materiales del delito que son susceptibles de ser hurtados como ocurre en La Candelaria, donde según una fuente policial entrevistada en un recorrido de ciudad realizado en el mes de agosto, se pudo establecer que, las modalidades que más se presentan para cometer el delito de hurto son: el cosquilleo y el raponazo que, se presentan generalmente cuando hay un número considerable de personas aglomeradas.

Como ejemplo pone es el caso del sector San Antonio, donde estas circunstancias son aprovechadas por bandas como “Los Cocuelos” y “Los Intocables” que manejan el sector del Parque Berrio, ambos aprovechan la oportunidad que generan las aglomeraciones, atacando también en muchas oportunidades a mano armada, generalmente arma blanca. (RC10082020).

También, hay que empezar a considerar, en casos precisos, el hecho de que diferentes organizaciones delincuenciales dentro de sus dinámicas de gobierno y justicia criminal decidan prohibir esta práctica en los territorios que dominan, castigando a sus infractores con multas inicialmente y en algunos casos hasta con castigos físicos y la muerte.

En los recorridos de ciudad, realizados durante el año 2020, se pudieron recaudar muchos testimonios de ciudadanos, líderes sociales y autoridades de policía que operan en los diferentes territorios pudiendo establecer que esta no es una aseveración sin fundamento.

Por ejemplo, en dos casos particulares, en el mes de octubre, se entrevistaron en anonimato habitantes y líderes de la comuna 13 (RCC13102020), quienes manifestaron que los GDO Los Pesebreros y La



Agonía son los que tienen mayor dominio en el territorio, indicaron que los “muchachos” resuelven los casos de hurtos cometidos en sus territorios con multas, castigos físicos y hasta la muerte de sus infractores. Esto explicaría porque en esta comuna solo se presentaron 627 casos del total de los 28.462 reportados en toda la ciudad a diciembre 31 de 2020.

En el mes de noviembre, mediante recorrido de ciudad, realizado en la comuna 8, Sectores la Sierra y Villa Turbay (RCC08112020), se pudo establecer igualmente que, en estos territorios, los miembros de los GDO La Sierra y Las Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC) o Clan del Golfo, castigan a quienes cometan hurtos son ajusticiados mediante la imposición de multas, maltratos físicos e inclusive la muerte cuando de reiterar la conducta se trata. En el territorio son casi nulos los problemas de convivencia, debido al control que tienen los grupos delincuenciales en estos sectores, según explicaron las fuentes ciudadanas entrevistadas de las cuales se mantiene su anonimato. Esto explicaría porque este sector, parte de la Comuna 8 Villa Hermosa, aportaría a los bajos índices reportados en toda la ciudad con 1.203 casos de los 28.462 reportados.

En conclusión, se percibe una tendencia generalizada en la disminución de la mayoría de modalidades del hurto en la ciudad, sobre todo las que están contenidas en el Sistema de Información para la Seguridad y la Convivencia (SISC) de la Secretaría de Seguridad y Convivencia, tales como el hurto a residencias, el hurto a personas y hurto a establecimientos comerciales, el hurto a carros y motocicletas, todo producto del aislamiento preventivo obligatorio; no obstante, la reapertura de varios sectores comerciales y la retoma de actividades por parte de muchos ciudadanos, ha permitido que bandas delincuenciales dedicadas al hurto, también hayan retomado sus actividades criminales de manera discreta pero paulatina, afectando efectivamente los índices de hurto a personas y establecimientos comerciales. (El Colombiano, 2020).

Entre tanto, no todas las modalidades se comportan de la misma manera. En la época de aislamiento preventivo obligatorio, es decir, desde el 24 de marzo y hasta el 24 de mayo de 2020, en Colombia se incrementaron en un 62% las denuncias de delitos informáticos contra el patrimonio



económico, como la estafa y el hurto, respecto el mismo periodo del año pasado, convirtiendo el cibercrimen en uno de los principales delitos en todo el territorio nacional.

La realidad de la ciudad en este contexto es verdaderamente preocupante, ya que se encuentra entre las más afectadas por las redes criminales especializadas en delitos informáticos, con un incremento del 84% en los reportes de denuncias, incremento que no se refleja en los datos aportados por el Sistema de Información para la Seguridad y la Convivencia de la Secretaría de Seguridad y que son material de análisis en este informe.

Precisamente, aunque es una problemática que ataca varios sectores económicos, como el financiero, de telecomunicaciones, el sector del Gobierno, el sistema energético, la industria, el comercio minorista, además de empresarios, comerciantes, industriales y ciudadanos que descuidan sus sistemas de seguridad, el tema sigue siendo divulgado, pero poco se conoce de las diferentes modalidades y medios utilizados para realizar los hurtos informáticos, sumado a que es constante la diversificación de los programas malignos empleados, tal como identifica el laboratorio de informática forense del Centro Cibernético policial de la Policía Nacional. (El Nuevo Siglo, 2020).

9.3. RECOMENDACIONES

A la Alcaldía de Medellín y a la Secretaría de Seguridad y Convivencia

- Poner en marcha las estrategias materia de la prevención de todo tipo de violencias, especial del hurto, enfocándolas en la reducción de factores de riesgo que permitan aminorar las oportunidades de delinquir. Está demostrado que se pueden construir comunidades más seguras adoptando enfoques prácticos y concretos, muy diferentes y menos costosos que las reacciones y respuestas represivas y disuasorias (Naciones Unidas, 2011).
- Del mismo modo, es importante profundizar en la necesidad que existe de diseñar una atención focalizada para los programas de inversión social y generación de oportunidades en los grupos con mayor vulnerabilidad, pues



no hay que olvidar que el hurto en la ciudad, es un fenómeno criminal que en gran parte, deviene de la profunda inequidad social, de la segregación urbana, la pobreza, la exclusión educativa y laboral, y de la complejidad de las dinámicas de violencia y conflictividad urbana que padecemos; particularidades que sumadas a la alta tasa de desempleo que afronta la ciudad, producto del COVID-19, seguramente serán factores de aumento en el número de hurtos que afrontará para el segundo semestre de 2020.

- En relación con el acápite anterior, es necesario profundizar en las características de tiempo, modo y lugar de este hecho victimizante, con ello se pueden consolidar estrategias claras para la recuperación de espacios considerados como inseguros, aumentar la percepción de seguridad de la ciudadanía, y la confianza en las instituciones encargadas de garantizarla, objetivo planteado por demás cómo un lineamiento estratégico en el Plan de Desarrollo.

A la Alcaldía de Medellín, Secretaría de Seguridad y Convivencia y Policía Nacional

- Fortalecer e incrementar la tecnología e infraestructura existentes para controlar y vigilar el comportamiento delictivo en los territorios de mayor concreción de casos.
- En la actualidad se desconoce una base de datos que contenga información concreta de los autores de la conducta delictiva, en razón de ello se insta a las autoridades a realizarla, para conocer entre otros factores, lugar de residencia del victimario, edad, sexo, índices de participación en la criminalidad según barrios o comunas, reincidencia, modalidades delictivas ejercidas. Esta información permitiría focalizar y efectivizar las estrategias de prevención y reducción y atención de los factores de riesgo que propician la actividad delictiva, con alto impacto en la seguridad de la ciudad.

Al Sistema de Información para la Seguridad y la Convivencia (SISC) de la Secretaría de Seguridad y Convivencia

- Como en la actualidad no están relacionadas las modalidades, ni los números reales de casos denunciados acerca de los hurtos informáticos con ocurrencia en la ciudad, se recomienda entonces incluir estos datos, porque hacen parte real de los índices de criminalidad contra el patrimonio



económico de los medellinenses.

A la Policía Nacional

- Conviene que a partir de la información obtenida del laboratorio de informática forense del Centro Cibernético policial, haga visible esta problemática, haciendo campañas de prevención, focalizadas a todos los sectores afectados, en donde se puedan conocer las diferentes modalidades existentes, los medios utilizados por estas estructuras criminales y cuáles son los mecanismos y formas de autocuidado de los cuales se puede valer la ciudadanía para que no sean víctimas de los delincuentes informáticos.

10. CONVIVENCIA, FUERZA PÚBLICA, MOVILIZACIONES, ESPECTÁCULOS

Este capítulo del informe aborda cinco dimensiones analíticas que contribuyen a la lectura de cómo está la convivencia en la ciudad. Inicialmente se aborda desde la nueva carta de navegación del municipio, en materia de gobierno, el plan de desarrollo 2020- 2023 y su aporte en este sentido, se continua luego con la relación pandemia / convivencia, para seguidamente identificar algunos de los comportamientos contrarios a la convivencia que se han presentado en la Medellín y no hacen parte de los delitos de alto impacto, a continuación se identificarán algunas acciones de la Fuerza Pública en relación con la convivencia; y cierra el acápite el reconocimiento al trabajo de las barras de fútbol en sus avances en procura de garantizar una sana convivencia dentro y fuera del escenario deportivo; finalmente, se recogerán algunas conclusiones y recomendaciones que permitan seguir aunando esfuerzos en el mejoramiento de las condiciones de convivencia en la ciudad.



10.1. EL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN FUTURO 2020- 2023 Y SU APOORTE A LA CONSTRUCCIÓN DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA

Al igual que otros planes de desarrollo de la ciudad, en el de Medellín Futuro 2020-2023, la garantía de la convivencia ciudadana está emparejada de la dimensión de seguridad que, en este caso, se denomina en plural: seguridades y contempla: 1) la planeación para la gestión local de la seguridad y la convivencia, 2) la articulación y coordinación institucional para la seguridad territorial; y 3) el uso y despliegue de inteligencia y tecnología para la garantía de esta dupla (Alcaldía de Medellín, 2020, p. 33).

A pocos días de cumplirse el primer año del principal mandatario de la ciudad es apresurado hacer un balance de las acciones realizadas en procura del fomento y mejoramiento de la convivencia, sin embargo, se hace necesario plantear tres observaciones al respecto:

- Si bien uno de los enfoques que incluye el Plan de Desarrollo es la seguridad humana integral, componente esencial para el fortalecimiento de la convivencia entre las ciudadanas, ciudadanos, familias y la vida pública, el desarrollo de algunos de sus contenidos que hacen referencia al marco programático con sus líneas estratégicas y componentes, en especial donde la responsabilidad está en cabeza de la Secretaría de Seguridad y Convivencia olvidan la visión macro de la seguridad desde la perspectiva humana e integral, y se reduce ésta a la clásica visión securitaria caracterizada especialmente por: “darle prioridad a la Seguridad del Estado, considerar la seguridad un fin en sí mismo, e incorporar la fuerza como el medio por excelencia para el logro de los objetivos de la seguridad” (Angarita, 2013: 113) y como “estrategia” fundamental para asegurar la convivencia.
- La convivencia no debe ser leída como un valor per se de la seguridad, ella es el resultado de muchos procesos culturales, educativos, políticos hasta económicos y salubristas, verla desde una perspectiva amplia, posibilita fortalecer la convivencia y los procesos de cohesión social en



procura de una cultura ciudadana basada en el respeto, la reconciliación y la capacidad de autorregulación. El solo hecho de tener dispositivos tecnológicos de seguridad, no son condición suficiente para avanzar en un cambio cultural en Medellín.

• Finalmente, si el enfoque del Plan es la seguridad humana integral, es necesario pensar en un equilibrio presupuestal para la ejecución de las acciones que fortalecen la convivencia ciudadana. De acuerdo a lo consignado en el Plan Plurianual de Inversiones para el ejecutar el Plan de Desarrollo Municipal Medellín Futuro 2020-2023 (Alcaldía de Medellín, 2020: 518), se nota un desbalance en este sentido¹⁴:

Tabla 1.
Políticas de Seguridad por línea componente con inversión

Línea/ Componente/	Inversión (2020-2023) ¹⁵
Línea: 2. Transformación Educativa y Cultural Componente: 2.7 Cultura, arte y memoria	\$409.763
Línea: 2. Transformación Educativa y Cultural Componente: 2.8 Cultura ciudadana	\$ 18.095
Línea 3: Medellín Me Cuida Componente: 3.2 Juventudes	\$ 61.042
Línea 3: Medellín Me Cuida Componente: 3.3 Mujeres	\$ 89.615
Línea 5: Gobernanza y Gobernabilidad Componente: 5.2 Paz, víctimas y justicia	\$ 202.228
Línea 5: Gobernanza y Gobernabilidad Componente 5.3 Seguridades	\$ 782.176
Línea 5: Gobernanza y Gobernabilidad Componente 5.4 Participación	\$ 95.223

Fuente: elaboración propia datos Plan de Desarrollo.

¹⁴ Si bien podría justificarse que todas líneas aportan al fortalecimiento de la convivencia en la ciudad, no se manifiesta explícitamente su materialización, más allá de que ésta, sea la forma ornamental con la que se acompañan otros sustantivos: seguridad y convivencia, participación para la convivencia, educación para la convivencia, entre otros ejemplos.

¹⁵ Leer en términos de millones.



10.2. COVID-19 ¿AFECTA O NO A LA CONVIVENCIA EN MEDELLÍN?

Inicialmente las medidas implementadas estuvieron en el orden de la aplicación de control sanitario en las terminales aéreas y terrestres, la desescolarización y confinamiento para niños y personas mayores, distanciamiento físico de toda la población hasta llegar, incluso, al cierre total de los accesos a Medellín. Además, se ubicaron 22 puestos de control diarios en los que participaron articuladamente alrededor de 180 personas representantes de la policía, el Ejército y la Administración Municipal; se hizo la implementación de Medellín Me Cuida, una plataforma digital y georreferenciada para la recolección de información, caracterización de la población y el seguimiento de casos reportados en la ciudad; la reapertura y dotación de la clínica Saludcoop de la 80 para la atención de pacientes diagnosticados y otra cantidad de estrategias que ayudaron o mediaron en lo que significa convivir en y con la pandemia¹⁶.

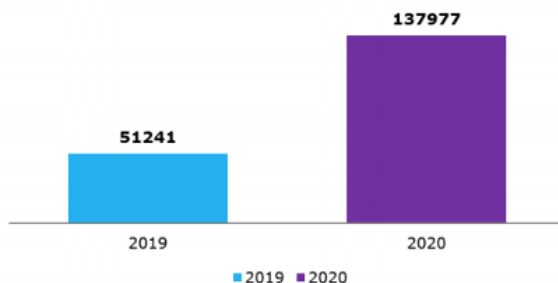
10.3. COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA

No obstante, el acceso a las fuentes y bases de datos de la Policía Nacional a través del SIEDCO para la identificación del número de registros, denuncias y procedimientos detallado, según cada uno de los comportamientos identificados en el párrafo anterior, no tienen acceso público, ni cuentan con informe diferenciado a lo que se considera delitos de impacto¹⁷. De acuerdo a la información referida por la Unidad de Convivencia de la Secretaría Seguridad y Convivencia, en el 2020, Medellín superó en un 169% las medidas correctivas impuestas por incumplimiento al Código de Policía respecto a los Comportamientos Contrarios a la Convivencia-CCC ocurridos en 2019.

¹⁶ Véase el Capítulo II. COVID-19: Impactos y medidas de atención del Plan de Desarrollo 2020-2023 páginas 162- 202.

¹⁷ Al hacer la consulta en la opción de búsqueda de la página web de la Policía Nacional de: "Comportamientos contrarios a la convivencia" solo aparecen cinco referencias, ninguna de ellas con seguimiento a nivel departamental o municipal, solo en el caso de San Andrés se referencian el número de multas impuestas (Policía Nacional, s.f.).

Gráfico 1. Comparativo anual de medidas correctivas impuestas en Medellín. Enero – septiembre (2019-2020)



Fuente: Sistema de Información para la Seguridad y la Convivencia- SISC, 2020: 100.

10.4. RIÑAS

De acuerdo con el SECAD “la Línea Única de Seguridad y Emergencias – NUSE 123–, en el 2019 [registró] 66.855 riñas, 11.7% asentados en la comuna 10-La Candelaria”, vale decir que este comportamiento está reconocido en el Código de Policía como actuación que va en contravía de convivir con otras y otros en la ciudad (Alcaldía de Medellín, 2020: 159).

Tabla 1
Casos de riñas presentados en Medellín 2019- 2020

Comparativo corrido del año				Comparativo mes anterior			
Año anterior Ene. – Sep. 2019	Año anterior Ene. – Sep. 2020	Difer.	Variación	Mes anterior Agosto 2019	Mes actual Septiembre 2020	Difer.	Variación
48.883	43.058	-5.825	-12%	4.533	5.024	491	11%

Fuente: Sistema de Información para la Seguridad y la Convivencia- SISC, 2020.



La comparación entre año y año marca una diferencia, sin embargo, la lectura de los datos, en este caso, debe hacerse teniendo como antecedente las disposiciones de confinamiento obligatorio y movilidad por el espacio público restringida principalmente entre el 20 de marzo y el 31 de agosto. ¿Dónde y por qué sucedieron este número tan elevado de riñas en la ciudad? Inicialmente debe decirse que este comportamiento agresivo afecta el estado de convivencia en la población y se manifiestan, especialmente, ante actos de intolerancia y conflictos vecinales. De acuerdo al reporte entregado por el NUSE 123 y que fueron verificados y atendidos por la Policía tuvieron lugar en todo el municipio de Medellín, es decir, sus 16 comunas y cinco corregimientos, aunque debe resaltarse que en el corregimiento de San Sebastián de Palmitas solo se presentó un caso en el mes de septiembre.

Entre enero y septiembre de 2020 todas las comunas superaron las 1000 llamadas reportando este tipo de incidente, las que estuvieron por encima de 2000 casos fueron (se identifican de mayor a menor): 1-Popular, 6- Doce de Octubre, 9- Buenos aires, 13, San Javier y 16, Belén; mayores a 3000 casos fueron las comunas: 3, Manrique, 4, Aranjuez y 8, Villa Hermosa; la comuna 10, Candelaria alcanzó un total de 4358 casos, de los 17 barrios que conforma la comuna, los más representativos en este caso fueron La Candelaria, Prado, Boston y Villanueva. Respecto a los corregimientos, las ocurrencias estuvieron por debajo de mil, así: 60, San Cristóbal con 959, 80- San Antonio de Prado, 70, Altavista y 90, Santa Elena.

10.5. OTROS COMPORTAMIENTOS DE APLICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS

La Unidad de Convivencia de la Secretaría de Seguridad y Convivencia de Medellín identificó desde enero a septiembre del 2020, de acuerdo con el Código de Policía, los Comportamientos Contrarios a la Convivencia-CCC más relevantes en términos de datos estadísticos por su recurrencia: 1) no acatar las órdenes de policía con una representación del 69%; 2) la incitación o participación en confrontaciones violentas que derivan agresiones físicas, se incluyen aquí las riñas (6,7%); y 3) porte de sustancias prohibidas en espacio público (3,2%) (SISC, 2020: 100).

Tabla 3

Numero medidas correctivas en Medellín por comportamientos contrarios a la convivencia según comuna de ocurrencia. Enero-septiembre (2019-2020)

Comuna	2019	2020
1- Popular	1077	8558
2- Santa Cruz	1234	9540
3- Marique	2905	14191
4- Aranjuez	3116	10630
5- Castilla	3008	9579
6- Doce de Octubre	1801	8341
7- Robledo	1058	6335
8- Villa Hermosa	1210	3409
9- Buenos Aires	2426	4908
10- La Candelaria	15850	19907
11- Laureles- Estadio	2604	6682
12- La América	1020	3721
13- San Javier	2422	6079
14- El Poblado	3235	4435
15- Guayabal	1964	3532
16- Belén	2191	5089
50- San Sebastián de Palmitas	32	215
60- San Cristóbal	1869	5319
70- Altavista	200	1959
80- San Antonio de Prado	1430	3656
90- Santa Elena	476*	863

* Este dato no esta legible en la fuente original

Fuente: Elaboración propia con datos del SISC, 2020: 102



10.6. ACTUACIÓN DE LA FUERZA PÚBLICA EN LA PROTESTA, SOCIAL, REUNIÓN O MANIFESTACIÓN PACÍFICA EN MEDELLÍN

Desde la campaña Defender la Libertad: asunto de todos se creó el Sistema de Información de Agresiones a la Protesta Social- SIAP se han registrado desde enero a septiembre de 2020, 15 casos en los que presuntamente la Fuerza Pública, especialmente el Escuadrón Móvil Antidisturbios- ESMAD hizo uso desmedido de la fuerza, coartando el derecho a expresión y a la protesta social. Un asunto de preocupación en esta materia es el momento en que la Fuerza Pública responde a los hechos vandálicos de una manera indiscriminada, desmedida y extralimitada de la fuerza que se dirige contra la población en general que participa o no¹⁸ de las manifestaciones, estas reacciones han incidido en que la ciudadanía se sienta insegura y desconfiada de quien tiene como responsabilidad garantizar seguridad en el territorio.

Uno de los casos que sirve para ejemplificar la respuesta por parte de integrantes de la Fuerza Pública en ejercicio activo de sus funciones, ocurrió el 15 de junio de 2020, donde a partir de múltiples recorridos y el acompañamiento en diversos puntos de donde se llevaba a cabo una movilización de carácter nacional en defensa de los derechos humanos hizo presencia el equipo de la Personería, se evidenció luego de la respuesta violenta a una provocación de un grupo reducido de personas, la captura de varias personas entre los que se encontraban representantes de medios de comunicación y organizaciones defensoras de derechos humanos y otro tanto de personas lesionadas por el uso indiscriminado de la fuerza, armamento (gas lacrimógeno, bolas marcadoras y bombas aturdidoras) y tanquetas que disparan agua a presión que dispone este cuerpo de reacción de la Fuerza Pública.

¹⁸ La población que no participa hace referencia a los y las transeúntes, vendedores y vendedoras de ventas ambulantes, entre otra.



10.7. LA APUESTA DEL BARRISMO EN LA CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS DE CONVIVENCIAS ALREDEDOR DEL ESPECTÁCULO DEL FÚTBOL PROFESIONAL EN MEDELLÍN

Uno de los fenómenos sociales que ha tenido un cambio positivo en la ciudad en materia de convivencia y rechazo de todo acto violento ha sido el fútbol no solo como evento deportivo que congrega gran cantidad de personas en el Estadio Atanasio Girardot, sino también como expresión cultura e identitaria de los barrios en la ciudad, la vía pública, las canchas barriales o de comuna encuentran en está expresión un lugar de encuentro, diversión, compartimento y relacionamiento a nivel individual, familiar y colectivo.

En procura de continuar con los procesos en materia de respeto a la diferencia, corresponsabilidad y cultura ciudadana la Personería ha acompañado durante este año, a pesar de todas las medidas de prevención del Covid que llevaron a suspender los eventos de concurrencia masiva entre los que especialmente se encuentran incluidos las competencias en el Estadio Atanasio Girardot, es importante destacar el trabajo de incidencia en el fomento de la convivencia que han hecho diferentes instancias públicas y sociales en la ciudad:

- Participación en la Comisión Accidental. Realizada: 08 de julio de 2020.
- Asistencia en la plenaria del Concejo de Medellín en la que se discutió y dieron a conocer los protocolos de bioseguridad para la reapertura del Estadio Atanasio Girardot y de los proyectos enfocados a fomentar la cultura del fútbol en la ciudad. Realizada: 09 de julio de 2020.
- Sensibilización a comerciantes y acompañamiento conjunto con funcionarios de la Alcaldía de Medellín, líderes de barras institucionalizadas y el enlace barras de la Policía Nacional.

Las visitas se llevaron a cabo en las comunas: 3- Manrique, 5-Castilla, 11- Laureles-Estadio especialmente en la zona aledaña al Estadio Atanasio Girardot; 14- El Poblado (sector Provenza), 13- San Javier. Fechas de los recorridos e inspección: 12 y 13 de septiembre.

- Con motivo de celebración de Semana de la Convivencia en Medellín se participó como delegado de la Personería en las actividades llevadas a cabo en el Parque Berrio. Fecha: 13 de octubre de 2020
- Finalmente, en el marco de la celebración de la Semana de los Derechos Humanos se lideró desde la Personería junto con las barras Los Del Sur y Rexixtenxia Norte y trabajo articulado con la Alcaldía de Medellín un mural ubicado en la Avenida Ferrocarril con calle San Juan en el que se representa el mensaje de integración ciudadana, paz y derechos humanos, desde la familia, el entorno social y la ciudad.



Foto 1, Integración de las barras la Rexixtenxia Norte y Los del Sur.
Fecha: 30 de noviembre de 2020.
Por: Edison Andrés Morales Ríos.



10.8. SITUACIONES DE LAS RELIGIONES EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN

Medellín es una ciudad con fuerte ascendente religioso, las iglesias han acompañado procesos importantes tanto en el poblamiento de las comunas como en los procesos de conflicto armado. Sin embargo, este proceso en ocasiones no se ha articulado a las dinámicas institucionales de la ciudad, ni tampoco ha sido tenido en cuenta como aporte fundamental al mejoramiento de la calidad de vida de los pobladores “Ley que a pesar de ser muy bonita y poética es una ley de 1994 que falta adicionarle más cosas, basados en este ejercicio es que tomamos la decisión de reunirnos con el fin de conocer nuestros derechos como libertad religiosa no católica” (E-AS-11122020).

Esta constituyó una de las razones por las que decidió crearse la Mesa Interreligiosa que además tiene por objetivos defender la autonomía confesional de cada organización y crear espacios de participación el sector gobierno, el sector educativo y el sector religioso sin importar la confesionalidad que fuera. De acuerdo con uno de los líderes de este escenario participativo, este:

Es un espacio donde se respeta la fe de cada uno, pero comparten los temas de política pública, formulación implementación, diagnóstico donde constantemente intervienen, caracterizaciones que se actualizan paso a paso, generando propuestas no solo como líderes religiosos sino como líderes sociales y a articulación con la administración en territorio. Se cuenta con un organigrama o estructura funcional donde tienen presencia nacional, comité departamental, comité municipal, la sede principal está ubicada en Medellín y a partir de lo que se genera en esta ciudad se replica al resto de departamento y país. (E-AS-11122020)

En el marco de este proceso y con el apoyo del Ministerio del Interior se realizó la primera caracterización por medio de la cual se logró incluir el tema en el Plan de Desarrollo mediante la Ley 1753 de 2015 (artículo 244. Libertad religiosa, de cultos y conciencia)



El Ministerio del Interior, en coordinación con las entidades competentes, emprenderá acciones que promuevan el reconocimiento de las formas asociativas de la sociedad civil basadas en los principios de libertad religiosa, de cultos y conciencia. El Gobierno Nacional formulará y actualizará la política pública en la materia con la participación de las entidades religiosas, garantizando la libertad e igualdad religiosa en términos de equidad y reconociendo su aporte al bien común en lo local, regional y nacional.

De igual forma el decreto 437 de 2018 adiciona el capítulo 4 al título 2 de la parte 4 del libro 2 del decreto número 1066 del 2015 denominado Política Pública Integral de Libertad Religiosa y de Cultos. Sin embargo y a pesar de todos los avances en la materia y la incidencia política de los escenarios de participación religiosa, la creación de la Política Pública continúa siendo una necesidad tan insoslayable como desatendida.

Algunos de los objetivos que pretende la Política Pública son:

- Identificar y posicionar el aporte al bien común, a la resolución de conflictos y a la convivencia pacífica en la familia y la sociedad, a la cohesión social y a la transformación de contextos comunitarios que las entidades religiosas y sus organizaciones desarrollan.
- Promover y promocionar en la sociedad civil, las entidades públicas y privadas y los medios de comunicación la no discriminación, la tolerancia y la no estigmatización por motivos religiosos.
- Fortalecer al Ministerio del Interior en los asuntos del derecho de libertad religiosa y de cultos, de manera integral.

Por otro lado, en el marco de la caracterización realizada por la Mesa Interreligiosa con el Ministerio del Interior se pudo establecer que en las comunas de Medellín hay 1154 congregaciones de pluralidad religiosa en su mayoría evangélicas, pero también está la iglesia católica antigua o los antiguos católicos, la iglesia ortodoxa griega, la iglesia ortodoxa rusa, iglesia anglicana, congregación judía, congregación musulmana de corriente Sumisa, mezquita As-salam, Mezquita Islam, pentecostales, bautistas presbiterianos, Protestantes, etc. Todos estos cultos tienen buena relación con la pastoral social.



La situación de crisis generada por la Pandemia del covid-19 afectó de manera crónica todos los sectores sociales, incluido el tema religioso, aunque las personas en plena semana santa recibían al cura desde sus balcones como sucedió en muchos pueblos de Antioquia (sobre todo en el oriente antioqueño), en otras partes la comunidad siguió de cerca los eventos de manera virtual “En el sitio web, llamado Iglesia ante coronavirus, hay videos y PDF con prédicas y homilías, así como el viacrucis, una práctica católica que normalmente se realiza caminando en grandes grupos de personas, deteniéndose en 14 estaciones” (Semana, 2020).

Frente a este panorama la Mesa Interreligiosa ha presentado tres situaciones específicas (E-AS-11122020)

- 1.** La mesa interreligiosa y sus directivos no pararon su trabajo y su continua ayuda social cumpliendo con los diferentes decretos de aislamiento social por la pandemia, realizando sus tareas de forma virtual y presencial en lo estrictamente posible.
- 2.** El religioso fue el último gremio en autorizarle la reapertura más de un 60% situación compleja teniendo en cuenta que éste cerró sus puertas durante la cuarentena en su totalidad
- 3.** Como consecuencia muchas iglesias quebraron al estar tantos tiempos cerrados y a otras les sale más costoso implementar medidas de bioseguridad para un aforo pequeño de personas. De 1154 congregaciones unas 350 están operando.

En cuanto a la religión católica la jurisdicción abarca desde la estrella hasta Copacabana, con todos los corregimientos de Medellín menos Palmitas, tienen aproximadamente 350 parroquias, de las cuales 240 se encuentran en Medellín, cada una de las parroquias es una persona canónica diferente con autonomía, están divididas en 4 vicarias según ordenamiento territorial. En el marco de las afectaciones por el Covid y la reapertura desde la Arquidiócesis de Medellín argumentan que cada parroquia tiene definido su protocolo de bioseguridad, de las 69 parroquias que tienen, Secretaría de Salud ha visitado 23 y todas han aprobado.

Entre los efectos negativos de la pandemia se tiene que los ingresos económicos de las iglesias se han reducido notablemente al ser 35% el aforo máximo de personas, debido a que iglesias para 800 personas solo



permiten el ingreso de aproximadamente 200 y a veces no llegan al 35% pues muchos de sus fieles hacen parte de población en riesgo, durante toda la pandemia celebraron servicios virtuales y se encuentran presenciales desde el 4 de septiembre

Por pandemia tuvieron que despedir empleados y hacen jornadas de recolección de alimentos para brindar mercados a los padres y a familias con necesidades de las comunas que abarcan, también se hacen recolectas para pago de seguridad social de párrocos, han sufrido ataques de vandalización por destrucción de imágenes y grafitis en las fachadas de las iglesias, también han tenido problemas de tolerancia con personas de otras religiones que entorpecen la misa con bafles a la entrada del sitio. (E-AS-25112020)

10.9. CONCLUSIONES

- Una de las grandes conclusiones de este informe sobre algunos de los factores que inciden en la vulneración de la convivencia en la ciudad es que los estamentos de gobierno a los que le compete el tema aún priorizan el asunto de la seguridad, en especial lo que se identifica como de alto impacto, sobre la primera dejando en un plano inferior la caracterización y análisis de otras conductas tipificadas en el Código de Policía como comportamientos contrarios a la convivencia.
- Se hace necesario leer el asunto de la convivencia desde lo multidimensional y desde ahí crear espacios de formación de lo experiencial y vivencial con la población y los funcionarios y funcionarias que están en terreno que conduzca a la transformación de los problemas sociales desde las herramientas que dispone el territorio y las poblaciones.
- El sector religioso en la ciudad de Medellín ha sido un importante motor para muchas de las dinámicas que ha presentado la ciudad de manera histórica, en ese sentido, es importante y fundamental –y es el sentir de los líderes y lideresas de este gremio- que el Estado pueda volcar la mirada en el reconociendo de estas acciones y en la articulación de acciones para permitir el cumplimiento de las demandas que viene manifestando en los últimos años.



10.10. RECOMENDACIONES

Alcaldía de Medellín

- El Plan de Desarrollo Medellín Futuro aprobado el 31 de mayo de 2020 apuesta por un enfoque de seguridad humana, sin embargo, este en el desarrollo de las diferentes líneas estratégicas se desdibuja, en especial en la 5 que ha referencia a la Gobernabilidad y Gobernanza en la ciudad. Se hace necesario en el marco de las acciones, planes y programas manifestar explícitamente y de manera pragmática la materialización de dicho enfoque, en miras de no caer en solo acciones securitarias.
- La actualización urgente del Plan Integral de Seguridad y Convivencia- PISC, instrumento de carácter estratégico y orientador necesario no solo para establecer la planeación de las acciones prioritarias en esta materia, sino también de acuerdo a los problemas y necesidades de los diferentes grupos poblacionales y los territorios, orientar a los actores tomadores de decisiones que ayuden a avanzar y consolidar la Política Pública de Seguridad y Convivencia de cara a las nuevas realidades del Municipio.
- A la Secretaría de Seguridad y Convivencia, los entes de control y veeduría ciudadana, realizar un ejercicio de monitoreo de los impactos del COVID-19 y de las respuestas de diversos actores institucionales y de la sociedad a las amenazas y efectos derivados de la pandemia a la convivencia y relaciones sociales en Medellín desde los CCC. A partir de la implementación explícita del enfoque de seguridad humana, desde la óptica de la Interconexión entre Inseguridad Económica, Inseguridad Alimentaria e Inseguridad en Salud.
- A la Unidad de Convivencia de la Secretaría de Seguridad y Convivencia disponer de un sistema que integre la información de las diferentes instituciones y fuentes que “capturan” datos en relación a los CCC, a saber: i) Policía Nacional con el Registro Nacional de Medidas Correctivas –RNMC, ii) el Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad Metropolitano –SIES-M; iii) las Inspecciones de Policía; y iv) el personal en terreno de la Secretaría de Gobierno.



- A la Alcaldía de Medellín y la Secretaría de Seguridad y Convivencia, respecto del contexto y garantía del ejercicio del derecho de la protesta social, se recomienda continuar generando escenarios de concertación y diálogo con todos los actores sociales, así como permitir ejercicios de veeduría junto con el acompañamiento de la Personería, para el goce efectivo de derechos y cumplimiento de obligaciones legales y de los deberes cívicos.
- El tema de cultura de fútbol ha sido un proceso, que como tal ha tenido continuidad en el tiempo en los últimos planes de desarrollo, se recomienda a la Alcaldía de Medellín, al Instituto de Deporte y Recreación- INDER y las diferentes instancias de gobierno dar continuidad a la Mesa Pedagógica y de Convivencia en el Fútbol como instancia derivada de la Política Pública para la Cultura del Fútbol.
- Propender por la elaboración articulada de la Política Pública de libertad religiosa y de cultos, teniendo en cuenta los avances consolidados desde la Mesa Interreligiosa entre ellos la caracterización de la población y las diferentes religiones existentes en la ciudad.
- Realizar acciones de reconocimiento y valoración de los aportes que este gremio ha otorgado a la ciudad en términos de trabajo y cohesión social.

Fuerza Pública

- Procesos de formación experiencial y de escucha de los diferentes sectores sociales sobre la lectura que se tiene de la institución policiva y militar más que garante de la seguridad, el ejercicio de los derechos y libertades de las y los habitantes como enemigo visible al Estado Social de Derecho, marco jurídico prevaleciente en la Constitución Política vigente.



LÍNEA 2

Derechos Económicos, Sociales,
Culturales y del Medio Ambiente

TABLA DE CONTENIDO

CONDICIONES PARA EL DERECHO A LA CIRCULACIÓN URBANA.	99
1. PRESENTACIÓN DEL INFORME.	99
1.1. CONDICIONES PARA EL DERECHO A LA CIRCULACIÓN URBANA.	99
1.2. MOVILIDAD HUMANA, CICLOCAMINABILIDAD.	99
1.3. TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO URBANO.	100
1.4. CULTURA Y LEGALIDAD EN LA VÍA.	101
2. RECOMENDACIONES.	103
2.1. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.	103
2.2. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y ÁREA METROPOLITANA.	103
2.3. SECRETARÍA DE MOVILIDAD.	103
2.4. SECRETARÍA INFRAESTRUCTURA FÍSICA.	104
2.5. SECRETARÍA DE CULTURA.	104
2.6. POLICÍA NACIONAL.	104
2.7. CONCEJO DE MEDELLÍN.	104
3. CONCLUSIONES.	105
4. BIBLIOGRAFÍA.	105
EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA SALUD EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN: RETOS DE LA PANDEMIA E IMPLEMENTACIÓN DEL SISBÉN IV.	106
1. PRESENTACIÓN DEL INFORME.	106
2. HALLAZGOS.	106
2.1. Acciones implementadas por la Alcaldía de Medellín para enfrentar la contingencia sanitaria generada por la COVID-19.	106
2.1.1. Pruebas y oportunidad en la entrega de resultados.	107
2.1.2. Atención ambulatoria durante la pandemia en la ciudad de Medellín.	108
2.2. El próximo reto: La Implementación del Sisbén IV.	111
2.3. Tutelas en salud Personería de Medellín.	114
2.4. Participación de tutelas en salud y EPS más tuteladas.	116
2.5. Principales hallazgos del Observatorio de Salud de la Personería de Medellín	116
3. RECOMENDACIONES.	117
3.1. A las EPS.	117
3.2. A la Alcaldía de Medellín – Secretaría de Salud.	117
3.3. A los Prestadores de Salud.	118
3.4. Al Ministerio de Salud y a la Secretaría de Salud Departamental.	118
3.5. Al Departamento Nacional de Planeación.	118
4. CONCLUSIONES	119
5. BIBLIOGRAFÍA	120
CONECTIVIDAD Y CIERRE PROLONGADO DE LOS COLEGIOS EN MEDELLÍN: UN DESAFÍO PARA EL DERECHO A LA EDUCACIÓN EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA.	120
1. PRESENTACIÓN DEL INFORME.	120
2. HALLAZGOS.	121
2.1. CONSECUENCIAS DEL CIERRE DE LOS COLEGIOS.	121
2.2. ACCIONES IMPLEMENTADAS POR LA ALCALDÍA DE MEDELLÍN DURANTE EL 2020.	125
3. RECOMENDACIONES.	126
3.1. ESTRATEGIA REAPERTURA ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES.	127
3.2. POLÍTICA EDUCATIVA.	127
3.3. ACCESO A LA CONECTIVIDAD DE INTERNET Y A LAS TIC.	128
4. CONCLUSIONES.	128
5. REFERENTES BIBLIOGRÁFICOS.	130



EL DERECHO AL TRABAJO, IMPACTO SOBRE EL MERCADO LABORAL, COMO CONSECUENCIA DE LAS MEDIDAS DE CONFINAMIENTO DECRETADAS POR EL GOBIERNO NACIONAL A RAÍZ DEL COVID 19	132
1. PRESENTACIÓN DEL INFORME.	132
2. HALLAZGOS DERECHO AL TRABAJO.	133
2.1. COMPORTAMIENTO DE LA OCUPACIÓN Y EL DESEMPLEO PARA MEDELLÍN AM Y A NIVEL NACIONAL.	133
2.2. COMPORTAMIENTO DE LA OCUPACIÓN Y EL DESEMPLEO PARA MEDELLÍN AM COMPARADA ENTRE LOS HOMBRES Y LAS MUJERES.	134
2.3. COMPORTAMIENTO DE LA OCUPACIÓN Y EL DESEMPLEO EN LOS JÓVENES PARA MEDELLÍN AM.	135
2.4. COMPORTAMIENTO DE LA OCUPACIÓN Y DESEMPLEO EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ECONÓMICAS.	137
2.5. ANÁLISIS DE LA INFORMALIDAD LABORAL EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN AM.	138
2.6. ACCIONES LEGALES Y CONSTITUCIONALES EN DEFENSA DEL DERECHO AL TRABAJO TRAMITADAS POR LA PERSONERÍA DE MEDELLÍN.	139
3. CONCLUSIONES.	140
4. RECOMENDACIONES.	140
4.1. A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MEDELLÍN.	140
4.2. AL GOBIERNO NACIONAL - MINISTERIO DEL TRABAJO.	141
5. BIBLIOGRAFIA.	141
HÁBITAT, MEDIO AMBIENTE Y SERES SENTIENTES	142
1. PRESENTACIÓN DEL INFORME.	142
1.1. Política públicas ambientales y seres sintientes en Medellín.	143
2. HALLAZGOS.	145
2.1. Saneamiento del río Medellín desafío para el periodo 2020-2030.	146
2.2. Cobertura de servicios públicos en el marco del Covid-19.	147
2.3. Los seres sintientes en el marco del Covid-19.	149
2.4. Manejo y aprovechamiento de residuos sólidos.	153
2.4.1. Aprovechamiento de residuos sólidos.	153
2.5. Calidad del aire en el Valle de Aburrá.	155
2.6. Cerros Tutelares.	157
3. RECOMENDACIONES.	159
3.1. Área Metropolitana Y CORANTIOQUIA.	159
3.2. Concejo de Medellín Y EMVARIAS.	159
3.3. Concejo De Medellín, Área Metropolitana Y CORANTIOQUIA.	160
3.4. Concejo De Medellín, Secretaria de Salud y Movilidad.	160
3.5. Inspección de protección animal y Secretaria de Seguridad.	161
3.6. Secretaria de Medio Ambiente.	161
4. BIBLIOGRAFIA.	161



TABLA DE GRÁFICAS

Grafica 1.Comparativo promedio de oportunidad en horas en la entrega de resultados de las pruebas COVID 19 por las EPS en la ciudad de Medellín	108
Grafica 2.Comparativo de entrega de medicamentos por METROSALUD	109
Grafica 3.Comparativo de entrega de medicamentos de forma domiciliaria.	110
Grafica 4.Comparativo de pruebas realizadas de forma domiciliaria.	110
Grafica 5.Comparativo del número de personas en la base de datos del Sisbén III con corte al 30 de octubre frente a las personas encuestadas en 2019 y 2020 para la base de datos del Sisbén IV	112
Grafica 6.Tutelas en salud Personería de Medellín.	115
Grafica 7.Porcentaje de estudiantes afectados por salud mental y habilidades académicas por el cierre de los colegios en Colombia.	123
Grafica 8.Porcentaje de estudiantes que no cuentan con conexión a internet o dispositivos digitales para el aprendizaje en casa por comuna/corregimiento.	125
Grafica 9.Comparativo tasas de ocupación y desempleo jóvenes Medellín AM año 2020 vs 2019.	135
Tabla 1. Resumen indicadores desempleo en la ciudad de Medellín trimestre Julio - Septiembre 2020.	134
Tabla 2.Agua potable.	148
Tabla 3.Energía.	148
Tabla 4.Gas Natural	149
Tabla 5. sectores críticos para la disposición de Residuos De construcción y Demolición o escombros.	154



CONDICIONES PARA EL DERECHO A LA CIRCULACIÓN URBANA.

1. PRESENTACIÓN DEL INFORME.

1.1. CONDICIONES PARA EL DERECHO A LA CIRCULACIÓN URBANA.

La movilidad debe ser concebida como un instrumento de libertad, por medio del cual las personas cuentan con garantías para el pleno desarrollo de sus actividades cotidianas; de allí se deriva el derecho de circulación urbana, un derecho que no necesita ser reclamado, porque ya está dado; son las condiciones fácticas para ejercerlo con dignidad las que definen la guarda y promoción de los derechos humanos relacionados en su accionar. Esta idea de movilidad está ligada al uso y goce de los bienes y servicios públicos, lo cual se advierte en el derecho a la ciudad, que no es un derecho en sí mismo, es el derecho a hacer cumplir los demás derechos, con esto se sugiere un enfoque en la persona y las condiciones en que realiza sus traslados en el contexto urbano.

Medellín es una ciudad heterogénea compuesta por un sinnúmero de realidades individuales, sociales, económicas, topográficas, etc., este cúmulo de diferencias hace que el tema de movilidad sea complejo; con todo, existe un grupo de distinciones que hacen imaginar una ciudad dividida entre la periferia compuesta por clases socioeconómicas bajas; las zonas céntricas, comerciales y concurridas, y los sectores de estratos socioeconómicos más altos, esto se razona a partir de las realidades encontradas en materia de movilidad humana, transporte público colectivo, y legalidad y cultura en las vías; lo cual genera en lo que Bourdieu se conoce como efectos de lugar (2000,P.3).

1.2. MOVILIDAD HUMANA, CICLOCAMINABILIDAD.

En modalidad activa se realizan cada día 1'184.928 viajes; 1'144.453 a pie y 40.576 en bicicleta (Área Metropolitana, 2017), los cuales corresponden respectivamente al 30% y 1% del total de traslados en la ciudad. Esta modalidad de locomoción enfrenta desafíos que se manifiestan de manera diferente en toda la ciudad.



En los sectores periféricos con niveles socioeconómicos más bajos los principales problemas para el peatón tienen que ver con la infraestructura, pues un común denominador son los andenes en mal estado, discontinuos o inexistentes; de hecho, se generaliza una autoproducción de ciudad, es decir que movidos por una necesidad pública insatisfecha los ciudadanos construyen andenes, escaleras y rampas con recursos propios -económicos y físicos-, o en su defecto, con la destinación de rubros del Presupuesto Participativo. Las mejores condiciones para la caminabilidad se reflejan en zonas comerciales, céntricas, turísticas y de niveles socioeconómicos privilegiados. Este es un sesgo patente que hace de la caminabilidad una actividad incomoda e insegura en los barrios más carenciados. Además, es evidente la necesidad de pasos peatonales en sectores residenciales cuya urbanización está en crecimiento, esto por el aumento del flujo vehicular que ello conlleva.

Los ciclistas también padecen inconvenientes relacionados con la infraestructura. La ciudad cuenta con 93,4 kilómetros de ciclorutas que representan cerca del 3% de la malla vial y 15,4 kilómetros de vías ciclo-adaptadas, más 2.506 cicloparqueaderos públicos (Secretaría de Movilidad 2020), al contrastar estas cifras con la realidad se observa que son acciones necesarias pero insuficientes para garantizar los traslados dignos en esta modalidad de locomoción. Si bien el sistema Encicla y las ciclorutas hacia el Centro de la ciudad e instituciones educativas cuentan con una adecuada cobertura, hay sectores que no poseen una apropiada construcción de ciclorutas, en otros son inoperantes o la topografía es un impedimento, y en algunos fueron construidas alterando el contexto en afectación de otros modos de traslados.

La ciclocaminabilidad tendió al aumento durante el año 2020, dado que se mostró como el modo más seguro para la salud individual.

1.3. TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO URBANO.

El transporte público colectivo en Medellín se compone del Sistema Integrado de Transporte del Valle de Aburrá -SITVA- y del Transporte Público Colectivo -TPC-, los taxis también son parte de ello, pero en modo individual. En la actualidad operan 252 rutas de transporte público colectivo de las cuales 64 son rutas integradas y 188 corresponden a rutas urbanas y veredales,



están adscritas a 39 empresas con una flota total aproximada de 3.636 buses, busetas y microbuses (Secretaría de Movilidad, 2020), cubren el 90% de la geografía del Valle de Aburrá con una oferta de 2.000 kilómetros de servicio (Ortiz, 2020). Las restricciones de locomoción a propósito de la pandemia afectaron, en términos económicos, este medio de transporte; de abril a septiembre se permitió operar con un cupo máximo por vehículo del 35%, a partir de septiembre del 50%. En tiempos de normalidad en Medellín se realizan 1'213.740 viajes diarios (Área Metropolitana, 2017), visto en un contexto metropolitano, de los 2'149.129 que se realizan cada día en los otros 9 municipios 337.287 tienen como destino Medellín (Secretaría de Movilidad, 2020).

En contraste con la realidad, la oferta del servicio público colectivo no es proporcional con la demanda de usuarios, existen dificultades de frecuencia y capacidad que propician viajes incómodos e inseguros. Esta problemática se manifiesta en la congestión de usuarios que necesitan acceder al transporte público colectivo para realizar sus traslados. En el Metro esto se evidencia con mayor intensidad en horas pico de la mañana en las estaciones: Niquía, Bello, Madera, Tricentenario y Hospital, y en la tarde en La Estrella, Ayurá, Aguacatala, Poblado e Industriales, la media de viaje es de 13.1 kilómetros que deberían tomar 1 hora, pero en estos horarios el usuario tiende a demorarse el doble para llegar a su destino. Respecto al TPC, las comunas de más afluencia son la Candelaria, Laureles y El Poblado; los traslados en este modo son de una distancia promedio de 7.2 kilómetros con un tiempo aproximado de 49 minutos, al igual que en el Metro, el tiempo de traslado tiende a duplicarse en horarios pico.

En los extremos más pobres de la ciudad los buses acceden con dificultad, no hay paraderos apropiados y se constituyen parqueaderos de buses y busetas no autorizados que dificultan otros modos de locomoción.

1.4. CULTURA Y LEGALIDAD EN LA VÍA.

Este es un tema que integra e influye en las demás materias de movilidad, el factor humano es determinante de lances viales y violaciones normativas que originan problemas de convivencia y seguridad vial; en este mismo sentido, las vías estrechas, los parqueos indebidos de vehículos, la ocupación



de vías por venteros ambulantes, el aumento del parque automotor, y la baja presencia institucional en sectores periféricos¹, son las principales causas de los problemas detectados en este componente. Medellín cuenta con un cuerpo aproximado de 534 agentes de movilidad, de los cuales 350 son operativos en el territorio, los 184 restantes cumplen labores de oficina o se encuentran en trabajo en casa a causa de la Pandemia. Este dato es importante porque la ciudad carece de más agentes que hagan frente a las situaciones de circulación que se presentan a diario.

Dado que los hechos viales son prevenibles, se les da el trato de incidentes, no de accidentes, dicho esto, durante el año 2020 hubo un aproximado de 27.960 incidentes en las vías, donde la participación de motocicletas fue de 17.790; el total de heridos fue de 20.990, y las víctimas fatales, 167 (Secretaría de Movilidad, 2020). Si bien hubo una reducción del 33,9% respecto del total de incidentes del año 2019, no son cifras que se deban celebrar, en esta lectura se tiene en cuenta el periodo de cuarentena y aislamiento preventivo, factor que sin duda incide en dicha disminución. Se evidenció la preocupación de los agentes de tránsito por la convivencia entre actores de la vía, dentro de sus funciones procuran que sea acorde a las dinámicas de ciudad, sin embargo, las condiciones topográficas, la infraestructura vial y el irrespeto a la norma dificultan su quehacer.

En los barrios periféricos compuestos por estratos socioeconómicos más bajos se presenta el desconocimiento y la desobediencia generalizada de la norma, los comportamientos contrarios a la convivencia vial que se realizan en dichos sectores se reflejan en las vías principales y zonas más neurálgicas de circulación, lo que deriva, en algunos casos, en incidentes. Las zonas céntricas se afectan por el alto flujo vehicular, la circulación a altas velocidades y la conducción en estado de embriaguez, al igual que comunas como Laureles y El Poblado.

¹ Asociado a problemáticas de seguridad y orden público.



2. RECOMENDACIONES.

2.1. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

Establecer rutas al interior de cada secretaría y entidad, en especial en la empresa Metro, para que la información sea clara y libre de ambigüedades al momento de ser suministrada, que esta no sea propiedad exclusiva de los funcionarios del gobierno de turno. Se recomienda ofrecer un tipo de información que supere la concepción erogativa enfocada en los gastos del municipio y trascienda hacia una hacienda productiva plena que ofrezca un panorama de gestión integral a la ciudadanía; esto incide en utilizar el presupuesto público de manera eficiente, eficaz, con economicidad y con mayor ejecutividad para ofrecer bienes y servicios públicos finales efectivos.

2.2. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y ÁREA METROPOLITANA.

Es necesario implementar acciones de una manera más efectiva que permitan reducir niveles de riesgo de los usuarios de movilidad activa, en concreto es oportuno alcanzar una revisión exhaustiva de la infraestructura física para este tipo de movilidad y que la ejecución de obras comulgue con las realidades y necesidades de los destinatarios directos e indirectos. Desde el punto de vista normativo, las directrices son rígidas y en algunos casos, anacrónicas, no conversan con la convivencia que deben enfrentar las personas a diario en las vías de una ciudad como Medellín. Por lo anterior, se deben revisar algunas normas y documentos (como el manual de espacio público) para hacerlas más flexibles y que faciliten procesos de seguridad en las vías e infraestructura. Esto invita también a que desde la institucionalidad de Medellín se haga un llamado al nivel nacional para revisar la legislación vigente en materia de movilidad y hacer que comulgue con los contextos y la cultura vial.

2.3. SECRETARÍA DE MOVILIDAD.

Aún hay un largo recorrido para privilegiar la ciclocaminabilidad en Medellín, el incentivo debe narrar beneficios más allá de la calidad del aire. Por ello, la Gerencia de Movilidad Humana fue un gran acierto, empero, carece de recursos suficientes para una efectiva motivación de la movilidad activa y la articulación interinstitucional, por lo que se sugiere a la Secretaría de



Movilidad, hacer un real énfasis en esta Gerencia. Tener más presencia en los barrios periféricos, en especial en los sectores socioeconómicos más bajos, pues son los más carenciados de bienes y acciones públicas en materia de movilidad y son los que manifiestan mayor percepción de abandono institucional. También se recomienda que los agentes de movilidad -no todos- tengan un trato más amable con los ciudadanos, pues es una de las quejas más generalizadas.

2.4. SECRETARÍA INFRAESTRUCTURA FÍSICA.

Repensar acciones encaminadas a los usuarios y a sus derechos al momento de planear la construcción y adecuación ciclorutas. En cuanto a los peatones, se ha enfocado el accionar en vías principales y algunos barrios carecen de presencia institucional para asegurar un derecho de locomoción seguro y universal. La promoción institucional que muestra criterios de eficiencia y eficacia es importante, pero se recomienda reforzar los indicadores de efectividad. También es importante revisar el estado la malla vial y los baches con mayor precisión, pues Huecosmed no tiene la cobertura esperada por los ciudadanos.

2.5. SECRETARÍA DE CULTURA.

Los proyectos de cultura ciudadana son pedagógicos, no van más allá de campañas y comparsas. Es necesario articular funciones con la secretaría de movilidad y lograr una educación vial más seria y real para promover una cultura ciudadana más sólida que promueva la norma y arroje resultados significativos.

2.6. POLICÍA NACIONAL.

Revisar, aclarar y solucionar la situación de vehículos con procesos judiciales parqueados en las afueras de algunas estaciones de Policía, pues la cantidad es considerable, permanecen allí por meses y obstaculizan la circulación en sus diferentes modalidades.

2.7. CONCEJO DE MEDELLÍN.

Tener en cuenta las necesidades públicas insatisfechas para la destinación de rubros en el presupuesto municipal; el presupuesto se destina con base



en gastos e ingresos, por lo que la población excluida es poco visible y se dejan al margen territorios con carencia persistentes. Considerar aumento de recursos para para contar con más agentes de tránsito y ofrecer mejor cobertura.

3. CONCLUSIONES.

La promoción de condiciones para una movilidad humana urbana digna y segura aún carece de esfuerzos que consoliden este tipo de circulación en la ciudad; si bien la intención es incrementar sus porcentajes de viajes, la oferta de bienes públicos para que así sea aún es insuficiente. Se reconocen los programas y proyectos de la Administración Municipal y del Área Metropolitana que han estado encaminados a los usuarios de bicicletas y peatones, sin embargo, la ciudad aún manifiesta carencias para que estos realicen traslados que garanticen su derecho a la libre circulación urbana.

El transporte público colectivo atravesó un año difícil en términos económicos, tanto el SITVA y el TPM se vieron afectados por las restricciones de circulación. Salvo por este capítulo de limitación a la movilidad de personas, el transporte público de Medellín se ha enfrentado a un incremento en la demanda con el que le ha sido difícil comulgar; En términos de cobertura los ciudadanos no tienen reparos, pues existe una cantidad de empresas prestadoras de servicio de transporte público colectivo que cubre la mayoría de la ciudad, las dificultades llegan con la capacidad y frecuencia de los vehículos colectivos -en especial en horarios pico-, los paraderos y la incomodidad de su circulación en zonas periféricas. La cultura y legalidad en la vía es un tema que integra a las demás materias de circulación. El irrespeto a la norma, la percepción de abandono institucional en los sectores de estratos socioeconómicos más bajos de la periferia, el estacionamiento indebido y la falta de opciones actualizadas de parqueo, son las principales dificultades que experimente este ítem de movilidad.

Esta puede ser consultada en el informe de investigación publicado en el Centro de Pensamiento de la Personería de Medellín.



EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA SALUD EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN: RETOS DE LA PANDEMIA E IMPLEMENTACIÓN DEL SISBÉN IV.

1. PRESENTACIÓN DEL INFORME.

Ninguna ciudad estaba preparada para afrontar la crisis desencadenada por el SARS -CoV-2 (COVID 19), y particularmente en Medellín la emergencia demostró la debilidad de nuestro sistema de salud. Si bien se reconocen los esfuerzos llevados a cabo por la Administración Municipal para hacer frente a la pandemia, durante el año 2020 la vulneración del derecho a la salud se manifestó claramente en la falta de capacidad de la red hospitalaria, de camas UCI, de talento humano, de pruebas y en los tiempos de entrega de los resultados.

Adicionalmente, ante la implementación del Sisbén IV en el 2021, la ciudad se enfrenta a un nuevo reto, prepararse para asumir la transición y atender las solicitudes de los habitantes que quedaron por fuera de la primera base certificada del Sisbén IV.

Teniendo presente esta coyuntura, el siguiente informe pretende analizar la situación del derecho fundamental a la salud en la ciudad de Medellín en el marco de la emergencia decretada a raíz del COVID -19 durante el año 2020.

2. Hallazgos.

2.1. Acciones implementadas por la Alcaldía de Medellín para enfrentar la contingencia sanitaria generada por la COVID-19.

En la ciudad, la emergencia puso en evidencia la falta de capacidad de la red hospitalaria tanto pública como privada. Como consecuencia, la Administración Municipal se enfocó en la dotación de camas UCI para atender la contingencia, a través de lo que denominó el “Plan mil” con el cual se pretendía llegar a 1.000 camas UCI. Sin embargo, teniendo en cuenta lo evidenciado en las visitas y recorridos realizados por la Personería



de Medellín, y según los datos de habilitación de camas UCI suministrados por la Secretaría de Salud y a su vez contrastados con los de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, al finalizar el año 2020 no se cumplió con el Plan mil. Adicionalmente, hay que mencionar -que en Medellín- la mayoría de las camas UCI fueron adquiridas por las IPS con recursos propios, y que durante todo el 2020 hubo camas UCI bloqueadas por mantenimiento, por aislamiento y/o por falta de personal para operarlas. En conclusión, al 31 de diciembre de 2020 la ciudad no contaba con las 1000 camas UCI activas anunciadas por la Administración Municipal.

2.1.1. Pruebas y oportunidad en la entrega de resultados.

Uno de los mayores retos del país y de la ciudad para hacerle frente a la pandemia era aumentar la capacidad de pruebas de manera masiva. En Medellín al inicio de la pandemia, el principal reto fue la falta de reactivos para la realización de pruebas. En los siguientes meses, se evidenciaron demoras para la toma de las muestras, falta de capacidad operativa y de oportunidad en la entrega de los resultados por parte de las EPS y de la Secretaría de Salud de Medellín.

Frente al tiempo de entrega de los resultados de las pruebas COVID – 19, es importante mencionar que tuvo un comportamiento particular en el mes de marzo, debido a que las pruebas debían ser enviadas en su totalidad al laboratorio departamental. Posteriormente, presentó un aumento considerable en el mes de julio, ante el inicio del pico de la pandemia que obligó a realizar un mayor número de pruebas. En contraste, durante los últimos meses del año, se reconoce una importante reducción en el tiempo de entrega de los resultados en la ciudad de Medellín.

	EPS SURA	EPS SAVIA SALUD	EPS COOMEVA	EPS SALUD TOTAL	NUEVA EPS	EPS SANITAS	EPS COOSALUD
Mes	Promedio de oportunidad Horas	Promedio de oportunidad Horas	Promedio de oportunidad Horas	Promedio de oportunidad Horas	Promedio de oportunidad Horas	Promedio de oportunidad Horas	Promedio de oportunidad Horas
Marzo	213,16	68,8	103,2	72	117,6	67	NA
Abril	36,26	25,4	122,4	168	132	141	192
Mayo	24,92	25	96	168	105,6	69	168
Junio	51,83	29	98,4	120	103,2	88	168
Julio	105,11	28,1	160,8	120	158,4	456	192
Agosto	23,95	28,1	108	72	86,4	213	96
Septiembre	22,31	26,7	44,4	72	103,2	48	24
Octubre	24,62	26,2	37,2	48	105,6	45	12
Noviembre	23,07	26,5	29,28	48	64,8	38	8
Diciembre	7,2	10,2	24	72	24	32,52	4
Promedio	53,24	29,40	82,37	96,0	100,1	119,8	96,0

Grafica 1. Comparativo promedio de oportunidad en horas en la entrega de resultados de las pruebas COVID 19 por las EPS en la ciudad de Medellín

Fuente: EPS SURA, EPS SAVIA SALUD, EPS COOMEVA, EPS SALUD TOTAL, NUEVA EPS, EPS SANITAS y EPS COOSALUD 2020
Elaboración: Personería de Medellín.

2.1.2. Atención ambulatoria durante la pandemia en la ciudad de Medellín.

En el marco del COVID-19, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución número 521 de 2020, por la cual se adopta el procedimiento para la atención ambulatoria durante la emergencia sanitaria con énfasis en la población con 70 años o más o condiciones crónicas de base o inmunosupresión por enfermedad o tratamiento, la cual establece que estas personas serán priorizadas y que mediante atención domiciliaria podrán requerir la entrega de medicamentos y la realización de las pruebas COVID – 19.

Sin embargo, en Medellín se evidenció la falta de capacidad operativa del sistema de salud para la entrega de medicamentos en forma domiciliaria. La Personería de Medellín dentro de sus funciones realizó un análisis del cumplimiento de esta disposición por las IPS y EPS tanto públicas como privadas, encontrando lo siguiente:

Tomando como referencia a METROSALUD, entidad encargada de la atención de la población más vulnerable de la ciudad, y cuyos usuarios pertenecen principalmente al régimen subsidiado, esta entidad solo realizó 1.512 entregas domiciliarias de medicamentos, de las 958.296 entregas totales en el año 2020, lo que representa solo el 0,16%.

MESES	PRESENCIAL	DOMICILIARIA	TOTAL	% ENTREGA DOMICILIARIA
ENERO	97.779	34	97.813	0,03%
FEBRERO	93.637	119	93.756	0,13%
MARZO	88.176	79	88.255	0,09%
ABRIL	69.190	163	69.353	0,24%
MAYO	74.782	228	75.010	0,30%
JUNIO	76.434	384	76.818	0,50%
JULIO	75.119	75	75.194	0,10%
AGOSTO	71.173	80	71.253	0,11%
SEPTIEMBRE	78.208	236	78.444	0,30%
OCTUBRE	81.342	35	81.377	0,04%
NOVIEMBRE	78.782	66	78.848	0,08%
DICIEMBRE	72.162	13	72.175	0,01%
TOTAL	956.784	1512	958.296	0,16%

Grafica 2. Comparativo de entrega de medicamentos por METROSALUD

Fuente: METROSALUD 2020.

Elaboración: Personería de Medellín.

La tabla anterior, concuerda con lo evidenciado en las visitas a los Centros de Atención de METROSALUD, donde se observaron filas para la entrega de medicamentos a mayores de 70 años y a personas con condiciones crónicas de base o inmunosupresión por enfermedad o tratamiento, exponiéndose al contagio del COVID-19 ante la falta de entrega domiciliaria de los medicamentos.

Por su parte las EPS con mayor número de afiliados en la ciudad de Medellín presentaron el siguiente comportamiento, el cual muestra que solo el 13,8% del total de entregas fue realizada de manera domiciliaria.

MES	EPS SURA		EPS SANTAS		EPS COOMEVA		EPS SALUD TOTAL		EPS SAVIA SALUD		NUEVA EPS	
	Número total Entrega	% Entregas a Domicilio	Número total Entrega	% Entregas a Domicilio	Número total Entrega	% Entregas a Domicilio	Número total Entrega	% Entregas a Domicilio	Número total Entrega	% Entregas a Domicilio	Número total Entrega	% Entregas a Domicilio
Marzo	199.597	2,1%	82.960	0,9%	15.951	2,2%	4.979	0,2%	55.123	12,3%	Sin información	-
Abril	244.867	15,1%	60.941	32,6%	69.087	12,3%	12.445	19,7%	57.663	13,5%	Sin información	-
Mayo	263.582	23,6%	72.584	23,0%	69.771	7,6%	18.324	31,4%	56.872	15,0%	Sin información	-
Junio	270.198	23,5%	66.761	22,9%	85.183	13,8%	11.603	36,8%	56.219	14,0%	Sin información	-
Julio	247.750	12,2%	91.414	9,4%	95.223	15,0%	12.209	35,9%	61.797	18,3%	Sin información	-
Agosto	241.978	11,9%	72.556	15,1%	98.488	18,9%	18.516	32,9%	61.775	24,3%	297.961	10,1%
Septiembre	262.658	22,4%	87.105	13,4%	89.606	14,2%	26.683	37,3%	63.291	18,8%	334.436	6,9%
Octubre	251.716	9,3%	87.392	13,7%	86.909	12,5%	26.830	39,6%	62.024	19,8%	352.209	3,0%
Noviembre	496.346	27,9%	87.230	2,2%	159.016	13,5%	147.096	12,9%	126.452	10,3%	523.466	5,7%
Diciembre	473.169	27,9%	86.896	2,2%	160.789	13,9%	151.239	5,1%	134.882	13,9%	555.113	2,6%
TOTAL	2.951.861	19,6%	795.839	12,5%	930.023	13,6%	429.924	16,3%	736.098	15,4%	2.063.185	5,2%

Grafica 3. Comparativo de entrega de medicamentos de forma domiciliaria.

Fuente: EPS SURA, EPS SANITAS, EPS COOMEVA, EPS SALUD TOTAL, EPS SAVIA SALUD y NUEVA EPS 2020

Elaboración: Personería de Medellín.

Igualmente, frente a la obligación contemplada en la Resolución número 521 de 2020 para la realización de las pruebas COVID -19 de manera domiciliaria, al analizar el comportamiento por cada 1000 afiliados, las EPS presentaron los siguientes resultados:



Grafica 4. Comparativo de pruebas realizadas de forma domiciliaria.

Fuente: EPS SURA, EPS SANITAS, EPS COOMEVA, EPS SALUD TOTAL, EPS SAVIA SALUD, NUEVA EPS Y COOSALUD 2020.

Elaboración: Personería de Medellín.

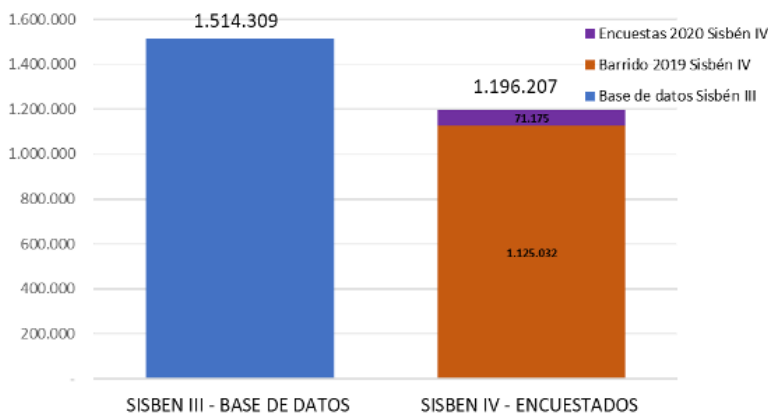


2.2. El próximo reto: La Implementación del Sisbén IV.

La llegada de la pandemia y la necesidad de confinar a la mayor parte de la población representó un obstáculo para terminar de consolidar la base de datos del Sisbén IV, la cual inicialmente debía quedar lista para el 2019, pero que al finalizar el 2020 tampoco había sido implementada por el DNP.

Como consecuencia, en la primera base de datos del Sisbén IV de Medellín deben aparecer los ciudadanos que fueron encuestados en el barrido de 2019 (entre el 27 de julio y el 21 de diciembre de 2019) y los que solicitaron encuesta y fueron efectivamente encuestados durante los meses de enero, febrero y marzo de 2020 (entre el 1 de enero y el 27 de marzo) hasta que fueron suspendidas las encuestas, y una vez fueron reactivadas el 20 de noviembre, debe incluir a las personas que fueron encuestadas desde el 20 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2020.

En ese sentido, si en Medellín en el barrido para SISBEN IV del 2019 fueron encuestadas 1.125.032 personas, en los meses de enero, febrero y marzo del año 2020 fueron encuestadas 46.051 personas, y desde que se reactivaron las encuestas el 20 de noviembre con corte al 31 de diciembre de 2020 fueron encuestadas 25.124 personas; la base de datos del Sisbén IV con corte al 31 de diciembre de 2020, debería estar conformada - como mínimo- por 1.196.207 personas. En consecuencia, al comparar el número de personas que a corte del 31 de diciembre de 2020 hacían parte de la base de datos del SISBEN III en Medellín: 1.514.309 personas (que corresponde a la suma de 1.182.542 personas que hacían parte del Nivel 1 -puntaje menor a 47,99- más las 331.767 personas que hacían parte del Nivel 2 -puntaje entre 48,00 y 54,86), contra el número de personas que fueron encuestadas para SISBÉN IV, se observa una reducción de 318.102 ciudadanos en Medellín.



Grafica 5. Comparativo del número de personas en la base de datos del Sisbén III con corte al 31 de diciembre frente a las personas encuestadas para la base de datos del Sisbén IV en los años 2019 y 2020

Fuente: Sisbén III- Departamento Nacional de Planeación y

Encuestados Sisbén IV -Departamento Administrativo de Planeación 2021

Elaboración: Personería de Medellín.

De acuerdo con lo anterior, todos los que no fueron encuestados en el barrio² de 2019 ni en el 2020 por demanda³ -así hayan estado registrado en el Sisbén III- no harán parte de la base de datos del Sisbén IV y deberán solicitar una nueva encuesta. Como consecuencia a la lista de espera que tiene la ciudad para nuevas encuestas -que con corte al 31 de diciembre de 2020 era de 2075 solicitudes- se sumarán todas las personas que no aparezcan en la base de datos de Sisbén IV, una vez publicada por el DNP.

² Entre el 27 de julio y el 21 de diciembre de 2019, se realizó el Barrido del Sisbén IV en la ciudad de Medellín, que tuvo como objetivo conformar la base de datos inicial bajo la nueva metodología. Quien no haya sido encuestado durante la fase del barrido, tendrán que solicitar la encuesta para ser incluidos en el Sisbén IV.

³ Esto quiere decir que, en adelante, la encuesta se aplicará a petición de los interesados, es decir, por demanda. Desde el 2020 nos encontramos en la etapa de demanda; es decir, las encuestas sólo se realizan a solicitud del ciudadano.



Por otra parte, respecto a la implementación del Sisbén IV -durante el 2020- las dificultades en los procesos de inscripción, la suspensión de las encuestas en campo y la demora en la entrega de los puntajes por parte del DNP, afectaron a algunos habitantes de Medellín que no pudieron acceder a los programas sociales que ofrece la Alcaldía de Medellín, ni a los programas que fueron creados por el Gobierno Nacional en el marco de la emergencia decretada a raíz del Covid-19, entre ellos, la devolución del IVA o el Ingreso Solidario.

Es así como en Medellín en el año 2020, por un lado estaban quienes no hacían parte de la base de datos del SISBÉN III pero que fueron encuestados para el SISBÉN IV y en ese sentido, requerían la publicación de la base de datos para poder acceder al régimen subsidiado en salud y a los programas sociales. Pero al mismo tiempo, preocupaba la implementación de una nueva base de datos, por los posibles cambios que pudieran afectar los derechos de los ciudadanos que eran beneficiarios de los programas sociales o del régimen subsidiado en salud en la ciudad de Medellín.

Uno de los cambios que se conocen es la forma de calificación, ya que el Sisbén IV deja de aplicar el sistema de puntajes numérico - de 0 a 100- para la identificación de potenciales beneficiarios de los programas sociales. En adelante la población se clasifica por grupos, Grupo A: población en pobreza extrema, Grupo B: población en pobreza moderada, Grupo C: población vulnerable y Grupo D: población no pobre, no vulnerable.

La tecnología también marca una diferencia, pues ahora se pueden adquirir los datos a través de dispositivos y aplicativos, mientras que con el anterior Sisbén había que hacerlo manualmente -lápiz y papel-. En ese sentido, otro de los cambios que se espera es en los tiempos en que se traslada la información, porque con el Sisbén III, luego de presentar la solicitud, el tiempo de espera para la aplicación de la encuesta Sisbén e información del puntaje se establecía de acuerdo con tres factores: La fecha de registro de la solicitud, la fecha de aplicación de la encuesta y las fechas de corte establecidas para que el municipio remitiera al Departamento Nacional de Planeación las bases de datos del Sisbén. En ese sentido, las fechas para enviar la información al DNP -que para Sisbén



III eran publicadas por el DNP mediante una resolución- con el Sisbén IV se espera que cambien, teniendo en cuenta que la información de las encuestas en dispositivos permite que la información le llegue más rápido al DNP, y el DNP estaría en capacidad de publicar el certificado en menos tiempo. Sin embargo, hay que esperar que el DNP establezca los tiempos de entrega de la información, de publicación y expedición de los certificados.

En conclusión, no es claro cómo va a ser la transición del Sisbén III al IV para las personas que no queden en la base de datos, especialmente preocupa que no sea clara la transición para los programas sociales ni para el acceso al Régimen Subsidiado. Tampoco es claro el papel que cumplirá en esta transición la afiliación de oficio contemplada en el Decreto 064 de 2020, ni cuándo empezarían a correr los tiempos para los ciudadanos que tienen la obligación de ratificar la calificación por haber hecho uso de esta figura.

De acuerdo con lo anterior, es fundamental que desde el DNP se establezca un período de transición del Sisbén III al IV mientras que las personas que no fueron encuestadas solicitan la encuesta nueva. De lo contrario, es un riesgo para la garantía de los derechos de muchos ciudadanos de la ciudad de Medellín, especialmente para los beneficiarios de los programas sociales y los afiliados al Régimen Subsidiado en Salud que no aparezcan en la primera base de datos certificada del Sisbén IV.

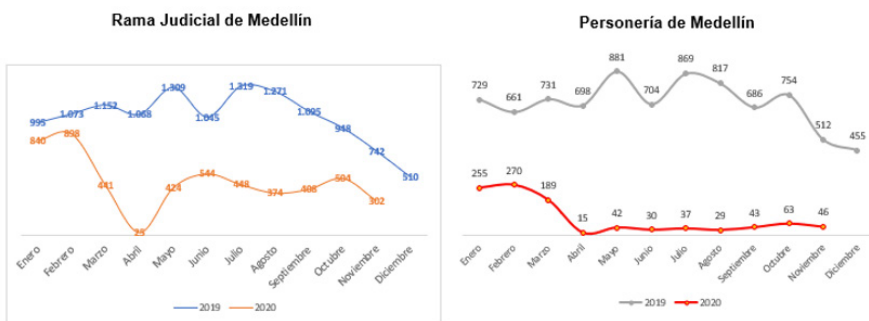
2.3. Tutelas en salud

La personería de Medellín, en cumplimiento de su deber constitucional y legal, durante el 2020 elaboró 3.481 acciones constitucionales en las cuales se invocaba el derecho fundamental a la salud, lo que representa una reducción del 71.21% frente al año 2019 (11.790). De igual forma, se realizaron por parte de esta entidad 1.019 incidentes de desacato en salud, realizados hasta noviembre de 2020.

Es importante resaltar que las pretensiones de las tutelas en Medellín históricamente han estado relacionadas con la atención en salud; exoneración de copagos, negación del servicio, negación de cirugías y negación de medicamentos. En ese sentido, la disminución de la demanda

de atención de los ciudadanos de Medellín en cumplimiento de las medidas decretadas a raíz del COVID-19, puede estar directamente relacionada con la reducción de las tutelas.

De igual manera se evidenció una reducción de las tutelas de la Rama Judicial de Medellín. Con corte al 30 de noviembre de 2020, en la Rama Judicial se tramitaron 5.208 tutelas relacionadas con Salud, mostrando una disminución del 58,43% con respecto a igual periodo de 2019 (12.527).



Comportamiento de las Tutelas en Salud: Rama Judicial y Personería de Medellín 2019 -2020.

Fuente: Rama Judicial de Medellín-Personería de Medellín.

Cálculos: Actives ACI SAS.

Elaboración: Personería de Medellín.

En conclusión, frente a la reducción de las acciones legales y constitucionales realizadas en la Personería de Medellín en defensa del derecho fundamental a la salud así como la disminución de las tutelas tramitadas en la Rama Judicial relacionadas con salud, no se evidencia que estén relacionadas con la disminución de las barreras para el acceso a los servicios médicos sino más bien, con las restricciones en la movilidad y las medidas tomadas por el gobierno Nacional a raíz del COVID-19, las cuales cambiaron la dinámica y la demanda de los servicios de salud. Circunstancias totalmente atípicas que no permiten realizar un análisis de los datos solo en virtud de la cantidad de tutelas y asesorías, sino enmarcado en el contexto y la dinámica social del año.



2.4. Participación de tutelas en salud y EPS más tuteladas.

En el año 2020, de las 3.481 acciones de tutela elaboradas en la Personería de Medellín en defensa del derecho fundamental a la salud, las 10 entidades más tuteladas fueron en su orden: EPS Savia Salud con 656 tutelas, EPS Coomeva con 400, EPS Sura con 335, EPS Medimás con 247, la Nueva EPS con 235, EPS Salud Total con 200, la Dirección Seccional de Salud de Antioquia con 174, EPS Coosalud con 37, EPS RedVital -Sumimedical con 34 y EPS Sanitas con 23. (Personería de Medellín, 2020).

De los 1.019 incidentes de desacato en salud realizados hasta noviembre de 2020. Cinco EPS reunieron el 88,03%: Coomeva con 311 incidentes, Savia Salud con 277, Medimás con 150, la Nueva EPS con 99 y EPS Sura con 60. Por otra parte, de las 5.208 Tutelas en Salud tramitadas en la Rama Judicial de Medellín relacionadas con salud, las 10 entidades más tuteladas fueron en su orden: Savia Salud con 821 tutelas, Coomeva con 804, Sura con 543, Nueva EPS con 521, Medimás con 456, EPS Salud Total con 300, la Dirección Seccional de Salud de Antioquia con 256, la EPS-MP Suramericana con 105, la Supersalud con 87 y EPS Sanitas con 69. (Personería de Medellín, 2020).

2.5. Principales hallazgos del Observatorio de Salud de la Personería de Medellín

En los diferentes recorridos realizados por el Observatorio del Derecho Fundamental a la Salud de la Personería de Medellín en el año 2020, se pudo evidenciar un aumento significativo en las consultas por enfermedades de base o enfermedades crónicas, especialmente durante los últimos meses del año 2020, en los cuales se presentó un comportamiento al que se le denominó “urgentización” en las consultas generales, como consecuencia de la interrupción de los tratamientos que se dio durante los meses más complejos de la pandemia. También se pudo observar como la ocupación de los servicios de urgencias en muchas ocasiones alcanzaron el cien por ciento y en algunos de los hospitales visitados, superó esta cifra. Igualmente, se encontraron casos donde los usuarios completaron 2 y hasta 3 días en urgencias, en condiciones no aptas. Esta situación llamó la atención de esta Agencia del Ministerio Público, desde la cual también se recibieron quejas por la falta de atención integral y oportuna de quienes padecían enfermedades diferentes al COVID-19 y que requerían autorización de



cirugías, citas con especialistas, tratamientos, medicamentos y en general cualquier tipo de atención médica. (Personería de Medellín, 2020)

Igualmente, desde las visitas realizadas por el Observatorio del Derecho Fundamental a la Salud de la Personería de Medellín, se pudo evidenciar la dispensación de una misma fórmula de medicamentos en diferentes establecimientos ubicados a grandes distancias y adicionalmente, la gran mayoría de usuarios afectados con esta problemática eran personas de estrato socioeconómico bajo, que no cuentan con los recursos para desplazarse de un lugar a otro. (Personería de Medellín, 2020).

Otras situaciones detectadas se relacionan con el cobro de varias cuotas moderadoras por una misma fórmula, cobros sin efectivizar la entrega de los medicamentos e incumplimiento de la Resolución 1604 de 2013, en relación a tiempos de entrega de pendientes y envíos a domicilio de los medicamentos. (Personería de Medellín, 2020).

3. Recomendaciones.

3.1. A las EPS.

- Garantizar la atención integral y oportuna de quienes padecen enfermedades diferentes al COVID-19 y requieren autorización de cirugías, citas con especialistas, tratamientos, medicamentos y en general cualquier tipo de atención médica. No se puede desproteger a quienes tienen otras enfermedades.
- Cumplimiento de la atención domiciliaria de la población en riesgo en el marco de la pandemia, especialmente en la entrega de medicamentos y en la realización de las pruebas COVID-19.

3.2. A la Alcaldía de Medellín – Secretaría de Salud.

- Continuar con la activación de camas UCI en la ciudad y reducción de las bloqueadas; de igual modo, continuar con el fortalecimiento de la capacidad hospitalaria, priorizando el oriente y norte de la ciudad. Para ello, es fundamental la apertura de la Unidad Hospitalaria de Buenos Aires y ejecutar los otros proyectos que se tienen en el Plan de Desarrollo como la Unidad Hospitalaria de Santa Cruz y el Hospital Mental.



- Es importante la apertura de todos los puntos de atención para la orientación del SISBÉN IV, la capacitación del talento humano y ponerse al día en los procesos que se suspendieron durante el 2020 a raíz de la pandemia y de los suspendidos durante el cambio de software por el DNP. Son múltiples los retos que tiene la Administración municipal para que la ciudad pueda asumir la transición y pueda atender las solicitudes de los habitantes que quedaron por fuera de la primera base certificada del Sisbén IV o presenten inconformidad con el puntaje de la nueva metodología.
- Igualmente, es necesario promover la planeación por parte de las Secretarías que tienen a cargo programas sociales en la ciudad de Medellín, para la implementación del Sisbén IV, estudiando la metodología de calificación, capacitando su talento humano y para que la Administración municipal tenga claros los lineamientos para el acceso a esos programas de acuerdo con la nueva metodología y puntaje del Sisbén IV

3.3. A los Prestadores de Servicios de Salud

- Priorizar el cumplimiento de la afiliación de oficio contemplada en el Decreto 064 de 2020, para el aseguramiento de los ciudadanos de Medellín que no aparecen en la primera base de datos del Sisbén IV mientras solicitan la nueva encuesta.
- Cumplimiento de la atención domiciliaria de la población en riesgo en el marco de la pandemia, especialmente en la entrega de medicamentos y en la realización de las pruebas COVID-19.

3.4. Al Ministerio de Salud y a la Secretaría de Salud Departamental.

- Crear condiciones que aseguren el acceso efectivo y oportuno de todos los ciudadanos a los servicios de salud en especial en estos tiempos.

3.5. Al Departamento Nacional de Planeación.

- Establecer tiempos claros y las condiciones para la transición del Sisbén III al IV, especialmente en lo que relativo al acceso a los servicios de salud en el régimen subsidiado y a los programas sociales mientras que los ciudadanos de Medellín que no aparecen en la primera base de datos del Sisbén IV solicitan la nueva encuesta.



- Compartir la pedagogía con las instituciones, EPS, IPS y en general todas las entidades que hacen parte del sistema de salud, aclarar mitos asociados a la transición de los programas sociales y establecer los tiempos de entrega de la información, de publicación y expedición de los certificados para los operativos de campo que sean procesados después de la publicación la primera base de datos del SISBEN IV.

4. Conclusiones.

- Dentro de las acciones contempladas por la Alcaldía de Medellín para hacer frente a la pandemia, se evidenció el incumplimiento del Plan Mil toda vez que al 31 de diciembre de 2020 la ciudad no contaba con las mil camas UCI habilitadas.
- Antes de la pandemia la Alcaldía tenía 21 puntos de atención del Sisbén donde se orientaba al ciudadano de manera personal y se atendían solicitudes de encuesta, actualizaciones y retiros. Pero con el cierre de estos puntos de atención se incrementaron las inconformidades de los ciudadanos y las PQR's para orientación.
- Al 31 de diciembre de 2020 la lista de espera en la ciudad de Medellín de solicitudes de nueva encuesta es de 2075 personas, cifra que se espera aumente de forma importante con la publicación de la nueva base de datos del Sisbén IV.
- Las dificultades en los procesos de inscripción, la suspensión de las encuestas en campo y la demora en la entrega de los puntajes por parte del DNP, afectaron a algunos habitantes de Medellín que no pudieron acceder a los programas sociales durante el 2020.
- Es urgente que desde el DNP se establezca un período de transición del Sisbén III al IV mientras que las personas que no fueron encuestadas solicitan la encuesta nueva.
- Es importante revisar la aplicación de la afiliación de oficio contemplada en el Decreto 064 de 2020, como un medio para el aseguramiento de los ciudadanos de Medellín que no aparezcan en la primera base de datos del Sisbén IV mientras solicitan la nueva encuesta. Igualmente, es necesario establecer claramente cuándo empiezan a correr los tiempos para que los ciudadanos que hagan uso de la figura de la afiliación de oficio, cumplan la obligación contemplada en el Decreto 064 de 2020, soliciten la encuesta y obtengan la calificación del Sisbén.



- La reducción de las acciones legales y constitucionales en defensa del derecho fundamental a la salud realizadas en la Personería de Medellín, no está relacionada con la disminución de las barreras para el acceso a los servicios médicos sino más bien, con las restricciones en la movilidad y las medidas tomadas por el gobierno Nacional a raíz del COVID-19.

5. Bibliografía.

Esta puede ser consultada en el informe de investigación publicado en el Centro de Pensamiento de la Personería de Medellín.

CONECTIVIDAD Y CIERRE PROLONGADO DE LOS COLEGIOS EN MEDELLÍN: UN DESAFÍO PARA EL DERECHO A LA EDUCACIÓN EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA.

1. PRESENTACIÓN DEL INFORME.

La elaboración de este informe pretende evaluar la situación del derecho a la educación con relación a la conectividad en la ciudad de Medellín durante el año 2020, con el propósito de describir y observar la labor de las instituciones y de los actores claves en la educación, así como el acceso a la conectividad a internet. Desde tres ejes temáticos; el primero, una ilustración de las causas y consecuencias de la medida restrictiva de cerrar los colegios en Medellín; el segundo se orienta a los hallazgos encontrados a partir de la recolección de datos e información suministrada por la administración y el trabajo de campo realizado por la Línea de Investigación del Derecho a la educación con relación a la Conectividad, en la que se describe los retos, los desafíos y las acciones implementadas por la Secretaría de Educación de Medellín.



Al final se concluye y recomienda, la necesidad de iniciar un proceso de reapertura escalonada de los establecimientos educativos oficiales en Medellín; la importancia de implementar una política educativa en un contexto de era digital como la sociedad actualmente lo demanda, es decir, con acceso a la conectividad de internet y a las Tecnologías de información y comunicación (TIC) para los estratos 1, 2 y 3.

2. HALLAZGOS.

El cierre de las Instituciones Educativas a nivel mundial y local, como medida para contener la expansión de la pandemia, han llevado a un despliegue apresurado de alternativas que conllevan a darle continuidad y protección al derecho a la educación. Aunque, las dificultades son múltiples como socioeconómicas, tecnológicas, de conectividad a internet, académicas, entre otras. Cabe plantearnos si después de casi nueve meses de confinamiento ¿El cierre de los colegios logró mitigar el impacto del COVID-19? ¿Cuáles fueron sus consecuencias? ¿Cuáles son las acciones implementadas por la Secretaría de Educación de Medellín, para contrarrestarlas?

2.1. CONSECUENCIAS DEL CIERRE DE LOS COLEGIOS.

En el año 2020 durante nueve meses se cerraron los colegios públicos de Medellín, por lo tanto, es importante analizar cómo puede afectar la no presencialidad a los estudiantes de primaria y secundaria en la calidad del aprendizaje, qué tanto influye el nivel socioeconómico de las familias y las consecuencias que tendría la implementación de la educación virtual en un tiempo prolongado.

Aunque hay pocos estudios acerca de qué pasa si no hay educación presencial durante semestres o incluso años (Lucumí, Maldonado y Onshuus, 2020). La revista American Sociological Review (2007) publicó una investigación en la cual analizaron las consecuencias en el aprendizaje de los estudiantes por no asistir al colegio durante los tres meses de verano, fenómeno que se estudió durante 9 años con los jóvenes de Baltimore, beginning School Study, en el cual se encontró que la brecha de rendimiento académico después del regreso a clases es desigual en los estudiantes, evidenciando una correlación entre menor rendimiento y nivel



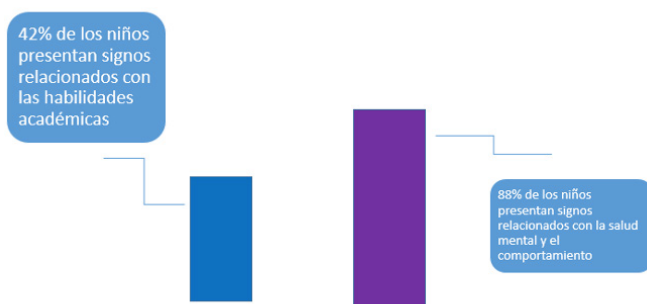
socioeconómico bajo.

A la fecha, la Secretaría de Educación de Medellín (2020) no puede determinarse si entre los efectos de la pandemia y las medidas para contenerla en el país y en el Municipio de Medellín, se encuentra o se encontraría el desmejoramiento en la calidad, en términos de logro o rendimiento en pruebas estandarizadas tipo Pruebas Saber del ICFES, si es de esperar que se presente un deterioro de calidad educativa dada la evidencia y debates científicos en el tema, tanto en la educación del sector oficial como en el privado.

Con los cierres extensos se aumenta la explotación sexual, el trabajo infantil, el embarazo en adolescentes y se suspenden otros servicios que prestan las escuelas como la vacunación, la alimentación escolar, el apoyo a la salud mental y la orientación psicosocial. Además, es posible que se presenten cuadros de estrés y ansiedad debido a la pérdida de interacción con los compañeros y los cambios de rutinas (UNESCO, 2020). En el ámbito socioeconómico, la afectación al acceso a la educación se revela porque la mayoría de la población estudiantil no puede incorporarse a las clases virtuales por falta de conectividad y de dispositivos tecnológicos.

Es decir, que la disparidad en el acceso a las tecnologías es signo de la desigualdad social; en medio de una crisis de salud como la que vivimos, ésta provoca que las brechas se vuelvan abismos, además de no tener acceso, no se cuenta con las competencias en el uso y aprovechamiento de las TIC. Estamos frente a una doble brecha digital educativa, donde la desigualdad es el mayor freno para emprender estrategias que permitan alcanzar la educación que todos deseamos, dentro y fuera de los centros escolares (Aguilar, et al., 2020, p.125).

Otro de los efectos del cierre de los colegios, se asocia con la salud mental de los menores. El Instituto Colombiano de Neurociencias (ICN, 2020), realizó una encuesta a 651 hogares colombianos. La gráfica número 1 nos señala los resultados de la encuesta.



Gráfica 7. Porcentaje de estudiantes afectados por salud mental y habilidades académicas por el cierre de los colegios en Colombia.
Fuente: elaboración propia a partir de los datos de (ICN, 2020)

Lo anterior, se traduce en que el 88% de los niños presenta enfermedades relacionados con la salud mental y el comportamiento, tales como: Trastorno por Estrés Agudo, Trastorno por Estrés Postraumático, Trastorno Adaptativo y Depresión. Además, en un estudio realizado en Hubei, China, se especificó que el 20% de casos de depresión de los niños o niñas, se reportó un mes después del cierre de los colegios (ICN, 2020). El mismo estudio demuestra que el 42% de los niños entre los 4 y 12 años, presenta signos concernientes con las habilidades académicas (ICN, 2020).

Las consecuencias del cierre de los colegios anteriormente descritas, en relación a la calidad educativa, sociales, económicas y de salud son coherentes con el trabajo de campo elaborado por la Línea de Investigación del derecho a la Educación en relación a la conectividad en el contexto de la Ciudad de Medellín, el cual, consistió en visitar los diferentes albergues, Instituciones Educativas, Centro Integrales de familias, hogares de paso, entre otros, y recorrer las diferentes comunas de la ciudad con la



finalidad de entablar diálogo con la comunidad y nos comuniquen acerca de la situación que viven en lo referente al derecho a la educación y las problemáticas que presentan a la hora de poder acceder a la educación.

Los actores de la educación en Medellín como padres de familia y profesores, especialmente la que residen en las comunas 4 (Aranjuez), 5 (Castilla), 7 (Robledo), 8 (La Milagrosa, La Ladera y Villa hermosa), 10 (Boston, El Bronx), 12 (La Floresta), 13 (San Javier), 15 (Guayabal), 16 (La Nubia) y 90 (Corregimiento Santa Elena) muestran gran preocupación por el futuro de la educación, pues manifiestan que los estudiantes no pueden acceder a las clases, toda vez que algunos no cuentan con internet y tampoco tienen un dispositivo digital en casa o si lo tienen es utilizado por el padre o madre para el trabajo remoto.

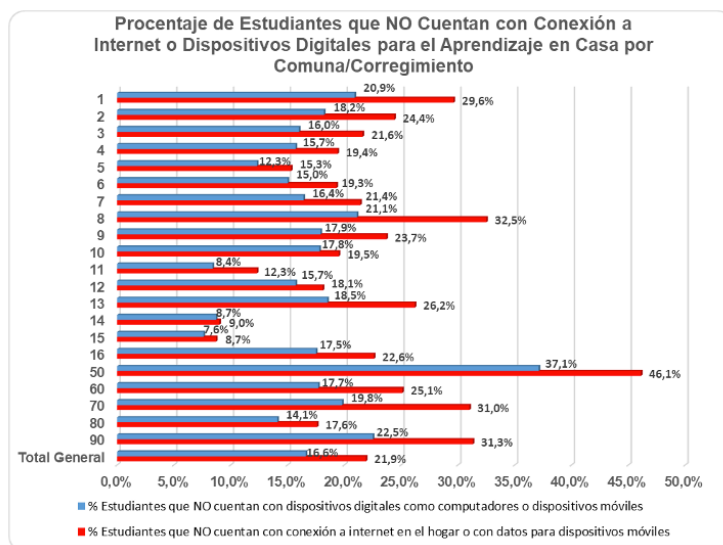
Además, manifiestan que se está presentando un bajo rendimiento académico, puesto que al no poder acceder a las clases se les entregan las guías y al parecer no es suficiente para el mejoramiento de la calidad educativa.

En el caso concreto de la Institución Educativa Javiera Londoño, ubicada en la comuna 4, advierten que los estudiantes presentan cuadro de ansiedad y trastorno del sueño, contando con 5 psicólogos para el acompañamiento.

Según la experiencia internacional, se evidencia que mantener los colegios cerrados no influye significativamente en la propagación o mitigación de los efectos en la salud del Covid-19. De hecho, mantener las escuelas cerradas tiene graves incidencias en la capacidad de aprendizaje de los estudiantes, entre más tiempo pase sin asistir al colegio, es menos probable que regresen. Los estudiantes en situación económica precaria tienen cinco veces más probabilidades de desertar que los estudiantes de familias con un nivel alto económico (Organización de las Naciones para la Educación, la Ciencia y la Cultura [UNESCO], 2020).

2.2. ACCIONES IMPLEMENTADAS POR LA ALCALDÍA DE MEDELLÍN DURANTE EL 2020.

Con la llegada del covid-19, los estudiantes tuvieron que acceder a clases virtuales, quedando al descubierto la necesidad de la prestación del servicio de internet y de las TIC, para dar respuesta a esa necesidad el Observatorio para la Calidad Educativa de Medellín-OCEM, realizó un diagnóstico para determinar cuántos estudiantes tienen computador y el nivel de conectividad de los estudiantes de Medellín. (Secretaría de Educación, 2020). Como se muestra a continuación.



Grafica 8. Porcentaje de estudiantes que no cuentan con conexión a internet o dispositivos digitales para el aprendizaje en casa por comuna/corregimiento.

Fuente: Formulario Gerencia Educativa, SEM (como se citó en la Secretaría de Educación Medellín, 2020).

Los resultados, señalan que un porcentaje importante no tiene las posibilidades para acceder a la educación virtual, los sectores más golpeados son el Corregimiento de Palmitas con un porcentaje de 46,1 % y 37, 1% no tienen conectividad ni dispositivo digital respectivamente,



parecido ocurre con el Corregimiento de Santa Elena con un 31.3% sin conectividad y con 22.5% sin computador, y en el caso de la Comuna 8 o la zona conocida como Villa Hermosa, la cifra nos muestran que no tiene acceso a la conectividad un 32,5% y 22,5% no poseen dispositivo digital.

Las cifras y datos descritos son coherentes con la información que se obtuvo en el territorio por parte de la Línea de Investigación del Derecho a la Educación en relación con la Conectividad, la cual se desarrolló visitando Instituciones Educativas y alrededor de 62 recorridos de ciudad entre mayo y diciembre de 2020, en la cual los profesores, coordinadores y rectores de colegios destacaron que el 40% de los estudiantes no tienen acceso a conectividad, ni a dispositivos digitales.

La Secretaría de Educación de Medellín (2020) implementa la estrategia pedagógica y académica “Por tu vida y por la nuestra, quédate y aprende en casa”. La estrategia se desarrolla a través de tres modalidades de aprendizaje: la modalidad virtual, digital y análoga. La modalidad virtual, es la dotación de herramientas tecnológicas gratuitas para estudiar desde casa como ODILO y TOMY; la modalidad digital, los estudiantes, acceden a las clases por medio de programas radiales con contenido educativo en diferentes áreas del conocimiento medio y a través de canales de televisión, como Telemedellín y la modalidad análoga, es el uso de documentos, textos, módulos y guías impresas.

3. RECOMENDACIONES.

En la actualidad, los estados están desplegando y ejecutando estrategias para alcanzar la cobertura de la educación con calidad que dialogue con las transformaciones tecnológicas que sirven de base para entrar a un mundo laboral cada vez más exigente y competitivo. Para la ciudad de Medellín, los retos son aún mayores, toda vez, que para acceder al derecho a la educación se debe romper con la brecha de desigualdad económica y la digital que cada día reclama más una necesidad que debe ser satisfecha, por lo tanto, se recomienda.



3.1. ESTRATEGIA REAPERTURA ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES.

Se les recomienda a la Alcaldía de Medellín y la Secretaría de Educación, el inicio de proceso de reapertura gradual y voluntaria. De conformidad con las particularidades de cada Institución educativa podrían comenzar con la reapertura de los establecimientos que cuenten con la infraestructura para garantizar los protocolos de bioseguridad, mientras se instalan las adecuaciones de infraestructura, personal, acueducto y demás reformas que se requieran al resto de los establecimientos.

Otro de los retos que se debe tener en cuenta para la reapertura, es la planta de docentes, esta se puede reducir significativamente debido a que los profesores mayores de 60 años y/o con enfermedades de base no podrían dar la clase de forma presencial. De otra parte, es indispensable garantizar el acceso al agua en las escuelas rurales y por último, una articulación con las familias, docentes y estudiantes con el objetivo de generar acuerdos para una apertura gradual y voluntaria. Es necesario mantener un sistema educativo flexible, toda vez que posible que se deba mantener las estrategias de educación a distancia dirigidas a los estudiantes, que por razones de salud u otras no puedan regresar a las clases presenciales.

3.2. POLÍTICA EDUCATIVA.

La Alcaldía de Medellín y la Secretaría de Educación, debe proponer una estrategia, programa o política educativa con un enfoque en derechos humanos con la finalidad de satisfacer la necesidad del acceso a la educación virtual. Después de una revisión preliminar del Plan de Desarrollo Municipal, Medellín Futuro 2020-2023, le está apuntando para que Medellín se destaque como ciudad inteligente, es decir, ser la Silicon Valley de Colombia. Existe una ciudad que sirve de referencia, Estonia la cual es el Silicon Valley de Europa, una de sus claves para lograrlo es la inversión en la educación y es que desde los primeros años de escolarización, en el aprendizaje tienen la posibilidad de utilizar entornos virtuales para crear material didáctico electrónico, además de la banda ancha con que cuentan las instituciones educativas, también cuentan con equipamientos robóticos (Mosquera, 2017).



3.3. ACCESO A LA CONECTIVIDAD DE INTERNET Y A LAS TIC.

Se le recomienda a la Secretaría de Educación y a la Alcaldía de Medellín, efectuar un programa o estrategia para que los estudiantes de estrato 1, 2 y 3 puedan acceder a la conectividad y las TIC, el derecho a la educación se está viendo limitado como consecuencia de la emergencia sanitaria, y que siga funcionando y prestando el servicio en la pos-pandemia, con una estrategia que logre un impacto en la sociedad educativa.

4. CONCLUSIONES.

Con el cierre prolongado de las Instituciones Educativas oficiales, durante casi todo el 2020, es posible demostrar un conjunto amplio de consecuencias de carácter negativo que apunta al aumento de la desigualdad y que afecta a la población estudiantil vulnerable con un nivel socioeconómico bajo. Por consiguiente, es necesario generar estrategias que modifiquen la situación actual y así garantizar la equidad, bienestar y calidad educativa.

A pesar, que se identifican un conjunto amplio de medidas, acciones, campañas y estrategias por parte de la Alcaldía de Medellín y la Secretaría de Educación para el desarrollo de la educación en casa, al parecer estas no han sido suficientes, toda vez, que se detectan limitaciones claras como la falta de conectividad, el acceso a un dispositivo tecnológico y la dificultad de un acompañamiento constante que garantice los fines académicos de cada grado escolar y el bienestar social, emocional y psíquico de cada estudiante.

La educación se debe garantizar por parte de la administración pública, tanto para los estudiantes que están fuera del sistema educativo, es decir, la posibilidad de acceder a través de los componentes estructurales de la asequibilidad y la accesibilidad; como para los que están dentro del sistema mediante la adaptabilidad y la aceptabilidad.

El componente de la asequibilidad; lo que busca es que el estudiante pueda ingresar al sistema educativo y que este cuente con las herramientas de infraestructura y tecnológicas para el acceso, con el cierre de los colegios el acceso se limitó y para contrarrestar la Alcaldía de Medellín,



implementó como medida la educación en casa, el problema se evidencia cuando 75 mil estudiantes aproximadamente presentaron la dificultad de no contar con conectividad y/o dispositivos digitales. En ese sentido, estamos posiblemente frente a una vulneración del derecho a la educación.

Desde el componente de la accesibilidad; lo que pretende es que el estudiante puede acceder a la educación en igualdad de condiciones haciendo énfasis en la gratuidad, desde esta perspectiva la Alcaldía de Medellín ofrece gratuidad en los colegios oficiales y los de cobertura contratada, pero a raíz de la pandemia la accesibilidad al derecho a la educación se limita pues las condiciones socioeconómicas de algunos estudiantes nos les permite acceder a las clases como consecuencia de la brecha digital.

En lo referente al componente de la adaptabilidad; la Alcaldía de Medellín y la Secretaría de Educación buscaron adaptar a los estudiantes al nuevo contexto que es el aprendizaje desde casa, implementando medidas y acciones que logran garantizar el derecho de la educación. Sin embargo, dichas acciones al parecer no lograron satisfacer las necesidades tecnológicas y digitales que demanda el contexto actual.

Y por último el componente de aceptabilidad; tiene como propósito la permanencia en el sistema educativo y la calidad del mismo. Con respecto a la permanencia la Secretaría de Educación desplegó varias estrategias que buscan que el estudiante no deserte, pero aún no hay cifras oficiales esto no es posible determinar dicho fenómeno. Y con relación con la calidad educativa a raíz del cierre de los colegios se calcula que esta al parecer puede desmejorar notablemente y sus efectos pueden ser permanentes.



5. REFERENTES BIBLIOGRÁFICOS.

_____.(2020). *Radicado 202030342518 del 14 de octubre de 2020, por medio del cual, se da respuesta a solicitud de información con Radicado 202010271017 de julio 6 de 2020 (radicado personería 202003787857EE del 15 de septiembre de 2020), en la que se le solicitó a la SEM información de las estrategias implementadas en el sector educativo.*

Aguilar, J., Alcántara, A., Álvarez, F., Amador, R., Barrón, C., Bravo M. T.,... Zabalgoitia, M. (2020). *La falta de acceso y aprovechamiento de los medios y las tecnologías: dos deudas de la educación en México. En J. Trejo-Quintana. (Ed.), Educación y pandemia una visión académica (pp.122-129). Ciudad de México: UNAM. Recuperado de http://132.248.192.241:8080/jspui/bitstream/IISUE_UNAM/533/1/CasanovaH_Coord_2020_Educacion_y_pandemia.pdf*

Alexander, K., Steffel, L., y Entwisle, D. (2007). Lasting Consequences of the Summer Learning Gap. *American Sociological Review*, (72), 167-180. Instituto Colombiano de Neurociencias. (2020, 20 de junio). *Emergencia Sanitaria y su Impacto Sobre Nuestros Niños*. Recuperado de <https://www.neurociencias.org.co/especiales/2020/emergencia-sanitaria-y-su-impacto-sobre-nuestros-ninos/>

Lucumí, D., Maldonado, D., y Onshuus A. (2020). COVID y cierre de los colegios: ¿cuáles son las consecuencias? ¿Cuál es la mejor estrategia? *Universidad de los Andes comunicado* (22), 1-3. Recuperado de [#EstáEnTusManos](#)

Mosquera, I. (20 de diciembre de 2017). 12 claves del éxito en el sistema educativo de Estonia [mensaje en un Blog]. Recuperado de <http://blog.tiching.com/12-claves-del-exito-sistema-educativo-estonia/>

Organización de las Naciones para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). (2020). Marco de reapertura de las escuelas. Recuperado de



Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). (2020). *Impacto de la COVID-19 en la educación*. Recuperado de <https://es.unesco.org/covid19/educationresponse>

Secretaría de Educación de Medellín (2020). Radicado 2020302034400 del 9 de julio de 2020, por medio del cual, se da respuesta a solicitud de información con Radicado 202010178246 de julio 6 de 2020 (radicado personería 2020031857592EE), y correo electrónico del 3 de julio de 2020, sobre conectividad en este tiempo de pandemia.



EL DERECHO AL TRABAJO, IMPACTO SOBRE EL MERCADO LABORAL, COMO CONSECUENCIA DE LAS MEDIDAS DE CONFINAMIENTO DECRETADAS POR EL GOBIERNO NACIONAL A RAÍZ DEL COVID 19

1. PRESENTACIÓN DEL INFORME.

El actual escenario comienza a evidenciar el aumento de la brecha de desigualdad social y desigualdad territorial en la ciudad de Medellín y, en ese sentido, es importante analizar la situación del derecho al Trabajo de la pandemia por el COVID – 19.

Frente al derecho al trabajo, el problema es que, el ordenamiento jurídico colombiano tiene avances importantes en materia de protección del derecho al trabajo y todas las acciones implementadas por los empleadores deberían cumplir con la normatividad vigente, especialmente las consagradas con el fin de proteger a quienes se encuentran en un estado especial. En ese sentido, los habitantes de Medellín que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad por estar enfermos, o encontrarse en estado de gestación, ser madres o padres cabeza de hogar o estar próximas a acceder a una pensión, deben continuar con una protección especial durante el tiempo del COVID-19.

En ese sentido, la presente investigación tiene como finalidad principal establecer en qué medida las acciones implementadas por el gobierno Nacional han cumplido con el objetivo de protección del derecho al trabajo y la estabilidad laboral del país. Es así que presentamos un informe sobre la coyuntura actual, pero también con un antes y un después de la misma, que permite entender de forma general el impacto en el derecho al trabajo, las garantías laborales y los derechos fundamentales de los ciudadanos de Medellín.



2. HALLAZGOS DERECHO AL TRABAJO.

2.1. COMPORTAMIENTO DE LA OCUPACIÓN Y EL DESEMPLEO PARA MEDELLÍN AM Y A NIVEL NACIONAL.

De acuerdo con cifras reportadas por el DANE (2020), En el último trimestre de 2020, la ciudad de Medellín AM⁴ registró una tasa de desempleo de 15,2 % la cual estuvo casi cinco puntos porcentuales por encima de la registrada en el mismo período del 2019, de 10,9 %. Lo anterior, es consecuencia de las medidas de aislamiento social preventivo obligatorio que tomaron las autoridades administrativas del orden nacional, regional y local para evitar la propagación del COVID-19.

Es importante anotar que, en cuanto a la pérdida de empleos por motivo del COVID 19, el desempleo aumentó de forma paralela al nivel nacional e, incluso, puede observarse que la tasa de desempleo de Medellín se encuentra por encima del promedio de las 13 ciudades más grandes de Colombia.

No obstante, debe tenerse en cuenta que, en el trimestre octubre-diciembre de 2020, la tasa de ocupación de la Medellín Metropolitana (54,9 %) se encontraba ligeramente por encima de la tasa de ocupación registrada en el nivel nacional (53,3%). En comparación con el último trimestre del 2019 (58,3 %), la ocupación en Medellín AM en el último trimestre del 2020 disminuyó en más de tres unidades porcentuales.

⁴ Las cifras aportadas por el DANE para el caso de Medellín, engloba la totalidad de municipios que constituyen el Área Metropolitana (AM): Caldas, La Estrella, Sabaneta, Itagüí, Envigado, Bello, Copacabana, Girardota, Barbosa y, finalmente, Medellín.

Indicador	Octubre - diciembre 2019		Octubre - diciembre 2020	
	Total Nacional	Medellín AM	Total Nacional	Medellín AM
TGP (%)	63,8	65,4	61,8	64,8
TO (%)	57,7	58,3	53,3	54,9
TD (%)	9,5	10,9	13,8	15,2
OCUPADOS (MILES)	22.816	1.871	21.332	1.784
DESOCUPADOS (MILES)	2.407	228	3.410	321
INACTIVOS (MILES)	14.320	1.109	15.300	1.143

Fuente: DANE, GEIH.

Tabla 1. Resumen indicadores desempleo en la ciudad de Medellín trimestre Octubre - Diciembre 2020.

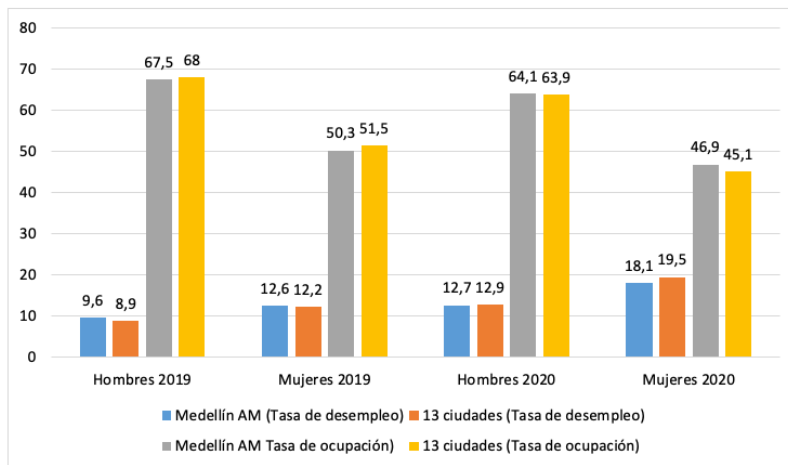
Fuente: DANE, GEIH

2.2. COMPORTAMIENTO DE LA OCUPACIÓN Y EL DESEMPLEO PARA MEDELLÍN AM COMPARADA ENTRE LOS HOMBRES Y LAS MUJERES.

En lo que corresponde al análisis entre la tasa de desempleo de los hombres con respecto a las mujeres se tiene, que para el periodo octubre-diciembre del año 2020, el nivel de desempleo en la ciudad de Medellín AM en el caso de las mujeres fue de 18,1 %, mientras que en hombres fue de 12,7 %, lo cual alude a una brecha de -5,5 puntos porcentuales. Esta brecha fue inferior a la que se registró en el promedio de las 13 ciudades y sus áreas metropolitanas, de -6,7 puntos porcentuales, durante el mismo período. Medellín AM, se ubicó como la séptima ciudad con mayor brecha en la tasa de desempleo de hombres y de mujeres en el trimestre octubre-diciembre de 2020.

Si se comparan los resultados del trimestre octubre-diciembre del 2020 con los arrojados en el mismo período del 2019, se encuentra que, en Medellín AM, la tasa de desempleo en hombres aumentó en 3,1 puntos porcentuales, al pasar del 9,6 % en el último trimestre de 2019 a 12,7 % en el mismo período del 2020; sin embargo, la tasa de desempleo en mujeres, que por sí misma ha sido más elevada históricamente, pasó de 12,6 % en el último trimestre de 2019 a 18,1 % en el último trimestre de 2020, lo que significó un aumento de 5,5 puntos porcentuales. Si se hace el comparativo

entre estos dos períodos del 2019 y el 2020 frente al promedio de las 13 ciudades y áreas metropolitanas, se encuentra que el aumento de la tasa de desempleo en hombres fue de 4 (p.p), mientras que en el caso de las mujeres fue de 7,3 (p.p), aún más alto que en Medellín AM.



Grafica 9. Comparativo tasa de desempleo y ocupación en hombres y mujeres. Medellín AM vs a nivel nacional año 2019.

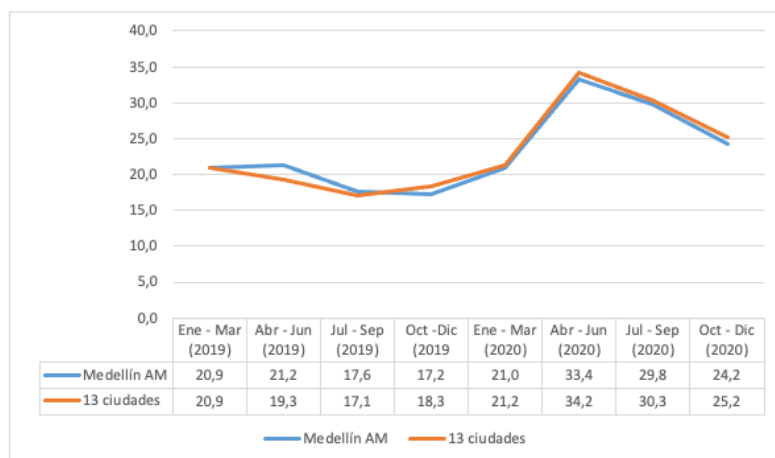
Fuente: Elaboración propia a partir del DANE – GEIH.

2.3. COMPORTAMIENTO DE LA OCUPACIÓN Y EL DESEMPLEO EN LOS JÓVENES PARA MEDELLÍN AM.

Con respecto a la situación laboral de los jóvenes debe decirse que, en el trimestre octubre diciembre de 2020, un 24,2 % de los jóvenes de Medellín AM se encontraban desempleados. Dicha tasa de desempleo estuvo un punto porcentual por debajo del consolidado de las 13 ciudades (25,2 %).

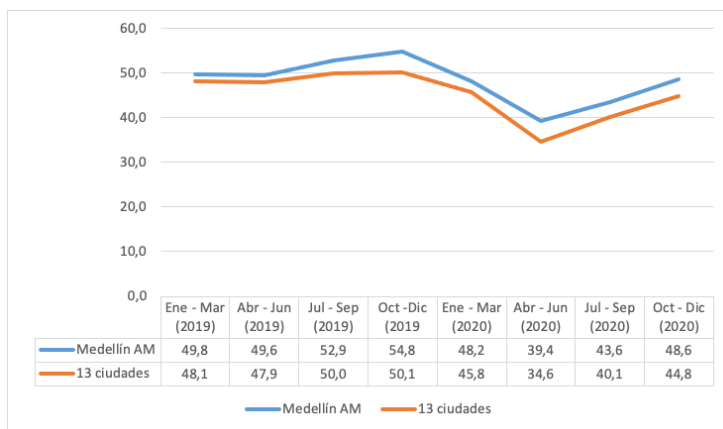
Si se compara el comportamiento de la tasa de desempleo en Medellín AM con el promedio de las 13 ciudades y áreas metropolitanas durante los años 2019 y 2020, se destaca que la tasa de desempleo promedio

en Medellín AM durante ambos años fue de 23,1 %, un poco por debajo de la media de las 13 ciudades que fue de 23,3 %, en total, 0,2 puntos porcentuales. En general, el comportamiento de la tasa de desempleo de Medellín AM durante los años 2019 y 2020, fue muy similar al registrado por las 13 ciudades y áreas metropolitanas, tal y como puede observarse en el siguiente gráfico:



Grafica 32. Tasa de desempleo de jóvenes de Medellín AM vs promedio 13 ciudades de Colombia por trimestres, 2019 y 2020.

una tendencia a la mejoría durante el año 2019, tanto a nivel nacional, como en el territorio del Valle de Aburrá; durante dicho año, la tasa promedio de ocupación en Medellín AM fue de 51,8 %, superior al promedio de las 13 ciudades y áreas metropolitanas que fue de 49 %. En general, Medellín AM, durante la totalidad de los trimestres del 2019 y 2020, ostentó una tasa de ocupación juvenil superior a la que registraron, en promedio, las 13 ciudades y áreas metropolitanas como puede verse a continuación.



Grafica 33. Tasa de ocupación de jóvenes de Medellín AM vs promedio 13 ciudades de Colombia por trimestres, 2019 y 2020.

2.4. COMPORTAMIENTO DE LA OCUPACIÓN Y DESEMPLEO EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

En lo referente a las diferentes actividades económicas que se desarrollan en la ciudad de Medellín, para el trimestre de (junio a agosto) el comercio y la reparación de vehículos fueron las actividades económicas que más ocuparon personas con un 21,3% en el año 2020, seguido de la industria manufacturera con un 17,5% y la administración pública y defensa con un 13%; en el año 2019 estos mismos 3 sectores de la economía en Medellín, fueron los que más generaron empleo (Mintrabajo, 2020).

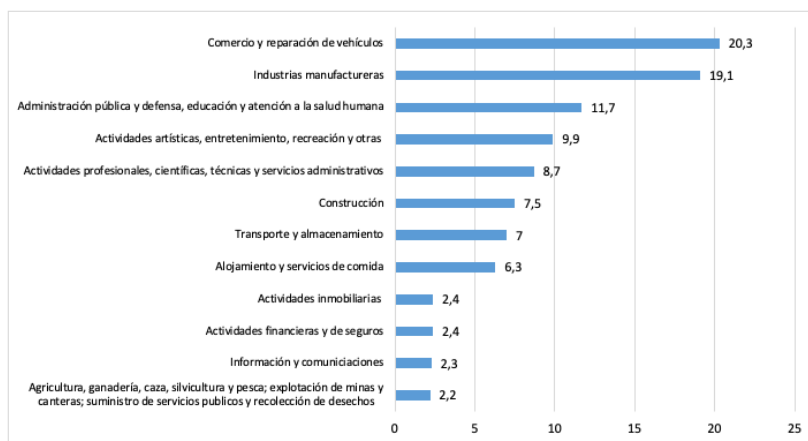
Sin embargo, las ramas de las actividades económicas que más pérdida de empleos presentaron en año 2020 comparado con el año 2019 para el trimestre antes mencionado en la ciudad de Medellín, fueron las actividades artísticas con una pérdida de 65.161 empleos, seguido por la industria manufacturera con una pérdida de 56.919, el sector del comercio y la reparación de vehículos con una pérdida 32.888, el sector construcción con una pérdida 30.521, alojamiento y servicios de comida con una pérdida de 21.642 empleos. Es importante mencionar que el único sector que no presentó pérdida de empleos en la ciudad en el periodo analizado fue el



transporte y almacenamiento con 6.777 nuevos empleos y el sector de la electricidad, gas y agua con 1.235 nuevos empleos (Mintrabajo, 2020).

2.5. ANÁLISIS DE LA INFORMALIDAD LABORAL EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN AM.

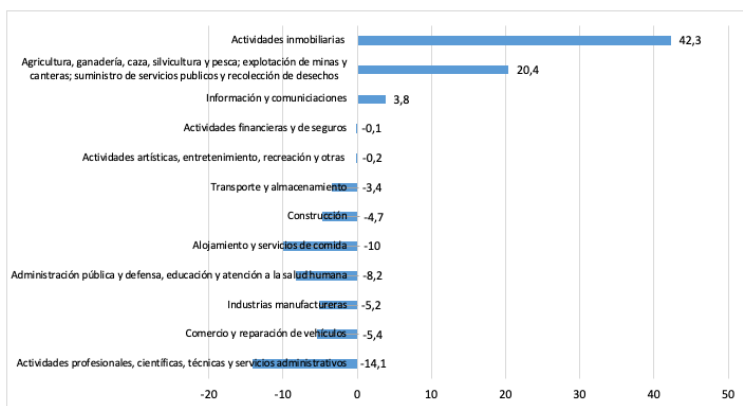
Según el DANE (2020), en lo referente a las diferentes actividades económicas que se desarrollan en la ciudad de Medellín, para el trimestre de octubre-diciembre de 2020, el comercio y la reparación de vehículos fueron las actividades económicas que más ocuparon personas con un 20,3 %, seguido de la industria manufacturera con un 19,1 % y, en tercer lugar, por la administración pública, defensa, educación y atención de la salud humana con un 11,7 %.



Grafica 33. Distribución porcentual de la población ocupada por actividad económica en Medellín AM, octubre-diciembre de 2020.

También se encuentra que, durante el trimestre octubre diciembre de 2020, todas las actividades económicas registraron pérdida de empleos con respecto al mismo período del 2019, a excepción de las actividades inmobiliarias (creció un 43 %), los oficios de Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca; explotación de minas y canteras; suministro de servicios públicos y recolección de desechos (creció un 20,4 %) y, finalmente, las

actividades del sector de la información y las comunicaciones (crecieron un 3,8 %). En el caso de los tres nichos de actividad económica que más ocupados concentran de la ciudad de Medellín AM y que se mencionaron en el párrafo anterior, es preciso destacar que todos registraron una variación que osciló entre el -5,2 % y el -8,2 % con respecto al 2019, tal y como se puede observar en el siguiente gráfico.



Grafica 34. Distribución porcentual de la población ocupada por actividad económica en Medellín AM, octubre-diciembre de 2020.

Grafica 34. Distribución porcentual de la población ocupada por actividad económica en Medellín AM, octubre-diciembre de 2020.

2.6. ACCIONES LEGALES Y CONSTITUCIONALES EN DEFENSA DEL DERECHO AL TRABAJO TRAMITADAS POR LA PERSONERÍA DE MEDELLÍN.

Las Personería de Medellín por medio de las asesorías, derechos de petición y acciones de tutela consagrados en los artículos 23 y 86 de la Constitución Política de Colombia, entre otros servicios, procura la defensa y protección del derecho a los trabajadores en aquellas situaciones donde hayan sido vulnerados para que les sean garantizados y restablecidos en los casos que corresponda.

Por motivo de la pandemia y ante el incremento de la terminación definitiva o suspensión temporal de los contratos sin justa causa, licencias



no remuneradas y disminución de salarios, el no pago de la liquidación y prestaciones sociales e indemnización, se incrementaron ante la Personería de Medellín las asesorías, derechos de petición y acciones de tutela, pasando de 872 asesorías en el año 2019 a 1498 año 2020⁵, de 69 derechos de petición a 147, y de 106 acciones de tutela a 184, respectivamente (Medellín S. d.-S., 2020).

3. CONCLUSIONES.

Con la pandemia del COVID 19 y la cuarentena obligatoria decretada por el gobierno nacional, origino que muchas empresas incluyendo de la ciudad de Medellín tuvieran que cerrar de manera temporal o definitiva, lo que originó un aumento en el desempleo y la informalidad laboral; además de una serie de solicitudes a la Oficina del Trabajo y a la Personería Municipal sobre las violaciones a sus derechos laborales como empleados.

4. RECOMENDACIONES.

4.1. A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MEDELLÍN.

- A raíz del COVID 19, se debe propender por un plan de reactivación económica que permita el apoyo a través de créditos flexibles y con estímulos a medianas y pequeñas empresas para la generación de empleo, ya que en su mayoría se vieron muy afectadas por la cuarentena obligatoria.
- Es necesario que La Administración Municipal continúe ejecutando el modelo “Medellín Me cuida: Venteros”, con el propósito de generar mejores condiciones económicas a los vendedores informales que se han incrementado por la pérdida de empleo en las empresas.
- Propender por procedimientos administrativos en el marco de la jurisprudencia constitucional frente a los venteros informales y convocar con la debida antelación, al Ministerio Público como garante de los procedimientos realizados.

⁵ Información del SIP para los años 2018 a 2020 de enero al 30 de noviembre.



4.2. AL GOBIERNO NACIONAL - MINISTERIO DEL TRABAJO.

- Continuar con las medidas de estímulos económicos a las empresas grandes, medianas y pequeñas de Colombia, lo cual les permita salir de la crisis económica causada por la pandemia, y de esta manera, tener de nuevo una reactivación económica sostenible en el corto, mediano y largo plazo, logrando recuperar los empleos que se han perdido por el COVID 19.
- Realizar acciones controles de verificación, inspección, vigilancia y control en el cumplimiento de las medidas legales decretadas por motivo del COVID 19, y generar las sanciones correspondientes en los casos que aplique, ya que se han presentado diferentes denuncias de violaciones a los derechos de los trabajadores en materia laboral por parte de las mismas, y que de esta manera se brinde garantía de estabilidad laboral al empleado.

5. BIBLIOGRAFIA.

Esta puede ser consultada en el informe de investigación publicado en el Centro de Pensamiento de la Personería de Medellín.



HÁBITAT, MEDIO AMBIENTE Y SERES SENTIENTES

1. PRESENTACIÓN DEL INFORME.

El éxito en el logro de los objetivos de sostenibilidad ambiental en el marco de la post pandemia será contar programas dirigidos a proteger la salud pública, conservar los recursos naturales y reducir las emisiones de gases de efecto invernadero. Integrando desde luego los sistemas sanitarios y los programas sociales, puesto que, la experiencia de la crisis financiera mundial de 2007-2008⁶ (ONU,2020, párr.4). Evidenció que, la insuficiente inversión en los servicios de salud pública y otros programas sociales puede acelerar la tendencia para responder con eficacia y rapidez, algo que podría ocurrir dada la intensidad de la actual pandemia global (ONU,2020).

De igual manera, como lo señalada la directora ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, Inger Andersen (2020), nos enfrentamos a un cambio en la economía por lo que se requieren acciones diferentes, especialmente aquellas que impulsen empleos sostenibles, el crecimiento verde y una forma distinta de vida. Es decir, los cambios deben comenzar por nuestros hábitos de producción y consumo hacia modelos más limpios y sostenibles.

Ciertamente, lo presente hoy, no es un debate es un necesidad real de intervención pública, pues en la medida, que continuamos con nuestro implacable tránsito hacia las áreas naturales, aumenta el contacto entre los humanos y las especies naturales, ya sea como resultado de la urbanización, la pérdida y la fragmentación de hábitats o los mercados de animales vivos (Andersen, 2020).

Pues debemos, recodar que a medida que invadimos los frágiles ecosistemas del planeta, los seres humanos entramos en mayor contacto con la vida silvestre, como lo demuestra el IPBES (Plataforma

⁶ Véase la carta dirigida a los Estados partes por el Presidente del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, de fecha 16 de marzo de 2020.



Intergubernamental Científico-Normativa sobre Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, por sus siglas en inglés). Esencialmente porque, al presente 100 millones de hectáreas fueron transformadas para la expansión agrícola en los trópicos entre los años 1980 y 2000, un tamaño aproximadamente igual al de los territorios de Francia y Alemania, por solo señalar una dimensión (Andersen, 2020).

Motivo por el cual, el desafío que tenemos por delante es comprender el origen de enfermedades como el Covid-19, porque son consecuencia directa o indirecta de la mala salud de nuestro planeta, claramente por el papel que juega en la propagación de enfermedades zoonóticas, es decir, aquellas que se originan a partir de patógenos transmitidos de animales a humanos. Lo cual debemos recordar es consecuencia de la deforestación, el tráfico ilegal de especies y la producción intensiva de alimentos.

En definitiva, el mayor reto para proteger la naturaleza reside en desarrollar formas jurídicas, políticas, investigativas y narrativas que enfrenten los desafíos del Antropoceno y profundicen las conexiones entre los derechos humanos y la justicia ambiental, de lo contrario no es posible proteger los derechos de las futuras generaciones.

1.1. Política públicas ambientales y seres sintientes en Medellín.

Actualmente, existe un entusiasmo global por la naturaleza en las ciudades y este se encuentra en su punto álgido, Medellín no es una excepción, ya que en la última década es notorio el impulso político e interés por los temas ecológicos en el contexto urbano.

Por esta razón, las estrategias jurídicas y políticas, en el sistema internacional de los derechos humanos está acercándose cada vez más al reconocimiento de un derecho al medio ambiente. Al menos desde la Declaración de Estocolmo de 1972 de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, la sociedad civil y los actores estatales han invocado ese derecho, aunque no se haya incorporado formalmente en un instrumento jurídico internacional (Rodríguez, 2017).



Desde luego, salvo lo dispuesto desde el Sistema Universal de Derechos humanos, el cual reconoce el Derecho a un Medio Ambiente Sano, por medio del artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales -PIDESC-. Incluso, pese a la vigencia del derecho y los notorios avances del Sistema Interamericano de Derechos humanos -SIDH-, este no está contenido en el marco de la Convención Americana de Derechos Humanos -CADH-, puntualmente porque, su desarrollo ha sido promovido desde el artículo 4, derecho a la vida, el cual debe ser comprendido en la esfera del desarrollo progresivo conforme con el artículo 26 del mismo instrumento.

De igual manera, este derecho se ha desarrollado progresivamente en la Constitución política de Colombia (1991) por medio del artículo 79, el cual establece que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano, por lo cual, se ha convertido en un estándar de las cartas de derechos, las políticas públicas y el litigio en más de la mitad de los países del mundo (Boyd, 2012).

Sumado a lo anterior, los informes y recomendaciones de relatores especiales como John Knox de la ONU, han impulsado el estatus internacional sobre derechos humanos y medio ambiente, lo cual también implica hacer una afirmación sobre la importancia central de un ambiente adecuado para una vida digna (Rodríguez Garavito, 2017).

Por estos motivos, el derecho al medio ambiente tiene dos efectos. Desde un punto de vista moral y jurídico, razón por la cual, la Alcaldía de Medellín, a través de la Secretaría de Medio Ambiente, se encuentra implementando estrategias para la conservación de la biodiversidad y para que la fauna encuentre condiciones apropiadas para su hábitat y regrese a la ciudad (De la Cruz, 2020). Ruta que es diseñada, sobre la base que, los animales como seres sintientes no son cosas, y deben recibir especial protección contra el sufrimiento y el dolor (Ley 1774, 2016).

Esta ruta, forma parte del Plan de Desarrollo Medellín Futuro (2020-2023), el cual busca implementar y desarrollar corredores verdes, puentes colgantes, reverdecimiento de los cerros y reservas naturales para que los animales, puedan habitar y permanecer allí, como lo informó Diana



Montoya, Secretaria de Medio Ambiente en el diario el Colombiano a comienzos de julio del 2020 (De la Cruz, 2020).

En igual sentido, es importante resaltar que, estas acciones buscan continuar impulsando e implementando los avances de política pública de Medellín, los cuales han sido preestablecidos desde el Concejo Municipal, donde destacan acuerdos como: el Acuerdo 10 de 2014 por medio del cual se adopta y reglamenta la “Política de biodiversidad para Medellín”, el Acuerdo 9 de 2016, por medio del cual se establece una política pública para la protección integral de la fauna, Acuerdo 65 de 2017, por medio del cual se adopta la estrategia ambiental “Medellín cuida protege y preserva sus recursos”, Acuerdo 106 de 2018, por medio del cual se establecen los lineamientos para la preservación y restauración de los ecosistemas estratégicos.

2. HALLAZGOS.

Los desafíos presentados por el cambio climático, ha ocasionado una mayor conciencia de los posibles beneficios sociales, físicos y psicológicos de crear una hoja de ruta sostenible que permita convertir los territorios en metrópolis inteligentes para el desarrollo sostenible, pues los procesos socioecológicos constituyen en lo urbano una innovación para aumentar la calidad de vida de los habitantes (Cooke, 2020).

Por tal motivo, asegurar un medio ambiente sano y seguro, es el reto del Plan de Gestión 2020-2023 “Futuro Sostenible”, del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, el cual tiene un enfoque de Ciudades Inteligentes, con seis componentes: Información, Innovación, conocimiento, comunicaciones, tecnología y movilidad. Tiene, además, tres ejes estructurales: Sostenibilidad ambiental, Sinergias territoriales y Conectividad física y virtual. Plan que espera ejecutar 27 programas con una inversión de 1.75 billones de pesos en el cuatrienio.

Pues debemos recordar que conforme a la Agenda de Medellín (2030) de objetivos de desarrollo sostenible, la ciudad se distingue por la implementación de la Política Ambiental, la cual se considera el principal instrumento de planeación para la gestión e intervención ambiental municipal.



En relación con lo anterior, se puede referir, por ejemplo, que en 2013 presentó un aumento del 44,39% de su superficie cubierta por dos áreas protegidas, las cuales hacen parte del Sistema Departamental de Áreas protegidas de Antioquia – SIDAP, además cuenta con ocho (8) cerros tutelares y 179,34 hectáreas compradas para la protección de nacimientos en 2015 (Departamento Administrativo de Planeación de Medellín, 2018, p.15).

Sumado a los logros anteriores, se resalta los resultados positivos en el ámbito de las superficies reforestadas, donde para 2015 se logró plantar 270.754 árboles, superando ampliamente la meta establecida en los Objetivos de Desarrollo del Milenio (251.625), además se han venido extendiendo las hectáreas (ha) de cobertura boscosa las cuales se incrementaron 77,55 ha (Departamento Administrativo de Planeación de Medellín, 2018, p.15).

En lo que respecta a, la provisión de servicios públicos básicos (acceso a agua potable y energía), esta fue superior al 90% tanto en la zona urbana como en la rural, lo cual contribuyó al avance en el desarrollo socio-económico de la ciudad y de la calidad de vida de sus habitantes (Departamento Administrativo de Planeación de Medellín, 2018, p.15).

2.1. Saneamiento del río Medellín desafío para el periodo 2020-2030.

En 1870 Crónica Municipal, periódico oficial del Distrito de Medellín, publicó una descripción que brinda una imagen romántica del Río Aburrá, nombre indígena con el que se conoció al Río Medellín, allí se exaltaba la limpieza de sus aguas y su corriente apacible (Preciado, 2015, p.15).

Actualmente la cuenca del Medellín está conformada por un número considerable de quebradas, riachuelos y caños que, en su mayoría, nacen en el Valle de Aburrá. De los 100 kilómetros de extensión que tiene el río, aproximadamente 12 están dentro de los límites de la capital antioqueña, la cual se encuentra localizada en la parte media de la cuenca (Preciado, 2015, p.15).



Un buen ejemplo de la recuperación de la calidad del río Medellín-Aburrá y sus quebradas afluentes, se evidencia en el aumento de las concentraciones de oxígeno disuelto, la disminución de olores molestos y la posibilidad de utilizar las zonas aledañas y el corredor del río para actividades de recreación, así como para el desarrollo de proyectos urbanísticos y paisajísticos en sus márgenes, como el alumbrado público navideño, planes parciales, el proyecto Parques del Río, y la ciclovía, entre otros.

El Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos también ha permitido la conexión de viviendas a las redes de alcantarillado, eliminando estos vertimientos del suelo y quebradas, mejorando las condiciones de salud pública, minimizando el riesgo de enfermedades por contaminación hídrica, olores molestos, proliferación de vectores de enfermedades y también los riesgos de erosión de taludes por la inestabilidad de estos provocada por las aguas residuales vertidas.

Finalmente, se precisa que el reto más importante debe seguir siendo, conocer datos actualizados y constantes sobre su estado, tal como lo dispone el POMCA del Río Aburrá adoptado y aprobado en el 2018 por CORANTIOQUIA CORNARE y AMVA.

2.2. Cobertura de servicios públicos en el marco del Covid-19.

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, expidió el Decreto 441 de 2020, por el cual se dictaron las disposiciones en materia de servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo para hacer frente al Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica declarado por el Decreto 417 de 2020.

Estas medidas tomadas bajo el Decreto 441 de 2020, también permitieron la inmediata y automática reconexión y reinstalación de la energía y gas a los clientes residenciales, previa solicitud.

A continuación, se presentan unos datos más exactos por Comunas de Medellín con fecha al mes de septiembre de 2020.

Comuna	Reinstalaciones	Reconexiones	Total
ARANJUEZ	325	279	604
BELÉN	379	336	715
BUENOS AIRES	391	181	572
CASTILLA	216	221	437
DOCE DE OCTUBRE	420	275	695
EL POBLADO	141	68	209
GUAYABAL	131	112	243
LA AMÉRICA	157	48	205
LA CANDELARIA	233	73	306
LAURELES ESTADIO	175	96	271
MANRIQUE	482	304	786
POPULAR	354	341	695
ROBLEDO	468	286	754
SAN JAVIER	382	596	978
SANTA CRUZ	209	236	445
VILLA HERMOSA	535	540	1075

Tabla 2. Agua potable.

Fuente: elaboración propia a partir de datos EPM.

Comuna	Reinstalaciones	Reconexiones	Total
ARANJUEZ	10	239	249
BELÉN	15	296	311
BUENOS AIRES	19	269	288
CASTILLA	11	145	156
DOCE DE OCTUBRE	18	212	230
EL POBLADO	3	104	107
GUAYABAL	12	96	108
LA AMÉRICA	13	109	122
LA CANDELARIA	15	157	172
LAURELES ESTADIO	9	144	153
MANRIQUE	8	317	325
POPULAR	14	208	222
ROBLEDO	27	275	302
SAN JAVIER	13	261	274
SANTA CRUZ	12	124	136
VILLA HERMOSA	19	359	378

Tabla 3. Energía.

Fuente: elaboración propia a partir de datos EPM.

Comuna	Reinstalaciones	Reconexiones	Total
ARANJUEZ	115	225	340
BELÉN	114	315	429
BUENOS AIRES	100	279	379
CASTILLA	124	153	277
DOCE DE OCTUBRE	285	349	634
EL POBLADO	9	81	90
GUAYABAL	33	100	133
LA AMÉRICA	11	82	93
LA CANDELARIA	15	94	109
LAURELES ESTADIO	4	87	91
MANRIQUE	209	352	561
POPULAR	187	356	543
ROBLEDO	132	331	463
SAN JAVIER	204	413	617
SANTA CRUZ	233	231	464
VILLA HERMOSA	132	341	473

Tabla 4. Gas Natural

Fuente: elaboración propia a partir de datos EPM.

2.3. Los seres sintientes en el marco del Covid-19.

En el marco de la del Covid-19, destacan cuatro acciones en relación con los seres sintientes desde la Alcaldía de Medellín, la primera son las jornadas de alimentación para animales en condición de calle, pues como lo señala Gaviria (2020a) en la ciudad hay, aproximadamente, 1.000 perros y 300 gatos en condición de calle y vulnerabilidad, los cuales reciben apoyo y manutención. Por tal motivo en el marco de la cuarentena nacional, se han desarrollado jornadas para garantizar la alimentación y manutención de animales vulnerables y en estado de calle.

En este orden de ideas, se tiene que, desde el 25 de marzo hasta el 3 de junio de 2020, La Secretaría de Medio Ambiente realizó 71 jornadas de alimentación, entendiéndose como jornada cada día transcurrido en las fechas mencionadas anteriormente, beneficiando alrededor de 722 familias en Medellín y sus corregimientos. Es de resaltar que los recursos de este alimento entregado corresponden al presupuesto del Centro de Bienestar Animal La Perla.



Es importante aclarar que las jornadas de alimentación para animales, se han realizado en el marco de la atención a la contingencia generada por el COVID19 y no se trata de una actividad permanente de la Secretaría de Medio Ambiente.

En junio de 2020, La Secretaría de Medio Ambiente realizó 71 jornadas de alimentación, entendiéndose como jornada cada día transcurrido en las fechas mencionadas anteriormente, beneficiando alrededor de 722 familias en Medellín y sus corregimientos. Es de resaltar que los recursos de este alimento entregado corresponden al presupuesto del Centro de Bienestar Animal La Perla.

Es importante aclarar que las jornadas de alimentación para animales, se han realizado en el marco de la atención a la contingencia generada por el COVID19 y no se trata de una actividad permanente de la Secretaría de Medio Ambiente.

La segunda acción, es el convenio que apuesta por preservar todas las formas de vida y garantizar el bienestar de la biodiversidad de los animales que habitan en el Zoológico Santa Fe, el cual busca beneficiar a 950 individuos de 160 especies de aves, mamíferos, anfibios, reptiles e insectos que han sido recuperados en su mayoría del tráfico ilegal de fauna silvestre (Gaviria, 2020b). Esto a su vez, permitirá garantizar el bienestar de las especies albergadas con el objetivo de brindar cuidado, protección, alimentación y manutención, dada la continua renovación y mantenimiento que requieren los hábitats y áreas de manejo donde diariamente permanecen los animales.

Actualmente, el Parque de la Conservación, anteriormente denominado Zoológico Santa Fe, es una entidad privada sin ánimo de lucro, con 60 años de funcionamiento, que trabaja en pro de la Biodiversidad a través del bienestar animal, la educación, conservación, investigación y recreación. Actualmente se encuentra en un proceso de transformación, en el cual se proyecta como centro de conservación y plataforma educativa, para que cada uno de sus visitantes pueda conocer e identificar la fauna silvestre, su función, su importancia en los ecosistemas y en la biodiversidad; además de aprender a proteger la fauna y la forma de relacionarse con la naturaleza, los animales y los de su propia especie.



Para poder llevar a cabo estas actividades en pro de la conservación de la biodiversidad el pasado el 22 de mayo de 2020 la Secretaría de Suministros y Servicios, realizó, con el antiguo Zoológico Santa Fe - hoy Parque de la conservación, un convenio de asociación, con el objeto de contribuir durante el término de la emergencia sanitaria a causa del sars-cov-2/covid-19 a la manutención de la fauna silvestre alojada en el Parque Zoológico Santa Fe de Medellín.

La tercera acción destacada, es que por medio de terapia asistida con perros se está brindando rehabilitación, a 364 jóvenes del sistema de responsabilidad penal para adolescentes, 63 adultos mayores, 15 personas con discapacidad cognitiva, 19 niñas y niños con necesidades educativas especiales y 22 en condiciones de abandono (Gaviria, 2020c). Este programa es desarrollado por la Secretaría de Medio Ambiente, a través del Centro de Bienestar Animal La Perla y en alianza con la Fundación Instintos, el cual brinda rehabilitación a jóvenes en riesgo de exclusión social y acompaña los procesos terapéuticos, de igual manera ofrece apoyo a adultos mayores en situación de abandono y personas en condición de discapacidad física y cognitiva (Gaviria, 2020c). Lo presente también es posible porque en Medellín se cuenta con el Acuerdo 41 del 2017, por el cual se adopta la política pública de intervenciones y terapia asistida con animales.

La cuarta acción, es que la Alcaldía de Medellín a través de la Secretaría de Salud, abrió inscripciones virtuales para el servicio de esterilización de perros y gatos, servicio que tiene como fin garantizar condiciones de bienestar animal y de salud pública, y así evitar que los animales sean abandonados en las calles de Medellín en lo corrido del 2020 la Secretaría de Salud ha esterilizado más de 5.400 animales de compañía (Arroyave, 2020). Estas acciones desarrollan, a través de la Sub-Secretaría de Salud Pública, Programa de Salud Ambiental y área de prevención y control de enfermedades zoonóticas.

En conjunto con lo anterior, el Grupo de protección Ambiental y Ecológica de la Policía Metropolitana del Valle De Aburra, de forma constante en el



cumplimiento de su misionalidad realiza capturas, rescates e incautaciones con el apoyo de las diferentes unidades como son Estaciones de Policía, grupo de Carabineros y Guías Caninos y Seccional De Tránsito y Transporte, algunos datos estadísticos de tráfico de flora y fauna silvestre de la ciudad de Medellín, son total especies 76, individuos 679, la cual es muy amplia.

La cual fue extraída del Sistema de Información Estadístico, Delincuencial, Contravencional y Operativo de la Policía Nacional SIEDCO, se puede indicar que la especie con más vulneración al tráfico y tenencia de fauna es la tortuga con 113 individuos con el 16% del total de la fauna, seguidos del canario con 58 individuos y el 8.5%, lora frentiamarilla con 56 individuos y el 8.2%, boa con 37 individuos y el 5.4%, sinsonte con 23 individuos y el 3.3%, sumando así 42% de los individuos. De igual forma, especies como la zarigüeya con 103 individuos que equivalen al 15%, seguido de la iguana con 36 individuos y el 5.3% y el currucutú con 23 individuos 3.3%, son las más rescatadas teniendo en cuenta que ingresan a residencias o se bajan de los árboles, sumando así 23.6% de los individuos. Es de aclarar el restante de fauna representa una cantidad mínima por especie lo que equivale el 34.4% de la totalidad de los individuos.

Adicionalmente, resalta el rol de la Inspección de Policía de Protección Animal fue creada mediante Acuerdo Municipal N° 022 de 2007 “Por medio del cual se establece una Política Pública para la protección integral de la fauna del Municipio de Medellín y se adicionan los Acuerdos números 32 de 1997; 25 y 42 de 2002”, que a su vez fue implementada por el Decreto Municipal 1136 de 2008 “Por medio de la cual se conforma el Equipo interno de Trabajo Inspección de Policía Ambiental, en la Subsecretaría de Apoyo a la Justicia de la Secretaría de Gobierno, se establecen sus tareas y responsabilidades y se dictan otras disposiciones en el Municipio de Medellín”.

Las funciones para las que fue creada la Inspección de Policía Ambiental como reza en el artículo 5 del Acuerdo Municipal 22 de 2007 es: “para lo cual la Administración gestionará lo necesario para crear la



Inspección de Policía Ambiental, adscrita a la Secretaría de Gobierno, con funciones de atención a la problemática y sanciones generadas por la tenencia inadecuada y maltrato de la fauna del Municipio de Medellín y sus corregimientos”.

Motivo por el cual, el Inspector de Policía, junto al componente jurídico y un profesional Universitario vinculado como Criminalista, además de un Médico Veterinario, han desarrollado acciones donde resalta la debida diligencia en la investigación, por parte de la persona presuntamente responsable los eventos ocurridos en el Cerro de las Tres Cruces, es decir, la muerte de 42 felinos con posible maltrato animal.

Caso que actualmente está en manos de Inspección de Protección Animal, Fiscalía GELMA (Grupo especial para la lucha contra el maltrato animal), y Policía Ambiental. Lo presente es posible, por una queja por parte de la ciudadanía del sector, quien evidencio y encontró a un sujeto enterrando los cuerpos sin vida de 42 felinos. Hechos que permitieron abrir una investigación para con ello poder proceder con la judicialización y en consecuencia con la imputación de cargos, medida de aseguramiento o captura del presunto agresor.

2.4. Manejo y aprovechamiento de residuos sólidos.

2.4.1. Aprovechamiento de residuos sólidos.

El aprovechamiento de residuos sólidos es la respuesta a una serie de problemáticas ambientales y sociales derivadas de la generación, transporte y disposición de los residuos sólidos, ya que estos funcionan como un mecanismo multidimensional de adaptación y mitigación del cambio climático.

Actualmente en Medellín existen, más de 28, sectores críticos para la disposición de Residuos De construcción y Demolición o escombros, a continuación, se relacionan.

Sectores críticos de Residuos de Construcción y Demolición	
N°	Dirección
1	La Vía Santo Domingo desde la estación de gasolina de Palos Verdes hasta la estación del Metro Santo Domingo.
2	Carrera 52 con la Calle 103
3	Carrera 52 con la 104 hasta la carrera 43 a
4	Corredor de Carabobo Norte desde la carrera 52 desde la Calle 62ª hasta la calle 77.
5	Carrera 51 con Cl 78 punto de mal manejo de escombros
6	Carrera 62 (Regional) desde la calle 77 hasta la calle 92
7	Av. Regional sentido norte sur desde la calle 114c hasta la calle 111b.
8	Carrera 65 entre las calles 94 y 95 (Don Bosco), norte sur
9	Carrera 65 Cl 92C sentido sur a norte
10	Carrera 65 con Transversal 78
11	Carrera 84 con calle 103, es conocido como las Láminas.
12	Calle 49b desde la carrera 28 hasta la entrada al Barrio 8 marzo
13	Calle 56 con carrera 16
14	Carrera 15 BB con Calle 35B
15	Calle 53a con carrera 70
16	Carrera 113 con calle 37 (Independencias 3)
17	Calle 49 DD con carrera 86 (El coco)
18	Carrera 65 desde la calle 30 hasta la calle 10
19	Carrera 65 desde la calle 30 hasta la calle 33.
20	Carrera 63 #32 E-69, Bajos Del Cerro Nutibara
21	Calle 30 con carrera 55
22	Calle 30 con carrera 71
23	Carrera 66b desde la calle 30 hasta la calle 20 (Malla del Aeropuerto)
24	Avenida 80 con 6 sur

Tabla 5. sectores críticos para la disposición de Residuos De construcción y Demolición o escombros.

Fuente: EMVARIAS.



Finalmente, frente a la inclusión de los recicladores de oficio en condiciones de pobreza y vulnerabilidad en los procesos de la gestión y manejo integral de los residuos sólidos para el reconocimiento de su labor dentro de la tarifa del servicio público de aseo.

Sea lo primero aclarar que de conformidad con lo dispuesto en los numerales 115, 116 y 117 del Auto 275 de 2011 Referencia: solicitud de cumplimiento de la Sentencia T-724 de 2003 y del Auto 268 de 2010 Peticionarios: Nohra Padilla Herrera. Magistrado Ponente: JUAN CARLOS HENAO PEREZ, exhortaron las obligaciones para los municipios.

La Secretaría de Medio Ambiente, con corte al 31 de octubre, se han apoyado 524 recicladores de oficio, a través de actividades como: entrega de ayudas alimentarias para recicladores que, por su edad, fueron sometidos a confinamiento estricto (a través de Inclusión Social, por Medellín me cuida y por donación de Fundación Socya). Gestión para la inclusión de Recicladores en el sistema subsidiado de salud, a través de Metrosalud. Certificación en competencias laborales del SENA, en normas de recolección y aprovechamiento de residuos sólidos.

2.5. Calidad del aire en el Valle de Aburrá.

El Sistema de Alerta temprana en el Valle de Aburrá -SIATA- busca aunar esfuerzos técnicos, logísticos y económicos para la implementación, operación y mantenimiento del sistema de alerta temprana del Valle de Aburrá y su región vecina. Lo cual permite contar con información meteorológica, facilitando la comprensión de los fenómenos que afectan la calidad del aire en el Valle de Aburrá (EPM, 2020, p.35).

La Red de Monitoreo de Calidad del Aire del Valle de Aburrá está constituida por 37 puntos de monitoreo distribuidos en los 10 municipios del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, estos puntos de monitoreo están dotados de equipos tanto automáticos como manuales, los cuales permiten hacer seguimiento de los contaminantes criterio definidos por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, actual Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible -MADS-. La Red de Calidad de Aire se complementa con la información obtenida de la Red de Monitoreo de Ruido ambiental compuesta por 8 estaciones.



Por tal motivo, para Medellín continuar avanzando en la mejora de la calidad del aire se ratificó el compromiso de ser una ciudad carbono neutro en el año 2050, acción que está enmarcada en la Red C40, que reúne a 96 ciudades del mundo (Medellín Conecta, 2020).

Cabe mencionar que el compromiso con C40 de avanzar en ser Carbono Neutro no tiene como motivación mejorar la calidad del aire, su objetivo es mitigar el cambio climático; esto traerá de forma indirecta mejoras en la calidad del aire, pues al reducir el uso de combustibles que emiten Gases de Efecto Invernadero que aportan al Cambio Climático, también se reducen las emisiones de PM2.5 y otros contaminantes que afectan la calidad del aire.

Debemos recordar que, esta apuesta busca consolidar la ciudad como una ecociudad, especialmente para continuar con la construcción del Plan de Acción Climático a corto, mediano y largo plazo, pues el propósito es fomentar la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y definir estrategias de adaptación (Medellín Conecta, 2020).

En consecuencia, el acuerdo es coherente con la intención de Medellín de insertarse de manera definitiva en la dinámica de la sostenibilidad ambiental, para ser una ciudad responsable con el ambiente, con la salud de sus habitantes y con el futuro de niños y jóvenes (Medellín Conecta, 2020).

En los últimos 4 años el AMVA ha tomado un liderazgo importante en la gestión de la calidad de aire de Medellín y los demás municipios del Valle de Aburrá, desarrollando, publicando e implementando el Plan Integral para la Gestión de la Calidad del Aire (PIGECA) y el Protocolo Operacional para Episodios de Contaminación Atmosférica (POECA). Ambos planes tienen un alcance de mediano plazo, y será importante hacer seguimiento a su correcta implementación.

No obstante, pese a los anteriores esfuerzos institucionales, la crisis ambiental de febrero y marzo de 2020, ocasionaron que la Alcaldía de Medellín anunciara un plan de choque ante emergencia climática, por lo cual se procura proponer una consulta popular por el derecho al aire libre con proyección de cumplimiento a una década (Matta, 2020; El Mundo, 2020).



Al respecto se señalaron diez puntos entre los cuales destaca; las licitaciones de obra pública en Medellín las volquetas y camiones deberán ser a gas o eléctricas, las nuevas construcciones están en la obligación de tener electrolineras en sus parqueaderos, reorganizar vacaciones de los colegios, de modo que coincidan con las contingencias ambientales, para proteger los niños (Matta, 2020; El Mundo, 2020). Sobre lo presente es importante señalar que, la Personería pregunto a la Secretaria de Medio Ambiente pero no hay profundidad sobre el asunto en cuestión.

En consecuencia, se podría mejorar el contenido de calidad del aire, pero siguen existiendo falencias institucionales en cuanto a la coordinación de las medidas adoptadas para mejorar la calidad del aire, así como para brindar respuesta a los requerimientos.

Recordemos, por ejemplo, tenemos un POECA y un PIGECA aprobado únicamente por el AMVA, y por consiguiente dejando por fuera la ruralidad y a CORANTIOQUIA. Lo cual no puede ser subsanado suscribiendo convenios interadministrativos.

En igual sentido, tenemos un inventario de emisiones, también aprobado únicamente por el AMVA, donde los datos e información de las empresas son los suministrados por el AMVA como autoridad ambiental en zona urbana, dejando por fuera los datos e información de la zona rural. Vale la pena enunciar que CORANTIOQUIA también opera varias estaciones de monitoreo de calidad del aire dentro del Valle de Aburrá, y estas no son tenidas en cuenta para dar aplicación al POECA

2.6. Cerros Tutelares.

El artículo 302 de Decreto Municipal 883 de 2015, señala que, la Subsecretaría de Recursos Naturales Renovables de la Secretaria de Medio Ambiente, tiene entre otras funciones, el realizar la gestión ambiental de los Cerros Tutelares de Medellín, en aras de dar cumplimiento a sus planes de manejo, además de Liderar y gestionar las acciones necesarias para la protección, conservación y fomento de los espacios públicos verdes, paisajismo y silvicultura del Municipio de Medellín, formular, implementar y coordinar, con visión integral, la política de conservación, aprovechamiento



y desarrollo sostenible de las áreas protegidas del Municipio y Desarrollar las acciones necesarias para el mejoramiento de la calidad de los recursos naturales y fomentar la apropiación de los espacios públicos verdes.

En el caso concreto de la materia, no existe un ascendencia prudencial con relación a la temática dado lo especializada de la misma, pese a que la Sentencia de Tutela 774 de 2004, es la más importante y la única que existe en la materia, además ha sido cita en otras providencias, donde resaltan aproximante 372 citaciones, pero ninguna contiene relación con el tema Cerros.

Por tanto, la Subsecretaría de Recursos Naturales Renovables de la Secretaria de Medio Ambiente la desarrollado la siguientes acciones, con recursos del programa de Planeación Local y Presupuesto Participativo, en los ecosistemas estratégicos:

Frente a los Corredores Verdes, estos son una apuesta por el mejoramiento ambiental de la ciudad, con el objetivo de mitigar impactos ambientales en temas como calidad del aire, ruido, radiación, percepción del paisaje, salud pública y la consolidación de una red de conectividad ecológica a través de la conservación y aumento de las zonas verdes y el mejoramiento de la calidad de la cobertura vegetal de la ciudad. Así mismo se busca que con las intervenciones se mejore la percepción social y el sentido de pertenencia de las quebradas y espacios verdes de la ciudad, incluyendo dentro de las estrategias de siembra en algunos de los corredores la creación de jardines ornamentales. Desde este punto de vista toda la comunidad será la beneficiaria.

Es importante tener presente que, a través de otros medios, como correspondencia ordinaria, también se recibe un flujo importante de solicitudes, donde se hace precisión en los dos siguientes temas: solicitudes recibidas por la Unidad de Estructura Ecológica, asociadas a la protección de los cerros tutelares, el jardín circunvalar, los corredores verdes y los corregimientos: donde durante el año 2020 Se han recibido, 561PQRS.



3. RECOMENDACIONES.

Actualmente, las ciudades se encuentran desarrollando estrategias que incentiven la transición ecológica, pues generar formas alternativas en la gestión de los recursos naturales, pretende garantizar la habitabilidad digna de los habitantes desde sostenibilidad funcional y armoniosa con los ecosistemas terrestres, lo anterior bajo un enfoque ecocéntrico, el cual asume que el hombre es quien pertenece a la tierra, como cualquier otra especie y no que la tierra pertenece al hombre.

En el caso concreto de Medellín, los retos que siguen existiendo son importantes, pues debemos recordar que las principales amenazas para el medio ambiente están directamente relacionadas con las actividades humanas. No obstante, para comenzar a tener un impacto real, concreto y con posibles acciones orientadas al cambio, desde la línea de investigación hábitat, medio ambiente y seres sintientes se recomienda.

3.1. Área Metropolitana Y CORANTIOQUIA.

El Área Metropolitana y CORANTIOQUIA, debe continuar con la implementación del POMCA 2018, pero sobre todo cumplir sus recomendaciones para recuperar el Río Medellín, además recordar que existen otros instrumentos como los PORH.

3.2. Concejo de Medellín Y EMVARIAS.

El Concejo de Medellín y Emvarias, debe continuar la promoción de la estación de residuos sólidos, lo presente, es una deuda histórica del Valle de Aburrá, lo cual permitiría una redistribución de las rutas de recolección, generando una mayor eficiencia y eficacia en la atención a los usuarios.

Además permitiría, dar cumplimiento a las afirmaciones de los concejales quienes analizaron la gestión de Emvarias, manifestando que hace falta más dinamismo no solo por parte de la entidad, sino también del Área Metropolitana y la Secretaría del Medio Ambiente con temas como el reciclaje, la reutilización y el aprovechamiento de los residuos sólidos, especialmente en los barrios de la periferia donde los vehículos no tienen



fácil acceso convirtiéndose en un problema de sanidad y convivencia (Boletín 088 del Concejo de Medellín, 2020).

Promover un análisis de que tan efectivo viene siendo el PSA (Pago por servicios ambientales) que está contenido en el POT de Medellín, y recientemente actualizado mediante el Decreto Nacional 870 de 2017 y 1007 de 2018.

En igual sentido, regular, diseñar una política para el manejo de residuos De construcción y Demolición o escombros, pues en la ciudad existen múltiples puntos críticos.

3.3. Concejo De Medellín, Área Metropolitana Y CORANTIOQUIA.

La protección ambiental en Medellín se explica por la emergencia con relación a la calidad del aire y por el naciente “activismo” de múltiples organizaciones sociales, lo cual debemos recordar surge ante la pasividad de las entidades ambientales o la ineficacia administrativa.

No obstante, debemos recordar que, los impactos positivos visibles, ya sea la mejora de la calidad del aire o la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, que la ciudad ha enfrentado en el marco del COVID-19, son solo temporales y transitorios, porque se derivan de una aguda desaceleración económica durante la pandemia, medidas que son pasajeras.

En tal sentido, para avanzar en soluciones estructurales y de fondo, este modelo de respuesta ambiental no puede continuar desarrollándose, pues no es un verdadero modelo ambientalista con relación a la calidad del aire, por lo tanto, se propone desarrollar estudios o intenciones de investigar las afectaciones de la calidad del aire en la fauna y flora.

3.4. Concejo De Medellín, Secretaria de Salud y Movilidad.

- Consolidar mejor difusión de las rutas en salud para atender seres sintientes en situación o condición de calle, o de cualquier persona.
- Implementar la regulación de venta y cría de animales domésticos.



- Comenzar a consolidar un dato o cifra sobre animales atropellados, además en las zonas críticas de la ciudad de Medellín, implementar señales, reducción de la velocidad, para prevenir animales politraumatizado.

3.5. Inspección de protección animal y Secretaría de Seguridad.

- Desarrollar e implementar, curso o campaña para la tenencia responsable de animales domésticos.
- Continuar fortaleciendo las campañas sobre el tráfico de flora y fauna.

3.6. Secretaría de Medio Ambiente.

- Con el propósito de ayudar a los moradores que actualmente habitan los Cerros, buscar la posibilidad de solicitar el Uso urbano de predios ubicados en reserva forestal, bajo la idea de la sustracción de la reserva. Lo cual permitiría (i) Un Área de Ocupación Pública Prioritaria, adyacente al límite occidental de la Reserva; y (ii) Un área de Consolidación del Borde Urbano.

- Citación a una comisión sobre el tema cerros, tomar como guía y ejemplo la citación de la Comisión Quinta Representantes al señor Alcalde Mayor Peñalosa Londoño en el caso de Bogotá.

4. BIBLIOGRAFIA.

Esta puede ser consultada en el informe de investigación publicado en el Centro de Pensamiento de la Personería de Medellín.





LÍNEA 3

Derechos Humanos de
Grupos Poblacionales

TABLA DE CONTENIDO

PERSONA MAYOR

1. Fuente u origen del informe	168
2. Violencia intrafamiliar	169
3. Abandono	171
3.1 Descuido, violencia y abandono entre familiares.	175
3.2 Abandono en hogares de atención a persona mayor	176
3.1.1 Hallazgos	177
3.2.2. Responsabilidades y competencias	178
4. Conclusión	179
5. Recomendaciones	

POBLACIÓN MIGRANTE

ESTATUS MIGRATORIO DE LOS VENEZOLANOS EN MEDELLIN	
INCLUSIÓN DE LA POBLACIÓN MIGRANTE EN EL PLAN DE DESARROLLO DE MEDELLÍN 2020-2023	181
ACCESO A LA EDUCACIÓN EN LA POBLACIÓN MIGRANTE EN MEDELLÍN	182
HOMICIDIOS Y PRIVADOS DE LIBERTAD. POBLACIÓN VENEZOLANA EN MEDELLÍN	183
SITUACIÓN DE SALUD EN LOS MIGRANTES VENEZOLANOS EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN.	184
SITUACIÓN DE LOS MIGRANTES VENEZOLANOS CON RESPECTO AL TRABAJO	184
ATENCIÓN HUMANITARIA A POBLACIÓN VULNERABLE VENEZOLANA EN EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN	186
DE LA ATENCIÓN BRINDADA DESDE LA PERSONERÍA DE MEDELLÍN A LA POBLACIÓN MIGRANTE VENEZOLANA	186
CONCLUSIONES	187
RECOMENDACIONES	189



PERSONA CON DISCAPACIDAD

1. Presentación del informe	191
2. Conclusiones	196
3. Recomendaciones	197

POBLACIÓN LGTBI

1. PRESENTACION DEL INFORME	199
2. HALLAZGOS	201
2.1 La vida y seguridad personal de las personas LGTBI, un asunto que va saliendo del closet:	202
2.1.2 Homicidios, lesiones personales, violencia sexual	203
2.1.3 Lesiones personales	203
2.2 Los derechos económicos, sociales y culturales de las personas LGTBI	203
3. RECOMENDACIONES	204
Referencias	

HABITANTE DE Y EN CONDICIÓN DE CALLE

1.1. Situación especial bajo el Estado de Emergencia Económica	210
2. HALLAZGOS	211
Tabla 1: Caracterización básica Centro día transitorio, Nro. 1.	211
Tabla 2: Caracterización básica Centro día 2 permanente Nro. 2. Sector Minorista.	211
Tabla 3. Caracterización básica Centro día transitorio Nro.3. San Juan oriental	211
Tabla 4 Caracterización básica Centro día transitorio Nro. 4. Cra Bolívar, bajos de Estación Metro Prado	211
Tabla 5 Caracterización de Autocuidado transitorio Nro.5. El bazar de los puentes	212
Figura 1: Estadística básica de atención de usuarios, por el operador U de A en sus Centros Día a cargo.	212
Tabla 6 Caracterización de albergue 123 Nro.6.	212
Tabla 7 Caracterización básica Albergue Tipo Granja. Nro.7. Barbosa (Antioquia).	213
Tabla 8. Caracterización básica Albergue Adulto mayor y del situaciones psíquicas y mentales. Nro.8. Girardota (Antioquia).	213
Tabla 9 Caracterización Albergue UPSE. Nro.9.	213
Tabla 10. Caracterización básica Centro Día Madre Laura. Nro.10	213
Figura 2. Estadística básica de atención de usuarios, en otros Centros Día a cargo de la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos	214
3. RECOMENDACIONES	214

MUJERES

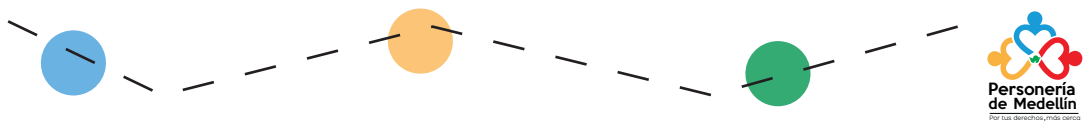
1. INTRODUCCIÓN	216
2. Intersección de factores en la vulneración de los derechos humanos de las mujeres en la ciudad de Medellín.	
2.1 Feminización de la pobreza	
2.2 Efectos covid-19	219
3 Contexto de riesgo violencias contra las mujeres	223
3.1 Violencia intrafamiliar	225
3.2 Condicionantes institucionales	
3.3 Acciones de Política Pública desde la estrategia de Seguridad Pública para las Mujeres.	227
4 Violencia sexual	
4.1 Acciones estatales y organizativas en el marco de la prevención y atención de las violencias sexuales	228
5 Mujeres desaparecidas	229
5.1 Desapariciones asociadas a las Violencias basadas en Género: violencia sexual	
6. CONCLUSIONES	230
7. RECOMENDACIONES	230

POBLACIÓN AFRO, PALENQUERA Y RAIZAL

1. HALLAZGOS	234
A. Red de Danza la cual tiene como objetivo fortalecer las raíces AFRO	237
B. Red Catul	
C. Convocatorias de Estímulos para el Arte y la Cultura	
D. Eventos de Ciudad	
E. Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín	
F. Plan Ciudadano de Lectura, Escritura, Oralidad y Cinemática	
G. Subsecretaría de Ciudadanía Cultural	
Dificultades y Problemáticas de la población NARP en Medellín	
RECOMENDACIONES	239

NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES

1. Presentación	240
2. Hallazgos	241
2.1 Salud mental	241
2.1.1 Suicidio	242
2.1.2 Consumo de sustancias psicoactivas	243
2.1.3 Violencias sexuales	244
2.1.4 Violencia intrafamiliar	245
2.1.5 Amenazas, reclutamiento, uso y utilización de menores de edad.	246



5. CONCLUSIONES	250
6. RECOMENDACIONES Y ACCIONES	250

POBLACIÓN INDÍGENA

1. Presentación del informe	252
2. Hallazgos	253
2.1 Urgencia de un diagnóstico socio-demográfico y caracterización étnico-cultural de los pueblos indígenas de Medellín.	253
2.2 Niños, niñas y adolescentes con pertenencia étnica indígena en Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.	254
2.3 Mujeres indígenas víctimas de violencias basadas en género en la ciudad de Medellín.	255
2.4 El derecho a una vivienda digna para las familias indígenas en contexto de ciudad.	255
3. Recomendaciones	256
3.1 A la Secretaría de Seguridad y Convivencia	
3.2 A la Secretaría de Educación	
3.3 A la Secretaría de Salud	
3.4 A la Gerencia Étnica	
3.5 Al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	
3.6 A la Secretaría de Mujeres y Secretaría de Participación Ciudadana	
REFERENCIAS	259



PERSONAS MAYORES

1. Fuente u origen del informe

El presente informe es un balance de la situación de los derechos humanos de la población Adulta Mayor¹ de la ciudad de Medellín durante el año 2020. Componente de investigación que hace parte de la línea 3 de grupos poblacionales de la Personería de Medellín.

Durante el desarrollo de la investigación, se ha identificado que a la población adulta mayor se le ha vulnerado a lo largo del tiempo el derecho a la vida digna; que conversa con los derechos a vivir en entornos seguros y adaptables a sus preferencias personales y a los cambios de sus capacidades, de libre circulación y residencia, a no ser discriminados por su edad o género y a permanecer integrados en la sociedad, pero que, por su transgresión naturalizada han pasado desapercibidos en medio del maltrato por descuido, negligencia o abandono que generan “una afectación en sus necesidades de higiene, vestuario, alimentación y salud” (Ley 1850, 2015, pág. sp) y otros, que diariamente se quebrantan, como el derecho a la vida, a la integridad, la posibilidad de tener un nivel de vida adecuado para la salud y el bienestar propio, y a la libertad, que se vislumbran aún más en el proceso de envejecimiento y pérdida funcional natural del ser humano.

¹Persona adulta mayor es una persona de 60 años o más de edad.

2. Violencia intrafamiliar

Desde la Línea de Investigación de Persona Mayor de la Personería de Medellín, en los informes de derechos humanos de los últimos años, se ha publicado el capítulo de violencia intrafamiliar de forma continua como una de las situaciones que mayor impacta las transgresiones a las garantías fundamentales de los medellinenses, en particular, sobre este grupo poblacional. Esta situación ya ha sido expuesta a la Administración Municipal, al Concejo de Medellín y a la población en general, pero año tras año ha pasado desapercibida, tal como lo demuestra el aumento constante de las cifras del Sistema Theta, Sistema de información para la Seguridad y la Convivencia - SISC, de la Alcaldía de Medellín)

Tabla 1

Víctimas de violencia Intrafamiliar en personas mayores de 60 años

VÍCTIMAS DE VIOLENCIA INtrafamiliar MAYORES DE 60 AÑOS		01 de enero al 23 de octubre		Variación %
		2019	2020	
Nivel académico de la víctima	Primaria	2374	262	-29,9
	Sin dato	75	179	138,7
	Bachillerato	133	90	-32,3
Estado civil de la víctima	Casado	251	159	-36,7
	Soltero	138	145	5,1
	Viudo	158	94	-40,5
Mes con mayor incidencia	Febrero	61	91	49
	Enero	68	83	22
Mes con menor incidencia	Abril	52	34	-35
	Junio	69	53	-23
Modalidad	Física	154	160	3,9
	Verbal	232	144	-37,9
Comuna del hecho	3 – Manrique	60	83	38,3
	16 – Belén	78	78	0,0
	4 – Aranjuez	59	58	-1,7
Ocupación	Ama de casa	334	261	-21,9
	Sin dato	85	141	65,9
	Pensionado/jubilado	109	72	-33,9
Sexo	Mujer	490	419	-14,5
	Hombre	168	163	-3,0
Total casos reportados		658	582	-11,6

(Sistema Theta, Sistema de información para la Seguridad y la Convivencia - SISC, 2019 y 2020)



El año 2020 inició con un aumento en los casos de violencia intrafamiliar contra el adulto mayor en comparación con el periodo anterior, en enero fue del 22% y en febrero del 48%. Para los siguientes meses se presentó una variación en el aumento de los indicadores, esto, aparentemente por la medida de confinamiento decretada por el alcalde de la ciudad, Daniel Quintero Calle, quién para mitigar el contagio del virus por la covid 19, ordenó un simulacro de cuarentena (en el mes de marzo), el cual posteriormente se extendió con la cuarentena decretada por el Gobierno Nacional. Estas medidas en primera instancia permitieron que los índices disminuyeran, y no precisamente porque durante el confinamiento no se presentaran casos de violencia intrafamiliar, por el contrario, esto reflejó que la familia no es el mejor entorno protector para las personas mayores.

El cierre de las atenciones presenciales de la institucionalidad a las que habitualmente está acostumbrada la comunidad, fue el principal factor de la disminución de los indicadores. Sin embargo, las Entidades estatales implementaron otros canales y medios virtuales para facilitar el acceso a las denuncias, porque la violencia intrafamiliar en medio del confinamiento aumentó la demanda de querer denunciar por estos hechos, pero este tipo de estrategias no está diseñado para atender a las personas mayores que no tiene dispositivos digitales, como celulares, tabletas o computadores, o de tenerlos, no cuentan con el servicios de internet, o sencillamente no tiene el conocimiento ofimático para acceder a ellos. También, aquellos que, por su capacidad física, avanzada edad o estado de salud deteriorado, no pueden hacerlo por sí mismo y deben acudir a un tercero o cuidador, que en algunos casos se ha logrado identificar que esta persona de confianza es su agresor.

A partir de la reactivación administrativa y el restablecimiento de los servicios, las cifras incrementaron, al pasar de registrar 34 casos en el mes de abril a 62 en agosto, sin embargo, mayo, junio y julio, mantuvieron un indicador similar sin presentar variaciones representativas. (Sistema Theta, Sistema de información para la Seguridad y la Convivencia - SISC, 2019 y 2020)

Entre el 1 de enero y el 23 de octubre de 2020, se presentaron 582 casos de violencia intrafamiliar contra persona mayor. Estos datos muestran



que a pesar de la contingencia presentada a nivel mundial por la Covid-19, tan solo se redujo el 11,6% de estos hechos en comparación con el mismo periodo del año 2019. Del total de víctimas, el 72% fueron mujeres y 28% hombres. (Sistema Theta, Sistema de información para la Seguridad y la Convivencia - SISC, 2019 y 2020)

Históricamente, la agresión verbal era la causa por la cual se recibía el mayor número de denuncias, no obstante, en lo que va del año 2020, la violencia física la ha superado en un 10%. El estado civil de la víctima que prevalece es el de casado, seguido por el de soltero y en condición de viudez, se ha identificado que en la mayoría de los casos los hechos están íntimamente relacionados con conflictos entre la pareja, sus hijos o nietos. En el 45% de los casos la víctima es ama de casa, y el restante está entre: pensionados, independientes y desempleados. En cuanto al nivel de escolaridad, un poco menos de la mitad de las víctimas solo alcanzó el nivel académico de primaria. Adicionalmente, llama la atención que, en el 24% de los casos no se logró identificar la ocupación del afectado. (Sistema Theta, Sistema de información para la Seguridad y la Convivencia - SISC, 2019 y 2020)

Es importante destacar las comunas, 3 Manrique, 16 Belén y 4 Aranjuez, como aquellas que reportan el mayor número de hechos violentos contra miembros de la familia mayores de 60 años, por lo cual, se insta a las autoridades y/o responsables de la protección de la población adulta mayor, para que se implementen o fortalezcan las estrategias diseñadas para prevenir y mitigar estos hechos. (Sistema Theta, Sistema de información para la Seguridad y la Convivencia - SISC, 2019 y 2020)

3. Abandono

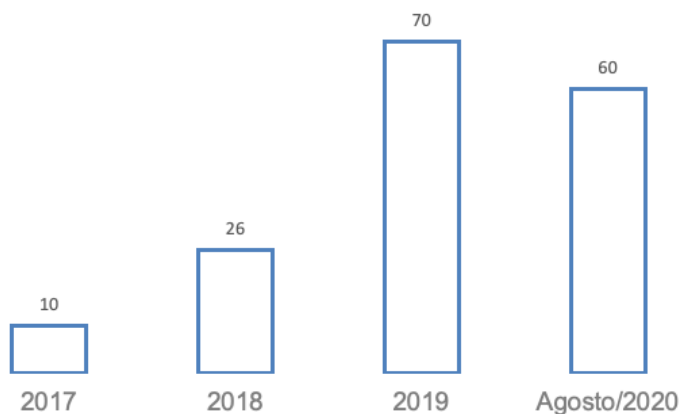
El área de Penal de la Personería de Medellín registra un consolidado 60 casos de abandono de personas mayores durante el año 2020. Fenómeno que se ha establecido a lo largo de los años como una constante problemática social que radica en la indolencia del núcleo familiar; asociado a la carencia de recursos económicos para satisfacer las necesidades básicas del hogar, que, en su ausencia, recurren al desalojo de las personas mayores de sus viviendas por ser consideradas un estorbo o un gasto más.



Acto reprochable e injustificable, dada la existencia de otras alternativas que ofrece gobierno y/o particulares que procuran prevenir este tipo de vulneración.

Gráfica: 2
Casos de abandono de persona mayor

REPORTE DE ABANDONO DE PAM



(Personería de Medellín, 2020)

Se estimó, que para el año 2019, la Personería de Medellín conoció entre 5 a 6 casos de abandono por mes, y en lo que va del año 2020, hasta 8 en el mismo periodo. Esta situación llama la atención por su relación con los efectos que ha dejado la Covid -19 y los riesgos al que se expone a la persona mayor durante la pandemia por su condición de vulnerabilidad.

Para algunos adultos mayores, la calle, les ha ofrecido mejores condiciones de vida que aquella que fueron dadas por sus familias, y en el intento por querer restituirles sus derechos, manifiestan querer permanecer en calle que acogerse a la oferta del institucional. Estas y otras experiencias, han sido tomadas de los diversos casos que se atienden desde la Unidad



Permanente para los Derechos Humanos – UPDH del a Personería de Medellín.

De los casos reportado por abandono, aproximadamente el 95% de ellos se generó en los centros hospitalarios de la ciudad. Desde el área de trabajo social de las unidades hospitalarias, transversalmente se trabaja con el área de Penal de la Personería para conocer, atender y resolver estas situaciones. Luego de intentar mediar con las familias de los pacientes frente el delito de abandono y no lograr su retorno al hogar, se da apertura a la denuncia penal según el caso. Se ha identificado también, que, en algunos casos, el familiar o acudiente entrega información falsa de contacto para evitar ser ubicado.

El otro porcentaje de los casos reportados se presenta en los centros de atención a persona mayor, o mejor llamados, hogares gerontológicos. Situaciones que se han atendido desde el área de Atención al Público de esta Personería a través de reacciones inmediatas, quiénes acuden al llamado de emergencia y atienden las diversas situaciones que se presenta en estos escenarios, no solo por violencia física o verbal, sino también, aquella que se nutre de los agravios psicológicos, amenazas, ofensas, inoperancia administrativa, alimentación y hábitat irregular, hurtos y hasta abusos sexuales.

Descuido, violencia y abandono entre familiares.

En los recorridos por las comunas de la ciudad, se han conocido diversas situaciones en las que las personas mayores reclaman la atención del Estado por su condición de vulnerabilidad; en algunos casos, se han encontrado personas viviendo solas, sin red de apoyo familiar o social, ya sea porque no tienen más familiares o los que tienen son inoperante, o nunca se generó un vínculo afectivo con ellos.

Foto 1



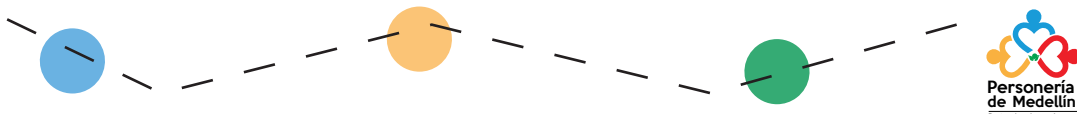
(Personería de Medellín, 2020)

Casos como la de dos hermanos de 72 y 75 años de edad, en la comuna 3 Manrique, donde se configura una relación de violencia y abandono por inoperancia familiar, por no tener ningún tipo de vínculo cercano con ellos, y además, sin red de apoyo social o comunitario, porque a sus vecinos no les interesa su atención.

Uno de ellos sufrió un ACV² que le produjo la pérdida de la movilidad y el control de esfínteres" (123 social, 18 de mayo de 2020), víctimas del conflicto armado interno del país y reconocidos en el RUV³, pero aún sigue a la espera de su indemnización por parte el Estado mientras su condición de salud paulatinamente desmejora. Su hermano, también víctima del conflicto armado, ya fue indemnizado. Actualmente ninguno trabaja y no

² Accidente Cerebrovascular: sucede cuando el flujo de sangre a una parte del cerebro se detiene.

³ Registro Único de Víctimas: Personas reconocidas como víctimas e incluidas en el Registro Único de Víctimas RUV



tienen pensión, económicamente sobreviven del auxilio del programa del Gobierno Nacional, Colombia Mayor. No cuentan con el servicio público domiciliario de energía porque no tiene recursos económicos para recargar el contador, tampoco tienen un refrigerador o nevera donde puedan guardar sus alimentos y por ello, la comida que logran preparar o conseguir al día, la debe consumir de inmediato.

Son acumuladores, su vivienda se encuentra saturada de electrodomésticos que ya no funcionan, madera, plásticos, basuras, botellas, y demás elementos que facilitan la proliferación de plagas con las que deben convivir. (Personería de Medellín, CITESE 20200326849643EI, 2020)

Otra situación similar se presentó en la comuna 10 La Candelaria, en la que, una pareja de hermanos, mayores de 60 años y que convivían en la misma casa, lo dejaron de hacer hasta que la menor de ellos falleció. El deceso de la mujer se generó en su domicilio y su hermano continuó su día a día con el cuerpo de ella dentro de la vivienda aparentemente sobre su propia cama, sin dar aviso a las autoridades de lo sucedido. Este hecho se dio a conocer entre vecinos por los fétidos olores que ingresaban a sus residencias y a la ausencia de la mujer por el sector. De la atención brindada al ciudadano, este fue diagnosticado por psiquiatría y ubicado en un hogar gerontológico, gestionado por el área de Penal de la Entidad. (Personería de Medellín, CITESE: 2020011841673RE, 2020)

Con lo anterior, brevemente se da a conocer, que la situación de los adultos mayores está dada de forma particular y que la oferta estatal no puede limitarse exclusivamente en aquellas personas que carezcan de recursos económicos, ni del ayuda que pueda recibir de su red apoyo familiar o social.

Abandono en hogares de atención a persona mayor

Se ha hecho seguimiento a las inspecciones por sanidad de la Secretaría de Salud Municipal sobre estos hogares, quiénes, luego de realizar una visita de verificación sobre un establecimiento, este es evaluado con tres tipos de sellos identificados por colores, Verde - Favorable, Amarillo - Favorable Condicionado y Rojo - Desfavorable, este último, acompañado de un aviso adicional de SELLADO, en el que brevemente se describen los motivos.

Cuando un centro de protección, centro día o institución de atención a persona mayor es **SELLADO** por tener la medida de seguridad **DESFAVORABLE**, es porque, sus instalaciones no cumplen con las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los términos establecidos en la leyes 1251 del 2008; artículos 20, 21, 22, de acuerdo al PLAN DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL, 1315 de 2009; y la Resolución 8333 del 2004 de la SSSA, por tal motivo, deben suspender de manera inmediata sus actividades, hasta que se restablezcan sus condiciones.

Hallazgos

La Secretaría de Salud de Medellín, cuenta con un registro de 87 hogares gerontológicos en la ciudad, información que se ha venido consolidando tras las diversas intervenciones hechas a estos establecimientos, por quejas de la comunidad, solicitudes de intervención de la institucionalidad, de oficio, o por solicitud de la Personería de Medellín. La preocupante situación se configura en que, el 66% de estos hogares cuentan con calificación **DESFAVORABLE**, situación que alarma y llama la atención en medio de la contingencia sanitaria por el virus de la covid 19.

En las visitas realizadas a los albergues desde la línea de investigación de Persona Mayor de la Entidad, se han encontrado hogares que, luego de haber sido sellados, tapan los sticker o sellos con otros objetos, los pintan, borran su descripción, o sencillamente los quitan, esto, para evitar que, usuarios, familiares y visitantes en general, se den cuenta de la calificación otorgada por la autoridad.





Por otra parte, se han identificado hogares que, frente a la medida impuesta, prefieren tomar en alquiler otro inmueble y cambiar de ubicación para así perder el rastro de la autoridad. Este tipo traslados es tan repentino, que ni las familias de los usuarios se da por enterado de ello, con total desconocimiento del paradero de sus seres queridos, hasta que desde el hogar se comunican con ellos.

La continuidad de la prestación del servicio cuando el establecimiento ha sido cerrado, “constituye una violación a la medida sanitaria de seguridad impuesta y es una circunstancia agravante durante el procedimiento sancionatorio que lleva a cabo la Secretaría de Salud, después de imponer las medidas sanitarias de seguridad.” Secretaría de salud de Medellín.

3.2.2 Responsabilidades y competencias

Conforme a las competencias establecidas para los entes territoriales en el sector salud, la Gobernación de Antioquia ejecuta acciones de inspección, vigilancia y control de los factores de riesgo en los corregimientos y en los municipios de categorías 4ª, 5ª y 6ª del Departamento, y los Municipios, en aquellos de categoría especial y Municipios de categoría 1,2 y 3.

Partiendo de este contexto, corresponde a las Secretarías de Salud Municipal y/o Distrital otorgar los permisos o licencias de funcionamiento para los Centros de Protección Social para el Adulto Mayor CPSAM, Instituciones de atención al Adulto Mayor y los Centros Día/Vida, como es el caso del Municipio de Medellín.

Las entidades que se conformen con ánimo de lucro o sin ánimo de lucro para la modalidad de atención dirigida a la población Adulta Mayor, deberá cumplir con los requisitos contemplados en la reglamentación anterior.

Si se trata de una entidad sin ánimo de lucro, debe adelantar el trámite de reconocimiento de personería jurídica ante la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia; cuando se trata de una entidad con ánimo de lucro deberá adelantar los trámites de reconocimiento de personería jurídica en la Cámara de Comercio de su jurisdicción.



4. Conclusión

Los hallazgos de esta alerta se desarrollan en dos contextos, privado y Público. En lo privado, cuando se contratan los servicios de atención y cuidado para una persona en un establecimiento con estas condiciones, y este asume su responsabilidad, pero en el cometido de sus actividades se configuran los verbos rectores contemplados en el artículo 229A (parágrafo) ley 599 de 2000, Código Penal. Así las cosas, este último podrán ser denunciados penalmente por no cumplir con las garantías para proteger y garantizar los derechos fundamentales de sus usuarios, con base al informe que emite de la Secretaría de Salud Municipal como autoridad competente para dar este tipo de conceptos.

Con relación a lo Público, la administración municipal debe trabajar transversalmente para garantizar los derechos humanos de la población mayor afectada por este tipo de hallazgos. La Secretaría de Salud debe contemplar la necesidad de la capacidad administrativa para tener total cobertura sobre los hogares de atención y cuidado de las personas mayores en la ciudad de Medellín, porque el personal que tiene no da abasto para garantizar los seguimientos a las condiciones de estos establecimientos al día.

A la Secretaría de Seguridad, se requiere rigurosidad para hacer valer las medidas sanitarias impuestas por la secretaria de salud, en garantía a la protección de los usuarios afectados por las condiciones de estos establecimientos y que procure disminuir la ocurrencia de estos casos en la ciudad. Lo anterior, de la mano de la Secretaría de inclusión social familia y derechos humanos, para que se dé el debido cumplimiento a lo contemplado en la ley 1850 de 2017.

Así las cosas, en el marco de ley y las competencias constitucionales conferidas al Ministerio Público, la Personaría de Medellín, podría presentar a la fecha, 58 denuncias contra establecimientos de atención y cuidado a personas mayores de la ciudad de Medellín ante la Fiscalía General de la Nación, por el delito de abandono contra persona mayor, para proteger los derechos fundamentales de más de 400 personas.



Verificar las condiciones de los hogares gerontológicos y sus usuarios no es tarea fácil. Gran parte de estos establecimientos no cumplen con la identificación que deben tener sobre sus fachadas. Vecinos y comunidad en general, están llamados a hacer parte de la protección de los derechos de las personas que se albergan en estas casas sin nombre, cualquier persona puede poner en conocimiento su ubicación a la Secretaría de Salud o ante la Personería de Medellín, y así poder hacer las respectivas verificaciones preventivas que garanticen la estabilidad de los derechos fundamentales de los adultos mayores.

Probablemente Medellín no es la única ciudad del país que presenta este fenómeno, sus dinámicas están ligadas a contextos culturales, presupuestales y/o políticos. De aquí, la importancia de aprender de las experiencias ajenas para no pasar por los mismos errores, por el contrario, estos se dan a conocer para evitar que en otras partes también se cometan.

5. Recomendaciones

Al alcalde de Medellín

- En el desarrollo del Plan Gerontológico 2017 – 2027 de la Alcaldía de Medellín, se deben disponer estrategias que mitiguen la violencia intrafamiliar contra las personas adultas mayor de la ciudad, porque los resultados frente al tema no han mejorado y el panorama tiende a empeorar en razón a las medidas de confinamiento necesarias para aplanar la curva de contagio del virus.
- De la crisis económica que ha dejado el confinamiento por la Covid - 19, la institucionalidad debe ser congruente con las necesidades que atraviesan las familias, no puede suponer, que una familia logre sobrevivir con \$100.000 o un mercado básico, durante una cuarentena que periódicamente se prolonga. La necesidad obliga a las personas menos favorecidas a exponerse al virus en el rebusque de un sustento económico, y esto, no garantiza la finalidad de que tiene la medida de quedarse en casa durante la pandemia.



A la Secretaría de Inclusión Social Familia y Derechos Humanos de Medellín

- Por los cambios en la cotidianidad a la que las personas mayores estaban acostumbradas y a la migración a la virtualidad, por la Covid – 19, la Secretaría debe buscar estrategias que garanticen en esta población, el acceso a todo tipo de servicios para que no se les vulneren sus derechos fundamentales, especialmente el de la salud, justicia, vivienda, alimentación y bienestar social.
- Las personas adultas mayores que se albergan en instituciones privadas también son importantes. La Secretaría de Salud debe verificar las condiciones de estas instituciones ya que estas personas se encuentran por fuera de la espera de protección que ofrece el municipio a la población adulta mayor que sí hace parte de sus programas.

A la Secretaría de Salud de Medellín.

- De los casos positivos registrados por contagio del virus dentro de los hogares de atención a personas adultas mayores privados, y en aquellos que, hacen parte de la red de hogares de la Alcaldía, se requiere rigurosidad en las implantaciones de las medidas de bioseguridad en sus colaboradores, ya que son ellos quienes se exponen al exterior, y de la relación con los usuarios se puede transferir el virus, no solo por el contacto social, sino también por los objetos (alimentos, suplementos, donaciones, etc.) que se ingresan a las instituciones.

A la Secretaria de Seguridad de Medellín

- se requiere rigurosidad para hacer valer las medidas sanitarias impuestas por la secretaria de salud, en garantía a la protección de los usuarios afectados por las condiciones de estos establecimientos y que procure disminuir la ocurrencia de estos casos en la ciudad. Lo anterior, de la mano de la Secretaría de inclusión social familia y derechos humanos.



POBLACIÓN MIGRANTE

ESTATUS MIGRATORIO DE LOS VENEZOLANOS EN MEDELLIN

El éxodo migratorio venezolano es el que ha representado un mayor impacto en todos los sectores de la sociedad de la capital antioqueña y a nivel nacional, producto de aquellos que huyen del país vecino debido a la crisis humanitaria que atraviesa en la actualidad, es por esto que se tomaran como objeto de estudio la población migrante proveniente de Venezuela.

Según el último informe presentado por Migración Colombia (2020) con corte al 30 de Agosto del 2020, en Medellín se encuentran 87.502 venezolanos, siendo el primer municipio con mayor recepción de migrantes del departamento de Antioquia y el cuarto a nivel nacional, Se han emitido Permisos Especiales de Permanencia a 64.968 con corte al 9 de Octubre según información suministrada por Migración Colombia, sin embargo, existe un considerable porcentaje de venezolanos que se encuentran en condición migratoria irregular, por lo que presentan dificultades para su inserción efectiva, en aras de acceso a sus derechos fundamentales. El pasado 23 de septiembre Migración Colombia expidió la Resolución 2359 el cual establece que aquellos que hayan ingresado al territorio colombiano por alguno de los puestos de control migratorios con su respectivo sellado de pasaporte antes del 31 de Agosto del presente año, no poseer alguna medida de expulsión o deportación vigente, y no tener antecedentes judiciales a nivel nacional e internacional , podrán acceder a este nuevo Permiso Especial de Permanencia (PEP) desde el 15 de Octubre hasta el 15 de Febrero del año 2021 por medio de la página web de dicha entidad, sin ningún costo.

En el último trimestre del año se están presentando 2 flujos migratorios venezolanos en la ciudad de Medellín, el primero perteneciente a aquellos que tienen como intención el retornar a Venezuela, grupo que ha venido disminuyendo con el paso de los meses debido a que la gran mayoría se desplazó hacia la frontera colombo-venezolana durante la medida de cuarentena restrictiva decretada por el Gobierno nacional, sin embargo, aún se evidencian migrantes que producto de las dificultades de mantener cubiertas sus necesidades básicas , poseen la intención de retornar hacia el vecino país, acción que realizan por medio de la Secretaria de Inclusión



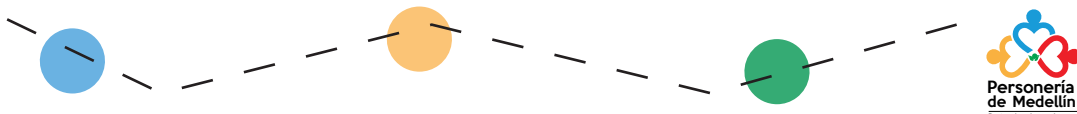
Social, Familia y DDHH de la Alcaldía de Medellín a través del programa de retorno humanitario, que tiene como objetivo el desplazamiento de dichos venezolanos en buses hacia Venezuela por la frontera del Norte de Santander cumpliendo con los protocolos de bioseguridad, dicha movilización se realiza cuando Migración Colombia habilita el ejercicio, una vez sean aceptados por el vecino país, a su vez, como última instancia aquellos con intenciones de retornar, lo realizan caminando por las carreteras de Colombia, partiendo desde Medellín. El segundo flujo migratorio es de aquellos que en el transcurso del año retornaron a Venezuela, sin embargo debido a las múltiples carencias que atraviesa el territorio venezolano, tienen la intención de regresar a Colombia por la reapertura económica establecida desde el pasado mes de Septiembre, con proyecciones a que su ingreso al territorio colombiano lo llevaran a cabo con un acompañante que accede por primera vez al país cafetero.

INCLUSIÓN DE LA POBLACIÓN MIGRANTE EN EL PLAN DE DESARROLLO DE MEDELLÍN 2020-2023

El plan de Desarrollo Medellín Futuro para el periodo 2020-2023, con el programa de Alianzas territoriales para la gestión de la migración poblacional, introduce un componente nuevo referente a la integración social, económica y cultural de la población migrante en la ciudad, a través del desarrollo e implementación de una política pública migratoria integral y el establecimiento de una oferta institucional por medio de la articulación con distintas instituciones y alianzas con la cooperación internacional, para el acceso a sus derechos fundamentales, la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos de la Alcaldía de Medellín será la responsable de ejecutar dichas acciones.

En los objetivos específicos planteados en el Plan de Desarrollo Medellín Futuro 2020-2023 para la población migrante, se contempla que:

1. Contribuir a la protección de los derechos humanos de la población migrante venezolana por medio de la mitigación de riesgos en su situación de emergencia, mediante la asistencia humanitaria.
2. Gestionar el acceso de la población migrante a los servicios de salud aprobados por normativas nacionales o locales.
3. Gestionar la protección de los derechos de los niños, niñas y



adolescentes migrantes y atención social a sus familias.

4. Gestionar el acceso de las y los migrantes vulnerables a proyectos de generación de ingresos.

5. Coordinar la articulación y gestión de aliados locales, nacionales e internacionales que tengan dentro de sus objetos misionales o mandatos la atención a la migración en Colombia. (Alcaldía de Medellín, 2020, P 462)

6. Actualmente la Alcaldía de Medellín cuenta con un equipo módulo de migrantes, pertenecientes a la Subsecretaria de Grupos Poblacionales de la Secretaria de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos de la Alcaldía de Medellín, quienes son los encargados de diseñar, implementar y ejecutar la política pública migratoria planteada en el Plan de Desarrollo Medellín Futuro 2020-2023, a su vez de brindar atención a la población migrante por medio de los programas y proyectos ejecutados desde la Unidad de Programas Especiales (UPSE), quienes destinan los recursos para dicha acción.

ACCESO A LA EDUCACIÓN EN LA POBLACIÓN MIGRANTE EN MEDELLÍN

Actualmente existen barreras en el sector educativo para los niños, niñas y adolescentes venezolanos que permanecen en el territorio colombiano en una condición migratoria irregular, para el otorgamiento de diplomas, actas de grado y certificados de estudios en los centros educativos hacia dicha población.

El Director de Migración Colombia en intervención realizada por Facebook Live el día 12 de Noviembre del presente año, anuncio que el Permiso Especial de Permanencia Educativo (PEP-E) se encuentra en su fase final para su posterior expedición, esta herramienta permitirá a regularizar a aquellos venezolanos en condición migratoria irregular que se encuentran estudiando o que culminaron con la carga académica, permitirles el otorgamiento del diploma de bachiller.

En la Información presentada por parte de la Secretaria de Educación de la Alcaldía de Medellín en la Comisión Accidental nro 106-2020 del Concejo de Medellín (2020), indico que para el mes de julio se encontraban matriculados



en el sistema educativo, 23.124 migrantes, 21.347 en instituciones oficiales, 1.148 en privados, 629 a través de la modalidad de Cobertura Privada, y 3904 inscritos en el programa de Buen Comienzo.

Las comunas 10, 8, 4, 16 y 3 son las que reportan una mayor concentración de migrantes matriculados en el sistema educativo en Medellín, en sus distintas modalidades.

HOMICIDIOS Y PRIVADOS DE LIBERTAD. POBLACIÓN VENEZOLANA EN MEDELLÍN

Según el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (2020), desde el mes de enero del presente año hasta el mes de agosto, han fallecido 18 personas de nacionalidad venezolana en la ciudad de Medellín, de los cuales 16 de estas representan una muerte violenta. Entre los 18 fallecidos se reportaron 16 hombres y 2 mujeres. Es importante destacar que para el año 2019 se identificaron 34 fallecidos migrantes venezolanos en la capital antioqueña, 25 de estas fueron de manera violenta, por lo que se proyecta una disminución para este 2020, según la tendencia que se ha presentado en el transcurso de este mismo.

La situación del grupo de migrantes venezolanos recluidos sin documentación venezolana ralentiza el proceso judicial de estas personas, debido que no hay alternativa para identificarlos, a su vez la ausencia de un respaldo familiar en la ciudad que les apoyen con las gestiones en los juzgados y la falta del dinero para realizar los pagos correspondientes, retrasa aún más el proceso.

SITUACIÓN DE SALUD EN LOS MIGRANTES VENEZOLANOS EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN.

Como principio general del Sistema General de Seguridad Social en Salud se contempla la cobertura universal, y en el caso de los migrantes venezolanos, se les brinda a la población irregular, que hoy no cuenta con una afiliación al sistema de salud, su atención en los centros hospitalarios en condición de urgencia, cuando esté en riesgo su vida, así como también se les asegura la atención a las madres gestantes, durante el proceso de los controles prenatales y en el parto.



La población venezolana en condición migratoria irregular y que por ende no se encuentran afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud, presentan barreras de acceso para su atención en distintas modalidades que no se consideren urgencia vital.

En aquellos que posean el Permiso Especial de Permanencia (PEP) podrán realizar la afiliación al sistema de salud por medio del régimen contributivo o el régimen subsidiado, debido a la Resolución 3015 de 2017 (Ministerio de Salud y Protección Social, 2017), que establece el PEP como documento válido de identificación ante el Sistema de Protección Social.

Según cifras de la Secretaría de Salud de la Alcaldía de Medellín (2020) para corte del mes de Junio en el año en curso, se encuentran 2.447 venezolanos afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), entre los cuales, 8892 venezolanos se encuentran afiliados al Régimen Subsidiado (36%), y 15.585 al Contributivo (64%).

Con respecto a los controles prenatales de las madres gestantes provenientes de Venezuela, en todas las UPSS se les brinda dicha atención mientras que las atenciones de parto, el servicio se ofrece en la UPSS Manrique, UPSS Belén y el Hospital General de Medellín. Estas atenciones se llevan a cabo indiferentemente del estatus migratorio del migrante proveniente del país vecino.

SITUACIÓN DE LOS MIGRANTES VENEZOLANOS CON RESPECTO AL TRABAJO

Las empresas o personas naturales que deseen contratar un migrante de nacionalidad venezolana deberán exigirle la presentación de una visa que le permita trabajar, el Permiso Especial de Permanencia (PEP) o realizar la gestión para el diligenciamiento del Permiso Especial de Permanencia para el Fomento de la Formalización (PEPFF) a través de la Pagina del Ministerio de Trabajo. Así mismo, una vez contratados, deberán reportar la contratación y salida de la empresa ante Migración Colombia, ingresando la información a la plataforma del Sistema de Información de Registro de Extranjeros (SIRE) de dicha entidad, dentro de los 15 días del calendario siguiente al inicio o terminación del vínculo. Así como el reporte ante el



SIRE, el contratante debe registrarlo ante el Registro Único de Trabajadores Extranjeros en Colombia (RUTEC) hasta un máximo de 120 días de haber llevado a cabo la contratación y 30 días la finalización de la vinculación laboral, no llevar a cabo dicho registro puede ocasionar multas que van desde 1 a los 5 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Existe un fuerte desconocimiento por parte de la población migrante venezolana y el sector empresarial con respecto a la existencia del Permiso Especial de Permanencia Para el Fomento de la Formalización (PEPFF), por lo que representa una barrera de acceso para su tramitación en aquellos venezolanos que poseen una oferta laboral.

En recorridos realizados desde la Personería de Medellín en las comunas 3, 10, 12, 16 y 80, se evidencio una preocupación generalizada por parte de los venteros informales venezolanos con respecto a las bajas ventas que han realizado desde la reapertura económica, lo que ha ocasionado una disminución de sus ingresos económicos impactando en el cubrimiento de sus gastos cotidianos

ATENCIÓN HUMANITARIA A POBLACIÓN VULNERABLE VENEZOLANA EN EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN

La alcaldía de Medellín dispuso de distintos programa a través de la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos para la atención de la población venezolana en situación vulnerable en el transcurso del año 2020 producto de la pandemia del COVID-19. En total se han atendido a 13.212 migrantes venezolanos en el transcurso del año 2020, a través de los programas de: Albergue, auxilio habitacional, plan alimentario, transporte humanitario y paquete alimentario. Se han destinado 927.219.210 pesos para dichas acciones.

DE LA ATENCIÓN BRINDADA DESDE LA PERSONERÍA DE MEDELLÍN A LA POBLACIÓN MIGRANTE VENEZOLANA

En atenciones realizadas a la población migrante venezolana en el Municipio de Medellín por parte de la Personería, se registraron un total de 1368 entre enero del año 2019 y septiembre del 2020, a través de sus puntos de atención al público.



Las atenciones brindadas a la población migrante venezolana por parte de la Personería de Medellín, entre el mes de enero del año 2019 y septiembre del año 2020, predominaron las asesorías, con un total de 755, lo que representa un 55,19% del total de atenciones brindadas en las fechas previamente mencionadas, seguido de 441 acciones de tutela que representan el 32,23%.

La Personería de Medellín, por medio de la Resolución 0265 de fecha 5 de junio del 2020, crea la Unidad Especial de asuntos étnicos y migrantes, que tiene como objetivo brindar una atención con enfoque diferencial a la población indígena, afro y migrante de la ciudad de Medellín, acompañando a las poblaciones objetivo, en el desarrollo de sus procesos participativos en la ciudad y en el acceso a sus derechos fundamentales, por medio de las distintas articulaciones con los entes gubernamentales y no gubernamentales. La Unidad Especial Étnica y de Migrante también tendrá como objetivo el seguimiento a las políticas públicas y al plan de desarrollo municipal, junto al presupuesto asignado para la atención de dichas poblaciones desde la Alcaldía de Medellín.

CONCLUSIONES

Si bien es cierto Migración Colombia establece que para el 31 de Agosto del presente año, se encuentran 87.502 venezolanos en la ciudad de Medellín, esta cifra no precisamente refleja el número real, debido a que no se posee una cifra exacta con respecto a aquellos que ingresan al territorio colombiano por medio de los pasos no autorizados o las llamadas “trochas” y permanecen en el país con un estatus migratorio irregular, por lo que se puede estimar que en la capital Antioqueña existe un número mayor de los proyectados por Migración Colombia en su último informe.

En el periodo anterior, la población migrante no fue incluida en el plan de desarrollo municipal 2016-2019, debido a que el éxodo migratorio proveniente de Venezuela se agudizó en el desarrollo de la gestión. La inclusión de los migrantes en el Plan de Desarrollo Medellín Futuro 2020-2023, es un paso importante para la implementación de una política pública migratoria que busque generar una integración social, económica y cultural de dicha comunidad en la capital antioqueña.



A pesar de que en la ciudad de Medellín se encuentran más de 21 mil migrantes inscritos en el sistema educativo, a través de sus distintas modalidades, hoy en las calles y semáforos del municipio podemos observar niños, niñas y adolescentes que no se encuentran escolarizados, padeciendo en la gran parte de los casos de explotación infantil.

Es necesario cuanto antes la expedición del PEP-E que anuncio en distintas oportunidades Migración Colombia, para que aquellos migrantes venezolanos en condición migratoria irregular que se encuentren finalizando el grado 11, puedan recibir su título de bachillero.

Es preocupante la actual situación del grupo de migrantes venezolanos que se encuentran privados de libertad sin documentación para poder identificarlos, debido a que dicha situación conlleva una ralentización del proceso judicial de estas personas, a su vez la ausencia de un respaldo familiar en la ciudad que les apoyen con las gestiones en los juzgados y la falta del dinero para realizar los pagos correspondientes, son barreras por las que atraviesan dichos migrantes durante su reclusión.

Con respecto a la salud, actualmente existe una barrera de acceso a atenciones especializadas en aquellos migrantes venezolanos que debido a su estatus migratorio irregular, no poseen una afiliación al SGSSS, solamente son atendidos en situación de urgencia en los centros de salud.

La cuarentena restrictiva producto de la pandemia del Covid-19 ha devaluado las condiciones de vida de un número importante de migrantes venezolanos, perdiendo sus empleos o generando bajas ventas en la reapertura económica en aquellos que trabajan en el sector informal.

El PEPFF representa una alternativa de regularización para la población migrante irregular, sin embargo, debe profundizarse en la socialización de este instrumento en el sector empresarial y la comunidad venezolana por el desconocimiento que existe de la existencia de este permiso.

La pandemia ha reconfigurado el accionar de la Alcaldía hacia la población migrante venezolana, retrocediendo a una atención humanitaria por medio de ayudas con programas de: auxilio habitacional, plan alimentario, transporte humanitario y paquete alimentario.



RECOMENDACIONES

A Presidencia de la Republica

Fijar una política pública enmarcada a la regularización migratoria de la población venezolana que se encuentra en el territorio colombiano en condición irregular, aparte de la opción del Permiso Especial de Permanencia Para el Fomento de la Formalización (PEPFF) que en la actualidad existe como un instrumento para regularizar

A Migración Colombia y Ministerio del Trabajo

Realizar espacios de encuentros con el sector empresarial con la finalidad de socializar el PEPFF, como herramienta para regularizar por medio de contrataciones laborales a población migrante venezolana

Al Departamento Administrativo de Planeación de la Alcaldía de Medellín

Implementar mecanismos de información por medios de comunicación y otros medios la promoción de información acerca de la afiliación al SISBEN por parte de la población migrante venezolana con PEP, que hoy no se encuentra afiliada ni al régimen contributivo ni al subsidiado.

A la Secretaria de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos de la Alcaldía de Medellín

Concentrar mayores esfuerzos en socializar a los servidores públicos de la administración municipal acerca de las distintas rutas de atención interinstitucionales en la ciudad, referente a la garantía de los derechos fundamentales de la población migrante en Medellín.

Promover campañas a través de los medios de comunicación y redes sociales, acerca de los aspectos positivos referentes a la integración de la población migrante venezolana en la ciudad y la prevención de la xenofobia.



A la Secretaría Seccional de Salud de Antioquia y Secretaría de Salud de la Alcaldía de Medellín

Continuar con la promoción de programas, la cual se evidencia en informe anterior de la Personería de Medellín (2019, pág. 26) de grupos poblacionales en el tema de migrantes, garantizando la atención psicosocial de la población, especialmente en lo que respecta a la atención en salud mental, con el apoyo de entidades como Metro salud.



PERSONA CON DISCAPACIDAD

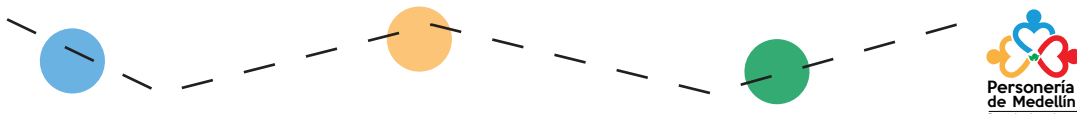
1. PRESENTACIÓN DEL INFORME

Partiendo de la Política Pública Nacional de Discapacidad e Inclusión Social, el departamento de Antioquia estructura la Política Pública de Discapacidad e Inclusión Social del Departamento de Antioquia 2015-2025, la cual está orientada a “garantizar el ejercicio efectivo de sus derechos” (Discapacidad, 2015); esta política pública será la base para la planeación y ejecución de todas las acciones a nivel departamental incluyendo a la población con discapacidad, las familias y los cuidadores.

A partir de la jurisprudencia nacional y departamental para la atención y la inclusión de las personas con discapacidad, la ciudad de Medellín se acoge mediante la Política Pública en Discapacidad para el Municipio de Medellín a través del acuerdo municipal N° 86 de 2009, en la cual “el Municipio de Medellín adopta la Política Pública en Discapacidad con el fin de permitir una Medellín cultural y socialmente transformada hacia el reconocimiento de la diversidad, que garantizará el ejercicio pleno de los derechos humanos, con equidad en las oportunidades a todos los ciudadanos con sus diversas capacidades” (Medellín A. d., 2009), y esta Política Pública se actualiza según el Acuerdo 144 de 2019 “Por el cual se actualiza la Política Pública para la inclusión de las personas con discapacidad del Municipio de Medellín y se dictan otras disposiciones” (Medellín C. d., 2019), de esta manera la ciudad implementa la realización de planes, programas y proyectos que le permitan a esta población acceder, participar y disfrutar de un ambiente y servicios al igual que todos los ciudadanos.

El censo poblacional del año 2018 mostró que la población de Medellín asciende a 2.427.129 habitantes, de los cuales 78.562 corresponde a personas con discapacidad de todas las edades y sexo, esta población con discapacidad equivale al 3,2% de la población total de la ciudad de la ciudad.

Cabe destacar, que la mayor proporción de la población con discapacidad se encuentra ubicada en el estrato socioeconómico 2 con un porcentaje del 46,92% seguido del estrato 3 con el 25,21%; y el estrato 1 que



equivale al 21,66%; mientras que en los estratos 4,5 y 6 la población con discapacidad tiene una reducción notable, presentando en el estrato 4, el 4,34%, en el estrato 5 un porcentaje de 1,38%; y el estrato 6 un porcentaje de 0,21%; aunque también se registra el 0,27% de personas con discapacidad que no tienen dato del estrato, lo que evidencia que 216 personas no están catalogadas dentro de ningún estrato socioeconómico.

En el ámbito educativo, no todas las personas con discapacidad acceden al sistema educativo, ya sea por el diagnóstico o por otros motivos que le impiden hacer parte de este. En la ciudad de Medellín existe un alto número de personas que entran a la educación desde el nivel preescolar y llegan a un nivel superior, pero también existe un número significativo de población en edad escolar que no lo hace. Aunque no en todas las instituciones educativas ya sean de primera infancia, primaria, secundaria y superior cuentan con adecuaciones arquitectónicas que permitan la libre y segura movilidad de las personas con discapacidad por las instalaciones, no solamente rampas para el desplazamiento de personas con movilidad reducida, sino también sensores de sonido, señalización en lenguaje Braille, acceso a personas de talla baja, entre otras.

La población con discapacidad de la ciudad de Medellín, no toda está apta para hacer parte del mercado laboral, es por este motivo que se presenta un número significativo de personas que por su condición no estudian ni trabajan y además no reciben una pensión por incapacidad.

En la atención en salud, se destaca la población que tiene Sisbén y los que asisten a algún tipo de rehabilitación, evidenciando que la mayoría de la población pertenece al Sisbén y asisten a procesos de rehabilitación pagados por el sistema general de salud. Es importante destacar que no toda la población con discapacidad tiene los mismos apoyos médicos que se requieren, puesto que existen diagnósticos y patologías que por su complejidad clínica deben ser atendidas de manera más exclusiva y exhaustiva en el sistema general de salud. Estas enfermedades raras o huérfanas se presentan debido a alteraciones genéticas en su mayoría y el diagnóstico y tratamiento es más complejo y en algunos casos difícil. Dentro de la legislación colombiana existe la Ley 1392 de 2010 en la cual se reconocen las enfermedades huérfanas como de especial interés, esta ley



adopta normas que permiten garantizar la protección social y la atención por parte del Estado colombiano a la población que padece este tipo de enfermedades, así como a sus cuidadores.

La alcaldía de Medellín a través del Inder y de la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, pretende fomentar la actividad física y el deporte para las personas con discapacidad a partir de planes y proyectos que favorezcan un estilo de vida saludable. Desde la Política Pública de Inclusión en el Acuerdo 144 de 2019, se busca fomentar los estilos de vida saludables con la práctica de deportes y actividades físicas que propendan por una mejor calidad de vida.

A partir del año 1993 se expide la Ley 105 en la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte público que permita la movilización de todas las personas, promoviendo las condiciones para el uso de la población con discapacidad ya sea física, sensorial y psíquica; en el año 2003 se establece mediante el Decreto 1660 los mecanismos de acceso a los medios masivos de transporte. El Metro de Medellín como el principal medio de transporte en la ciudad, en un principio no incluyó en su diseño el acceso de la población con discapacidad, ha venido adelantando en los últimos años adecuaciones que permitan el uso del sistema de transporte a esta población; entre estas se encuentran los buses que componen el sistema Metroplús con un 100% de accesibilidad. De igual manera, en las cuencas 3 y 6 del sistema masivo alimentador occidente y nororiental se cuenta con 112 buses en la cuenca 3 y 259 en la cuenca 6 con accesibilidad para población con discapacidad. También la cuenca 4 perteneciente a la empresa Solobus que cubre la ruta San Antonio de Prado, La Estrella e Itagüí, tiene 93 buses con acceso para discapacitados que corresponde al 30% de su parque automotor.

El Metro de Medellín también ha venido haciendo esfuerzos e inversión en nuevas tecnologías que permitan posicionarse como un sistema de transporte incluyente, no solo al interior de sus instalaciones sino también en los espacios públicos aledaños a las estaciones, lo que permite la integración de las personas en ambientes agradables, creativos y accesibles. El grupo de gerencia de discapacidad del Metro de Medellín aseguran que estas adecuaciones las han realizado a partir de la participación en la



construcción del acuerdo 144 de 2019 por el cual se actualiza la política pública para la inclusión de las personas con discapacidad en la ciudad de Medellín, logrando incluir a toda la población con discapacidad para que accedan a la tarifa diferencial y al uso adecuado del sistema de transporte.

En las obras del Tranvía de Ayacucho fue posible la construcción de espacios públicos accesibles, de las que fueron entregadas a la comunidad aproximadamente 2550 m² en el primer semestre del año 2020, con juegos accesibles para todas las edades, diseñados a partir de los lineamientos de accesibilidad universal. Así mismo, en las estaciones poblado y Aguacatala del metro de Medellín se implementaron nuevas adecuaciones accesibles. Actualmente el Metro tiene 177 guía educativas y 6 guías enlaces en los cuales hay 17 personas con discapacidad que son guías educativos, el 60% de los guías son mujeres, 7% de los guías son bilingües en 3 idiomas, 3% de los guías son intérpretes en lengua de señas. El Metro de Medellín permanece en contacto con las organizaciones civiles y la unidad de discapacidad de Medellín.

Así mismo, el transporte público colectivo metropolitano que no pertenece a Medellín cuenta con aproximadamente 1000 buses con ascensores que cubren las rutas entre Caldas y Barbosa.

Con respecto al transporte público de Medellín, los buses de modelo a partir del año 2015 en adelante deben tener ascensores para accesibilidad y sistema sonoro. Aunque en la ciudad se cuenta con aproximadamente 2000 buses con adecuaciones para población con discapacidad de los 6000 que existen, estos buses tienen un problema para la prestación del servicio debido a la topografía de la ciudad que impide que los ascensores se estabilicen en las calles de subida, lo cual le ocasiona daños al sistema del bus y altos costos en reparaciones para las empresas de transporte.

La movilidad en la ciudad de Medellín para las personas con discapacidad, en especial con movilidad reducida es una situación compleja, debido a que la ciudad no cuenta con una infraestructura incluyente que le permita a la población con discapacidad movilizarse por el espacio público, puesto que, la ciudad no cuenta con la señalética necesaria en todos los espacios públicos que permita a las personas con discapacidades sensoriales la ubicación de lo que necesita. Además, el exceso de carros y motos que



invaden el espacio público impiden el tránsito por los andenes y dificulta el desplazamiento y la libre movilización no solo de las personas con discapacidad, sino de todos los ciudadanos.

Si bien es cierto que, en la ciudad se han venido implementando las losas podo táctiles antideslizantes en los andenes para que sirvan como guía para las personas con discapacidad, pero no se han implementado en toda la ciudad y se requiere mayor concientización y sensibilización para los ciudadanos en el uso adecuado de estas y así evitar que sean dañadas u obstaculizadas impidiendo la movilidad.

La Alcaldía de Medellín en concordancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) que propone la ONU, en especial con el objetivo 11 que promueve la necesidad de transformar los asentamientos humanos en lugares inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles, ha venido implementando acciones para el mejoramiento de espacios inclusivos y de fácil acceso para todas las personas, de esta manera a partir del acuerdo 144 de 2019, busca que se generen “estrategias para que las personas con discapacidad desarrollen su autonomía y se garantice su participación plena en el entorno educativo, social, político, económico y cultural; propendiendo por la identificación y eliminación de barreras actitudinales, físicas y comunicacionales en las zonas urbanas y rurales” (Medellín C. d., 2019).

En Colombia la segunda causa de muerte violenta son los incidentes viales, en 2016 se registraron 7.160 muertes viales y casi 700.000 lesiones no fatales registradas en las carreteras del país (Cabrera & Salazar, 2016), siendo una de las cifras más altas hasta ese momento en el país, afectando principalmente a hombres jóvenes en moto y a personas mayores que se mueven a pie. Según la Organización Mundial de la Salud (OMS) se estima en las subregiones de Latinoamérica, Asia y África subsahariana que tienen una alta tendencia a la motorización, 1 de cada 5 personas podría tener una discapacidad de origen vial (DOV), según estas cifras, es posible que en Colombia, por cada muerte vial, hay 100 lesionados viales, 1 muy grave con secuelas severas, y de 6 a 9 más con discapacidades de grado moderado a leve (Cabrera & Salazar, 2016).



Actualmente en Medellín se tiene registro de 3.665 personas con Discapacidad de Origen Vial, de estas, el 60% de las discapacidades pudieron ser evitadas. Hasta el 31 de diciembre del año 2016 se registraron 68.622 personas con discapacidad en la ciudad de Medellín. De estas víctimas de accidentes y que resultaron en una discapacidad vial el 25% correspondían a personas de 36 años o menos, mientras que los estratos en los cuales se presentaron más personas con discapacidad de origen vial eran el estrato 1 con (18%), 2 con (48%) y 3 con (28%), lo que significa el 95% de los accidentes viales que resultaron en discapacidad se concentraron en los estratos 1, 2 y 3, mientras que el restante 5% se concentró en los estratos 5 y 6.

Dentro de los servicios que necesitan las personas con discapacidad, se encuentra la salud, siendo esta el derecho más vulnerado en esta población, debido a la lentitud que se presenta en el sistema de salud colombiano y a la dificultad para acceder a terapias de rehabilitación por el desplazamiento desde sus viviendas, debido a esto, muchas personas con discapacidad no tienen la atención que requieren en el momento adecuado.

2. CONCLUSIONES

El registro de las personas con discapacidad se realiza a través de censos poblacionales y del registro nacional de discapacidad, aunque la ciudad cuenta con un registro actualizado, es difícil conocer la cifra exacta de las personas con discapacidad, puesto que muchas de ellas no están registradas y constantemente se evidencian migraciones intraurbanas, intermunicipales, e incluso interdepartamentales, y en la actualidad la migración de ciudadanos venezolanos asentados en la ciudad de Medellín, no permite una caracterización completa de la cantidad de personas y de las necesidades que tienen, así mismo, se dificulta el conocimiento del origen de la discapacidad y las ayudas que requieren para mejorar su calidad de vida.

La administración municipal a través de la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, y la Unidad de Discapacidad de la ciudad han desarrollado la construcción colectiva de la Política Pública de Discapacidad y el Plan Municipal de discapacidad mediante el acuerdo



144 de 2019, en el cual se actualiza el que ya existía y que tenía una vigencia hasta el 2028, y se incluyen nuevas acciones para el manejo de la discapacidad en la ciudad de Medellín. La construcción de este plan contó con la participación activa de diferentes actores sociales involucrados en el tema de la discapacidad, el cual se hizo mediante reuniones en cada comuna con la población con discapacidad, las familias y los cuidadores.

Durante el desarrollo de la investigación fue posible evidenciar las necesidades y las exigencias que la población con discapacidad le solicitan a la administración municipal para mejorar sus condiciones de vida; entre ellas la principal necesidad es la movilidad por el espacio de la ciudad, puesto que aunque la Alcaldía de Medellín en compañía del Área Metropolitana, el Departamento de Planeación y la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos han hecho esfuerzos por mitigar la situación, aún existen barreras arquitectónicas, actitudinales y socioeconómicas que han impedido la participación de la población con discapacidad, esto fue expuesto en el 6° Encuentro Corregimental de Inclusión, celebrado entre el 28 de noviembre y el 3 de diciembre del año 2020, donde se resaltó a Medellín como una ciudad incluyente, también se dejó claro que todavía falta más trabajo en pro de la población con discapacidad.

3. RECOMENDACIONES

La construcción de políticas públicas claras permite la organización ciudadana y la participación activa de actores clave como el Estado, la sociedad civil y los servidores públicos, quienes con su disposición permiten la construcción colectiva de políticas que vayan en pro de la defensa de los derechos humanos, impidiendo su vulneración. De esta manera, es importante indicar la necesidad que tiene la ciudad para hacer una caracterización real, objetiva y empleando las nuevas tecnologías para construir la información clara y precisa acerca de las personas con discapacidad que habitan en la ciudad de Medellín. A esto se le suma las condiciones del sistema de salud colombiano actual, el cual no permite establecer un vínculo con la administración pública con el fin de conocer y caracterizar correctamente la población con discapacidad en los temas que requieren mayor apoyo.



El acceso de toda la población a las nuevas tecnologías es un comienzo para permitir la inclusión y la accesibilidad de la población con discapacidad a nuevas fuentes de conocimiento, información y formación, buscando que esta población sea parte activa del desarrollo de la ciudad y de la construcción de tejido social encaminado a mejorar la calidad de vida de la población con discapacidad, sus familias y sus cuidadores.

A nivel educativo, se debe garantizar la adecuada accesibilidad a los establecimientos educativos para garantizar a todos los niños, niñas y adolescentes, el derecho a la educación, y esto es posible a través de la capacitación y formación a los docentes para atender a la población con discapacidad dentro de un aula de clase y de una institución que sea amigable y le permita la independencia de sus acciones, de cara a mejorar la prestación del servicio educativo.

De igual manera, la administración municipal a través del Departamento Administrativo de planeación, el Área Metropolitana y la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos deben trabajar por el empoderamiento de la sociedad civil y de la población con discapacidad para fortalecer los liderazgos que se presentan en los comités comunales y corregimentales que trabajan por el bienestar de la población con discapacidad en la ciudad de Medellín, para que sean ellos mismos quienes saquen adelante la Política Pública de Discapacidad y el Plan de Discapacidad.

Hace un año se actualizó la Política Pública de Discapacidad, y hasta el momento todavía hace falta especificar y precisar el papel que el Inder ejerce como garante y facilitador de acciones de recreación y deporte para la población con discapacidad, puesto que dentro de las estrategias de este instituto, se quedan cortos con la población con discapacidad, adeudándole una línea de trabajo e intervención que le permita a la población con discapacidad exaltar sus talentos y mejorar su salud, en especial en tiempos de pandemia que o ha sido posible la atención presencial.

En el 6° Encuentro Corregimental de Inclusión, los participantes reclaman



el olvido al que los ha sometido la administración pública en cabeza de la alcaldía de Medellín, el cual se observa en la falta de acompañamiento, de recursos y de responsabilidades que deben tener en la intervención con la población con discapacidad de la ciudad de Medellín.

POBLACIÓN LGTBI

PRESENTACIÓN DEL INFORME

La Personería de Medellín, en su labor de defensa y protección de los derechos humanos ha sido consistente en su papel de visibilizar las situaciones que viven diversos sectores de la sociedad, que por no responder a los modelos hegemónicos establecidos, asumen de manera permanente escenarios de exclusión y marginalidad que se enclavan en territorios específicos, en donde la desigualdad pareciera ser asumida como “parte necesaria e integrante del conjunto social” (Amelia, 2008). En este sentido la reivindicación de las diversidades sexuales y de género resulta ser un acto revolucionario y desafiante a nivel social, cultural e institucional, pues allí se conjuga la necesidad de desestigmatizar una experiencia que fue sancionada en Colombia penalmente durante casi cincuenta años y moralmente desde el periodo de la conquista.

2. HALLAZGOS

Si bien la Política Pública LGBTI ha logrado irse posicionando como una acción colectiva que busca responder a la multiplicidad de intereses y necesidades de los sectores diversos de la ciudad, la capacidad institucional a lo largo de los últimos diez años ha demostrado ser insuficiente, para responder a las expectativas y demandas permanentes de la ciudadanía.

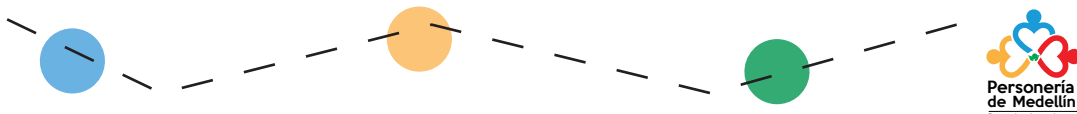
Persisten las barreras administrativas en materia de contratación del proyecto que ejecuta anualmente la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos humanos. Durante el periodo actual, el mencionado proyecto dio inicio en el mes de agosto, lo cual conllevó a que las actividades en materia de diversidad sexo genérica se hayan desarrollado durante ocho



meses (enero – julio) sin una visión estratégica, ni el acompañamiento con el enfoque requerido para la atención de otras posibles afectaciones en materia de seguridad, salud, trabajo (Personería de Medellín, 2020 sp); es así como al 22 de octubre del año en curso, un alto porcentaje de los avances reportados por parte de la Secretaría de Inclusión social, correspondían a la vigencia 2018 – 2019 (radicado 2020031885338EE), además de la imagen permanente de un Centro para la diversidad de puertas cerradas, que si bien respondía a las indicaciones del Gobierno nacional y local durante el periodo de aislamiento, no logró encontrar alternativas eficaces que le permitieran mayor cercanía con las necesidades evidentes de los LGBTI potenciadas por los efectos de la pandemia.

El inicio del proyecto de diversidades sexuales y de género en el mes de agosto, le ha significado a su ejecutor, la Universidad de Antioquia, a través del Parque de la vida, el desarrollo acelerado de más de cuarenta acciones de las cuales es responsable por designación del Plan estratégico – Diversidad y ciudadanía 2018 – 2028 - en un tiempo récord de cinco meses; esto representa a todas luces un desgaste presupuestal, profesional, administrativo, e inclusive comunitario que afecta evidentemente la eficacia de las acciones.

A pesar de los retrasos en la contratación, al mes de Diciembre de 2020, en lo corrido de los últimos dos meses, se logran visibilizar hechos fundamentales para el avance y posicionamiento de la Política Pública por parte de la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos humanos; sin embargo, uno de los acontecimientos más importantes que hay que mencionar durante el 2020, es la creación de la nueva Gerencia de diversidades sexuales e identidades de género para la ciudad de Medellín, esta es una acción demandada por años, desde el movimiento social organizado y por supuesto desde esta agencia del Ministerio Público a través de sus informes. El reto fundamental para este nuevo estamento consiste en materializar el trabajo ya construido en las rutas y protocolos ya construidos y sobre todo hacer efectivo el ejercicio de la corresponsabilidad de cada instancia de la Administración Municipal.



2.1 La vida y seguridad personal de las personas LGBTI, un asunto que va saliendo del closet:

Durante el año 2020, uno de los escenarios de violencia más reportados en contra de las personas LGBTI surge a partir del accionar de la fuerza pública, especialmente en contra de las mujeres transgénero en el desarrollo de trabajo sexual ubicadas en la comuna 10 La Candelaria.

Como se verá a continuación, tales circunstancias no logran formalizarse de manera efectiva a través de la denuncia, pues persiste un problema estructural de subregistro, inexistencia de protocolos y rutas diferenciales que logren subsanar las barreras socio culturales e inclusive institucionales que alejan a la ciudadanía de los conductos oficiales, por lo tanto la mayoría de los reportes se obtienen a través de testimonios de organizaciones sociales como la Red Popular Trans, Antioquia Trans y el Consejo Consultivo LGBTI.

En total se reportan seis quejas ciudadanas en contra de Policías en contra de personas LGBTI, por agresiones físicas y verbales, abuso de autoridad, hurtos siendo la comuna 10 La Candelaria, el territorio con mayor número de quejas otras fueron reportadas en las comunas 14 – poblado, 11 – laureles, además de dos quejas vinculadas al sistema de transporte masivo METRO.

Los mecanismos de investigación y sanción por parte del Comité de recepción, atención, evaluación y trámite de quejas de la Policía no siempre son los esperados, un ejemplo de ello es un caso reportado por una queja de violencia policial en contra de una mujer transgénero, en donde el patrullero, según versión de la denunciante, le quita la cédula, amenaza con destruirla, la persigue durante varias cuadras sin motivo aparente; la respuesta de dicho Comité se reduce a reafirmar la versión del patrullero, quien manifiesta que la ciudadana se encontraba vulnerando el decreto presidencial de cuarentena, sin embargo al hacer el simple ejercicio de comparar el número de la cédula con los días autorizados por el denominado pico y cédula, se hace evidente que la ciudadana se encontraba dentro de sus días de salida; por tanto es claro que los procesos de pesquisa en estos casos son mínimos y carecen del principio de contradicción (N- S 2020 – 129325 MEVAL DERHU).

2.1.2 Homicidios, lesiones personales, violencia sexual

La cifra de homicidio en contra de personas LGBTI en la ciudad de Medellín, sufrió un aumento significativo durante el año 2020; a la fecha, el Sistema de información de la Secretaría de Seguridad de la Alcaldía de Medellín – SISC- reporta un total de 15 casos, lo cual representa un incremento de casi el 50 por ciento en relación al 2019; se destaca especialmente la violencia ejercida en contra de hombres gays, la cual representa la cifra más alta con 11 homicidios; se podría afirmar que a partir del 28 de junio (día del orgullo LGBTI) , fecha en la que se reportó la muerte de una mujer trans de 27 años de edad en la comuna 1 Popular, cada mes se produjo al menos una muerte violenta de una persona de los sectores LGBTI en la ciudad de Medellín.

Gráfica 2 Relación de homicidios en contra de población LGBTI, de acuerdo a su orientación sexual o identidad de género y mes de ocurrencia



Fuente: Sistema de Información para la Seguridad y la Convivencia SISC. Construcción: Personería de Medellín.
Fecha de corte: 30 de noviembre de 2020

Es de aclarar que, una hipótesis probable del aumento en el reporte de las cifras corresponda a la cualificación que ha venido desarrollando la Secretaría de Seguridad a través de su sistema de información SISC, es así como se ha logrado introducir la variable de identidad de género y orientación sexual a las estadísticas de homicidios y violencias sexuales; sin embargo no ocurre lo mismo con otros tipos de violencia como lesiones personales, violencia intrafamiliar, amenazas, ya que estos datos no responden a una construcción propia del SISC.



Lesiones personales

Las lesiones y otra clase de agresiones violentas que no causan la muerte, son las más difíciles de identificar en relación a los sectores diversos. Por un lado la posición de la víctima, de vulnerabilidad e indefensión de la víctima se suma a la ya nombrada desconfianza en las acciones de investigación y sanción que realiza el Estado, lo cual genera un profundo subregistro; por otra parte, durante el proceso de toma de denuncia, los funcionarios no logran indagar de manera clara por la existencia de un posible caso de LGBTI fobia, esto se debe especialmente a la falta de formación en la materia, que no le permite al funcionario encargado, identificar elementos importantes que vislumbren escenarios de discriminación.

Finalmente se presenta la dificultad para consolidar una estadística real, que pueda ser reportada periódicamente por los sistemas de información, hay que recordar que, frente a las lesiones y otros delitos como, la violencia intrafamiliar y las amenazas, se hace necesario leer todo el relato para poder identificar si se trata de una persona LGBTI, ya que aún organismos como la fiscalía, las comisarías de familia⁴, medicina legal, no establecen dentro de sus sistemas de información la variable de género y diversidad sexual.

2.2 Los derechos económicos, sociales y culturales de las personas LGBTI

Dentro de este espectro, la población transgénero, es quien asume de manera más severa los efectos de la marginalidad derivada de la discriminación; en entrevistas realizadas a 10 mujeres transgénero habitantes del barrio San Pedro (comuna 4), conocido popularmente como Lovaina, se pudo constatar el círculo de violencias que asumen las mujeres trans desde su infancia, todas las participantes debieron abandonar sus hogares entre los 8 y 10 años, desde esa edad asumen el trabajo sexual

⁴ Durante el Comité Municipal de diversidades sexuales y de género (27/11/2020), la Secretaría de Seguridad anunció la integración de la variable LGBTI al Sistema de gestión de procesos administrativos THETA, manejado por Comisarías de Familia e Inspecciones de Policía



como única fuente de subsistencia, realizan de manera autónoma y sin acompañamiento médico los procesos de hominización y transformaciones corporales; casi la mitad de ellas tienen problemas con su documento de identidad. (entrevista 03/12/2020).

En los escenarios corregimentales, también son claras las barreras de acceso a los derechos; en San Antonio de Prado, se evidencian por parte de sus activistas una alta necesidad de acompañamiento a las personas mayores LGBTI, muchas de ellas se dedican a actividades informales, trabajan en peluquerías, tiendas, bares, nunca han cotizado a los fondos pensionales, y algunos carecen inclusive de afiliación a la seguridad social en salud; las medidas de aislamiento durante la pandemia, les obligó a vivir de ahorros y de la solidaridad de amigos y vecinos (entrevista 2 de Octubre de 2020)..

La población venezolana radicada en Medellín, también presenta particularidades específicas que tienen que empezar a ser identificadas por la institucionalidad pública; a través del colectivo Panas Diversos, se pudieron evidenciar algunas situaciones particulares que viven las personas LGBTI migrantes, la imposibilidad de acceder a trabajos formales con garantías laborales, por su condición migratoria, les mantiene en unos escenarios de inestabilidad y precariedad exacerbados por la pandemia y superados por estrategias comunitarias, de ayuda mutua y solidaridad que los agrupan en casas compartidas en donde han podido cuidarse unos a otros (entrevista 30 de noviembre de 2020). Según lo manifiesta uno de los líderes de Panas Diversos, el trabajo sexual, a través de las webs cam porno, ha sido una estrategia de subsistencia para muchas personas migrantes de la población; también lo es para un alto porcentaje de colombianos que encuentran en el porno por internet una posibilidad de tener un ingreso fijo, estable y sin correr los peligros que implica la calle y por su puesto la presencialidad.

RECOMENDACIONES

La Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos:

- La recién creada Gerencia para las diversidades sexuales e identidades



de género, debe contar con la suficiente capacidad presupuestal y administrativa para responder a los retos permanentes en materia de diversidad existentes en la ciudad; para ello se debe garantizar el inicio temprano del proyecto que ejecuta la Política Pública y contar de manera permanente, al menos con dos profesionales con trayectoria y abundante experiencia en el tema, además de la Gerente, solo así, se podría garantizar que el enlace y transversalización de las acciones con otras instancias corresponsables tengan el impulso requerido desde el inicio del año.

- El Centro para la Diversidad Sexual y de Género debe ser un espacio de puertas abiertas los doce meses del año, se deben propiciar escenarios de atención, asesoría e intercambio de experiencias de manera permanente, ya que las dinámicas sociales de la ciudad no dan tregua, por tanto su oferta debe trascender las barreras contractuales y territoriales; es así como el éxito del Centro, durante este periodo de gobierno dependerá de la visibilización y descentralización en cada uno de los territorios de la ciudad, la potencialización de su presencia en los corregimientos, el fortalecimiento permanente de los liderazgos sociales y la consolidación y adecuada socialización de su oferta (Personería de Medellín, 2020 sp)

- Se debe dar fuerza e impulso desde el principio del año a la Mesa de casos urgentes y a la línea 123 LGBTI, a pesar de que estas son acciones compartidas con la Secretaría de Seguridad, el enfoque dado desde Inclusión y los compromisos presupuestales y administrativos que se requieren desde la línea 123 social para el desarrollo de procesos de formación, enfoque y activación de la línea telefónica de atención a urgencias, necesitan un compromiso político inaplazable que permita una atención adecuada de las vulneraciones que viven las personas LGBTI, tal y como se ha logrado con la experiencia del 123 mujer.

- “Las necesidades y barreras en el acceso a los derechos de la población transgénero deben ser consideradas de manera especial y particular, si bien sus circunstancias y limitaciones frente al ejercicio de los derechos son similares a las experimentadas por las demás diversidades (gay, lesbiana, bisexual); las personas trans viven unas particularidades determinantes, inicialmente en la satisfacción de necesidades básicas, en el goce de sus derechos fundamentales, y finalmente en su relacionamiento con el Estado y su oferta institucional” (Personería de Medellín, 2020 sp).



Policía Metropolitana del Valle de Aburrá:

- Se deben ampliar y fortalecer los canales de recepción de denuncias y quejas en contra de los funcionarios adscritos a la Policía que incurran en casos de violencia y/ extralimitación de sus funciones oficiales.
- El Comité de recepción y atención de PQRS, debe fortalecer y democratizar los procesos internos de análisis e investigación de casos, indagar por las versiones de las víctimas y garantizar de manera más evidente el debido proceso; esta puede ser una estrategia que facilite la confianza en la denuncia ciudadana, garantizando la apertura de investigaciones disciplinarias y/o penales que generen sanciones ejemplarizantes y retomen el respaldo por parte de la ciudadanía hacia la institución.
- Los procesos pedagógicos con la Policía Nacional en materia de derechos humanos deben ser frecuentes y obligatorios; los comandantes de Estación deben promover campañas de acercamiento con las comunidades, “... retomar la figura de “policía de enlace” en cada una de las estaciones de policía de la ciudad, y que sea esta la persona encargada de socializar los procedimientos de denuncia específicamente con las mujeres trans en ejercicio de trabajo sexual” (Personería de Medellín, 2020 sp).

Secretaría de Seguridad:

- Se debe continuar avanzando en los procesos internos de identificación, investigación y sistematización de las vulneraciones en contra de las personas LGBTI, se vienen presentando avances significativos que deben fortalecerse cada vez más, especialmente frente a Comisarías de familia e Inspecciones de Policía, además de implementar acciones continuas de formación a los/ las funcionarias adscritas a estas instancias en los enfoques de diversidades sexuales y de género.
- Deben generarse acciones de acompañamiento constante al Centro de traslado por protección, Estaciones de Policía y Centros carcelarios, ante la evidencia de casos en los que no se respetan las disposiciones constitucionales en materia de diversidades sexo genéricas por parte de algunos funcionarios, la intervención en materia pedagógica y de direccionamiento claro, es requerida urgentemente.
- Es necesaria la consolidación de una relación estrecha y mancomunada con la Secretaría de Inclusión Social en relación a la puesta en marcha de



la Mesa de casos urgentes y la creación de la línea 123 LGBTI; desde inicios del año 2021 deben materializarse los primeros avances en el desarrollo metodológico de la mesa, el fortalecimiento de rutas y protocolos y el análisis efectivo de los casos, que den insumo para la solicitud de acciones directas a entidades del orden nacional, como Fiscalía, Medicina legal, CTI, pues de su respuesta atenta, depende otra porcentaje de avance frente a los temas de seguridad.

Secretaría de Salud:

- La estrategia Centros de Escucha debe ser fortalecida e iniciada con celeridad dentro de los primeros meses del año, además debe contar con un enfoque claro hacia los sectores LGBTI en todas las comunas, no solo en la 10 La Candelaria, promocionar su oferta en los espacios públicos, ante la barrera evidente que existe en ciertos sectores poblacionales como las mujeres trans para acercarse a la institucionalidad.
- Es necesario que, en su labor de supervisar y promocionar el aseguramiento al sistema, se genere la implementación de metodologías, enfoques, procesos comunicacionales que lleguen de manera directa e intencionada a quienes más lo necesitan; posicionando una transversalización efectiva hacia los sectores LGBTI, de manera interseccional y con un enfoque territorial claro.
- Se requiere el desarrollo del diagnóstico de la situación de salud de las personas LGBTI, si bien se manifiesta que mediante el Programa Medellín Me Cuida, se viene desarrollando una caracterización de la población, esta aún no contempla la variable de diversidades sexuales y de género; además las atenciones e intervenciones tanto individuales como colectivas realizadas mediante este programa, no evidencian el enfoque requerido para las condiciones específicas que viven las personas diversas.

Secretaría de Desarrollo económico:

- Deben fortalecer la vinculación de las personas diversas a sus programas y proyectos, además de diseñar estrategias para el fortalecimiento empresarial y la reactivación laboral de las personas LGBTI; es necesario promover iniciativas que resuelvan las necesidades de los sectores LGBTI con mayores barreras en materia de empleabilidad, en este caso, las personas transgénero.



Secretaría de Educación:

- Después de varios años de acompañamiento a las Instituciones Educativas frente a las adecuaciones de los manuales de convivencia escolar; se hace necesario el inicio urgente de procesos de sanción efectiva de aquellos Colegios que aún no logran responder a las demandas Constitucionales y legales.
- La ruta de atención de prevención, atención y seguimiento a las formas de discriminación al interior de los colegios deben empezar a implementarse durante el primer semestre del 2021, generar procesos efectivos de divulgación, retroalimentación y seguimiento, que permita identificar las necesidades pre existentes, acompañar a los/las estudiantes, fortalecer lo ya construido y sancionar a quienes no respondan a las disposiciones allí expuestas.

SAPIENCIA:

- Como responsable directo de dos indicadores dirigidos a potencializar el acceso a la Educación Superior de la población transgénero, debe ejecutar acciones propias que de la mano de la institucionalidad corresponsable y del movimiento social, pueden generar el acto administrativo que posibilite la creación de las becas trans para la ciudad de Medellín.

Referencias

Amelia, V. (2008). La política de las mujeres. *Universidad de Valencia, instituto de la mujer, 4 edicion.*

CC, C. C. (2011). C 577. Bogotá: Mp Henao Perez Juan Carlos.

CIDH, C. (2015). *Violencia contra personas lesbianas, Gay, Bisexuales, Trans e Intersex en América.* Washington.

Defensoria del pueblo. (2018). *Cuando autoridad es discriminación, violencia policial contra personas con orientación sexual e identidades de género diversas.* Bogotá: Imprenta nacional.



Franco, V. L. (2003). La justicia y la política de la diferencia. CLACSO.
ILGALAC, O. d. (2020). *Crímenes de violencia contra personas LGBTI en AI y C*. Buenos Aires.

Juzgado once civil de oralidad. (2020). *senencia tutela 663 radicado 05001 40 30 011 2020 0763*. Medellín.

Personería de Medellín. (2020 sp). *Los derechos humanos de las mujeres y la población LGBTI*. Medellín: Personería de Medellín.

Walter, B. (2008). El delito de acceso carnal homosexual en Colombia, entre la homofobia de la medicina psiquiátrica y el orden patriarcal legal. *Co - herencia*.



HABITANTE DE Y EN CONDICIÓN DE CALLE

1. PRESENTACION DEL INFORME

Son varias las situaciones especiales que llevan a estos ciudadanos a realizar actividades en la calle: por problemas de índole social, cultural y económico; cuando se rompen los lazos afectivos con la familia; cuando son enfermos por adicciones a estimulantes, alucinógenos, alcoholismo, y otras sustancias psicoactivas; por temas como la violencia intrafamiliar; por el desplazamiento forzado nacional, interurbano e intraurbano, entre otras. Por estas razones recurren para su subsistencia a la mendicidad, a las ventas informales, a labores precarias de reciclaje e inclusive el hurto. (Carrascal y Londoño, 2010).

En cuanto al comportamiento de las habitantes de calle, en Medellín, acorde con Vivas (2020), citado por Caracol Radio (2020), “parece que el encierro del resto de los ciudadanos ha dado espacio para que esta población aumente su presencia en las calles y de paso atenten contra quienes se pasen por su lado”. Esto relacionado con los primeros días del encierro (finales del mes de marzo del 2020), por la cuarentena para prevenir avances de contagio del Covid-19, decretado por la Presidencia de la República, bajo el amparo constitucional del artículo 215, en Estado de Emergencia.

1.1. Situación especial bajo el Estado de Emergencia Económica

Como es sabido mediante el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, y otros Decretos de origen presidencial, se han generado situaciones especiales de aislamiento y mecanismos de protección especial, de cara a prevenir la expansión del Covid 19. Medidas de cuarentena obligatorio que permanecieron hasta el 31 de agosto de 2020.

En Medellín existen varios centros día (de albergue) permanentes y otros han sido creados de carácter transitorio, para atender a los habitantes de y en situación de calle. Estos centros son los encargados de realizar las atenciones a estos habitantes de y en situación de calle, en algunos básicas y en otros con más personal interdisciplinario, por tanto, conocen



de primera mano, el día a día de las poblaciones “fijas” y fluctuantes de este grupo poblacional vulnerable.

2. HALLAZGOS

Tabla 1: Caracterización básica Centro día transitorio, Nro. 1.

Centro día
Sector del Río Medellín frente al Comando de la policía. Albergue conocido como centro día <u>1</u> : “Reconstruyendo mi vida”
Promedio de personas atendidas diariamente
400

Tabla 2: Caracterización básica Centro día 2 permanente Nro. 2. Sector Minorista.

Centro día
Albergue Centro Día 2 Medellín
Promedio de personas atendidas diariamente
250

Tabla 3. Caracterización básica Centro día transitorio Nro.3. San Juan oriental

Centro día
Centro día 3 o de atención San Juan Oriental
Promedio de personas atendidas diariamente
700

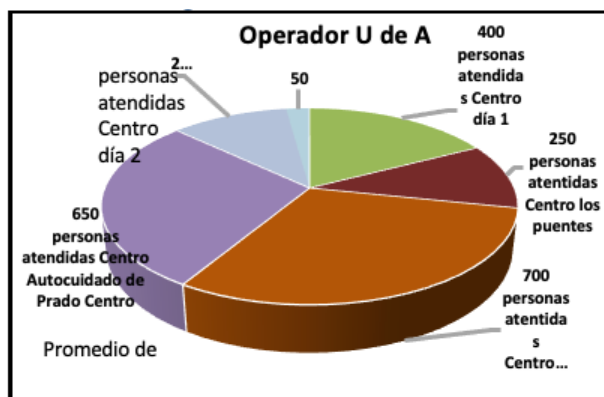
Tabla 4 Caracterización básica Centro día transitorio Nro. 4. Cra Bolívar, bajos de Estación Metro Prado

Centro día
Albergue Centro Día Nro. 4
Promedio de personas atendidas diariamente
650

Tabla 5 Caracterización de Autocuidado transitorio Nro.5.
El bazar de los puentes

Centro día
Albergue autocuidado transitorio del bazar de los puentes
Promedio de personas atendidas diariamente
250

Figura 1: Estadística básica de atención de usuarios, por el operador U de A en sus Centros Día a cargo.



Nota: Promedio de atención de habitantes en y de situación de calle 2.300, por parte de la U de A. datos a diciembre 7 del 2020. Fuente, elaboración del investigador

Tabla 6 Caracterización de albergue 123 Nro.6.

Centro día
Albergue 123 atención a grupos poblacionales
Promedio de personas atendidas diariamente
50



Tabla 7 Caracterización básica Albergue Tipo Granja. Nro.7. Barbosa (Antioquia).

Centro día
Albergue Tipo Granja
Personas atendidas de forma constante (internos)
193

Tabla 8. Caracterización básica Albergue Adulto mayor y del situaciones psíquicas y mentales. Nro.8. Girardota (Antioquia).

Centro día
Albergue Adulto mayor y de las personas con afectaciones psíquicas o mentales
Personas atendidas de forma constante (internos)
270

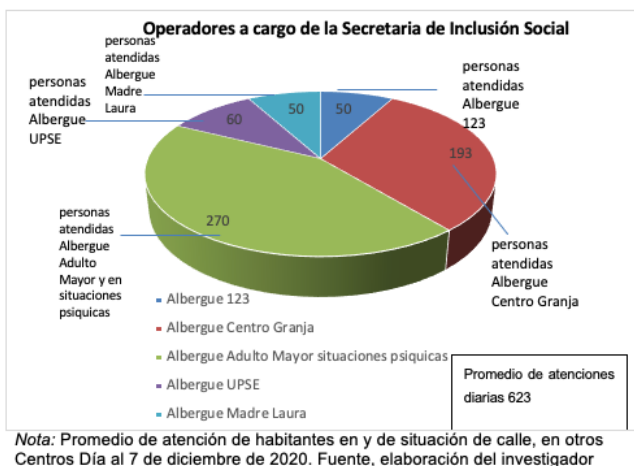
Tabla 9 Caracterización Albergue UPSE. Nro.9.

Centro día
Albergue USPE Unidad de programas de servicios especiales
Personas atendidas de forma constante (alojamiento en hoteles de la ciudad)
60

Tabla 10. Caracterización básica Centro Día Madre Laura. Nro.10

Centro día
Centro Día Madre Laura. De estabilización y recuperación Física de Buenos Aires
Personas atendidas de forma constante (internos)
50

Figura 2. Estadística básica de atención de usuarios, en otros Centros Día a cargo de la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos



3. RECOMENDACIONES

Se exhorta a la Alcaldía de Medellín, para que genere la posibilidad de realizar jornadas de capacitación dirigidas a funcionarios y contratistas de los albergues permanentes y transitorios, en especial sobre los derechos constitucionales (a la vida, salud e integridad personal, entre otros), así como lo referente a la Ley 1641 de 2013 y la política pública del Ministerio de Salud y Protección Social 2020 – 2030, Acuerdo 024 de 2015 y su Decreto reglamentario 0718 de 2017, para afianzar en estos operadores y personal que está directamente con la problemática, para que cada vez haya más sensibilidad y validez en el servicio y atención, de cara a esos procesos de restauración de derechos.

El rol de la Policía Nacional es clave como garante de los derechos y libertades públicas, por ello, también deberían en el sentido de centrar sus capturas hacia los verdaderos criminales traficantes, y no contra las personas de y en situación de calle, las que son enfermos y requieren de ayudas profilácticas y de aportarles a reencontrar sus familias. Que vuelvan



a esas familias como núcleo social, aportando con ello a más seguridad y una sana convivencia en la ciudad.

Para la administración del Municipio de Medellín, que avance en las adecuaciones y mejoras a las infraestructuras de todos los albergues permanentes (tal como ocurrió con las adecuaciones en techo y contendores del centro día 3 de san juan oriental) y conseguir reactividades fijas para los transitorios, sitios en donde se acoge a los habitantes de y en situación de calle, toda vez que se observa un gran riesgo para la salud de las personas que permanecen en estos albergues transitorios.

La atención en salud debe ser una prioridad para apoyar este espacio con atención permanente, lo mismo que una adecuada dieta alimentaria con los utensilios propios de aseo; además de fortalecer los programas en educación en diferentes áreas del saber y emprender talleres acordes con las necesidades de esta vulnerable población.



MUJERES

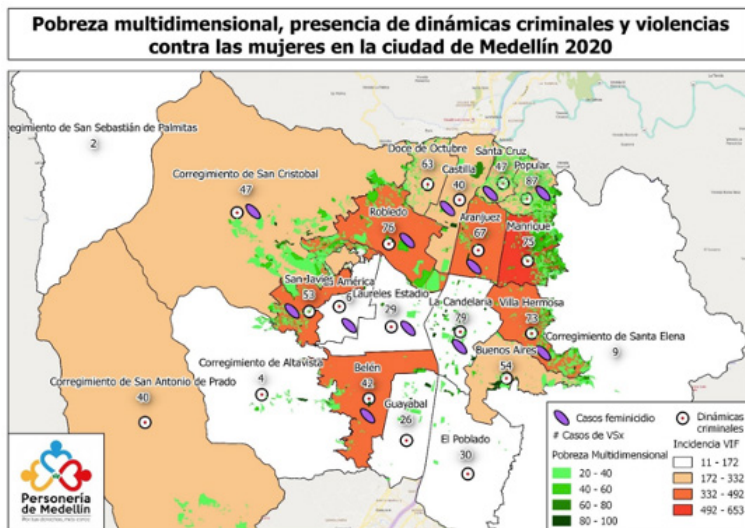
INTRODUCCIÓN

Las mujeres constituyen el grupo poblacional más victimizado en la ciudad de Medellín. Sin distinción alguna en todos los grupos etarios, estrato socioeconómico, grupos étnicos y los ámbitos de relacionamiento social o institucional existen y se reproducen formas de discriminación, desigualdad y violencia contra las mujeres. Las violencias basadas en el género contra las mujeres no son un fenómeno aislado ni un asunto particular de un grupo poblacional –cómo se ha observado desde un enfoque tradicional– son más bien, por su recurrencia, dinámicas y formas de aberración, un problema de salud pública que afecta a más de la mitad de la población e incuba a largo plazo dinámicas de criminalidad y delincuencia social.

La agudización de la desigualdad y la materialización de las violencias contra las mujeres subsisten en sociedades con características patriarcales que toleran y reproducen las discriminaciones. De manera particular en Medellín perviven y se entrecruzan distintas formas de desigualdad que complejizan contextos de vulneración de derechos

Ese cruce de condiciones sociales e identidades subordinadas se considera factor imprescindible en el análisis sobre la situación de derechos humanos de las mujeres y en ese sentido es parte inherente del informe de derechos humanos de las mujeres en la ciudad de Medellín en el año 2020, que además analiza los impactos diferenciales generados por las barreras institucionales y simbólicas de una sociedad que reproduce constantemente mecanismos de exclusión y desvalorización de la voz y las realidades de las mujeres. El informe además pretende visibilizar las estrategias de resistencia de las mujeres desde sus diversas identidades y expresiones, al igual que rescata la importancia de observar y hacer seguimiento al tema de inversión en política pública Intersección de factores en la vulneración de los derechos humanos de las mujeres en la ciudad de Medellín.

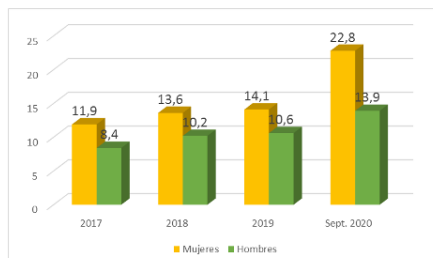
Figura 1. Pobreza multidimensional



La intersección y el análisis de los datos permite verificar la presencia continua de factores desencadenantes de vulneración de derechos, algunos de orden estructural-endémico como la pobreza, así otros derivados de condiciones geo estratégicas como la presencia de grupos armados y dinámicas de criminalidad. Las comunas con mayor intersección de estos factores se encuentran en la zona nororiental y occidental de la ciudad, con un pico importante en las comunas Manrique, Aranjuez, Villa Hermosa, Robledo, San Javier y Belén, ésta última ubicada en la zona suroccidental de la ciudad. Tanto Manrique como Popular son comunas con fuertes afectaciones a los derechos humanos, de acuerdo con la información expuesta con el informe de “Medellín Como Vamos”, es posible verificar en estas comunas fuertes problemáticas en términos de salud, empleo, educación, desnutrición crónica en niños y niñas, entre otras. (Medellín, 2020, p. 9).

Feminización de la pobreza

Figura 2. Desempleo comparativo mujeres y hombres años 2016-2020



Fuente: elaboración propia datos PDL Medellín Futuro 2016-2020, Boletín técnico del DANE 2017-2020.

Las mujeres son las vulnerables a las tasas de desempleo y ocupación “En 2018, la tasa global de participación femenina fue de 57,3% (17,4 puntos porcentuales -pp- menor que la de los hombres) y la tasa de ocupación fue de 49,5% (17,6pp más baja que la del sexo masculino)”(Proantioquia et al, 2020, p. 29). De acuerdo a los datos del DANE visualizados en el mapa, es posible identificar que las comunas con más índice de pobreza multidimensional son Manrique, Popular y Santa Cruz. Manrique presenta esta situación en los barrios de San José la Cima N°2, María Cano, Carambolas, Carpinelo, La Esperanza N°2 y la Avanzada. En popular el índice se ubica entre el 40 y 60 de pobreza multidimensional de manera prolongada en toda la comuna, situación que también ocurre en Santa Cruz.

Las cifras con respecto a las mujeres en esta zona de la ciudad no son alentadoras, el número de casos de embarazo adolescente es superior en estas dos comunas pasando en Popular de 88.6% y en Manrique de 88,5% nacidos vivos por cada mil mujeres entre los 15 y 19 años de edad. La incidencia de jefatura de hogar femenina es también un componente de la feminización de la pobreza, de acuerdo con el DANE a julio de 2019, el 40,7% de la totalidad de los hogares en Medellín presentaban jefatura femenina (A. de Medellín, 2019), sin embargo en el Plan de Desarrollo Medellín Futuro se aduce que la jefatura femenina presenta una cifra más alta que asciende al 49% (Medellín, 2020).

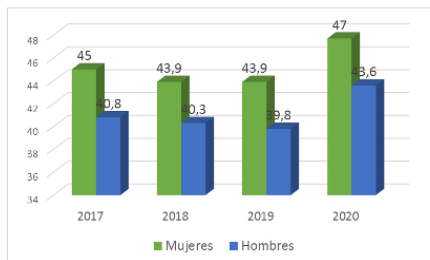
En Términos de ingresos, las mujeres reciben 15% menos salario que un hombre, brecha que disminuye con el aumento del capital educativo. Aunque el dato de Medellín Como Vamos es a nivel metropolitano. Adicional a esto, la informalidad afecta fuertemente a las mujeres, a nivel nacional “en el trimestre móvil mencionado (2019-2020) la informalidad en las mujeres ocupadas fue de 48,5 %, igual que el año anterior, mientras que en los hombres fue de 45 %, superior en 0,6 pps a la tasa de noviembre 2018-enero 2019 (Forbes Staff, 2020), en Medellín la situación no es menos compleja.

Otro aspecto que afecta el tema de ingresos de las mujeres es el trabajo doméstico no remunerado, se estima que las mujeres destinan el doble del tiempo que los hombres a las labores domésticas y de cuidado “no sólo es importante destacar que las mujeres trabajan 2,12 horas más que los hombres en el día; también que las cuentas nacionales no reconocen las actividades de cuidado que ascienden a 5,51 horas al día para las mujeres frente a 2 horas para el caso de los hombres” (Medellín Como Vamos, 2020).

Efectos covid-19

La crisis ha tenido efectos nefastos para la vida de las mujeres que representan en mayor medida el empobrecimiento sistemático “Las mujeres expresan las difíciles condiciones y el desmejoro de su calidad de vida en el marco de la crisis generada por la pandemia de covid-19 “los ingresos disminuyen y en la pieza tenemos que pagar igual, ya tenemos varios meses de atraso y tenemos miedo que nos echen a la calle, lo que se vende no alcanza para nada” (E-05082020).

Figura 3 Comparativo género. Informalidad en la ciudad de Medellín.



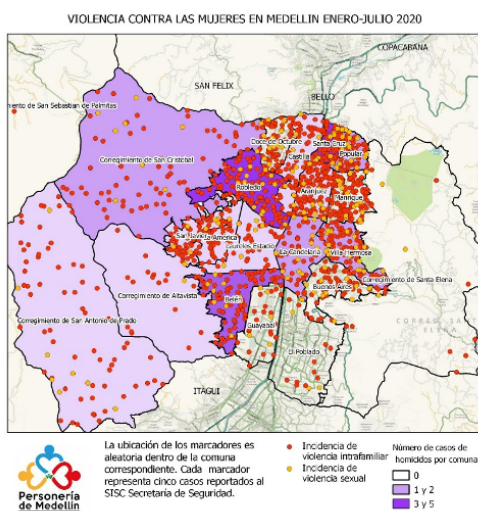
Fuente: elaboración propia datos PDL Medellín Futuro 2016-2020, Departamento Nacional de Planeación 2017, 2018 y 2019.

De manera particular pudimos constatar como en el sector de las Independencias en la Comuna 13 San Javier en el mes de agosto, las mujeres expresan fuertes dificultades derivadas de la crisis generada por la pandemia del covid-19, toda vez que muchas de las familias de la zona trabajan en la informalidad y con la crisis generada por la pandemia perdieron sus trabajos y con ello sus ingresos por tal motivo y en muchos casos -desatendiendo las medidas de confinamiento obligatorio-, se vieron en la necesidad de salir de sus casas a buscar el sustento, en estos casos la comunidad denunció ante esta agencia del Ministerio Público que los agentes de la Policía de San Javier “generaron atropellos verbales con amenazas a jóvenes que salen de sus casas” (GF-AS-06082020). Las mujeres también temen salir de sus casas porque son sorprendidas por la Policía y sancionadas con un comparendo.

Contexto de riesgo violencias contra las mujeres

Todo tipo de violencia es un problema Público y un atentado a la dignidad humana (ONU)

Figura 4. Mapa de relación de violencias basadas en el género por comuna

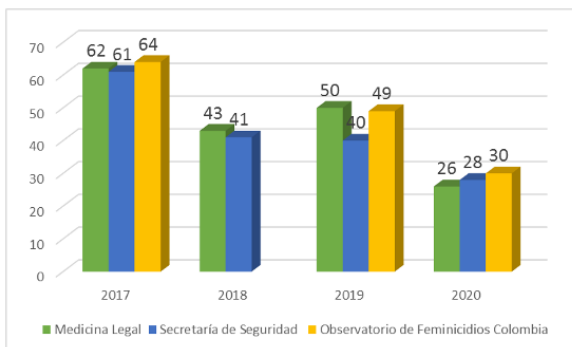


Las estadísticas sobre violencias basadas en el género son imprecisas y dudosas, toda vez que los datos se acercan a un escenario complejo, cargado de miedos, culpas y condicionantes simbólicos, las cifras desconocen el carácter extendido de naturalización de las violencias contra las mujeres, la carga que existe sobre la denuncia y la revictimización producto de las barreras de acceso a una vida libre de violencias, estos son factores determinantes que deben tenerse en cuenta a la hora de analizar la problemática que si bien es dramática en las cifras esconde en sus entramados un panorama mucho más complejo.

Desde una lectura territorial continúan siendo Manrique, Aranjuez, Robledo y Villa Hermosa las que más cifras de violencia intrafamiliar presenta con un total de 2093 casos, lo que representa el 34% de la cifra total, cuando se hace la asociación con las cifras de violencia sexual vemos que las comunas son: Popular, Candelaria, Robledo y Manrique, con un total de 317 casos, que representan el 33% de la totalidad.

Homicidio de mujeres vs Feminicidio

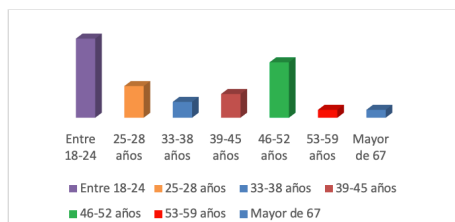
Figura 5. Histórico de homicidios-feminicidios de mujeres. Comparativo por entidad-organización



Fuente: elaboración propia datos SISC Observatorio de Medicina Legal y Observatorio de feminicidios Colombia.

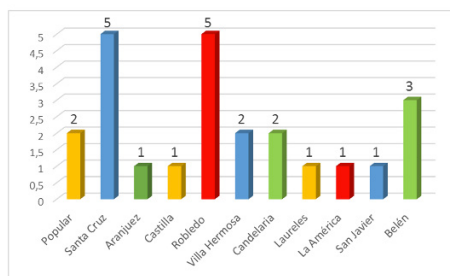
La gráfica representa el comparativo en el manejo de las cifras de tres entidades: Secretaría de Seguridad que a su vez trabaja de manera articulada con la Secretaría de las Mujeres, el Observatorio de Medicina legal y Ciencias Forenses y el Observatorio de Feminicidios Colombia. Aunque el dato del SISC esta para noviembre 29 de 2020, el análisis de la Comisión Primera del Concejo de Seguridad Pública para las Mujeres, tiene información categorizada entre enero y septiembre del año 2020, en ese sentido, el 73% pueden ser catalogados como feminicidios “en el 23 % (6 casos) no se cuenta con información suficiente para su clasificación y en el 4 % restante (1 caso) de los hechos se excluye como la causa de su homicidio asuntos de género o situaciones que vulneren particularmente a las mujeres” (Seguridad y convivencia, 2020, p. 21). En cuenta a las edades de las víctimas, se pudo establecer que el 42% pertenecían al rango de edad entre los 18 y 24 años de edad. Llama la atención la prevalencia del fenómeno en mujeres entre los 46 y 52 años.

Figura 6. Feminicidios en Medellín, según la edad de las víctimas. Enero – septiembre de 2020



Fuente: elaboración propia datos SISC.

Figura 7. Incidencia por comuna



Fuente: elaboración propia datos SISC.



Condicionantes institucionales en la detección del delito de feminicidio

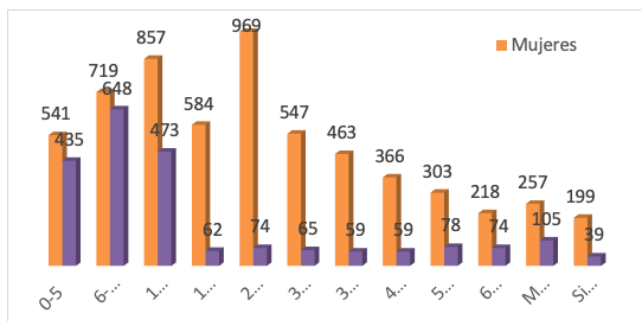
Aunado a esto y en el marco del análisis sobre los condicionantes institucionales que se propone esta agencia del Ministerio Público ha sido posible identificar que no existe un sistema de información consolidado con criterios en línea de coherencia con las demás entidades que permita comprender la incidencia del fenómeno, lo que se pudo evidenciar es más un nudo de conflicto en el reconocimiento de los lineamientos internacionales para el tratamiento de este delito

Otro aspecto relevante es la ausencia de un sistema de información que pueda hacer seguimiento al perfil de los victimarios, si bien es cierto que los datos de estas personas son protegidos en la jurisdicción colombiana por presunción de inocencia, también es imperante para las entidades encargadas de la prevención y protección del delito, tanto en mujeres víctimas de tentativa de feminicidio como en mujeres que presentan cuadros de violencia intrafamiliar, sexual y demás, conocer a nivel estadístico, los perfiles de los agresores y el historial delictivo con el fin de implementar mecanismos de protección eficaces y con esto salvaguardar la vida de las mujeres

Violencia intrafamiliar

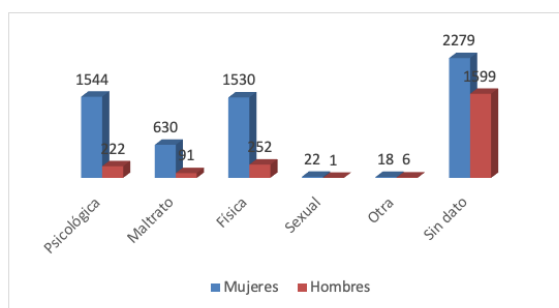
Con corte al 27 de noviembre del 2020, en la ciudad se han reportado 8.194 casos de violencia intrafamiliar, de los cuales 6.023 medidas de protección fueron solicitadas por mujeres, lo que representa el 73% de los casos, es importante mencionar que el 27% restante corresponde a hombres con un porcentaje del 71.6% entre los 0 y los 17 años de edad y un pico importante de los 6 a los 11 años, esta violencia se ejerce en el marco del modelo de crianza patriarcal y reproduce el ejercicio jerarquizado de la violencia, en ese mismo sentido las y los adultos mayores son también víctimas de este tipo de violencia, en este periodo se reportaron 257 casos de mujeres y 105 de hombres.

Figura 8. Comparativo de violencia intrafamiliar por edades y género



Fuente: elaboración propia datos SISC.

Figura 9. Comparativo hombres-mujeres por tipo de violencia



Fuente: elaboración propia datos SISC.

Continúa causando escozor y preocupación el hecho de que todavía no se incorporen en los registros de las Comisarías de Familia, los conceptos de daño establecidos en la Ley 1257 del 2008, a saber: daño psicológico, daño o sufrimiento físico, daño o sufrimiento sexual y daño patrimonial, toda vez que son las modalidades de violencia que de manera jurídica determinan el delito de violencias contra las mujeres, principales víctimas de la violencia intrafamiliar. De igual forma existe desorganización en la



recolección del dato y la categorización existente, aspecto que se refleja en el alto número de casos sin dato. Este aspecto resulta problemático en el sentido que dificulta la comprensión del fenómeno en su estado real y con ello, condiciona la posibilidad de generar estrategias eficaces para su prevención y tratamiento.

Condicionantes institucionales

La ciudad está en mora de mirar de cerca y en profundidad este fenómeno de justicias “alternativas” a través del “gobierno criminal” en el marco de las violencias basadas en el género, sobre todo aquellas que se presentan en el ámbito intrafamiliar, toda vez que podría constituir un fuerte condicionante para la lectura del contexto desde las cifras, teniendo en cuenta que la mayor parte de las comunas presenta actores armados y dinámicas criminales, en ese sentido la situación de violencia intrafamiliar en la ciudad puede ser mucho más compleja de lo que se cree y de lo que presentan las cifras teniendo en cuenta que sumado a estos aspectos existen otros condicionantes como la culpabilización, las dependencias económicas y emocionales y las revictimizaciones en el marco de las barreras por sesgos de género en las y los funcionarios encargados de operar las rutas de atención, aspectos que generan deslegitimación institucional.

Un aspecto que fue posible constatar en el seguimiento a los casos por parte de la línea de investigación de la Personería de Medellín fueron las dificultades para hacer efectivas las medidas dictaminadas por la Comisaria, de manera particular en los casos de desalojos, se realizaron acompañamientos donde la Policía no hace efectivo el desalojo del agresor y ninguna de las entidades en cuestión hace seguimiento a estos procesos ni acompaña a las mujeres en las consecuencias que esto conlleva para la salvaguarda de la integridad física y mental de ella y sus hijos e hijas, incluso en los casos donde ella pone de conocimiento dicho incumplimiento.

Este aspecto constituye una barrera adicional cuando el agresor hace parte de un actor armado como GAO O GDO, toda vez que de acuerdo a información recolectada en la atención y acompañamiento a casos de esta agencia del Ministerio Público a finales del año 2019 se pudo identificar un conflicto de competencias entre Secretaría de las Mujeres y Equipo de



Víctimas en el marco de determinar quién hace el acompañamiento, toda vez que la condición de actor armado del compañero o excompañero de la mujer condiciona su posibilidad de acceso en las rutas establecidas para la atención de las violencias basadas en género. Esta situación se complejiza cuando la mujer es llevada a un albergue de víctimas del conflicto armado sin las medidas de seguridad que estos casos ameritan poniendo en riesgo la vida de las demás personas que allí residen.

Acciones de Política Pública desde la estrategia de Seguridad Pública para las Mujeres.

Tabla 2 Programas de atención a mujeres adolescentes

Valor estadístico	Hombre	Mujer	Total
MU20AK(AA) Eventos de mujeres víctimas de violencias basadas en género atendidas desde la línea 123 mujer		130	130
MU20AK(AC) Mujeres protegidas en hogares de acogida		8	8
MU20AK(AFJ) Atención jurídica en territorio		80	80
MU20AK(AFP) Atención psicológica en territorio		126	126
MU20AK(AI) Hombre agresor que recibe atención psicológica	2		2

Fuente: Secretaría de las Mujeres, 2020

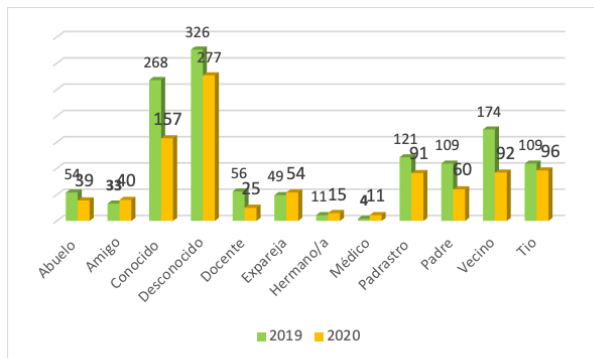
- La línea 123 Agencia Mujer
- Hogares de acogida
- Atención psicojurídica en territorio
- Proyecto: 160424 Fortalecimiento de los Centros de Equidad de Género (CEG)

El presupuesto total para la financiación del plan de desarrollo en la ciudad equivale a \$ 20.866.291, de acuerdo al plan plurianual de Inversiones. La asignación de inversión para la Línea tres (Medellín Me Cuida) donde se encuentra el tema de las Mujeres es de 5.271.548 para el cuatrienio 2020 – 2023 lo cual equivale a una participación en la inversión de 25%. El componente de Mujeres cuenta con una asignación presupuestal para los próximos años de 89.615 lo cual equivale a una participación en la inversión de 100%.

Violencia sexual

Los datos expuestos expresan una disminución en las cifras de violencia sexual a corte 30 de octubre del año 2020, desde la información obtenida en el Observatorio de violencias de Medicina legal y Ciencias Forenses los datos también expresan dicha disminución, de acuerdo con ellos para el año 2018 1505 casos de los cuales en 1269 las víctimas fueron mujeres y en 236 fueron hombres, para el año 2019 esta entidad registro 1041 casos, 880 mujeres y 161 hombres, en lo que respecta al 2020 corte octubre 30 la entidad reportó 486 casos en su totalidad. De acuerdo con la información representada en la gráfica, **las mujeres representan el 86% de las víctimas de violencia sexual en la ciudad de Medellín.**

Figura 10. Cifras de violencia sexual por tipo de agresor



Fuente: Elaboración propia con datos del SISC

El gráfico muestra la incidencia de violencia sexual con relación al tipo de agresor y comparando los años 2019 y 2020, como es posible observar los perfiles de los agresores más recurrentes son conocidos y desconocidos que presentaron una disminución de casos para este año, aspecto que puede estar relacionado con el acompañamiento permanente de las NNA con sus madres y padres en el marco del confinamiento y la inasistencia a las instituciones educativas, situación que también explicaría la disminución de los casos de docentes y vecinos.

Figura 11. Casos de violencia sexual según ocurrencia en el lugar de residencia (derecha) y convivencia con el agresor (izquierda)



Fuente: Elaboración propia con datos del SISC

La comparación de gráficas permite identificar que la ocurrencia del delito en el lugar de residencia manifiesta un comportamiento particular en el marco de la disminución global del fenómeno, se denota un aumento porcentual en la participación del lugar de ocurrencia en la residencia, toda vez que para el año 2019 este valor representaba el 25% del total de los casos, para el año 2020, está en el 32%. Para el caso de la convivencia con el agresor se tiene el mismo análisis, para el año 2019 este dato representó el 19% del total, sin embargo para el año 2020 el dato aumentó llegando al 24%. Estas dos categorías se complementan en la identificación del tipo de dinámica de las violencias sexuales en el marco de la pandemia.

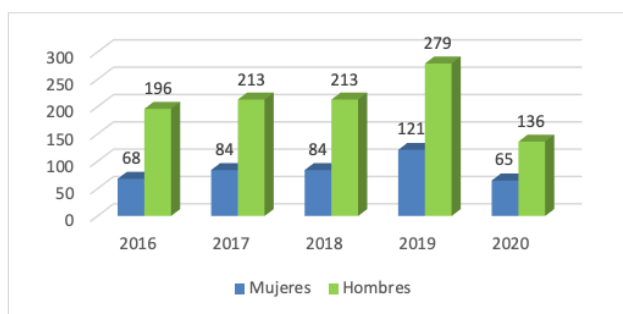
Acciones estatales y organizativas en el marco de la prevención y atención de las violencias sexuales

Es posible identificar que la zona nororiental se vienen realizando acciones tanto de la institucionalidad en el marco de la activación de las rutas de atención y prevención como la Unidad de Niñez de la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, como acciones de prevención y mitigación de la problemática realizadas por ONG's que hacen presencia en el territorio tales como: ASPERLA, Hogares Claret, Hogar Laura Vicuña, Fundación Aviatur, Corporación Cariño, Corporación Vamos Mujer y Corporación para la Vida Mujeres que Crean, FAN, Hermanas Franciscanas de Santa Clara y Cerfami, algunas de estas operan programas de ICBF y Unidad de Niñez.

Mujeres desaparecidas

En el año 2019 se presentaron de acuerdo con cifras de Medicina Legal 400 casos de desaparecidos en la ciudad de Medellín, de los cuales 279 fueron hombres y 121 mujeres. En cuanto al 2020, Medicina Legal establece que entre enero y octubre de este año se han desaparecido 65 mujeres en la ciudad de Medellín, 37 de estas mujeres eran menores de 18 años, y 28 casos es de mujeres adultas, el dato de mujeres adolescentes y jóvenes representa el 56% del total.

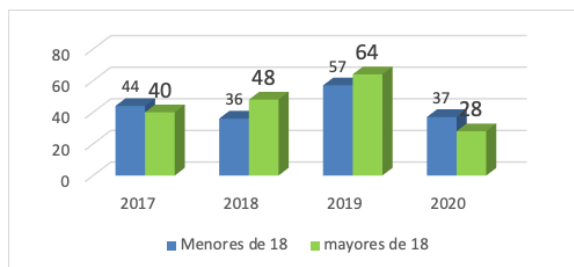
Figura 12. Personas desaparecidas comparativo por año y género



Fuente: elaboración propia datos Medicina Legal

Desapariciones asociadas a las Violencias basadas en Género: violencia sexual

Figura 13. Mujeres desaparecidas comparativo edad



Fuente: elaboración propia datos Medicina Legal



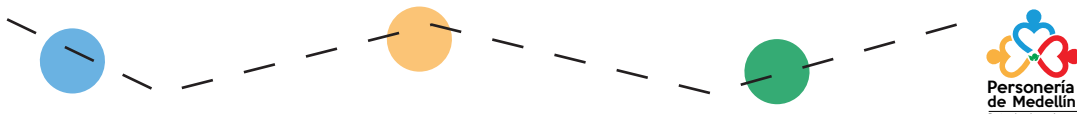
En esta gráfica es posible identificar como el fenómeno de la desaparición de mujeres tiene una relación directa con la edad, en los cuatro años de la referencia del 2016 al 2020 el índice de niñas y adolescentes desaparecidas es alto y en el 2017 y 2020 incluso supera el 50%. Adicional a esto en las cifras encontradas en el Observatorio de Medicina Legal se pudo identificar que a diferencia de los hombres, el mayor índice de casos de mujeres desaparecidas se da entre los 10 y los 14 años de edad, de acuerdo a como se presenta en el siguiente gráfica

CONCLUSIONES

La situación de derechos humanos de las mujeres en la ciudad de Medellín presenta en línea de tiempo un comportamiento complejo que se encuentra anclado a dinámicas estructurales de desigualdad y discriminación. En todos los sectores sociales y con características particulares en lo socioeconómico y lo étnico, las mujeres en la ciudad de Medellín sufren de manera articulada la vulneración de todos sus derechos. Esta situación desde un análisis territorial y desde la perspectiva de género pone de relieve la estructura que sostiene ese sistema de desigualdad y que se encuentra anclada a las dinámicas socioeconómicas, políticas y culturales que perviven en la ciudad a lo largo de tiempo. Sin un cambio en estas dinámicas estructurales, la situación de feminización de la pobreza y las violencias basadas en el género están lejos de ser superadas.

RECOMENDACIONES

La Personería de Medellín atenta a las capacidades y responsabilidades institucionales para el cumplimiento del goce efectivo de los derechos por parte de las mujeres de la ciudad de Medellín, emitió en el año 2019 una serie de recomendaciones orientadas a la prevención y atención de las violencias contra las mujeres, presentes de manera histórica en las distintas comunas de la ciudad de Medellín, así como también apuntó a la materialización de la perspectiva de género en las políticas de planificación urbana. Estas recomendaciones se refuerzan el día de hoy en el marco del diagnóstico territorial que no supera la situación de violencia contra las mujeres y que de manera impactante pone de relieve a través del COVID-19 la materialización de la desigualdad estructural que ha padecido este grupo poblacional a lo largo de la historia.



De igual forma, la Personería de Medellín reconoce el papel invaluable de las intervenciones realizadas por todas las secretarías responsables y corresponsables de la materialización de los derechos de las mujeres e insta a fortalecer de la mano de las organizaciones y la ciudadanía, procesos de resignificación de los condicionantes que afectan de manera diferencial la vida de las niñas y mujeres de la ciudad en el marco del COVID-19, tales como empobrecimiento, aumento significativo de las violencias basadas en género y afectación a la salud física y mental. En ese sentido se reportan las siguientes recomendaciones específicas:

- A la Secretaría de las Mujeres, Secretaría de Desarrollo Económico y Secretaría de Inclusión social, Familia y Derechos Humanos. Generar procesos de diagnóstico territorial con enfoque diferencial sobre contextos de riesgo de las violencias basadas en género, cruzando categorías de feminización de la pobreza que puedan ser nutridos desde las organizaciones de mujeres presentes en los territorios y orientados a superar las carencias de las necesidades básicas insatisfechas que presentan las mujeres más empobrecidas, aquellas que se encuentren en jefatura única de hogar y aquellas que hayan perdido sus ingresos como producto de la COVID-19.
- A la Secretaría de las Mujeres. En el reconocimiento de las acciones que se vienen desarrollando se recomienda continuar y fortalecer las intervenciones en línea de proceso con la Policía Nacional sobre la perspectiva de género y de diversidad sexual y de género, así como también el enfoque de acción sin daño, las rutas y las líneas telefónicas de atención.
- A la Secretaría de las Mujeres y la Secretaría de Inclusión Social. Generar procesos de formación en línea de proceso a funcionarios públicos enfocados a desnaturalizar las violencias contra las mujeres desde la perspectiva de género y de diversidad sexual y de género, así como también el enfoque de acción sin daño y las rutas de atención.
- A la Dirección Seccional de Fiscalías. En el reconocimiento de las acciones que se vienen desarrollando, se recomienda continuar fortaleciendo la inclusión de la Perspectiva de Género en las investigaciones que se adelanten relativas a las violencias contra las mujeres.
- A la Dirección Seccional de Fiscalías. Se recomienda revisar la posibilidad de implementar un manual de investigaciones en los casos de muertes violentas de mujeres que pueda tener en cuenta el Modelo de protocolo latinoamericano de investigación de las muertes violentas de mujeres por razones de género (femicidio/feminicidio) ONU Mujeres y el Protocolo



de actuación para la investigación del feminicidio de la oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

- A la Secretaría de las Mujeres. En el reconocimiento de las acciones que se vienen desarrollando, se recomienda continuar fortaleciendo la articulación con las Comisarías de Familia intervenciones en línea de proceso con las y los funcionarios sobre la perspectiva de género y de diversidad sexual y de género, así como también las consecuencias sociales y subjetivas de la revictimización y el enfoque de acción sin daño.
- A la Secretaría de las Mujeres y las Comisarias de Familia, en el manejo administrativo del dato. Generar procesos de capacitación en la normatividad vigente con el fin de ajustar los formatos THETA a la denominación del daño estipulada en la Ley 1257 de 2008 (daño psicológico, daño o sufrimiento físico, daño o sufrimiento sexual y Daño patrimonial) y con esto aportar a la prevención y mitigación del fenómeno desde los diagnósticos certeros que puedan generar las entidades competentes.
- A la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos. Afianzar los procesos de identificación de violencias, acompañamiento psicológico y pedagógico en derechos a las niñas y mujeres adolescentes de los barrios de la ciudad, priorizando aquellos que presenten mayores índices de violencia intrafamiliar o presencia de actores armados en el territorio, víctimas de violencias sexuales, incluida la trata de personas con fines de explotación sexual
- A la Alcaldía de Medellín. Consolidar procesos de atención integral a las familias donde exista jefatura única de hogar que se encuentren en riesgo, priorizando aquellas que presenten precariedad en sus condiciones de vida, contextos con presencia de actores armados, afectaciones a la subsistencia por razones coyunturales (COVID-19), consumo de sustancias psicoactivas e historial de violencia intrafamiliar en sus distintas modalidades.
- A la Alcaldía de Medellín. Avanzar en la creación del sistema municipal de cuidados que permita la formalización del trabajo doméstico y la consolidación del cuidado como un derecho.
- A la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos. Fortalecer el Comité Coordinador Municipal para la Prevención y Atención de las violencias sexuales desde la incorporación de la perspectiva de género tanto en el análisis de la información como en las acciones que se realicen. De igual forma se recomienda que la Secretaría Técnica de dicho comité este bajo la responsabilidad de personas vinculadas que tenga el



bagaje y la experticia tanto en el tema de violencias sexuales como en el manejo de la perspectiva de género.

- A la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, Comité Coordinador Municipal para la Prevención y Atención de las violencias sexuales, se recomienda fortalecer la participación de organizaciones de la sociedad civil como lo establece el parágrafo del artículo 7 del acuerdo 20 del 2001 a saber: Una representante del movimiento social de mujeres. Un o una representante de las organizaciones de la población LGBTI. Un o una representante de la red de Personeros y Personeras Escolares.
- A la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, Comité Coordinador Municipal para la Prevención y Atención de las violencias sexuales, poner en funcionamiento el Observatorio sobre violencias sexuales del Comité Coordinador Municipal para la Prevención y Atención de las violencias sexuales desde cada una de las funciones establecidas en el artículo 10 del acuerdo 20 del 2011.
- A las Comisarias de Familia. Hacer seguimiento a las denuncias sistemáticas de violencia intrafamiliar y tomar medidas contundentes para prevenir el escalamiento de la violencia, reconociendo las condiciones particulares del confinamiento.
- A la Secretaría de Inclusión Social, componente de Dignidad Humana. Fortalecer los procesos de activación de rutas de mujeres desaparecidas antes de las 72 horas.



POBLACIÓN AFRO, PALENQUERA Y RAIZAL

1. PRESENTACION DEL INFORME

Tal y como se evidenció en el informe de grupos poblacionales del primer semestre del año 2020, existen algunas dificultades u obstáculos que impiden el goce efectivo de los derechos humanos de las personas que pertenecen a las negritudes, población afro, palenquera y raizal en la Ciudad de Medellín, tales dificultades podrían resumirse en “la discriminación” como fuente de todas las demás.

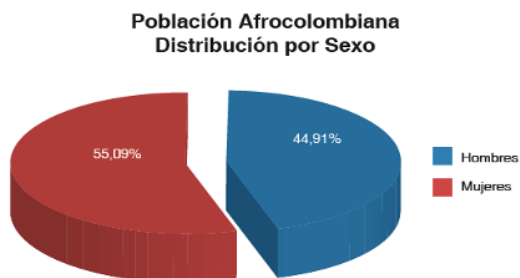
Uno de los factores importantes a los que podríamos concluir conlleva la discriminación son las situaciones de violencia que se presentan en los diferentes escenarios de la Ciudad de Medellín, para esto entonces, se procedió a indagar sobre los homicidios presentados en el año 2020 con personas pertenecientes a las negritudes.

2. HALLAZGOS

La caracterización de la población NARP en la ciudad de Medellín es sin duda una dificultad que se encuentra a la hora de realizar esta investigación toda vez que la última vez que se realizó fue en el año 2011 y desde ese entonces no se han realizado acciones que se encuentren encaminadas al reconocimiento de la población NARP dentro de la ciudad por medio de características socio demográficas.

De esta manera, lo que se puede presentar es que en información contenida en el año 2011 la población NARP se encontraba dividida así:

Tabla 1. Población NARP por sexo



Fuente: Caracterización Población NARP
2010-2011-Alcaldía de Medellín

Se encuentra que dicha población para los años 2010-2011 según la caracterización estaba distribuida de manera muy similar entre hombre y mujeres, encontrándose un aproximado de 50% entre los caballeros y 50% de damas; sin embargo, esta caracterización no da cuenta de la población NARP que pertenece

Respecto de la distribución de la población NARP en las comunas de Medellín tanto desde el 2010-2011 en que se realizó la caracterización como aún para el año en que se presenta este informe, se puede visualizar que las comunidades NARP aún permanecen la mayoría de sus asentamientos en los mismos lugares los cuales se presentan así:

Tabla 2.
población NARP

		Distribución por Comunas	
Comuna	Población Afroco- lombiana Estimada y ajustada	Proporción ajusta- da sobre Población Total Comuna (%)	
4 Aranjuez	34.109	21,38	
10 La Candelaria	25.376	29,90	
3 Manrique	20.807	13,52	
7 Robledo	18.034	11,15	
12 La América	14.424	15,40	
8 Villa Hermosa	14.987	11,23	
13 San Javier	11.729	8,83	
80 San Antonio de Prado	10.803	14,55	
9 Buenos Aires	11.097	8,25	
1 Popular	10.344	8,21	
6 Doce de Octubre	9.404	4,97	
2 Santa Cruz	7.915	7,40	

Fuente: Caracterización Población NARP 2010-2011-Alcaldía de Medellín



Se encuentra que para estas fechas la mayor concentración de personas pertenecientes a la comunidad NARP se halla en la comuna 10 correspondiente a La Candelaria y luego a la comuna 4 correspondiente a Aranjuez.

Homicidios

- Durante los meses de enero a octubre del año 2020 fueron asesinados 20 hombres pertenecientes a la población NARP
- Durante los meses de enero a octubre del año 2020 fueron asesinadas 3 mujeres pertenecientes a la población NARP
- Que las condiciones de sus homicidios son desconocidas para esta investigación y supone las actuaciones de las autoridades competentes (Fiscalía General de la Nación, PONAL)
- Un (1) homicidio en cabeza una persona oriunda del Municipio de Itsmina
- Un (1) homicidio en cabeza de una persona oriunda del Municipio de Lloró
- Un (1) homicidio en cabeza de una persona oriunda del Municipio de Murindó
- Dos (2) homicidios en cabeza de unas personas oriundas del Municipio de Quibdó
- Es decir según este informe, que se trató de cinco (5) homicidios a personas pertenecientes a población NARP dado su oriente del Departamento del Chocó

Privación de Libertad

De los resultados obtenidos en la información suministrada se evidencia que el 100% de las personas privadas de su libertad de la población NARP son hombres en su mayoría procesados por delitos que tienen que ver con el patrimonio económico y algunos otros con la vida y libertad.

Es importante dejar claro que la información suministrada obedece a centros transitorios de reclusión como estaciones de policía de la Ciudad de Medellín más no de cárceles y centros penitenciarios.

Programas de Inclusión Población NARP

NOMBRE PROGRAMA	NOMBRE PROYECTO	NOMBRE INDICADOR
Medellín cuida y reconoce a sus grupos poblacionales	Implementación del plan municipal afrodescendiente para la población negra, afrodescendiente, raizal y palenquera en Medellín.	Plan municipal afrodescendiente implementado
Acciones de fortalecimiento social para el cuidado y la protección	Formulación e implementación de la política pública afrodescendiente para la población negra afrodescendiente, raizal y palenquera en Medellín.	Política pública afrodescendiente formulada e implementada

Programas culturales población NARP

- A. Red de Danza la cual tiene como objetivo fortalecer las raíces AFRO
- B. Red Catul
- C. Convocatorias de Estímulos para el Arte y la Cultura
- D. Eventos de Ciudad
- E. Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín
- F. Plan Ciudadano de Lectura, Escritura, Oralidad y Cinemática
- G. Subsecretaría de Ciudadanía Cultural

Acciones institucionales

La Personería de Medellín por intermedio de sus investigadores y personeros delegados realiza atenciones a las poblaciones que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad, de la misma manera, realiza algunas intervenciones a los lugares encargados de agruparlas o a las comunidades en sitio que requieren atención sobre situaciones de derechos humanos. Para lo que va de corrido el año 2020 y contando además con que se presentó un confinamiento nacional en aras de la pandemia COVID 19, la Personería de Medellín desde el área encargada de atención a poblaciones NARP, se evidencia que se presentaron 8 acciones de tutela enfocadas en la protección de derechos fundamentales como el acceso a la salud, reintegros laborales, entre otras.

Se realizaron 52 asesorías en diferentes áreas del derecho, 6 derechos de



petición solicitando diferente información, 1 incidente de desacato por no atender a la decisión de una acción de tutela; 35 registros de víctimas del conflicto armado que no se encontraban inscritas, 1 solicitud por protección de tierras y 2 verificaciones de derechos humanos.

De las atenciones brindadas en este 2020, 9 correspondieron al área de derecho administrativo en tanto tenían relación con asuntos de víctimas y restitución de tierras, 2 correspondieron al área civil por regular asuntos privados, 4 sobre derecho constitucional como acciones de tutela y desacato, 68 atenciones tuvieron relación con temas concernientes a los derechos humanos y esto podría decirse hizo parte de la situación vivenciada por la pandemia y la falta de atenciones que vivieron las personas más vulnerables de la ciudad; 3 atenciones en materia laboral, 1 por temas de tránsito y transporte, 1 atención que fue remitida por competencia de la Personería, 15 atenciones en relación a temas de salud (garantía en el acceso a la salud), 2 verificaciones de derechos humanos.

Es significativo el conocimiento de estas cifras en cuanto representan la institucionalidad de la Personería de Medellín al servicio de las comunidades más vulnerables, entidad que aún en pandemia continuó verificando y protegiendo los derechos humanos de las comunidades más vulnerables y de las poblaciones más estigmatizadas como los NARP.

Dificultades y Problemáticas de la población NARP en Medellín

Dentro de los hallazgos negativos encontrados en relación a la población NARP en la ciudad de Medellín, podemos presentar los siguientes puntos referentes a las dificultades halladas:

- 1. Participación política:** se requiere mayor apoyo institucional para el fortalecimiento político de las comunidades NARP
- 2. Condiciones socio económicas:** altos niveles de pobreza, racismo, estigmatización y segregación.
- 3. Mujeres y Equidad de género:** Las mujeres pertenecientes a la población NARP sufren una mayor discriminación que se asocia a su raza y su género, además de condiciones de pobreza que impiden empoderamiento femenino y desarrollo de sus capacidades.



RECOMENDACIONES

Se recomienda realizar una nueva caracterización de la población NARP en la ciudad de Medellín que permita tener un mejor conocimiento de las personas que se identifican con los NARP para una intervención en sus necesidades.

Se recomienda realizar un estudio sobre la población NARP perteneciente a la comunidad LGTBI que permita conocer su situación de derechos humanos en la ciudad de Medellín.

Se recomienda fortalecer el apoyo institucional en relación a la participación política las personas pertenecientes a las poblaciones NARP, que se puedan fomentar más espacios de liderazgo político en las comunas y a nivel departamental.

Se recomienda generar espacios para la promoción de los derechos humanos de las personas pertenecientes a la población NARP para hacerle frente a la discriminación por su raza.

Se recomienda fortalecer los espacios laborales y de inclusión de las personas NARP en la ciudad de Medellín.

Se recomienda la creación de políticas públicas encaminadas a la protección de la mujer NARP en la ciudad de Medellín que permita un fuerte empoderamiento y garantías de acceso a espacios de trabajo con remuneraciones dignas.



NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES

1. Presentación

En el marco de la implementación de la Política Pública de Infancia y Adolescencia, Acuerdo 143 de 2019 (Concejo de Medellín, 2019), en el municipio de Medellín y el Plan de Desarrollo Medellín Futuro 2020 – 2023 (Alcaldía de Medellín, 2020). Las diferentes organizaciones privadas y públicas que tiene incidencia y proyección en infancia y adolescencia han desarrollado rutas de atención, programas y proyectos en beneficio de los niños, niñas y adolescentes en el transcurso del año 2020.

En la planeación, implementación, desarrollo de las mismas y de acuerdo a las atenciones que realiza la Personería de Medellín, han salido a relucir unas problemáticas de violación de derechos humanos que afectan a los niños niñas y adolescentes en la actualidad, las cuales son afecciones a la salud mental, principalmente en los temas de suicidios y consumo de sustancias psicoactivas, violencias sexuales e intrafamiliares y reclutamiento, uso y utilización de menores de edad.

La Ley 1098 de 2006 que contempla el Código de Infancia y Adolescencia en Colombia, protege y ampara a los niños niñas y adolescentes frente a las problemáticas planteadas de la siguiente forma; *artículo 17. Derecho a la vida y a la calidad de vida y a un ambiente sano, artículo 18. Derecho a la integridad personal, artículo 20. Derechos de protección. Los niños, las niñas y los adolescentes serán protegidos contra: numeral 1. “El abandono físico, emocional y psicoafectivo de sus padres, representantes legales o de las personas, instituciones y autoridades que tienen la responsabilidad de su cuidado y atención”. Numeral 3. “El consumo de tabaco, sustancias psicoactivas, estupefacientes o alcohólicas y la utilización, el reclutamiento o la oferta de menores en actividades de promoción, producción, recolección, tráfico, distribución y comercialización”. Numeral 4. “La violación, la inducción, el estímulo y el constreñimiento a la prostitución; la explotación sexual, la pornografía y cualquier otra conducta que atente contra la libertad, integridad y formación sexuales de la persona menor de edad”. 7. “El reclutamiento y la utilización de los niños por parte de los grupos armados organizados al margen de la ley”.* (CONGRESO DE LA REPÚBLICA, 2006)



2. Hallazgos

2.1 Salud mental

La salud mental se relaciona con el bienestar mental incluido en la definición de salud que da la Organización Mundial de la Salud, al definirla como “un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades” (Organización Mundial de la Salud, 2020). La cual se relaciona según esta organización, con la promoción del bienestar, la prevención de trastornos mentales y el tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por dichos trastornos.

En ese sentido se debe reconocer en el Sistema de Alertas Tempranas de Medellín, la gestión de alertas asociadas a problemáticas en salud mental de los niños, niñas, jóvenes y adolescentes (NNAJ), puesto que configuran un factor de riesgo importante, dado el incremento en los reportes y la diversidad de los casos.

A continuación, se exponen las alertas relacionadas a problemáticas en salud mental, así:

Tabla 1
Alertas relacionadas a problemáticas en salud mental

Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Total
0	1	1	14	8	14	10	4	5	4	6	67

Nota: fuente elaboración propia con datos de la Secretaría de la Juventud de la Alcaldía de Medellín (2020).

Considerando lo anterior, el aumento en el reporte de las alertas durante el mes de abril, coincide con la aparición de la emergencia sanitaria por el COVID-19, debido a que durante la pandemia y por la medida de aislamiento preventivo, la salud mental se ha visto gravemente afectada, desencadenando un incremento significativo en las tasas de ansiedad y depresión (Secretaría de la Juventud de la Alcaldía de Medellín, 2020).

Existen diversas circunstancias relacionadas al factor de riesgo “problemas con el estado de ánimo y salud mental de los Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes” según la Secretaría de la Juventud de la Alcaldía



de Medellín (2020), en el Sistema de Alertas Tempranas se identifican algunos elementos que inciden en la ocurrencia de dichos fenómenos. Se aclara que son causales directamente asociadas al fenómeno del suicidio, en un amplio espectro de salud mental:

- Consumos problemáticos de sustancias psicoactivas
- Estrés por la medida del confinamiento obligatorio por la pandemia del COVID-19 (aislamiento social y desvinculación de actividades comunes)
- Antecedentes de ocurrencia de otros hechos victimizantes o problemáticas.
- Ausencia de acompañamiento psicosocial.

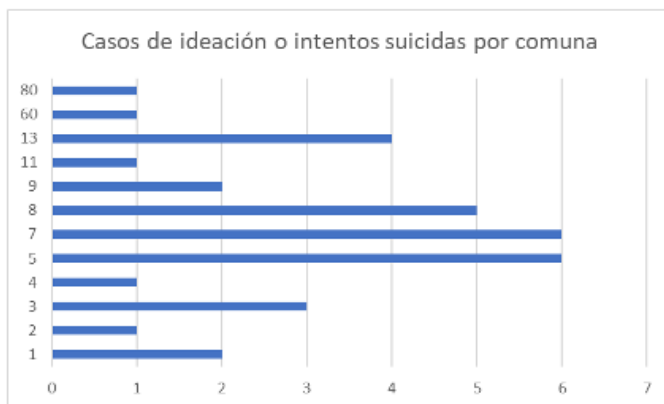
2.1.1 Suicidio

Ahora bien, específicamente frente al fenómeno del suicidio, la Secretaría de la Juventud de la Alcaldía de Medellín (2020), por su naturaleza, no cuenta con un sistema especial que permita la identificación, atención y el reporte pertinente sobre dicho suceso. En esta medida, el dato específico sobre la cantidad de casos de suicidios consumados, debe solicitarse a las entidades que realizan vigilancia y control sobre asuntos de salud pública, en este caso, la Secretaría de Salud y los reportes al SIVIGILA (Sistema de Vigilancia en Salud Pública).

Según la Secretaría de la Juventud (2020), de manera simultánea y permanente, está implementa diferentes programas, proyectos y estrategias que apuntan al fortalecimiento de la salud mental y los entornos protectores de las juventudes de la ciudad, a decir: Desde el proyecto Juventudes Tejedoras se reporta un incremento en los casos atendidos o remitidos por el motivo de consulta de conducta suicida. A la fecha de enero a noviembre de 2020, se reportan 33 casos de ideación o intento suicida, los cuales se han atendido a partir de procesos de asesoría clínica psicológica y remisión a evaluación psiquiátrica, esta última gracias a la articulación con la Secretaría de Salud de la Alcaldía de Medellín.

Grafica 1

Casos de ideación o intento suicida relacionados a problemáticas en salud mental por comunas



Nota: fuente Secretaría de la Juventud de la Alcaldía de Medellín (2020).

Los principales motivos identificados, por los cuales consultan los jóvenes, están asociados a ideación o intento suicida, son: dificultades con la pareja, ansiedad por temas económicos y falta de oportunidades, presión por violencia intrafamiliar y trastornos preexistentes como cuadros de ansiedad (trastorno de pánico) y depresión.

2.1.2 Consumo de sustancias psicoactivas

Las sustancias psicoactivas representan en los jóvenes un elevado nivel de dependencia en los niños, niñas y adolescentes que inician su consumo, generando además grandes cambios en el comportamiento que afectan su vida personal y social.

Según la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos la Alcaldía de Medellín (2020) la Unidad de Niñez cuenta actualmente con 100 cupos para la atención especializada con enfoque multimodal a niñas, niños y adolescentes entre 10 y 17 años de edad, con trastornos mentales y consumo de sustancias psicoactivas.

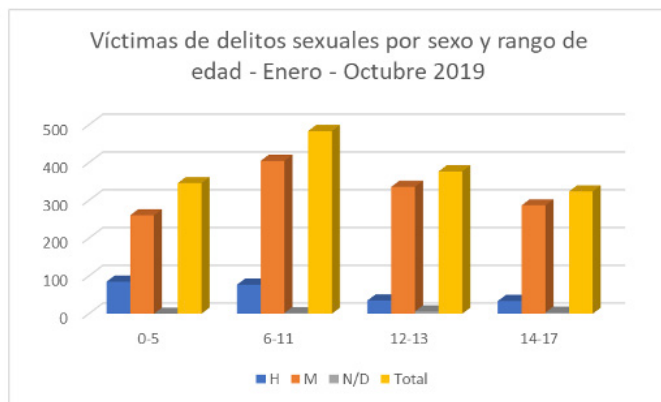
Desde este programa se apunta a generar mayores condiciones de autonomía y preparación para la vida independiente, buscando fortalecer y recuperar las habilidades psicosociales, familiares y comunitarias.

2.1.3 Violencias sexuales

Se analiza la ruta de atención de restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes con derechos inobservados, amenazados o vulnerados y de sus familias, por motivos relacionados con violencias sexuales y la manera en que se desarrolla.

Grafica 2

Víctimas de delitos sexuales en Medellín, según año, sexo y rango de edad. Enero - octubre, 2019 – 2020

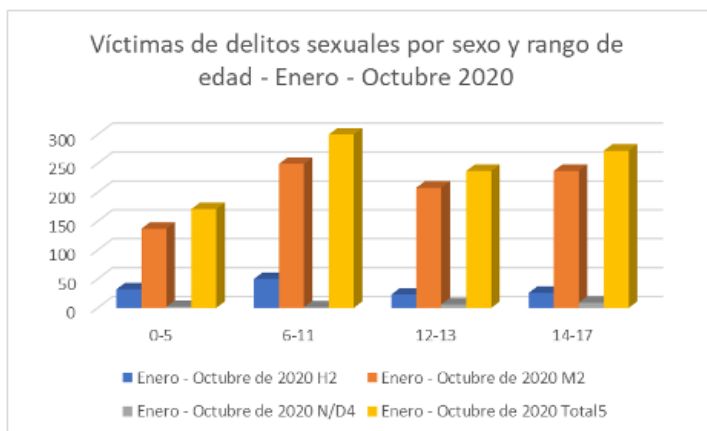


Nota: fuente elaboración propia con datos del Sistema de Información para la Seguridad y la Convivencia SISC (Sistema de Información para la Seguridad y la Convivencia, 2020)

Los datos reflejan para el año 2019, un número muy elevado de víctimas de delitos sexuales para el caso de mujeres de 405 casos, donde el rango mayor se encuentra en el rango comprendido entre los 6 y 11 años y para el caso de los hombres entre 0 y 5 años con un número de 85 casos presentados.

Grafica 3

*Víctimas de delitos sexuales en Medellín, según año, sexo y rango de edad.
Enero - octubre, 2019 – 2020*



Nota: fuente elaboración propia con datos del Sistema de Información para la Seguridad y la Convivencia SISC (Sistema de Información para la Seguridad y la Convivencia, 2020).

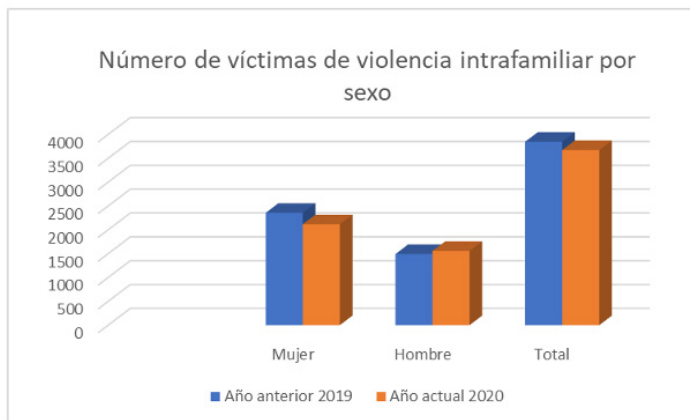
Para el año 2020, los datos se mantienen elevados en mujeres víctimas de delitos sexuales, en el rango de los 6 a 11 años con un número de 249 y para el caso de los hombres en el mismo rango de las mujeres con 50 casos.

2.1.4 Violencia intrafamiliar

La violencia intrafamiliar se produce cuando se registran diferentes situaciones de maltrato o abuso de personas que tienen niveles de consanguinidad, emparentamiento o afinidad, la cual puede llegar a generar diferentes daños físicos, emocionales y psíquicos, con graves consecuencias en el ámbito familiar.

Gráfico 4

Número de víctimas de violencia intrafamiliar según sexo

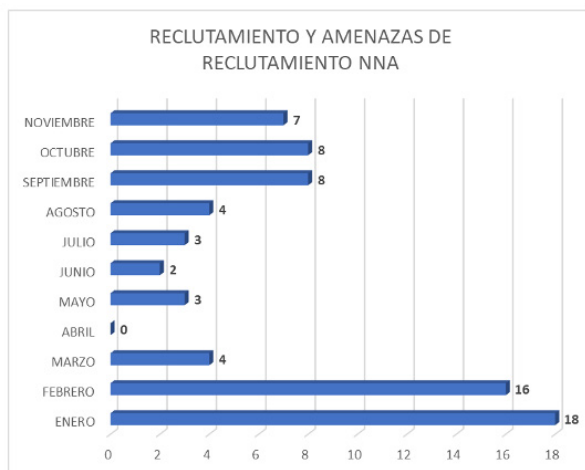


Nota: fuente elaboración propia con datos del Sistema de Información para la Seguridad y la Convivencia SISC (Sistema de Información para la Seguridad y la Convivencia, 2020)

2.1.5 Amenazas, reclutamiento, uso y utilización de menores de edad.

La Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos del municipio de Medellín (2020), lidera a través de la Subsecretaría de Derechos Humanos por disposición legal y en cumplimiento de su función preventiva, la formulación, articulación, coordinación e implementación de estrategias y políticas sociales tendientes a la promoción, protección, restitución y garantía de los derechos de los diferentes grupos poblacionales para el mejoramiento de la calidad de vida, entre ellos, las niñas, niños y adolescentes que están siendo reclutados, vinculados, usados, utilizados y violentados sexualmente por grupos armados organizados al margen de la ley y grupos organizados delictivos.

Gráfico 5
Reclutamiento y amenazas de reclutamiento de NNA



Nota: fuente elaboración propia con datos del Registro Único de Víctimas (RUV) en la Personería Medellín.

De acuerdo a los datos se evidencia un alto número de amenazas de reclutamiento en los meses de enero y febrero del 2020, con 18 y 16 alertas respectivamente, con una disminución en el mes de abril, coincidiendo con el tiempo de inicio de la pandemia del Covid-19, pero que luego aumenta en el mes de septiembre y octubre.

4.3.4.4 Gestiones, acciones y atenciones en beneficio de los niños niñas y adolescentes en el año 2020 por parte de la Personería de Medellín.

Algunas de las gestiones, acciones y seguimiento a las políticas públicas sobre Infancia y Adolescencia (Vanegas, 2020) de la Personería de Medellín, desde la Unidad para la Protección del Interés Público, se desarrollaron las siguientes actividades:

- Participación y seguimiento a política pública de infancia y adolescencia con la asistencia a espacios de articulación, como las reuniones convocadas



durante el año 2020 en los siguientes escenarios: Comité Suprasectorial de primera infancia y adolescencia, Mesa Municipal de atención a víctimas del reclutamiento, uso y utilización de niños, niñas y adolescentes en el conflicto, Comité Técnico Intersectorial para la prevención y erradicación del trabajo infantil y la protección del menor trabajador (CIETI), Mesa Intersectorial para la atención y prevención de la explotación sexual comercial de NNA (ESCNNA) y participación en la gran movilización anual contra la ESCNNA.

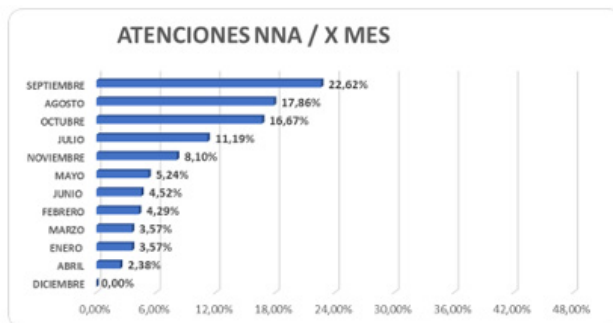
- Liderazgo de la Comisión de Veeduría a la política pública de infancia y adolescencia según mandato del acuerdo municipal 143 de 2019, integrado por Procuraduría, Defensoría, del Pueblo, representantes de niños, niñas y adolescentes, Fundación con Significado de Vida, La Universidad Autónoma Latinoamericana, Universidad de Antioquia y Universidad Cooperativa de Colombia, como invitado permanente el ICBF, a un representante del Concejo de Medellín y a la Mesa Municipal de Familias y Secretarías corresponsables de dicha política pública. Llevándose a cabo cuatro reuniones virtuales y una mixta (virtual y presencial) durante el año 2020.
- Con el programa de veedurías, realizaron una publicación de un folleto explicativo del tema de veedurías ciudadanas y de la importancia de hacer seguimiento a las actuaciones, actividades y/o acciones que se ejecutan desde los programas de niños, niñas, adolescentes, juventud, mujeres y familia, con el seguimiento a políticas públicas.

4.3.4.5 Las atenciones de la Personería de Medellín (2020) a niños, niñas y adolescentes

Las atenciones donde la Personería de Medellín (2020) acompañó y orientó a los menores de edad que acudieron a esta agencia de ministerio público, en la búsqueda de una solución a una vivencia problemática que vulnera sus derechos. Las atenciones prestadas durante el año 2020 fueron 420 en total, siendo el mes de septiembre con mayor cantidad de atenciones prestadas.

Gráfico 6

Atenciones por mes a los NNA año 2020

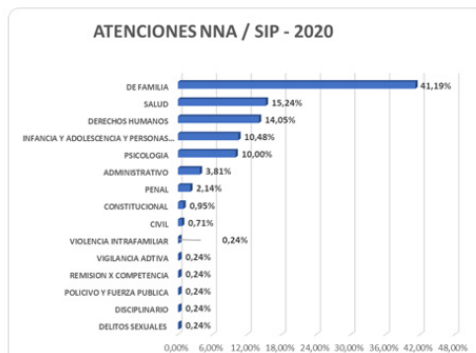


Nota: fuente elaboración propia con datos del Sistema de Información de la Personería Medellín (SIP)

Se evidencia un aumento en las atenciones por parte de la Personería de Medellín desde comienzo del año actual 2020, con un incremento paulatino, con un número elevado de 95 atenciones en el mes de septiembre con respecto al total de 420.

Gráfico 7

Atenciones por temas por temas.



Nota: fuente elaboración propia con datos del Sistema de Información de la Personería Medellín (SIP)



5. CONCLUSIONES

- La institucionalidad está en la labor de la implementación y cumplimiento de la Política Pública de infancia y Adolescencia Acuerdo 143 de 2019 (Concejo de Medellín, 2019)
- Se evidencia el aumento de casos de afecciones a la salud mental de los niños niñas y adolescentes, que abarcan problemáticas de suicidio, intento de suicidio y consumo de sustancias psicoactivas.
- Desde la emergencia sanitaria por el COVID-19 en el aislamiento con el confinamiento se aumentaron los casos de violencia intrafamiliar y violencias sexuales
- En amenazas, reclutamiento, uso y utilización de los niños niñas y adolescentes en la ciudad de Medellín, se disparan las alarmas por lo que las gestiones son inmediatas procurando la articulación institucional para la intervención oportuna con las alertas tempranas desde la Defensoría del Pueblo Alerta Temprana No 032-2020 del 17 de julio del mismo 2020 y la de la Personería de Medellín con radicado Supra sectorial No. 20201203-0001070 del 03 de diciembre de 2020. (Personería de Medellín, 2020)

6. RECOMENDACIONES Y ACCIONES

Salud Mental

Unidad de Niñez de la Secretaría de Inclusión Social Familia y Derechos Humanos: aumentar los cupos del Programa Diagnóstico DUAL-Amaras, para la atención especializada con enfoque multimodal a niñas, niños y adolescentes, el cual también abarquen un rango de edad más amplio, empezando el acompañamiento desde los 3 años de edad a los menores de edad.

Secretaría de la Juventud, en articulación con la Secretaría de Cultura, Secretaría de Salud, Metro de Medellín y Área Metropolitana: Que de acuerdo a la campaña “¿Cómo va la vida?” orientada a la promoción y el fortalecimiento de la salud mental; con la estrategia de los “escuchaderos” se habrán más puntos de atención de los mismo en la ciudad de Medellín, en sectores significativos donde la problemática este en aumento.



Violencias sexuales

Instituto Colombiano de Bienestar de Familiar: Buscar estrategias para que cada día sea más cercana y clara la ruta de atención de restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes con derechos inobservados, amenazados o vulnerados y de sus familias, por motivos relacionados con violencias sexuales.

Violencia Intrafamiliar

Concejo de Medellín: implementar la creación de nuevas Comisarías de Familia en puntos estratégicos en la ciudad de Medellín, para atender la demanda en aumento de conflictos familiares que conllevan a violencia intrafamiliar y maltrato infantil.

Amenazas, reclutamiento, uso y utilización de menores de edad.

Secretaría de Seguridad y Convivencia, Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, Unidad Municipal para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, Secretaría de Salud, Secretaría de Cultura: Seguir implementando el Plan de Acción Territorial en cumplimiento de la política pública de víctimas (Decreto 1084 de 2015)

Entidades como la Secretaría de Seguridad y Convivencia, Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, Unidad Municipal para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, Secretaría de Salud: concretar e implementar estrategias de formación en derechos humanos, con la transformación de conflictos educando en la sana convivencia y la paz para preparar y fortalecer a los padres de familia y cuidadores en general.

Instituto Colombiano de Bienestar de Familiar y Subsecretaría de Derechos Humanos de la Secretaría de Inclusión, Familia y Derechos Humanos: socializar la ruta de prevención contra el reclutamiento y utilización, para su conocimiento apropiación e implementación de la comunidad.



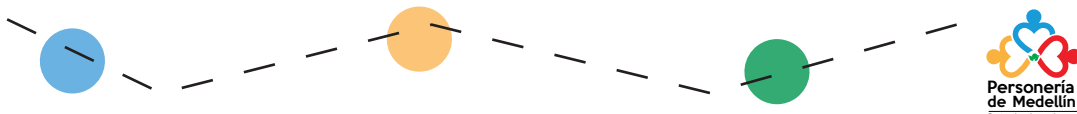
POBLACIÓN INDÍGENA

Presentación del informe

Los pueblos indígenas en la ciudad de Medellín cuentan con un conjunto de derechos especiales y propios, los cuales exigen acciones de las autoridades nacionales, regionales y locales para garantizar su cumplimiento en un contexto de ciudad. Ese conjunto de derechos especiales, consagrados en la normativa internacional, nacional y local está compuesto principalmente por: el derecho a la no discriminación e igualdad ante la ley, a la libre determinación, a la identidad e integridad cultural, el derecho a la participación y a la consulta, al consentimiento, el derecho a sus propios sistemas de justicia y a la reparación.

Durante el 2020 la situación de derechos humanos de las comunidades indígenas de la ciudad de Medellín se ha visto directamente afectada por la crisis económica y social generada por el COVID-19. La vulnerabilidad de esta población alcanzó una mayor visibilidad, y con ello la necesidad de acciones afirmativas que garanticen la materialización de todos sus derechos. Por este motivo, varias autoridades indígenas de la ciudad declararon una crisis humanitaria de los pueblos indígenas de Medellín (Por los derechos humanos, 2020).

En el año 2020 también se iniciaron importantes procesos institucionales que se pensaron para la garantía de los derechos humanos de los pueblos indígenas en contexto de ciudad, se resaltan especialmente el primer año de vigencia de la Política Pública para la Protección de los Derechos de los Pueblos Indígenas de la ciudad de Medellín, así como la creación de la Gerencia Étnica de la Alcaldía de Medellín, el Grupo Especial de Asuntos Étnicos y Migrantes de la Personería de Medellín y la aprobación del nuevo Plan de Desarrollo “Medellín Futuro” 2020 - 2023.



Hallazgos

2.1 Urgencia de un diagnóstico socio-demográfico y caracterización étnico- cultural de los pueblos indígenas de Medellín.

La necesidad de un diagnóstico completo de la población indígena de la ciudad es evidente, no hay un consenso claro del número de indígenas de Medellín y hay pocas investigaciones y cifras de sus condiciones sociales. Esta necesidad es reconocida en la política pública y por lo tanto se plantea la elaboración de un diagnóstico socio-demográfico y caracterización étnico- cultural de los pueblos indígenas, sus comunidades y población, con una periodicidad de 10 años.

La Línea Base de la Política Pública para la Protección de los Pueblos Indígenas del Municipio de Medellín (Alcaldía de Medellín, 2019) es el documento más actualizado que aborda el estado de los derechos de la población indígena en la ciudad. Debido a la carencia de datos estadísticos vigentes, se aplicó una encuesta a 349 mujeres y 241 hombres, mediante un muestreo estratificado por comunas y corregimientos.

Los datos estadísticos arrojados por la encuesta caracterizan ciertos rasgos de la población indígena en la ciudad. El 58,2% de la población indígena de Medellín es conformado por mujeres, el 81,1% de la población tiene entre 18 y 52 años y el 72,6% la población indígena pertenece al estrato dos y tres (Alcaldía de Medellín, 2019).

La encuesta identificó que la población indígena de la ciudad habita en todas las comunas y corregimiento de Medellín, especialmente en las comunas de La Candelaria (14,2%), Aranjuez (12,8%), Manrique (8,8%), Doce de Octubre (8,3%) y Villa Hermosa (7,8%). Con relación a la educación, se evidencia que el 34,3% de la población indígena de Medellín está estudiando, principalmente en nivel de pregrado, técnica o tecnología (Alcaldía de Medellín, 2019).

Un dato importante arrojado por la encuesta es que el 45,2% de la población indígena de la ciudad considera que sus derechos han sido vulnerados. En los pueblos donde se encuentra la mayor cantidad de población, como los Embera Chamí, Pastos y Nutabe la proporción de



vulneración de derechos es del 37,8%, 43% y 93,9%, respectivamente (Alcaldía de Medellín, 2019).

Por último, se evidencia la vulnerabilidad económica de la población indígena de Medellín, debido a que el 69% de la población percibe ingresos económicos mensuales menores a un salario mínimo, resaltando que el 15,7% del total recibe ingresos menores a 200 mil pesos indicando que existe un porcentaje importante de indígenas en condición de pobreza monetaria (Alcaldía de Medellín, 2019). Debido a que los datos son del 2019, durante la pandemia en el 2020, este rango pudo presentar una ampliación, aumentando el número de personas y familias indígenas en contexto de ciudad en condición de pobreza monetaria.

2.2 Niños, niñas y adolescentes con pertenencia étnica indígena en Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.

Según los datos suministrados por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (2020), en la Regional Antioquia de la entidad se encuentran 169 niños, niñas y adolescentes indígenas en procesos administrativos de restablecimiento de derechos. Del total de casos, 93 se reportan para la ciudad de Medellín, es decir, el 55%. Adicionalmente, se registran para el Área Metropolitana 25 casos más, 15 casos en el Centro Zonal Aburrá Sur, y 10 casos en el Centro Zonal Aburrá Norte.

La Personería de Medellín ha evidenciado dificultades para el cumplimiento del enfoque diferencial étnico en los procesos administrativos de restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes indígenas. Familias y autoridades indígenas se han acercado a esta agencia del Ministerio Público con un alto grado de angustia y preocupación, con el objetivo de buscar orientaciones ya que desconocían las fases del proceso y deseaban conocer información respecto al estado de sus hijos e hijas⁵. Así mismo, se ha evidenciado una limitación clara que consiste en que el proceso no se ha mediado en compañía de un traductor, por lo cual, no es posible garantizar que la familia comprenda las actuaciones administrativas.

⁵ Se adjunta acta de carácter confidencial con evidencias del proceso.



2.3 Mujeres indígenas víctimas de violencias basadas en género en la ciudad de Medellín.

Durante este año, según los datos de la Secretaría de Mujeres, se realizaron alrededor de 56 atenciones a mujeres indígenas víctimas de violencias basadas en género desde los tres mecanismos implementados por la entidad: Agencia 123 Mujer, Atenciones Psicojurídicas y Hogares de acogida. Del total de atenciones, 22.338⁶, el 0,24% corresponde a mujeres indígenas. En la ciudad, las comunas con mayor demanda de atenciones por parte de mujeres indígenas son Villa Hermosa, Buenos Aires, Manrique, San Javier y Robledo.

Además de las diferentes violencias de las que son víctimas las mujeres indígenas y la necesidad de programas y rutas diferenciadas, se ha evidenciado una barrera, especialmente, en los servicios del área de salud a los que son remitidos las mujeres indígenas, que consiste en la falta de traductores de lengua indígena, lo que impide esclarecer el relato por parte de las víctimas, así como llevar a cabo los procesos de atención psicológica. Sumado a lo anterior, muchas de las atenciones se realizan sin una interpretación cultural adecuada.

2.4 El derecho a una vivienda digna para las familias indígenas en contexto de ciudad.

Debido a la contingencia del COVID-19 y la imposibilidad de ejercer ciertas labores por la medida de aislamiento tomada por el Gobierno desde marzo, y teniendo en cuenta que el 68% de la población indígena de la ciudad habita en arriendo o subarriendo (Alcaldía de Medellín, 2019). Durante el año 2020, se ha presentado una afectación directa al derecho a una vivienda digna y se ha visibilizado la condición de vulnerabilidad de esta población, con un alto riesgo de no contar con una vivienda al no tener capacidad de pago. Por esta razón la administración municipal adecuó desde el mes de abril un albergue temporal en el sector de Manrique Raizal llamado “Casa compartida para la atención con enfoque diferencial

⁶ La fecha de corte de la información recibida el 3 de diciembre por parte de la Secretaría de Mujeres es del 31 de octubre de 2020.



étnico” con el fin de garantizar una vivienda a las familias indígenas que se quedaron sin recursos para pagar inquilinatos o viviendas arrendadas.

En el acompañamiento realizado al albergue por la Personería de Medellín durante el año 2020⁷, se evidenció que las familias indígenas albergadas no poseen claridad respecto al acompañamiento y oferta institucional por parte de la administración municipal, y, se observaron dificultades en el manejo de basuras y en el cumplimiento de protocolos de bioseguridad. La presencia en el albergue de más de 30 niños, niñas y adolescentes, madres gestantes y lactantes, adultos mayores y familias víctimas del conflicto armado, exige un acompañamiento permanente de la administración municipal para lograr garantizar derechos fundamentales con enfoque diferencial étnico.

3. Recomendaciones

3.1 A la Secretaría de Seguridad y Convivencia

Teniendo en cuenta que las familias indígenas han expresado que perciben que no son aceptados en algunos barrios de la ciudad (Alcaldía de Medellín, 2019), se recomienda una intervención focalizada a través de la Unidad de Convivencia de la Subsecretaría de Gobierno Local y Convivencia en el barrio Manrique Raizal, con el objetivo de promover una sana convivencia en el barrio donde está ubicado el albergue “Casa compartida para la atención con enfoque diferencial étnico”, evitar cualquier tipo de discriminación y brindar información a la ciudadanía sobre el objetivo del albergue y las atenciones brindadas por la Alcaldía.

3.2 A la Secretaría de Educación

Debido al cierre de las instituciones educativas, la implementación de estrategias virtuales y las dificultades para el acceso a la educación durante el año 2020, es indispensable realizar seguimiento a la deserción de niñas, niños y adolescentes indígenas, e implementar acciones para

⁷ Se anexan 5 informes de acompañamiento y visita al albergue.



prevenir la desescolarización de esta población en el contexto del COVID-19. Además, implementar planes pedagógicos que permitan fortalecer y remediar las áreas del conocimiento con mayores dificultades para los estudiantes.

3.3 A la Secretaría de Salud

Implementar y construir conjuntamente con los pueblos indígenas de la ciudad campañas de comunicaciones y pedagógicas apropiadas a la cultura de la población indígena de la ciudad de Medellín relacionadas con la prevención del COVID-19 y los protocolos de bioseguridad necesarios tanto en el espacio público como en los entornos familiares.

3.4 A la Gerencia Étnica

Formalizar la creación de la Mesa Permanente de Concertación Indígena de Medellín estipulada en el artículo 11 y artículo 12 del Acuerdo 130 de 2019, donde se constituye como un espacio mixto de participación y concertación de estrategias, planes, programas y proyectos para la población indígena. La Mesa Permanente de Concertación será un espacio clave para poder darle viabilidad política y técnica a la Política Pública para la Protección de los Derechos de los Pueblos Indígenas de la ciudad de Medellín.

Acelerar la elaboración del diagnóstico socio-demográfico y caracterización étnico- cultural de los pueblos indígenas, sus comunidades y población, estipulado en la Política Pública. Debido a que la Política Pública no especifica un tiempo de elaboración determinado ni se estableció como un indicador de producto en el plan de desarrollo Medellín Futuro 2020-2023, es de suma importancia que se desarrolle con un rigor investigativo alto para que la ciudad cuente con un diagnóstico que sea utilizado como una herramienta de toma de decisiones, análisis y estudio para el sector público y educativo de Medellín.

Articular y crear con cada una de las dependencias de la administración municipal rutas de atención diferenciada dirigidas a la población indígena de la ciudad de Medellín, con el fin de eliminar barreras en el acceso de bienes y servicios públicos.



Acompañar y realizar seguimiento a cada una de las familias, niños, niñas, adolescentes, adultos mayores y madres gestantes y lactantes albergadas en la “Casa compartida para la atención con enfoque diferencial étnico”. Así como garantizar un adecuado funcionamiento del albergue con acompañamiento permanente de la administración municipal. Además, considerar la creación de una casa de paso o albergue temporal con enfoque étnico en la ciudad de Medellín con funcionamiento a largo plazo.

Formalizar e institucionalizar el funcionamiento de la casa de estudiantes universitarios indígenas, con el fin de proyectar a largo plazo su funcionamiento y evitar que depende de la voluntad política de las futuras administraciones municipales.

3.5 Al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Fortalecer al interior de la entidad la apropiación e implementación de cada una de las acciones con enfoque étnico que contemplan las fases de la ruta del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos para la protección de niños, niñas y adolescentes indígenas. Así como, socializar con las familias los canales institucionales donde puedan acceder a información clara del proceso y orientación psicosocial.

3.6 A la Secretaría de Mujeres y Secretaría de Participación Ciudadana

Acompañar, asesorar y garantizar mecanismos efectivos de elección de las representantes de las mujeres indígenas por cada uno de los cabildos de la ciudad, en el marco de la composición de la Mesa Permanente de Concertación Indígena de Medellín estipulada en el artículo 11 y artículo 12 del Acuerdo 130 de 2019. Es fundamental garantizar la participación, la cosmovisión y las experiencias de un grupo significativo de mujeres, haciendo énfasis en la mujer indígena como gestora de vida, de la cultura y de los valores originarios de sus pueblos, como se señala en la Política Pública. Con lo anterior, se garantiza el enfoque étnico y de género que se estipula en la Política, permitiendo un equilibrio entre lo femenino y la masculino, armonía e igualdad de derechos entre hombres y mujeres.



Referencias

Alcaldía de Medellín. (2019). *Línea de base sobre el estado de derechos étnicos de la población indígena en el municipio de Medellín*. Medellín: Proyecto de fortalecimiento de las poblaciones étnicas en Medellín.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (2020). Radicado 20200336908018EE del 30 de noviembre de 2020, por medio del cual, se da respuesta de solicitud de información el jueves 4 de diciembre de 2020 vía correo electrónico.

Secretaría de las Mujeres de Medellín (2020). Radicado 202010340032 del 1 de diciembre de 2020, por medio del cual, se da respuesta de solicitud de información con radicado 20200336908023EE del 1 de diciembre de 2020.

Por los derechos humanos. (31 de mayo de 2020). *Alcaldía de Medellín incumple pacto étnico con los indígenas y los afro* [Video]. YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=FUTL-lvB2wg&t=8s>

William Yeffer Vivas Lloreda
Personero de Medellín

Luis Fernando Giraldo Jiménez
Personero Delegado para los Derechos Humanos

Jorge Humberto Arcila Herrera
Coordinador Grupo de Investigación

Grupo de Investigadores

Ana Carolina Henao Vargas
Toni Alejandro Vitola Jiménez
Carlos Alberto Arismendy Camargo
Edison Andrés Morales Ríos
Edison de Jesús Bustamante Ruiz
Jair Antonio Díaz Vargas
John Alexander Bedoya Rivera
Juan David González Agudelo
Evelin María Montoya Piedrahita
Juan David Herrera Jaramillo
Juliana Murillo Hoyos
Juliana Tamayo Restrepo. Abogada.
Laura Victoria Cuervo Zuluaga
Leonardo Páez Nova
Manuela Gallego Cardona
Mariana Martínez Gómez
Rafael Ángel Ramírez Restrepo
Francisnery Ruiz Acevedo
Jaime Alonso Osorio Usuga
Bibiana María Gutierrez
Alejandra María Gaviria Grisales
Carolina Suarez Veléz

Auxiliares

Anlly Paola Restrepo Vélez
Mary Leidy Rengifo

Diseño y Diagramación

Alejandra Ramírez Velásquez